

*Diputación Prov. de Granada*

*Libro 1.º de actas generales*

*Año de 1336*

4



1874



Diputación Prov. de Granada

Actas generales

Libro 1.º

o  
5  
ha  
pro  
12-  
tal  
m-  
des-  
cibil  
Juan  
tonio  
Don





# Día primero.

## Instalación.

1º

Instalación

Pres.  
Gobernador Cívil.  
Intend<sup>te</sup>  
Ferrer Pardo.  
Jueces.  
Marín.  
Marín Pardo.  
Interrres.  
Espinosas.  
Gomez.  
Oliver.  
Castro.  
Arroyo.  
Morón.  
García la Serrana.  
Guerrero.  
Pontes.

En la Ciudad de Granada en treinta y uno de Junio de mil ochocientos treinta y seis. Et virtud de la convocatoria hecha por el Sr. Gobernador Cívil de esta provincia de las personas elegidas para Diputados de ella en representación de los partidos judiciales que comprende, se reunieron en la Oficina de despacho del mismo Sr. Gobernador Cívil y bajo su presidencia los Pres. D. Juan de Paula Pareja Intend<sup>te</sup>, D. Antonio de Ferrer Pardo, D. Juan José Morón y D. Joaquín Marín Diputados por los tres partidos judiciales que forma Granada, D. José Marín y Sánchez por el de Guadix, D. Restituto Interrres de Ceballos por el de Baza, D. Pablo Espinosas por el de Motril, D. Juan<sup>co</sup> de Paula Gomez por el de Alhama, D. José Oliver por el de Lánjarón, D. Cristóbal de Castro por el de Santafé, D. Juan<sup>co</sup> Javier Arroyo por el de Ujifur, D. Manuel Morón p<sup>o</sup> el de Alhambra, D. Pedro García de la Serrana por el de Almeria, D. José Jesus Ferrer por el de Montefrío, y D. Antonio Pontes por el de Guálor, presentando todo

en este acto los certificados de su eleccion y  
el Sr. Gobernador civil las actas de los par-  
tidos que le habian sido remitidas, faltan-  
do solo el Sr. D. José Maria de Andaya  
por el de Loja por haberlo excusado de  
su concurrencia. El Sr. Gobernador civil  
en razon de su imposibilidad fisica acer-  
ditada sin perjuicio de lo que determi-  
ne la D. diputacion. Placidos asi estos  
Sres. se leyó el Real decreto de veinte  
y uno de Setiembre del año proximo  
pasado que manda formar las Dipu-  
taciones Provinciales; y con arreglo á  
lo que en él se dispone, se declaró  
esta instalada y constituida en  
forma, y procedió al nombra<sup>to</sup> pro-  
visional de un Secretario que por de  
pronto autorise este y los demas actos  
que ocurran hasta la eleccion formal  
de este funcionario conforme á la ley;  
recayendo aquel nombra<sup>to</sup> por una-  
nidad en el Sr. D. Joaquin Marin  
deputado por Granada.

2.<sup>o</sup>  
Comision de  
poderes G.

En seguida con arreglo á lo prevenido  
en el art. 16 del mismo R. decreto se hizo  
el sorteo entre todos los Sres. Diputados  
presentes de la comision que ha de exa-  
minar las actas de elecciones y demas  
documentos que acrediten la capacidad de  
los electos; y habiendo tocado la suerte



1881  
a los Sres. D. Agust. de Torres Pardo, D.  
Francisco de Paula Gomez y D. Jose Olivera  
se acordó que pasen a esta Comis.  
los referidos documentos con los demas  
incidentes de elecciones, para que  
examinandolos con la brevedad posi-  
ble, se de cuenta a la Diputacion.

Y no habiendo hoy otro asunto  
de que pueda ocuparse esta Corporac.  
se levantó la Sesion, anunciando el  
Sr. Presid. la siguiente para el dia  
dos de Febrero a las once de ma-  
ñana.

El Presidente.

Romero



Por acuerdo de la Diputacion

D. Sr. D. Joaquin Maná



Día 2<sup>o</sup>

Sesion de 2 de Febrero de 1856.

En este dia se reunió la Diputacion provincial compuesta de los Sres. aus-  
tados al margen: se leyó el acta de la  
anterior y quedó aprobada firmando  
la el Sr. Presid<sup>te</sup> y Secretario.

La Comision nombrada p<sup>o</sup> para  
revisar las actas de elecciones, prode-  
ces y demas documentos que acreditan  
la capacidad legal de los Sres. Dipu-  
tados, dió cuenta de su informe, en  
que con separacion de personas y  
partidos espone su parecer, con-  
forme al resultado de otros docum.  
y en su vista se promovió discusion  
sre. la inteligencia del articulo 5.<sup>o</sup> que  
habla de la vecindad, y aunque hablaron  
en pro y en contra del dictamen de la  
comision de la Comision en este punto  
votaron varios Sres. Diputados, se con-  
vino en que la vecindad debe entenderse  
se actual, o al tiempo de la eleccion.

En vista de otro informe se procedió  
a la discusion por partes, y se aprobaron,  
segun propone la Comision los poderes  
y documentos presentados por los Sres. D.  
Juan Jose Ponceca y D. Joaquin Marin

Sres. \*  
Gobernador Civil  
Inten<sup>te</sup>  
Torres Pando 1.<sup>o</sup>  
Ponceca. vecindad  
Marin  
Gutierrez  
Espinoza  
Gomis  
Olivera  
Castro  
Torres  
Moron  
Garcia la Serrana  
Quintero

2.<sup>o</sup>  
Granada  
Ponceca  
Marin



3.<sup>o</sup>  
Guadix

Marín Sánchez

Diputación por Granada.

Con respecto al Diputado de Guadix  
atendiendo a lo que la Comisión espon-  
y después de haber oído al mismo Di-  
putado, quien manifestó que apesara  
de las razones que sus comitentes ha-  
brian tenido presentes p.<sup>o</sup> considerarlo  
como actual vecino de Guadix, y ha-  
cer en él la elección que tanto le hon-  
ra, y sin que fuera visto no apre-  
ciar más correspondiente la prueba, in-  
gular de distinción y confianza que  
le dispensaban los partidos de dho.  
Partido, ni los debates que le venen  
a los mismos, suplicaba a la Dipu-  
tación le cesaran del cargo por no  
considerarse con la suficiencia neces-  
ria para su desempeño; y por no ser  
compatible con los muchos asuntos q.  
tiene a su ciudad; y se acordó se  
oficie al Abc. de la ciudad de Guadix  
para que como presid. de la Junta elec-  
toral del Partido, remita el acta ori-  
ginal de elecciones como debió hacerse  
en vez del testimonio que dirigió del cual  
resultan unidas firmas menos de las  
personas que concurren al acto, in-  
formando su cita particular de los  
causales que pudieren motivarla; y al  
propio tiempo diga si considera al Diputa-

do por su parte como veino actual de él  
y las causas en que para ello se apoyó,  
para que con presencia de todo, acuerdo  
la Diputación lo que estime mas conse-  
ruente; y que entre tanto se suspenda la  
admisión de otros Diputados, el que se  
actúo en el acto de la Sesion.

Se aprobaron los documentos y ponde-  
res del diputado por Motril, segun pro-  
pone la Comision.

Se acordó suspender la admision del  
Diputado por Santafe, hasta que el Alcalde  
remita el acta original de elecciones, con  
todos los documentos que se presentasen por  
los electores antes y despues de la eleccion,  
oficiandole al efecto; y que al mismo tiempo  
se sirva hacerle por separado el Sr. Go-  
bernador libel al referido Alcalde para  
que informe lo que se le ofresca sobre  
los poderes presentados por los electores  
y otras causas en el acto de la eleccion  
de que fue presidente; y á los de los pueblos  
de Otura, Purichil y Soto de Puema jo. g.  
remitan testimonios de las elecciones que  
hicieron, todo segun propone la Comision  
en su informe; y en el acto se actúo este  
interesado.

Se conforma la Diputacion con el  
parecer de la Comision, fue el Diputado  
por el partido de Guinalon, y declarandole  
exceptuado, que se ofice al Al. de Otura pueblo.

4.<sup>o</sup>  
Motril  
Expreso

5.<sup>o</sup>  
Santafe  
casero

6.<sup>o</sup>  
Guinalon  
Ponce



7.<sup>o</sup> que contentado de esta determinacion con-  
voque la Junta electoral y se proceda a  
la eleccion de otros nuevos Diputados que  
reemplacen a D. Ant. Pontes que no ha  
sido admitido.

7.<sup>o</sup>  
Lofa  
Andaya

Se declara exento del cargo de Di-  
putado por el partido de Lofa segun pro-  
pone la Comision a D. Jose de Andaya  
y Navarra por las causas fisicas vi-  
sibles y demas justificadas que ma-  
nifiesta padecer, y que se le oficie comu-  
nicando le esta determinacion p.<sup>o</sup> su co-  
municato y al Alc.<sup>o</sup> de otra Ciudad p.<sup>o</sup>  
que proceda a nueva eleccion de Dipu-  
tado de aquel partido con arreglo al  
R.<sup>o</sup> decreto de 21 de Set.<sup>o</sup> del año proxi-  
mo anterior.

8.<sup>o</sup>  
Montefrio  
Guernio

La Diputacion conforme con lo q.<sup>o</sup>  
propone la Comision acerca del diputado  
por el partido de Montefrio, le admite  
concediendole el termino de ocho dias  
p.<sup>o</sup> que presente los docum.<sup>tos</sup> que acrediten  
ser poseedor de la renta que previene  
el R.<sup>o</sup> decreto citado; y que se oficie al

9.<sup>o</sup>  
Algarinejo

ayuntamiento de Algarinejo p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> informe  
sre. el contenido de la exposicion de varios  
vecinos del mismo pueblo que fundan  
de que siendo mayores con tribuyentes  
nose cuenta con ellos p.<sup>o</sup> el nombramiento  
de electores propomendolos a otros q.<sup>o</sup>

10.

Albunol  
Monion

que no tienen aquella cualidad.

Se acordó tener por bastantes los documentos relativos al diputado por Albunol, según opina la Comisión, y que se le conceda igual término que al anterior para que presente los que han de acreditar la posesion de renta suficiente, quedando admitido este Diputado con esta condicion.

11

Barca  
Guixeran

Conforme con el dictamen de la Comisión se acordó admitir al Diputado por Barca, D. Severino Guixeran de Eballo =

12-1.<sup>o</sup>  
Huescar

Serrana

Del mismo modo, conformándose la Diputación con cuanto propone la Comisión en el diputado por el partido de Huescar, acordó que por la cualidad de presbitero estaba exceptuado en el N.º decreto y que por consiguiente se oficie al A.º de la misma Ciudad, para que proceda a nueva eleccion de Diputado con sugesion a lo que aquel previene; manifestandole lo sensible que ha sido a la Diputación privarse por las razones indicadas de la cooperacion de un Ciudadano tan benemérito como lo es el P.º D. Pedro Garcia de la Serrana, a quien se le instruya de esta determinacion en los terminos más honoríficos y satisfactorios, y en el acto se retiró el interesado de la sesion. El punto de la repunta p.º

12-2.<sup>o</sup>

Agustín

13.

Granada

José Pardo

la Comisión fue la elección del diputado por  
Ujifan, la Diputación acordó su admisión.

Se dió cuenta de los poderes y docu-  
mentos respectivos al Diputado por Gra-  
nada D. Ant.º de Torres Pardo, y hallan-  
dolos suficientes, se acordó su admisión.

14.

Sanjeron

Oliver

Se hizo tambien de los que correspon-  
den al de Sanjeron D. José Oliver, y  
en su virtud y de una reclamacion he-  
cha por D. Juan los Vascos Abt.º del lu-  
gar de Ballarinas manifestando no te-  
ner vecindad en el partido, acordó la  
Diputación suspender la admision de  
este diputado, concediendole el termino  
de ocho dias p.º que acredite en forma  
su vecindad del espresado partido, y se  
retiró en el acto de la sesion.

15.

Alhama

Gomez

Se dió cuenta de los documentos y  
poderes presentados por el diputado  
de Alhama D. Juan de Paula Gomez  
y resultando de ellos y particularm.  
de los que se sirvió para probar su  
procedencia de la renta superior, que  
tenia su vecindad en Granada, en don-  
de tiene su casa y establecimiento a pesar  
de haberse suscitado discusion tanto  
fue la inteligencia del artículo del de-  
creto que habla de la vecindad, como  
fue querer probar el Sr. Gomez que la su-  
ya era de Alhama, la Diputación teniendo

Boza

En 22 de Feb.º p.º  
de 1808 en  
Paula Gomez con  
explicacion de este  
particular =

Andrés  
Gómez



le por veino de Granada, acordó no  
exclusion que fue protestada por el in-  
teresado y pidió que se le diese el opor-  
tuno certificado, y así se determinó, co-  
mo también que el infrascripto sí se  
pusiere en seguida de este acta una  
nota en muy sucinta relación de las  
previas que otorgaron las Cortes  
donde resulta la afirmativa de ser  
veino de esta ciudad, sus fijos y li-  
cibanos ante quien se otorgaron: lo  
cual verificado se le devolvieron los origi-  
nales retirándose en el acto de la sesión.

16

Se acordó

En seguida se procedió al juram<sup>to</sup>  
previsto en el tit.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 14 del 1.<sup>o</sup>  
Decreto de 27 de Set.<sup>o</sup> de 1835 que pres-  
taron en toda forma en manos del  
Sr. Presidente los Sres. Diputados  
Francisco Pardo, Ponceca, Guerrero, Espi-  
nosa, Moron, Gutierrez, Arroyo,  
y Marin.

Se levantó la sesión anunciando  
el Sr. Presidente la siguiente pro-  
nuncia a las once de ellas.

El Presidente

Promerog



Por acuerdo de los Diputados

D. Sr. D. Joaquín Truján



Nota de las Escritas presentadas por el Sr.  
Gomez, que se le debuelven en cumplimiento  
del acuerdo anterior.

Una en Alhama a 24 de Febrero de 1834  
ante el Excmo. del num.<sup>o</sup> de aquella ciudad  
D. Sebastian Naveros, otorgada por D. Luis  
Ant.<sup>o</sup> de Rojas y D.<sup>a</sup> Maria Juliana Alva-  
rarez veci.<sup>o</sup> de la misma recibiendo en  
arrendamto de D. Juan.<sup>o</sup> de Paula Gomez  
Cap.<sup>m</sup> de Inf.<sup>a</sup> retirado y Abog.<sup>o</sup> del Il.<sup>l</sup>  
Colegio de la M.<sup>a</sup> Chancilleria de Granada ve-  
cino de ella el Cortijo de Torre la puerc  
ca con sus tierras, por termino de nueve  
años.

Otra en Alhama a 7 de Marzo del 834  
ante el mismo Excmo. Naveros otorgada por  
Juan.<sup>o</sup> Cortes Corral y su muger D.<sup>a</sup> Juana  
Perea Crespo, recibiendo en arrendamto del  
mismo Gomez veci.<sup>o</sup> de Granada el Cortijo y  
tierras de los Alamos.

Otra en Alhama a 9 de Marzo de  
1834 ante otro Excmo. Naveros otorgada por  
Juan.<sup>o</sup> de Castas menores, recibiendo en arren-  
damto del citado D. Juan.<sup>o</sup> de Paula Gomez ve-  
cino de Granada el mismo terreno de la rive-  
ra de Alhama.

Otra en Alhama a 9 de Marzo del 834  
ante el referido Excmo. Naveros, otorgada por Juan.<sup>o</sup>  
Larios, recibiendo en arrendamto del expresado D.  
Juan.<sup>o</sup> de Paula Gomez, veci.<sup>o</sup> de Granada el molino  
segundo de la Pivara de Alhama.

Gomez

Día 3.<sup>o</sup>

Sesion de 3 de Febrero de 1836.

Pres. D.<sup>o</sup>

Preside.

Intendente

Donsueca.

Forres Pardo

Marin.

Espinosa.

Guesano

Araujo.

Alfonso.

Gutierrez

Olivera.

En este dia se reunió la Diputacion Provincial compuesta de los Sres. Diputados anotados al margen; y leida el acta de la sesion anterior fue aprobada, y firmada por el Sr. Presidente y Secretario.

1.<sup>o</sup>  
Local

Se suscito discusion sobre el local que provisionalmente y por ahora pueda mas comodamente y con la mayor economia posible ocupar la Diputacion p.<sup>o</sup> celebren sus sesiones y establecer sus oficinas; y habiendo dicho el Sr. Donsueca que en obsequio de la Diputacion y del bien público por respetos que tenia con el Sr. Conde de Luque, podia ofrecer graciosamente su Palacio: Se acordó nombrar una comision compuesta de los Sres. Espinosa, Araujo, y Marin para que pasen a reconocer dicho Palacio y al mismo tiempo las Salas que en el de esta Audiencia ocupaba la comision de Aragonista para que informen á la Diputacion sobre lo



2.º

Secretaría

Plancha

mayor comodidad de las Oficinas de  
ambos edificios, resuelva lo que crea  
mas conveniente.

Se trató en seguida del arreglo  
que por ahora debia darse a la Sala  
y teniendo en consideracion que por  
la recomenacion y suspension acon-  
dada en la sesion de ayer, de algu-  
nos *Il. lres. Diputados*, ha quedado  
esta Corporacion incompleta hasta  
que por virtud de las nuevas elec-  
ciones que han de hacerse en los par-  
tidos sean reemplazados aquellos;  
en cuyo caso todos los individuos  
que componen la Diputacion debe-  
ran concurrir a formar definiti-  
vamente la planta, dotacion y nom-  
bramiento de sus empleados segun  
corresponde, para que ninguno quede  
privado de la intervencion y facultades  
que les concede el *Pl. de auto*  
de 21 de Set.º del año proximo  
pasado. El acuerdo que por aho-  
ra y con la idea de dar pronto  
curso a los negocios que ocurran  
sin perjuicio de aquella perfec-  
cion final, se observe en terreno  
y provisionalmente la siguiente =

# Plantilla

<u>Empleados</u>	<u>Sueldos ann.</u>
Un Sr. <sup>1.º</sup>	16 000
Un Oficial 1.º	50 000
Dos 2.º por mitad	16 000
Cuatro escrib. <sup>tas</sup> p. pta. ig.	53 200
Un portero de casa	3 500
Otro de Srta	2 565
<u>Total 61 065.</u>	

3.º

Secresario

Se trató despues del nombram<sup>to</sup> de las per-  
sonas que han de ocupar o desempeñar  
dichas plazas provisionalmente y habien-  
do convenido la Diputación en que se  
nombre por hoy solamente el Secretario co-  
mo de mas urgencia, fue elegido unia-  
nimemente para este destino D. Fernando  
Andreo Benito Abogado del Iltr. Cole-  
gio de esta Audiencia en quien se reu-  
nen las méritas circunstancias de ca-  
pacidad y merito; y se acordó que  
se le comuniqué esta resolución p.<sup>ta</sup> y l.  
estando conforme se presente des de ma-  
ñana a ocupar y desempeñar su destino  
ala hora de las once en que la Diputac.<sup>a</sup>  
celebrará otra sesion; y se levantó la de esta

El Presid<sup>te</sup>

Romero

Por acuerdo de la Diput.<sup>ta</sup>  
D. Sr. Joaquin Marin

# Dia 4.º

Sesion de 4 de Febrero de 1856.

Sr. Presidente  
 Sr. Secretario  
 Sr. Fiscal  
 Sr. D. Pedro Espinosa  
 Sr. D. Juan Guebara  
 Sr. D. Arroyo  
 Sr. D. Moron  
 Sr. D. Gutierrez  
 Sr. D. Moron

D.º  
 Local.

En este dia se reunió la Diputacion Provincial compuesta de los Sres. Diputados anotados al margen; y leida el acta anterior fue aprobada, firmando la el Sr. Presid.º y Sr. Sec.

Se presentó el Secretario nombrado en la sesion de ayer D. Fernando Andraes Benito, y habiendo manifestado que aceptaba el destino con que la Diputacion se habia servido honrarle, tomó posesion y por ante el se continuó el despacho de los negocios en este dia.

La Comision nombrada p.º el reunionto del local donde la Diputacion ha de situarse, informó ser a proposito para ahora las habitaciones que en el Palacio de la Audiencia ocupaba la Junta de Armas; y en su vista se acordó oficiar al Sr. Regente de ella p.º que se sirva permitir que interinamente celebre la Diputacion sus sesiones y constituya sus oficinas en dhas. habitaciones; en el concepto de que se ocupa esta Corporacion en



3º

Papeles de la quinta  
de 10000 hombr.

proponiéndose otro local para el mismo fin.

Se dio cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Cap.º gñal. en que manifiesta haberse dispuesto que el Sr. de la Junta de ayuntamiento D. José de los Ríos haga entrega al Sr. Gobernador Cívil como presidente de la Diputación de todos los documentos pertenecientes al alistamiento general de los 10000 hombres; y que espere se de pronto finalizada la quinta; y en su vista se acordó nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Espinosa y Charro por que reciban dichos papeles y los entreguen en la Sra. de la Diputación a fin de que esta pueda poner en ejercicio las facultades que tiene en esta ramo, y llenar el servicio q. S. E. encargó; formándose para ello el competente inventario, y contestándose así.

4º

Empleados  
de la Sexta


Se trató en seguida del nombramiento de personas para cubrir las plazas de la plantilla provisional acordada en la sesión de ayer; y p.º habiendo con el acuerdo y consentimiento de todos se determinó hacer una inspección exacta de todas las solicitudes presentadas, y sacar listas de la

5.<sup>o</sup>  
Conteno

personas que les haen p.<sup>o</sup> distribuir.  
las alas tres. Diputados.

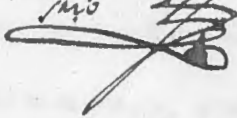
Por perjuicio del acuerdo anterior  
y por la necesidad que tiene la Dipu-  
tacion de un Portero que la sirva en  
sus sesiones, reparta oficios y desem-  
pene las demas funciones de este  
se nombra p.<sup>o</sup> el a D. Miguel de  
Flores y se manda haerselo asi en-  
tender p.<sup>o</sup> que se presente la servid-  
lo. Y se levanto la sesion anunciando  
al Sr. Presidente la inmediata para  
manana alas once =

El Presidente

Romero  


Por acuerdo de la Diput.<sup>o</sup>

Fernando Andreo

Benito  


Día 5<sup>o</sup>

Session de 5 de Febrero de 1836.

En este dia se reunió la Diputación Provincial conqumsta de los Sr. Diputados anotados al margen: se leyó el acta anterior y quedó aprobada; fin

Sres.

Presidente

Antoni<sup>o</sup>

Ponsen.

Ferrer Pardo.

Esquivias

Guerrero.

Araujo.

Moron.

Gutierrez

Marin.

1.<sup>o</sup> Lanzaron concurrió el Sr. D. Jose Pliego Jamos y Collantes diputado por el partido de Lanzaron, y a virtud de lo acordado en sesion de dos de este mes presentó una justificación hecha á su instancia, su partida de bautismo y una certifiac<sup>o</sup> n<sup>o</sup> del cura de dho. pueblo p<sup>o</sup> acreditar su vecindad en dho. misms, y su conig. te aptitud legal p<sup>o</sup> ser Diputado; y en su vista se acordó que la tenia en efecto y los demas requisitos prevenidos por la ley; y acto continuo prestó ante el Sr. Presidente el juramento prevenido en el art. 14 titulo 1.<sup>o</sup> del R. decreto de 21 de Set. del año anterior, y quedó en posesion de su encargo.

2.<sup>o</sup>

Santafe

Caxano

Concurrió tambien el Sr. D. Cuervo de Castro diputado por el partido de Santafe, y a virtud de lo acordado en la misma sesion de dos del corriente



presentó el escrito original de elecciones de d<sup>tos</sup>. partidos, del cual se entendi<sup>ó</sup> la Diputación y habiéndose hecho proposición por la nulidad o validación de la elección y de los poderes de este Sr. Diputado por no constar que los pueblos de Cullar, Purcil y Ambros hici<sup>er</sup>an la suya como previene el P<sup>o</sup> decreto de 21 de Set.<sup>o</sup> de 1855, y por haber admitido personas para ellas que no presentaron en el acto su competente poder, pues aunque protestaron habiendo ya concluido el acto, no debia ser a la misma junta que quedaba disuelta y no podia reunirse para cuando despues se presentasen; se discutio el punto sufiicientemente y mandó votar, lo que se verificó del modo siguiente =

Los Sres. Esquivola, Guisano, Arroyo y Morion votaron que era válida la elección.

Los Sres. Ruesio, Ystendte Bonaca, Manin, Gutierrez y Frances Pando que era nula, y así quedó acordado por la mayoría de Seis contra cuatro votos = y que se comunicare al Sr. Gobernador Civil P<sup>o</sup> que disponga la elección de nuevo diputado que se reemplare al Sr. Castro.

Finalmente se trata del nombram<sup>to</sup>.

3.<sup>o</sup>  
Oficiales de  
Secret.<sup>o</sup>

de los tres oficiales que señala la plan-  
tilla provisional acordada en la Sesion  
de dos de este mes; y despues de una  
determinada conferencia con vista de las  
solicitudes y lista de que se habló  
en la de ayer, se acordó haciendo por  
votacion nominal que se verificó en  
la forma sig. te =

### Para Oficial 1.º

Sr. Intendente .. a D. Jose est.º Aguilan.  
Sr. Torres Pardo. al mismo.  
Sr. Bonseca .. " al mismo.  
Sr. Alvaron .. " al mismo.  
Sr. Espinosa .. " al mismo.  
Sr. Gutierrez .. " al mismo.  
Sr. Charin .. " al mismo.  
Sr. Oliva .. " al mismo.  
Sr. Guerrero .. " al mismo.  
Sr. Estrayo .. " al mismo.  
Sr. Puriote .. " al mismo.  
Quedó, pues, nombrado por unanimi-  
dad por Oficial 1.º de la S.ª de la Di-  
putacion D. Jose est.º Aguilan.

### Para Oficial 2.º

Sr. Intendente .. " a D. Ramon Lopez Vazquez  
Sr. Bonseca .. " a D. Charin. Pansa 2.º en 1823.  
Sr. Torres Pardo .. " a D. Pedro Starente.  
Sr. Alvaron .. " a D. Ramon Lopez Vazquez  
Sr. Charin .. " a D. Charin. Pansa.

Mr. Espinosa . . . " a D. Ramon Lopez Vargues.

Mr. Guerrero . . . " al mismo.

Mr. Oliva . . . " al mismo.

Mr. Arroyo . . . " al mismo.

Mr. Prioste . . . " al mismo.

Quedo pues, nombrado p.<sup>o</sup> oficial 2.<sup>o</sup> D.  
Ramon Lopez Vargues por una mayo-  
ria de siete votos contra tres.

### Para oficial 3.<sup>o</sup>

Mr. Gutierrez . . . " a D. Agustin Ladoues.

Mr. Torres Pardo . . . " a D. Manuel Parfas.

Mr. Ponceas . . . " a D. Pedro Llorente.

Mr. Manri . . . " a D. Manuel Parfas.

Mr. Moreno . . . " a D. Pedro Llorente.

Mr. Gutierrez . . . " a D. Manuel Parfas.

Mr. Espinosa . . . " a D. Pedro Llorente.

Mr. Arroyo . . . " al mismo.

Mr. Guerrero . . . " al mismo.

Mr. Oliva . . . " al mismo.

Mr. Prioste . . . " al mismo.

Quedo pues, nombrado p.<sup>o</sup> oficial 3.<sup>o</sup> D.  
Pedro Llorente por una mayoria de  
siete votos contra cuatro.

Y se levanto la sesion anunciando  
do p.<sup>o</sup> la inmediata el Sr. Prioste ma-  
ñana alas once =

El Prioste

Romero

Por acuerdo de la Diputacion

Fernando Andres

Benito



## Nota.

Las Sesiones celebradas en los días 6.<sup>o</sup> 7.<sup>o</sup> 8.<sup>o</sup> y 9.<sup>o</sup> aparecen del libro separado de actas de la quinta de cens mil hombres.

Andrés  
Juvé

## Dia 10.

Sesion de 10 de Febrero de 1836.

En este dia se reunió la Diputación provincial compuesta de los Sres. Diputados anotados al margen: se leyó el acta anterior y quedó aprobada firmandola el Sr. Presidente y Sr. Vice.

Los Sres. Diputados por Monte-  
frío y Abtañol. D. Jose Guerrero Nar-  
vaiz y D. Manuel Moran, presen-  
taron los documentos necesarios p.<sup>a</sup> acen-  
ditar que son precedores de las cen-  
tas que previene el R.<sup>o</sup> decreto de  
21 de Set.<sup>o</sup> de 1835; y teniendolos por  
bastantes la Diputación, acordó haber  
cumplido otros. Sres. con lo resuelto en  
este punto en la sesion de dos de este mes.

A la Comision de revision de prode-  
res se mandó pasar con los antecedentes

2.<sup>o</sup>  
Medio.  
actas

el acta original de elecciones e informe remitidos por el Alcalde de Guadix a virtud de lo resuelto en sesion de dos de este mes; p.<sup>o</sup> que lo examine todo e informe lo que se le ofrezca y parezca.

3.<sup>o</sup>

Reglam.<sup>to</sup> or.  
-me.

En seguida tomo en consideracion la D<sup>ta</sup> Diputacion la necesidad de formar un reglam.<sup>to</sup> interior p.<sup>o</sup> conciliar el gobierno y orden en sus sesiones y asi mismo el que corresponde observar en sus oficinas p.<sup>o</sup> la mejor expedicion de los negocios; y se acordó nombrar una Comision que lo redacte, compuesta de los Sres. Torres Pardo y Ponsuca con el auxilio de la Secretaria.

4.<sup>o</sup>

Escribientes  
& Seces.<sup>co</sup>

Finalmente se trató del nombramiento de los cuatro escribientes que señala la plantilla acordada en sesion de tres de este mes; y teniendo en consideracion y a la vista las solicitudes pendientes, y oida la propuesta hecha por la Secretaria, se nombraron unanimente a D.<sup>o</sup> Juan Maria de Prada, D. Clemente Maria Gallo, D. Mariano Guervós y D. Jose Antonio Linares todos con igual consideracion y en una misma clase por ahora. Los demas

negocios despatchados en esta sesion  
resultan del libro de actas separado  
de la Quinta de 100.000 hombres;  
y se levanto señalando al Sr. Preside  
la hora de las 10 de mañana para  
la inmediata =

El Preside

Romero  
E

Por acuerdo de la Diputa<sup>o</sup>

Fernando Andres  
Benito  
su

### Nota.

La sesion celebrada en el dia 11 resulta  
en el libro separado de actas de la  
quinta de 100.000 hombres =

Andreo  
su

### Dia 12.

Sesion de 12 de Febrero de 1856.

Se reunió en este dia la Diputa<sup>o</sup>  
provincial compuesta de los Sres. Dipu-  
tados que al margen se expresan; se  
leyó el acta anterior y fue aprobada;  
firmandola el Sr. Preside y Secretario:

Se dió cuenta de una instancia

Melegis  
Murchas mfe



de  
Si  
sta  
2  
ta  
0

Mrs.  
Torres Pardo.  
Fonseca.  
ellam.  
Espinoza.  
Guerrero.  
Oliver.  
Gutierrez.  
Moran.  
Arayo.

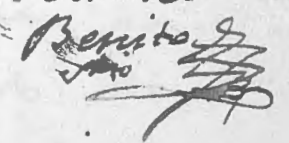
que remite a informe de la Diputacion  
el Sr. Gobernador Civil, a quien la  
ha presentado D. Juan Jose Aguilar  
Cura propio de las Iglesias parro-  
quiales de Aldelegis y Estuncho  
reclamando la certificacion de su con-  
ducta politica que previene la Orden  
de 20 de Noviembre del año proximo pa-  
sado p<sup>o</sup> obtener los ascensos que le co-  
rrespondan en su carrera literaria  
y eclesiastica, teniendo la Diputacion  
los convenios necesarios del D. Juan  
Jose Aguilar por el informe verbal  
de algunos de sus individuos: A-  
cordo: manifestar al Sr. Goberna-  
dor Civil que le reputa digno de  
la consideracion del Gobierno para  
cualesquiera destinos en su carrera p<sup>o</sup>  
su buena conducta politica y adhe-  
sion conocida a la justa causa de la  
Reina N. S. D. Isabel 2.<sup>a</sup> poniem-  
dose certificacion de este acuerdo a con-  
tinuacion de otra instancia: con la  
cual se devuelva al Sr. Gobernador Civil.

Los demas negocios despachados en esta  
sesion aparecen en el libro separado de  
actas del ramo de la quinta de 10000 hom.  
y se levanto la de este dia:

El Presidente

Por acuerdo de la Diputacion

Romero  


Fernando Andreo  


Diã 13.

Seccion de 13 de Febrero de 1836.

En este dia se reunió la Diputacion compuesta de los Sr. Diputados que se expresan al margen: se leyó el acta anterior y quedó aprobada, firmandola el Sr. Presidente y Secretario.

- M. P. Prioste
- Donseca.
- Forres Rand.
- Marin.
- Araujo.
- Libera.
- Intuano.
- Comunias.
- Guerra.

1.º  
Ambem.

Con el objeto de hacer mas efectiva la formacion de inventarios y entrega de papeles de la Comision cesante de su mandato de terminada en sesion de 4 del corriente con el auxilio de otros individuos mas, se acordó agregar a ella al Sr. D. Jose Juarez y de Arvaes.

2.º

Votos Separados

Habiendo observado la Diputacion al tiempo de leerse las actas de los dias anteriores, que se habian estampado en ellas ciertas votaciones nominalmente y no queriendo que esto se verifique, sino es en los casos en que expresamente lo determine: Acordó: que de aqui en adelante las resoluciones de la Diputacion que produzca la <sup># absoluta</sup>mayoria # en caso de votacion, se estampen como acuerdo de ellas sin hacer expresion nominal de los votos como no se pida por el Sr. Diputado que lo dé, y se mande ~~terminantemente~~ por la Diputacion, salvo lo que se determine en el reglamento interior.

3.º

Aloucion

Se presentó por el Sr. D. Ant.º Forres Pardo la aloucion que ha escrito p.º los indios y pueblos de la Provincia por un cargo particular de la Diputacion; y habiendo

menéndolo su asamblea, se acordó su impres-  
sion, que se fage al público, que se inser-  
te en el boletín oficial, y se remitan ejem-  
plares de ella a todos las Diputac.  
provinciales del Reino p.<sup>ta</sup> su convenim.  
simultaneas a la union y comunicac.  
reciproca de ideas y de convenim.<sup>tos</sup> p.  
el bien y felicidad de la Patria, pasan-  
doe tambien ejemplares al Gobierno  
y a las autoridades de esta Capital por  
medio del Sr. Gobernador Civil.

4.<sup>o</sup>  
Local

Se trató nuevamente de local para  
constituirse la Diputacion con sus ofi-  
cinas, en atencion a la incomodidad  
que sufre en las que ocupa en el Pa-  
lacio de la Audiencia Territorial por  
su estrechez y falta de luzes; y ha-  
biendo manifestado la Secretaria que la  
casa que servia al extinguido Consula-  
do y Junta de Comercio en la Calle de  
los Frutes estaba desocupada y era  
muy proporcionada para establecerse  
de pronto la Diputacion, presentando no  
tambien otro mejor local, segun habia  
visto por un cargo verbal de la Diputac.  
el Oficial 1.<sup>o</sup> D. Jose M.<sup>a</sup> Aguilar quien  
habia tambien convenido su arrendam.<sup>to</sup>  
en diez r.<sup>os</sup> diarios, si la Diputacion lo apro-  
vaba; con la condicion de hacer el dueño  
la poca obra que se necesitaba para su  
mayor decencia: Se acordó: tomar su.



casa arrendada en el citado precio de diez  
r. decarios pagados de los fondos públicos  
de la Provincia; y que inmediatamente  
traspasada la expresada obra para  
trastadarse a ella sin detención; dándose  
aviso al Sr. Regente de la Audiencia, luego  
que queden libres las habitaciones que  
en ella ocupa la Diputación, para que pue-  
da disponer de ellas. Todo en atención a q. la oferta  
del Palacio de St. Lope de Berque fue por tiempo limitado:  
Se levanta la sesión =

El Presidente

Romero

Por acuerdo de la Diputación

Fernando Andreo  
Benito ~~27~~  
sno ~~27~~

Nota

El día 14 no hubo sesión por ser festivo; y las  
celebradas en los días 15, y 16 de Febrero, re-  
sultan del libro separado de la gaceta de  
100.000 hombres = ~~27~~

Dia 16.

Pres.

Pres. de los J. civ.

Ferrus Pardo.

Joussias.

Jutierrez

Juarez

Morales

Arroyo

Episcopo.

1.<sup>o</sup>

Almescan

Senaana

Session de 17 de Febrero de 1836.

En este dia se reunió la Diputación compuesta de los Sres. Diputados que se anotaron al margen: se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada, firmandola el Sr. Pres. y Sres.

Se dio cuenta de un oficio de D. Pedro Garcia de la Herrana de Almescan, enq. despues de dar gracias a la Diputación por la espression satisfactoria de su amparo de dos del conato con motivo de su excepcion del cargo de Diputado por el partido de Almescan, pretende que esta Corporacion recomiende al Gobierno sus padecimientos en la epoca que ha precedido; y se acordó que se guardase lo determinado en la referida sesion de dos de este mes, dandose al interesado la oportuna satisfaccion del particular de ella que le es relativo si la pidiese.

2.<sup>o</sup>

Lofa

Campes

Se mandó pasar a la comision de revision de poderes de los Sres. Diputados provinciales, para su examen e informe, el acta de la nueva eleccion de Diputado por el Partido de Lofa que ha

remitted. el Alcalde de aquella Ciudad  
y ha recaído en D. Juan de Campos y  
Barrion.

3º

Casa C.ª de los  
Fintels.

La Secretaría hizo presente que el  
duenio de la casa calle de los tintos arren-  
dada a la Diputación nº 1ª establecia un  
Acuerdo y ofiomas pretendia saber  
con que en debencia entenderse p.ª reu-  
sus arrendamientos, y p.ª formalizar el  
inventario de sus cristales y encajes:  
y que al mismo tiempo pedira quin-  
ientos o seiscientos r. anticipados p.ª  
atender a los gastos de su reparacion:  
y se acordó que para el pago de arren-  
damientos se entienda con el Int. y p.ª el in-  
ventario con el Portero de Camara; dicen-  
dole que la Diputacion en el estado actual  
de su establecimiento no puede hacerle nin-  
guna anticipacion, pero que recibira  
religiosamente dicho arrendamiento a medida  
que se debengue.

4º

Oficial 2.º de  
la Pnia.

Se dio cuenta de una instancia  
de D. Ramon Lopez Vasquez oficial 2.º  
de la Secretaria pidiendo licencia por  
veinte dias para pasar a Baera con  
el objeto de promover cobro a un legado de  
su tío politico que ha fallecido: y se acor-  
do concederlela con tal de que despe-  
sona a satisfaccion del Secretario que  
desempene sus obligas durante aquel tiempo.



Deput. Prov.

La D<sup>ta</sup> D<sup>ta</sup> qued<sup>a</sup> contestada de las comunicaciones que ha recibido de las D<sup>tas</sup> D<sup>tas</sup> Provinciales de Cádiz, Toledo, Guadalupe, Málaga, León y Ferrel, acompañadas de las aboliciones que han dado á su instalación, invitandola á la union y reciproca correspondencia por medio de la Patria: y acordó contestarlas con iguales documentos y demostraciones.

6<sup>o</sup>

El orden de Positos.

Se dió cuenta de una R<sup>ta</sup> Orden de 30 de Nov<sup>bre</sup> del año próximo anterior en que se manda no hacer novedad alguna en el actual sistema administrativo de los Positos hasta que el Gobierno acuerde las medidas y reformas que estime oportunas y se acordó su cumplimiento.

14<sup>o</sup>

Otra R<sup>ta</sup> de edificios para las oficinas.

Se dió cuenta de otra R<sup>ta</sup> Orden de 19 del mismo mes de Noviembre que trata de la reunion de las oficinas de R<sup>ta</sup> Hacienda con las Dependencias del Gobierno Civil y de la D<sup>ta</sup> D<sup>ta</sup> Provincial en uno de los edificios de los conventos suprimidos contand<sup>o</sup> con la aménica de estas, y pagand<sup>o</sup> los gastos algunes: con cuyo motivo el Sr. Intendente que comunicó dha. R<sup>ta</sup> Orden escribió á la D<sup>ta</sup> D<sup>ta</sup>

su parecer: y habidas sobre este punto una  
determinada conferencia, se acordó: con-  
tar al Sr. Intendente que en atención a  
estar ya constituidas las oficinas  
de la M. Hacienda en el estinguido  
convento de la Trinidad, y a que  
ocupado con ellas todo el edificio, fal-  
ta la capacidad necesaria p.<sup>a</sup> los del  
Gobierno Civil y la D. putación, no  
puede verificarse la reunión indicada,  
ni la D. putación la estima conveniente.

8.<sup>a</sup>

Otra Tr. lo  
mismo.

Se dio cuenta de un oficio del Sr.  
Intendente con copias del M. decreto de  
25 de Enero y M. orden de 26 del mismo  
que señala el destino que ha de darse  
a los edificios de los conventos supri-  
midos, para que la D. putación le ma-  
nifieste su parecer sobre esta materia,  
y deseando tomar los conocimientos nec-  
sarios para contestar con exactitud  
se acordó ir a los Ayuntamientoes de los  
Pueblos de esta Provincia, a los cuales  
se pida informe sobre los particulares  
que contienen dichos M. ordenes y oficio  
del Sr. Intendente a cuyo fin se inserte  
todo en el boletín oficial, señalando les  
el término preciso de quince días.

9.<sup>a</sup>

Otra Tr. repa.

tiesto de 30000.

Se dio cuenta de otra M. orden de 10  
de este mes que comunica el Sr. Gobernador  
Civil, autorizando a las Diputaciones Prop.<sup>a</sup>

M. Gov.  
Gov.  
M. Gov.  
M. Gov.  
Gov.  
Gov.  
Gov.  
Gov.  
Gov.

para repartir treinta mil R. entre los  
pueblos de sus provincias respectivas  
con destino a cubrir sus principales  
y mas precisas atenciones, intenan  
se aprueben los presupuestos Provinc.  
Y se acordó que se guarde y cumpla,  
que se forme inmediatamente el presupuesto  
de esta Rarva y se haga el repartim<sup>to</sup>  
de la expresada cantidad por la Conta-  
duria publ. de Propios, concurriendo  
por ello el contador a la D. diputacion.

Los demas negocios de quinta  
dispendiados hoy resultan del libro  
de actas separado de este ramo; y  
se levanta la sesion.

El Presidente

Romero  
B

Por acuerdo de la D. diput<sup>on</sup>  
Fernando Andres  
Benito <sup>Pres</sup>

Dia 17.

Sesion de 18 de Febrero de 1836.

En este dia se reunió la D. diputacion  
provincial compuesta de los Sres. Diputa-  
dos que al margen se enotan: se leyó  
el acta de la anterior y quedo aprobada  
firmandola el Sr. Presidente y Secretario.

Sres.  
Gov. civil.  
Moran  
Oliver.  
Jonsca  
Guerra  
Gutierrez  
Lopez Pardo  
Arayo.  
Espinoso.



1.  
Guadix.

La comision de revision de poderes devolvio el expediente de elecciones del partido de Guadix que se le paso con el acta original y el informe del Ato.º de aquella ciudad sobre las circunstancias y veindad del Sr. D. Jose Martin Sanchez; y resultando que la tiene en Guadix, y que concurren en dho. Sr. los demas requisitos prevenidos por la ley, segun espuso in voce la comision: se acordó admitirlo y que se le pase oficio convocando le a jurar y tomar posesion.

2.  
Lofa.

Tambien devolvio la misma comision el acta original de la nueva eleccion de Diputado por el partido de Lofa hecha en D. Juan.º de Campos y Barona; manifestando hallarse conforme y sin tacha, por cuya razon y la notoriedad de sus haberes y rentas no hallaba reparo en su admision; y asi se acordó, pasando el oficio por su presentacion como el anterior.

3.  
Santafe.

Se noto en seguida que hasta el dia no se habian recibidos resultados de las nuevas elecciones mandadas hacer en los partidos de Santafe, Alhama, Tomallos y Huescar; y se acordó oficiar al Sr. Gobernador civil para que se sirva dirigirlas lo necesario al intento.

Tomallos.  
Huescar.  
Alhama.

4.  
Division de Partidos.

Se dio cuenta de una R.º orden de 29 de Diciembre ultimo, para que las Diputaciones provinciales ilustrasen a la Comision mixta

de division Territorial en la corte, evauando los informes que las pida sobre tan importante materia: y se acordó que se guarde y cumpla, y que se oficie al Sr. Pregente de la Academia Territorial pidiéndole los trabajos que esta tiene hechos en el particular para evauar su informe con la exactitud y conuinc<sup>tos</sup> debidos.

5.º

Actas antiguas de la Diputación.

Se dio cuenta de otro pl.º orden de 29 de Diciembre último p.º que la Diputación nombre persona en la corte que se entregue de los libros de actas de ella que se escribieron en las dos épocas anteriores de 1813 y 1820 y existen en el archivo del Ministerio de la Gobernacion del Reino, segun el indice que acompaña, y se acordó dar comision para que los reciba y envíe a esta Diputacion al Sr. D. Antonio Perez de Meca, Promotor por Granada, residente en Madrid, a quien para ello se le dirija el oficio correspondiente por el Sr. Gobernador Civil.

6.º

Presidencia.

Se mandaron guardar y cumplir: otro pl.º orden de 14 de Noviembre del año último que determina el orden de Presidencia de las Diputaciones Provinciales.

7.º

Sobre firmas.

Otra de 18 de Enero anterior que manda designar los partidos por orden alfabético, y previene el orden con que los Diputados deben poner su firma en todos

los escritos.

8º

Indemniza.  
ción de daños  
causados por  
facciosos.

Otra de 1.º de Noviembre del año pro-  
ximo pasado que encarga a las Diputa-  
ciones Provinciales proponer en sus  
respectivos distritos los medios de indem-  
nizar a los vecinos que sufran desgra-  
cias causadas por los facciosos.

9º

Donativo.

Se dio cuenta de una circular de la  
Comisión de donativos patrióticos de la Con-  
te acompañada de las Reales ordenes que  
tratan de esta materia, invitando a la  
Diputación a que adopte los medios conve-  
nientes para la mas pronta reunion  
de fondos con destino a los gastos de la  
guerra: y se acordó oficiar al Excmo.  
Sr. Capitan genl. pidiendole un Estado  
por partidos y pueblos de los donativos  
hechos hasta el dia en esta Provincia a  
fin de proceder con todo conocimiento a lo  
que correspondiera en virtud de otra cir-  
cular.

10.

Sr. Correos.

Se dio cuenta de otra circular de la  
Direccion genl. de correos que remite a in-  
forme el Sr. Gobernador libel sobre el es-  
tado de una intendencia rigurosa  
en este ramo y otros particulares: y se  
acordó reservar la resolucion de este asun-  
to para el caso de concurrir a la Dipu-  
tacion todos sus individuos.

11.

Sr. acuerdo  
de la Diputac.<sup>n</sup>

Se trató del numero de Diputados  
que debieran concurrir a las sesiones para



forma acunado; y habida comparencia con  
presencia de lo prevenido en los artículos  
18 y 19 del N.º decreto de 21 de Setiembre  
de 1835: se determinó que los que se reu-  
nan á la hora señalada, no bafando de  
tres, pueden entregarse al despacho de  
los negocios y formar acuerdos de Dipu-  
tación.

12.  
Padul.

Se dio cuenta de una instancia que  
remite a informe al Sr. Gobernador Ci-  
vil de D. Joaquin Ruiz Alcalá esclau-  
trado de carniceros descabros resid.º en  
el Padul pidiendo certificación de su  
conducta política: y se acordó que el  
Sr. Diputado por este partido D. Luis de  
Luis tome los convenientes necesarios para  
evacuarlo.

13.  
Pinar.

Se dio cuenta de otra instancia tra-  
do mismo de D. Blas Palomares Vec.  
del lugar de Pinar: y se acordó pedir  
informe al Ayuntamiento de Yznalloz  
con asistencia del Jefe de ayuntamiento al  
Comand.º de la Guardia Nacional.

14.  
Granada.

Se dio cuenta de otra instancia de  
D. Miguel Ponce de León clérigo sem-  
brado pidiendo igual certificación  
y se acordó pedir informe al Ayunta-  
miento de esta ciudad.

15.  
Alotuel.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Goberna-  
dor Civil pidiendo informe de D. José

Manila Cordón Abogado de Marina de Cádiz  
y se encargó al Sr. Diputado por este  
partido D. Pablo Espinosa p.<sup>o</sup> que ad-  
quiera los convenientes necesarios al in-  
terento.

16. Se dio cuenta de otro oficio del mis-  
Carolina. mo Sr. Gobernador pidiendo informe de  
D. Francisco de Paula Villarreal Juez de  
1.<sup>a</sup> instancia de la Carolina en la época  
constitucional y quedaron encargados  
los Sres. Diputados de tomar conve-  
nientes p.<sup>o</sup> evuarlo.

17. Se dio cuenta de otro oficio del dho.  
Albano. Gobernador pidiendo informe de D. Fran-  
Lopez Granados Abogado de Albano  
y quedó encargado de adquirir datos  
p.<sup>o</sup> evuarlo el Sr. Diputado de este par-  
tido D. Manuel Morán.

18. El referido Sr. Gobernador Cívil pide  
Granada. también informe de D. Fran.<sup>co</sup> Escriban  
Orjiva. Berner vec. de Granada, D. Petre Garcia  
Santafe. Villalobos de Orjiva, D. Jose M.<sup>a</sup> Haro  
Albano. Juez de 1.<sup>a</sup> instancia de Santafe, y D. Fran-  
de Paula Arpe que lo ha sido de Albu-  
mol; y teniendo la Diputación los conve-  
nientes oportunos de estos varios intere-

sados por el informe verbal de algunos  
Sres. Diputados: acordó: manifestar al  
Sr. Gobernador Cívil que los reputa dig-  
nos de la consideración del Gobierno por  
cualquiera de sus méritos o ascenso en su respec-  
tiva carrera, por su buena conducta p.<sup>o</sup>

Reformado este acuer-  
do al n.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> de la sesión  
dijese a 22 de feb.<sup>o</sup> 1836 =



litica y adhesion conouida a la justa cau-  
sa de la Reina y a su D.ª Isabel Segunda

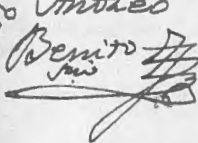
19  
Granada.

Se dio cuenta de un expediente remitido  
por el Ayuntamiento de esta Ciudad, pro-  
poniendo arbitrios para cubrir sus  
obligaciones por no ser suficientes las  
rentas de Propios; y se acordó: pasar-  
lo en comision a los Mtes. Diputados  
por Granada D. ~~Antonio~~ Ferras Pardo  
D. Juan Jose Monseca y D. Joaquin  
Chiarin p.<sup>o</sup> que lo examinen e infor-  
men lo que se les ofusca y parezca.

Los demas negocios de la Junta  
despachados hoy resultan del libro  
separado de actas de este ramo: y se  
levantó la Sesion.

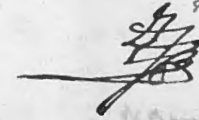
El Presidente.

Pomero  


Por acuerdo de la Diput.<sup>o</sup>  
Fernando Andreo  
Benito 

Nota.

La sesion del dia 18 celebrada en 19 de Febrero, re-  
sulta del libro separado de actas de la Junta  
de 100.000 hombres.

En los dias 20 y 21 del mismo mes no hubo  
Sesion = 



Dia 19.

Pres.  
Moron  
Fons - Pardo  
Consejo  
Marin  
Arroyo  
Epimora  
Guerra  
Sutierrez  
Marin Sanchez  
Camijos

30

Me. conducta  
politica?

20

Pres. de los  
Diputados

Session de 22 de Febrero del 1836.

En este dia se reunió la Diputación Provincial compuesta de los Pres. Diputados q<sup>o</sup> se anota al margen: se leyó el acta anterior y quedó aprobada con la variación siguiente:

Que en lugar del acuerdo n.º 18 que trata del informe relativo á D. Fran.º Guisagues y Serra, D. Isidro Garcia Villalobos, D. Jose de Haro y D. Francisco de Paula Stape se manifieste al Sr. Gobernador Civil en cuanto á los dos ultimos que la Diputación los considera de buena opinion politica y moral, sin que se le ofrezca duda con alguna contra sus servicios y circunstancias; y que por lo respectivo á los dos primeros como como esta el referido acuerdo n.º 18.

En virtud de lo acordado á los num.º 1.º y 2.º de la Session de 18 de este mes, se presentaron los Pres. D. Jose Marin Sanchez Diputado por el partido de Guadix, y D. Juan de Campor y Varona que lo es por el de Lofas y prestaron en manos del Sr. Presidente el juramento prescrito en el art.º 14 tit.º 1.º del R.º decreto de 2 de Set.º de 1835, quedando en posesion de sus destinos en esta Diputación Provincial.

Los demas negocios de la quita despachados hoy, resultan del libro separando de actas de este ramo; y se levantó la session =  
El Presidente

Mari Moron

Fernando Andres Benito

Día 20.

Trés.

Sesión de 23 de Febrero de 1856.

Monzon

Bonaven.

Juarez.

Intierner.

Marin.

Marin Sanz.

Alpinosa.

Andro.

Campes.

Jorres Pardo.

En este día se reunió la Diputación Provincial compuesta de los tres Diputados que se anotan al margen: se leyeron las actas anteriores y quedaron aprobadas firmando las el Sr. Presidente y Secretario.

Ala Comisión de poderes se pasaron

1.º

Santafe.

Elección de Diputado.

los documentos presentados por D. Casimiro Gambeta electo Diputado por el partido de Santafe, con el acta de elecciones del mismo que ha remitido el Sr. Gobernador Civil, p.<sup>o</sup> su examen y informe.

2.º

Ornillos

Elección de Diputado.

Ala referida Comisión se mandó pasar el acta original de elecciones de nuevo Diputado por el partido de Ornillos en D. Luis Valdivia de Monteguan que ha remitido el Sr. Gobernador Civil, para el mismo efecto.

3.º

Valencia

Huesca.

Se dió cuenta de dos oficios de la Diputación Provincial de Valencia y Huesca acompañados de los alcances que han dado á los pueblos de sus provincias mitando á esta á la Unión y reciprocidad correspondiente y la Diputación quedó enterada, respecto á que los ha remitido ya la signa.

4.º

Coares.

La secretaria hizo presente que por un castero se habían traído á ella cuatro pliegos rotulados á esta Diputación Provincial, manifestando que habiéndolos llevado al Sr. Gobernador Civil con su correspondiente de oficio

los habian debuelto ala administracion de  
los unos por sea pertenecientes a esta Corpora-  
cion: y se Acordó: que la correspondencia  
de la misma se reciba y pague como los demas  
gastos precisos de su cargo, poniendola en apen-  
tado y entregandose (al Portero) de ella al Por-  
tero de esta Diputacion.

5.º

Princip.º de los  
Tambores de  
Bomberos.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Go-  
bernador Ceballos con que solicita otros del Sr. Go-  
bernador Ceballos con copias de las recla-  
maciones hechas por el 1.º Comandante del  
Batallon de Zapadores Bomberos, en el  
pago del presupuesto de la banda de tam-  
bores del mismo cuerpo, detenido por falta  
de aprobacion del presupuesto municipal:  
y se Acordó: pasarlo a la Comision nom-  
brada al n.º 19. de la sesion de 19 de este mes  
para el examen del referido presupuesto mu-  
nicipal.

6.º

Asesoria ad-  
funta de la  
Intend.ª

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. In-  
tendente invitando a la Diputacion a que nomi-  
bre el letrado que sea de su agrado para el  
encargo de Asesor adjunto al de la Intend.ª  
conforme a lo prevenido en la R.ª orden de  
14 de Dic.º ultimo: y habida conferencia  
en este particular, se nombró al Sr. D.  
D. Manuel Quintanilla abogado del R.ª H.ª Co-  
legio de la Audiencia Territorial; y se  
acordó contestar asi al Sr. Intendente.

7.º

Com.ª de la  
Pinar.  
Ayuntamiento

La Diputacion queda enterada de las R.ª  
ordenes de 3 y 6 de este mes que le comunicó  
el Sr. Gobernador Ceballos por que los pueblos



de Montellana y Pinar, formen Ayuntamiento propio con arreglo al R. Decreto de 23 de Julio del año anterior; y acordó en cumplimiento

8º

Algarinejo  
empleados.

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. Gobernador civil pidiendo informe sobre el contenido de la R. Orden de 31 de Enero último, que se le exige, acerca de la separación que solicita el Ayuntamiento de la Villa de Algarinejo de los destinos que ejercen el cura Parroco D. Salvador de Pinar y Pinar el cura del mismo D. Fructo Garcia Nogales y el notario de venenos D. Francisco Paula Gabon por su mala conducta política; y con presencia de una representación que al mismo tiempo le han hecho todos los últimos manifestando los resentimientos y parcialidades que dan motivo a la suspensión en que se hallan de sus destinos. Se acordó: pedir informes á los ayuntamientos de Lofa y Montefrío, pueblos inmediatos á la Villa de Algarinejo, que señaló el Sr. Diputado por este Partido, á cuyo fin se les dirigian las ordenes correspondientes con copia de la citada R. Orden y representación.

9º

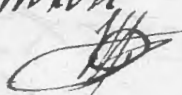
Algarinejo  
militar de  
Ayuntamiento

Se dio cuenta de otra que hace al Sr. Gobernador civil, D. Ant. Garcia de Nogales y D. Julian Ramirez y el mismo Vec. de Algarinejo en que manifiestan las turbas y

ambigüedad de aquel ayuntamiento y piden una  
Comisión a su costa para la justificación de  
ellas con el objeto de que se formen otras nuevas  
que no las tenga, sobre lo cual pide informe  
al Sr. Gobernador Civil: y se acordó: con-  
testarle con devolución de otra instancia y  
a la Diputación no se le ofrece reparo en  
que se nombre la Comisión que pretende  
dichos interesados, para los fines que pro-  
ponen.

Los demás negocios de la Junta des-  
pachados hoy resultan del libro separado  
de actas de este ramo: y se levantó la sesión.  
El Presidente.

Man! Moron



Por acuerdo de la Diputación

Fernando Andrao

Benito  
y no

## Dia 21.

Sesión de 21 de Febrero de 1836.

En este día se reunió la Diputación Pro-  
vincial compuesta de los Sres. Diputados aus-  
tados al irángeu: se leyó el acta anterior y que-  
do aprobada; firmada la el Sr. Presidente y Sres.

El Sr. Gobernador Civil remitió el tes-  
timonio que le ha dirigido el Alfo. de Hues-  
ca de la nueva elección hecha por aquel par-  
tido de Diputado Provincial en D. Pascual Sanja

- Sres.
- Moron
- Pujimosa
- Gutiérrez
- Sorcas. Pardo
- Arayo
- Incarasa
- Camps
- Marin
- Marin Sanja
- Ponsica
- Olibas

1.  
Huescar.  
obediencia.

decretos: y en su vista se acordó: que el Sr. Gobernador se sirva pedir al expresado Alcalde de Huescar el acta original que ha debido enviar con arreglo a lo prevenido en la Regla 4.<sup>a</sup> art. 9.<sup>o</sup> del Real decreto de 28 de Set. de 1895.

2.  
Se dio cuenta de una R.<sup>a</sup> orden de 9 de Febr. de 1900 que pide informe de las esacciones a los ganados y tributos que con varias denominaciones se exigen a los Ganados trashumantes, ribereños y estantes: y se acordó: que los ayuntamientos de los pueblos de esta Prov.<sup>a</sup> sigan lo que se les ofusca sobre los particulares de dicha R.<sup>a</sup> orden; a cuyo fin se inserte en el boletín oficial; y que así se conteste al Sr. Gobernador Civil.

3.  
Papeles antiguos de la Diputación.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Intendente contestación a otro del Sr. Gobernador Civil que lo pasa a la Diputación, por el cual exige que se comisione persona para recoger de la Sala de la Intendencia los papeles y diversa perteneciente a la Diputación que se han custodiado en el archivo de aquella, bajo el correspondiente inventario y recibos: y se acordó que la Secretaría encargue esta diligencia a cualquiera de sus empleados con la formalidad que se proponen; y que así se conteste al Sr. Intendente con designación de la persona que haya de encargarse.

4.  
Paños.  
obediencia.

La Diputación queda enterada de un oficio de la de Paen, remitiendo ejemplares de la



alocucion que ha dado a los Pueblos de su Pro-  
vincia y invitandola a una correspondencia  
reciproca.

5.<sup>o</sup>

Alhama  
Pro. elecciones  
de nuevo Deput.<sup>o</sup>

Se dio cuenta de una representacion del  
ayuntamiento de la Ciudad de Alhama exponien-  
dose a la eleccion de nuevo Diputados Pro-  
vincial por este Partido determinada al  
n.º 15. de la Sesion de 2 de este mes, hasta q.<sup>o</sup>  
se juzgue por sus hechos a D. Juan de  
Pauca Gomez para desestimarle sus poderes  
y se acordó: que se guarde lo determinado por  
la Deputacion sobre este particular en la re-  
ferida sesion de 2 del conate y que asi se con-  
teste a dho. ayuntamiento, y se avise al Sr. Co-  
bernador libel p.<sup>o</sup> los efectos consigu.<sup>tes</sup>

6.<sup>o</sup>

Granada  
Informe de un  
esclaustrado.

Se dio cuenta de una instancia que  
remitte a informre el Sr. Gobernador Civil  
de D. Juan de Pauca Gonzalez esclaustrado  
de S. Pedro Alcantara de esta Ciudad p.<sup>o</sup> su  
certificacion de su conducta politica y  
religiosa y amor al Gobierno de S. M.  
y quedaron encargados los Sres. Diputados  
por Granada dictar los convenientes neces-  
arios p.<sup>o</sup> evacuar dho. informe con la ex-  
titud debida.

7.<sup>o</sup>

Santa Cruz  
de Alhama  
Ydem.

Se dio cuenta de otra instancia tal  
lo mismo de D. Ant. Pore. Coronado cura  
económico de Sta. Cruz de Alhama, y quedó  
encargado al Sr. Diputado D. Joaquin Masan  
de tomar las providencias convenientes para igual  
objeto.

Se dio cuenta de otra instancia de la mis-  
ma naturaleza de D. Fernando Góndillo p.<sup>o</sup> su

8.<sup>o</sup>  
Argiva.  
Ydem.

ciens de la Villa de Úbeda; y quedó encarga-  
do el Sr. Huber de adquirir datos exactos  
para evacuar este informe.

9o

Motril.

Idem.

Se dió cuenta de otra igual instancia  
de D. Manuel Martiner Pbro. vecino de Mo-  
tril y quedó encargado el Sr. Espinosa de  
Tomar conocimiento de este individuo p.<sup>a</sup> informe

10.

Motril.

Idem.

Se dió cuenta de otra instancia  
de D. Fernando Molina Pbro. esclaustrado  
de S. Bruno de Motril en que también  
pretende certificación de su conducta po-  
lítica; y oido el informe verbal que dió  
de este individuo el Sr. Diputado por este  
partido, se acordó: manifestar al Sr. Go-  
bernador civil que la Diputación lo con-  
sidera de buenas costumbres y opor-  
tuno político.

11.

Granada.

7<sup>ta</sup> de Comercio.

Se dió cuenta de un expediente que remi-  
te a informe el Sr. Gobernador civil  
formado a solicitud de una Comisión  
de la Suprimida Junta de Comercio  
de esta ciudad, sobre el destino que  
haya de darse a los efectos y pape-  
les respectivos a ella, cobranza de  
los repartimientos y pendientes y  
otras particularidades; y se acordó: pas-  
rse en Comisión al Sr. Fonseca  
para que se viva informado lo que  
le ofrezca y parea.

Los demas negocios de la

quinta despartida los q. resultan del li-  
bro separado de actas de este ramo; y se  
levantó la sesion =

El Presidente.

Mani Honorij

Por acuerdo de la Diputacion

Fernando Andreo

Bernito

### Nota.

Las sesiones de los dias 22 y 23 celebradas en  
25 y 26 de Feb. resultan del libro separado  
de actas de la quinta de 100.000 lumbres:

### Dia 24.

- Trer.
- Aloraon.
- Fonseca.
- Juarez.
- Espinosa.
- Cumpios.
- Arroyo.
- Jorres. Pardo.
- Jutierrez.
- Alcarriz.

### Sesion de 24 de Feb. de 1836.

En este dia se reunió la Diputacion Provincial  
compuesta de los Sres. Diputados q.  
se anotan al margen: se leyó el acta de la  
anterior y quedó aprobada, firmando la el  
Sr. Presidente y Secretarios.

- 1º
- Almeria.
- Murcia.
- Aloucuiones.

La Diputacion quedó enterada de dos  
copias de las de Almeria y Murcia remi-  
tiendo ejemplares de las abouciones q. no  
han dado a los Pueblos de sus provin. e  
invitando la a una correspond. reciproca.

- 2º
- elto. tril.
- informe.

Conforme la Diputacion con lo informado  
in voce por el Sr. Espinosa en virtud del



encargo que se le hizo al n.º 9 de la Sesión de 24 del corriente acordó manifestar al Sr. Gobernador Civil que al P.º Sr. Mant. Mantini de Estoril lo consideraba de buena opinión política y moral.

3.º

Albuñol  
informe.

En vista de lo que también espuso in voce el Sr. Morón a virtud del encargo que se le hizo al n.º 17 de la Sesión de 18 de este mes, se acordó contestar al Oficio del Sr. Gobernador Civil de 9 del mismo que a D. Fran.º López Granados abog.º en Albuñol lo consideraba la Diputación de buena conducta moral y política, sin que se le ofusca de cosa alguna contra sus servicios y circunstancias.

4.º

La Carolina  
informe.

Del mismo modo manifestaron in voce los Sres. Diputados que en consecuencia de lo resuelto al n.º 16 de la referida Sesión de 18 del corriente habían procurado adquirir los documentos necesarios de D. Juan de Paula Villareal Jefe del.º instancia que fue de la Carolina en la época Constitucional, y según las pocas noticias que habían podido recibir, lo reputaban también de buena conducta política y moral, sin que también oída cosa contraria a sus servicios y circunstancias, y en su vista se acordó:

contestando así al Sr. Gobernador Cívil.

5º

Santafe.  
Deput. de Prov.

La Comision de Poderes debolvió  
el exped.<sup>te</sup> de nueva eleccion de Diputados por  
el partido de Santafe, hecha en D. Ma-  
riano Sambita de Pinos Puente, mani-  
festando hallarse en todos los docu-  
mentos que contiene, sin que se ofusca  
ningun alguno por la admision de otros  
Diputados; y conforme la Diputacion con  
este dictamen, acordó: que sea admitido y  
se le puse el oficio necesario para que se pre-  
sente a jurar y tomar posesion.

6º

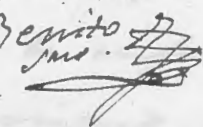
Motril.  
Habilita.<sup>ca</sup> de  
Puerto.

La Diputacion admitio la proposicion  
escrita que hizo el Sr. Diputado por el par-  
tido de Motril D. Pablo Espinosa reclamando  
de su proteccion por pedir a S. E. la habi-  
litacion del Puerto de Calahonda para el co-  
mercio activo de importacion y esportacion  
con los Reinos extranjeros y Dominios de  
América: y acordó: pasarla en Comision  
a los Sres. Maria Juan Espinosa y Oliba  
para que instando la materia competen-  
temte espongan su parecer.

Los demas negocios de la quinta  
despachados hoy, resultan del libro sepa-  
rado de actas de este ramo: y se levantó la sesion  
El Presidente

Romero  


Por acuerdo de la Diputacion

Fernando Andreo  
Benito  


# Nota.

En 28 de Febrero de 1856 no hubo Sesion.

## Dia 25.

Pres.

Gobernador

Morón.

José Pardo.

Ponsa.

Amayo.

Guerra.

Marín Pons.

Campes.

Fontanar.

Gambeta.

Sesion de 29 de Febrero de 1856.

En este dia se reunió la Diputación Provincial compuesta de los Sres. Diputados q.  
se anotan al margen; se leyó el acta anterior y quedo aprobada, firmandola el Sr. Presidente y Srio.

1º

Juramento de un Diputado

En virtud de lo determinado al n.º 5º de la Sesion de 27 de este mes, se presentó el Sr. D. Mariano Gambeta diputado por el partido de Santafe, y puesto en manos del Sr. Presidente el juramento prescrito en el art. 14 titulo 1º del N.º decreto de 21 de Set.º de 1855, quedando en posesion de su destino en esta Diputación Provincial.

2º

Granada.

Entró el Sr. Gobernador Cabil Presidente. Se presentó una comision del Ayuntamiento de esta ciudad compuesta de los Sres. D. José Pardo, Alc.º, D. Ramon Crooke teniente, y D. Mariano Granfa Sindico, y entregó una exposicion escrita que fue leida, en la que haciendo meritos de los equos y compromisos en que se encuentra la Municipalidad por los escasos recursos con que cuenta



1821

para cubrir sus obligaciones, reclama los procedimientos de la Real Hacienda por exigirse cantidades que no están liquidadas; y animamos la interceptación que le tiene puesta á sus rentas y arbitrios, y la providencia que acaba de tomar para que vuelvan á encargarse los funcionarios de la misma Real Hacienda de la recaudación del arbitrio de 4 mrs. en libra de carne, único recurso que le quedaba por lo más preciso: añadiendo in voce la comisión que el Ayuntamiento se hallaba hoy en el crítico caso de no poder suministrar para mañana el alimento de los pobres presos y de facilitar sus consignaciones de Eñ. y Feb. á la Guardia Nacional que las pedia con urgencia; ni de satisfacer otras atenciones del momento que exponían la tranquilidad pública; por cuya razón el Ayuntamiento estaba resuelto á exigir que se le achelvaran de su encargo sino se le proveían de recursos para el día siguiente: Desentido el asunto con detención y estimando la Diputación indispensable la concurrencia del Sr. Intendente para una resolución acertada: Acordó: que se le puse oficio apin de 9. concurra mañana á las once precisamente á esta Diputación para tratar con ella los medios de salir de estos apuros oportu.

Inte  
Gobern  
Inten  
Donde  
Gorre  
Inten  
Aran  
Garr  
Mor  
Car  
Gru  
Stran  
Gra

manera y que entretanto nose haga la novedad que ha dispuesto en el sistema de recaudacion de los arbitrios de la carne; ni el concepto de que se allebase á efecto, queda desde luego responsable á los resultados que puedan turbar el orden público:

Los demas negocios de la quinta despachados hoy, resultan del libro separado de actas de este ramo; y se levantó la sesion =

El Presidente

Romero

Por acuerdo de la Diputación

Fernando Andres  
Benito

Dia 26.

Sesion de 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1836.

En este dia se reunió la Diputacion Provincial compuesta de los Sres. Diputados anetados al margen; se leyó el acta anterior y quedó aprobada, firmando la el Sr. Presidente y Secretario.

En virtud de lo determinado al 11.<sup>o</sup> D. de la sesion de ayer concurrió á esta el Sr. Intendente interino D. Manuel Bravo, por hallarse ausente el Sr. Proprietario, y tambien la misma Comision del ayuntamiento y habiendose entrado en conferencia por los particulares

Sres.  
Gobern. Presidente  
Intend. int.  
Bonica.  
Correa. Pardo.  
Garcera.  
Anayo.  
Gambeta.  
Moron  
Campos.  
Gutiérrez  
Manuel Sam.  
1.<sup>o</sup>  
Grandas.

que en dho. sesión quedaron pendientes; y para los citados se hizo la convocacion, relativamente a los apuntes y compromisos en que se encuentra la Municipalidad p.<sup>a</sup> Manas sus obligaciones; manifestando el Sr. Intendente anterior que sobre los puntos en cuestion mediaban R.<sup>o</sup> ordenes que no se tenían presentes en este acto, y que tampoco podia dar ahora una razon equita de los ingresos de las rentas y arbitrios de que se trataba, por que para ello era preciso sacarla de los libros de contabilidad, y esto podria realizarse p.<sup>o</sup> otro dia; en cuya vista y despues de una larga discusion desecando la Diputacion proceder en materias tan importante con el acierto y rectitud que guian sus operaciones, convino con los Sres. Gobernador civil e Intendente en que para mañana a las doce venga un estado documentado y espresivo del producto de todos los arbitrios que recauda la P.<sup>a</sup> Abolicion desde 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1838 hasta el dia, incluso los de la Abundancia Fajada, y el de la mitad de los 2.<sup>os</sup> parte de los dros. de puertos que concedió la Junta directiva p.<sup>a</sup> la Guardia Nacional, designados en dho. estado la aplicacion dada a estos fondos, los pasivos que los hayan recibidos, y su objeto.

La Comision de poderes debotivo al  
acta de eleccion de varios Diputados por el  
partido de Ysallor que ha recaido en D. Luis  
Valdivia de Montegiron, y los documentos presen-

2.<sup>o</sup>  
Ysallor.  
Diput. Prov.

R.<sup>o</sup>  
Int.  
nias



habidos por este sobre su capacidad legal; y espues  
in voce que no siendo poseedor de la renta q.  
señala la regla 4.<sup>a</sup> del art. 5.<sup>o</sup> del P.<sup>o</sup> decreto  
de 21 de Set. de 1835, no podia ser admitti-  
do al desempeño de su encargo; y teniendo  
presente la D<sup>ta</sup> diputacion lo prescrito en el  
articulo 4.<sup>o</sup> del mismo P.<sup>o</sup> decreto: Acordó:  
que el ill.<sup>o</sup> y Ayuntamiento de Utrilla infor-  
mase con toda brevedad si habia en aquel  
pueblo los veinte vecinos á lo menos que  
señala dho. articulo, a fin de resolver lo  
que correspondiera.

3.<sup>o</sup>

P.<sup>o</sup> orden  
re. edificios  
de los r.<sup>os</sup>

Se dió cuenta de una P.<sup>o</sup> orden de  
13 de Feb. ultimo que manda formar una  
Junta en esta Capital compuesta de los Sres.  
Gobernador lib.<sup>o</sup>, Intend<sup>te</sup>, de un individuo  
de esta D<sup>ta</sup> diputacion o indicado por ella, del  
Mariscal de Campo D. Joa<sup>o</sup> de Hea, del  
Marqués de Casa Blanca y de D. Agustin  
Lamy para proporcionar la aplicacion y des-  
tino que convenga dar a los edificios de ho-  
stelerios y conventos; y se acordó: que se  
guarde y cumpla, nombrando p.<sup>o</sup> individuos  
de otra Junta por la D<sup>ta</sup> diputacion al Sr. D.  
Juan José Bonseca y contestandose ai q.  
los efectos corrigan al Sr. Gobernador lib.<sup>o</sup>

4.<sup>o</sup>


P.<sup>o</sup> orden  
re. bienes  
nacionales.

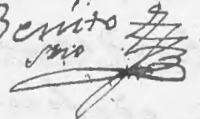
Se dió cuenta de otra P.<sup>o</sup> orden de 19  
de Feb. ultimo que comunica el Sr. Intend<sup>te</sup>  
por la qual se manda formar una Comision  
compuesta de dho. Sr., de un vocal de la D<sup>ta</sup> dipu-  
tacion elegido por ellos, y del Comisionado ad-

ministrador de arbitrios de amovimiento por  
 vezias convenio de los fincas, dnos. y ac-  
 ciones que han pasado a ser propiedad de la  
 Mancomunidad y otras particulares; y se alordó:  
 su cumplimiento correspondiendo por dcha. Comision  
 al mismo Sr. Ponceen, y contestandole asi  
 al Sr. Intendente.

Los demas negocios de la quinta des-  
 pachados hoy resultan del libro separado de  
 actas de este ramo; y se levantó la sesion =

El Presidente

Romero  


Por acuerdo de la Diputación  
 Fernando Andres  
 Benito 

Dia 27.

Sesion de 2 de Marzo de 1836.


- Sres.
- Pobena. <sup>o</sup> Abil. Presidente
- Intendente int.
- Arce.
- Sorres. Páedo
- Ponceen.
- Marin Juan.
- Guerrero.
- Gambeta.
- Sancho.

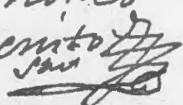
En este dia se reunió la Diputación provincial  
 compuesta de los dchos. Diputados que se anotan al margen  
 y leida el acta anterior quedó aprobada, firmando la  
 el Sr. Presidente y Secretarios.

A consecuencia de lo determinado al n.º 1.º de la sesion  
 de ayer concurrió el Sr. Intend.º sustituto y la Comision del  
 ayuntamiento, y habiendo entrado sucesivamente en conferencia  
 sobre los diferentes puntos penales y discurtidos todo el  
 con la mayor determinacion, quedó resarcida a favor o tra de  
 la resolution de ellos.

Los demas negocios de la quinta despachados  
 hoy resultan del libro separado de actas de este ramo;  
 y se levantó la sesion =

El Presidente

Romero  


Por acuerdo de la Diputación Provincial  
 Fernando Andres  
 Benito 

Dia 28.

Sesion de 3 de Marzo de 1836.

Pres.  
Forres-Pardo.  
Moron.  
Manin Sam.  
Manin.  
Sambita.  
Intierres.  
Aguayo.  
Guerrero.  
Carreras.  
1º

En este dia se reunió la Diputación Provincial compuesta de los Sres. Diputados suscitados al margen: se leyó el acta anterior y quedó aprobada; firmándose la el Sr. Presid. y Secretario.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. D. Prestituto Intierres de Cebrillos diputado por el Partido de Baza despidiéndose p. la corte al desempeño del nuevo cargo de Pascuador por esta p. que ha sido nombrado; y habiendo al mismo tiempo pedido otro. R. in voce q. se le devolviesen los documentos que presentó p. acreditar su capacidad legal por recientarlo p. el mismo efecto en la corte: se acordó: contestar al mismo Sr. lo sensible que es a la Diputación la separacion de un Diputado tan digno; q. se le devolviesen los documentos que reclama; quedando nota de ellos en el expediente; y que se pase oficio al Sr. Gobernador Civil p. que se sirva dar las ordenes convenientes a fin de que se supla la falta del Sr. Intierres en la Diputación con arreglo a la ley.

Despedida del Sr. Intierres

2º

Orden sobre venta de bienes de los tos

La Diputación quedó enterada del P. D. de auto de 19 de Feb. último y de la exposición q. le precede en que se declaran en venta todos los bienes que han pertenecido a las comunidades y corporaciones religiosas extinguidas.

3º

Expos. y Neg. Feb. último

que pide informe acerca de la conveniencia que puede resultar de variar



la cabera del partido judicial de Foros a la Puc-  
lla de Menfo. y observando la Diputación que  
dichos pueblos corresponden a la Prova de  
Malaga: Acordó: que se oficie a la Diputac<sup>on</sup>  
de Ma p<sup>a</sup> que se seiva decir si se le ha conu-  
necado Itra. M<sup>o</sup> orden; y en caso negativo facili-  
te a esta los conuincientos necesarios p<sup>a</sup> evacuar  
el citado informe con la exactitud debida.

4<sup>o</sup>

Sobre Cuentas  
de Propios.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gob<sup>er</sup>  
nador Cibil en que visenta otros del Contador  
interino de Propios consultando si el exa-  
men que debe hacer la Diputac<sup>on</sup> debia limi-  
tarse de otros. ramos y el de Positos debe exten-  
derse a los de años anteriores, o' limitarse  
se a los de 35 y sucesivos, y a que autori-  
dad deberian presentarse para su aproba<sup>cion</sup>  
y se acordó: contestar al Sr. Gobernador Cibil  
que todas las cuentas que no tengan su apro-  
bacion final, deben venir a examen de la  
Diputacion sean del año que fuxeren; y que  
no está en las atribuciones de esta Corpora-  
cion designar la autoridad que deba apro-  
barlas.

Alg  
Elecc

5<sup>o</sup>

Sobre repart<sup>o</sup>  
m<sup>o</sup> de Boroñ.

Se dio presente lo determinado al  
n<sup>o</sup> 9 de la Sesion de 17 de Feb<sup>ro</sup> ultimo: se acordó  
oficiar al Sr. Gobernador Cibil p<sup>a</sup> que se riva  
dar orden al Contador p<sup>al</sup> de Propios a  
fin de concurren rramera a las 12 con el  
objeto de tratar del repa<sup>rt</sup>o de ~~los~~ treinta  
mil D. que por M<sup>o</sup> orden de 10 del mismo  
mes está mandado hacer ala Prova p<sup>a</sup> aten-  
der a los primeros gastos de la Diputacion.

Pal  
127

6.º

Donativos.

Se dio cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Capitán General á que acompaña el estado que se le pidió en virtud de lo determinado al n.º 9 de la sesion de 18 de Feb.º último de los donativos hechos hasta el dia en esta Prov.º; y teniendo a la vista las ordenes superiores expedidas en esta materia se acordó que la Secretaria trabaje una alomonon por granadas y los pueblos de la prov.º dirigidos al objeto que se pide por el Gobierno, y que se conteste á la Comision de donativos del mismo lo q. hasta el dia resulta en este asunto por los efectos consiguientes.

7.º

Algarinejos Elecciones.

Se dio cuenta de lo que informa el ayuntamiento de Algarinejos en virtud de lo determinado al n.º 9 de la sesion de 20 de Feb.º último, que la aclamacion de varios vecinos de aquel pueblo por no haber contado con ellos para las elecciones de Diputado Provincial de aquel partido sin embargo de ser mayores contribuyentes; y se acordó no haber lugar á la solicitud de otros vecinos, aprobando la conducta observada por el referido ayuntamiento en este asunto, á fin de que se comuniquen asi por los efectos consiguientes.

8.º

Palmas Tarifas.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil pidiendo informe de la conducta política y moral de D. Jose Bernabé Gomez Fernandez Gallegos Alcalde de la Palma y quedaron encargados los Sres. Diputados de

tomar los convenientes necesarios.

90

Correos.  
Informe

Se dio cuenta de otro oficio del mismo Sr. Gobernador Cívil pidiendo informe de la conducta moral y política de D. Antonio José Aguilar Administrador de Correos de esta Capital y de D. Ramon Escarra oficial 2.º del mismo correo y se acordó que se dé cuenta en otra sesión a que concuerden todos los Sres. Diputados.

10.

Vijifar  
Informe

Se dio cuenta de una instancia que remite a informe el Sr. Gobernador Cívil de D. Juan José del Cárpio Jefe del 1.º mesa del partido de Vijifar pidiendo certificar de su conducta moral y política; y se acordó: dar cuenta en otra sesión a que concuerda el Sr. Diputado por dicho Partido.

11.

Almuniácan  
Informe

Se dio cuenta de otra instancia de D. Sebastian Carrasco y Sanchez fincarero Abogado vecino de Almuniácan en que pide lo mismo que el anterior; y se acordó dar Comisión al Sr. Diputado por este partido con igual objeto.

12.

Cullar Vega.  
Informe

Se dio igual comisión al Sr. D. José María Tré. otra pretension de la misma naturaleza de D. Antonio Alente y Alcantarero cura teniente del lugar de Cullar de la Vega.

13.

Lanjarón.  
Informe

Se mandó pasen al Sr. Arzobispo por el mismo efecto otra igual solicitud de D. Wm. de las Olivas Obispo deacono vecino del lugar de Lanjarón.

14.

Alora.  
Informe

Al Sr. Diputado por el partido de Alora se hizo igual encargo sobre otra instancia





Deputacione se permite no puede accederse a esta propuesta hasta que el citado ayuntamiento remita las cuentas de propios del año anterior, como deca la ciudad en su informe de 20 de Feb. ultimo, y en su vista se determinara lo que correspondiera.

19.

Alcaldes Fedel  
Eleccion de  
Sindicos.

Se dio cuenta de otro expediente que remite a informe al Diputado el Sr. Gobernador Civil sobre la eleccion de Sindicos del lugar de Alcaldes Fedel por haber fallecido el anterior: y se acordó pasarlo en comision al Sr. D. Mariano Garribita p.<sup>o</sup> que examine el acta de dicha eleccion, y vea si está conforme al Art. Decreto de 23 de Feb. del año pasado anterior.

20.

Otivar y  
Lentegí.

Se dio cuenta de una instancia de D. Ambrosio Villoslada vecino de esta ciudad pidiendo que se le reponga por los ayuntamientos de Otivar y Lentegí en el empleo de Secretario de los mismos que tuvo en los años de 1820 y 21; y se acordó no haber lugar a esta solicitud por corresponder a Dho. Ayuntamiento la facultad de suministrar su Secretario con arreglo a la ley de 23 de Feb. del año pasado anterior.

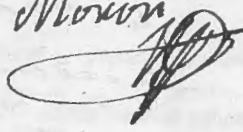
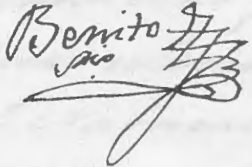
21.

Padul.

Se dio cuenta de un expediente que remite al Sr. Gobernador Civil formado a instancia de D. Primitivo Villanueva Secretario del Ayuntamiento del Padul, sobre que se aprobó unido tambien de trescientos ducados, y se acordó pedir informe al Ayuntamiento actual de Dho. pueblo.

Los demas expedim-

tas de la Junta de Panchados hoy, resultando  
 del libro separado de actas de este ramo:  
 y se levantó la sesion =  
 El Presidente

Man. Moron  Por acuerdo de la Diput. Prov.<sup>l</sup>  
 Fernando Andreo  
 Benito 

Dia 29.

Sesion de L. de Mayo de 1856.

Pres.

- Morón
- Arroyo.
- Gambeta.
- Fonseca.
- Marín Sam.
- Marín
- Campos.
- Inerrero.

En este dia se remitió la Diputación Pro-  
 vincial compuesta de los dños. Diputados  
 que se unieron al negocio: se leyó el acta an-  
 terior y quedó aprobada: firmando la el  
 Sr. Presidente y Secretarios.

En virtud de lo de tramitado al n.º 5.º  
 de la Sesion de ayer, concurren el Contador  
 J. Ant. de Propios con quien se trató  
 del repartim. to de los treinta mil r. que  
 por R.º orden de 10 de Feb.º último está man-  
 dado hacer al ab.º para los primeros  
 gastos de la Diputación; y discurrida la  
 materia se acordó que se efente otro repar-  
 timiento bajo la base de la contribucion de  
 Paja y V.º Konvilis, y que para ello se pidan  
 estos datos al Sr. Intendente con distincion de  
 los pueblos que constituyen los partidos  
 judiciales en que está dividida la Provincia.

10

Repartim. to  
 de 30.000 r.



2º

Granada  
arbitrios.

Se tomó en consideracion nuevamente  
 la última exposicion del Ayuntamiento de esta  
 Capital sobre sus compromisos para atender  
 al cumplimiento de sus obligaciones y se acordó  
 presentarla a la Comision nombrada el n.º 19  
 de la sesion de 18 de Feb. p.º el examen de los  
 presupuestos de Granada, en cuyo poder se  
 hallan los antecedentes de este negocio; p.º q.  
 teniendo la presente comparenda en su dicta-  
 men los particulares que abraza, haciendole  
 extensivo a las atribuciones de la Diputa-  
 cion en este asunto con arreglo a la Ley  
 de 21 de Set. de 1835, sin embargo se evacua  
 a la mas posible brevedad por la urgencia  
 con que se reclama la resolucio<sup>to</sup> p.º el Ayuntam<sup>to</sup>.

Los demas negocios de la Junta despa-  
 chados hoy resultan del libro separado de  
 actas de este ramo, y se levanta la sesion  
 el Presidente

Man.º Moron

Por acuerdo de la Diput.º Prov.º

Fernando Andres

Benito  
Jano

Dia 30

Sesion de 5 de Marzo de 1836.

En este dia se reunió la Diputacion  
 provincial compuesta de los p.ºs Diputados  
 que se acotan al margen, se leyó el acta

Señores  
 Moron.  
 Francisco  
 Fonseca  
 Maximiliano Sanchez  
 Manzanillo  
 Guzmanes } 3.<sup>o</sup>  
 Campos }  
 Guerrero }  
 Alvarez }  
 Bance  
 Loma.  
 Negotio

anterior y quedó aprobada firmada la el 2.<sup>a</sup>  
 Presidente y secretario

La Diputación quedó enterada de dos ofi-  
 cios de las Diputaciones Provinciales de Bance  
 Loma y Segobia anunciando su instalación con  
 los ejemplares de la abstracción q.<sup>e</sup> han dado a los  
 Pueblos de sus Partidos.

2.<sup>o</sup>  
 Malaga  
 Informe

Se dio cuenta de un oficio de la Diput.<sup>o</sup> Pro-  
 vincial de Malaga en que recuerda otro que  
 dice pidiendo a esta en 1.<sup>o</sup> de febrero ultimo, y  
 diendole informe de Fr. Miguel Nabarro Es.  
 clausurado de la Orden Alcantarina y Catedra  
 de Filosofia en el Convento de Santa Cruz de  
 Lora. y se acordó que el 1.<sup>o</sup> Diputado por el Par-  
 tido de esta Ciudad tome los conocimientos nece-  
 sarios para evacuar este informe con la exa-  
 ctitud debida, y que se entregue a la Diputación  
 de Malaga, que esta no ha recibido el primer  
 oficio que cita y que queda tomando las noticias  
 convenientes para contestarla.

3.<sup>o</sup>  
 Montefrío.  
 Alcalde de la  
 Caxcel.

Se dio cuenta de un expediente que para  
 el informe el 1.<sup>o</sup> Gobernador Civil sobre el nom-  
 bramiento de Alcalde de la Caxcel de Montefrío  
 y aprobación de su dotación de ocho r.<sup>e</sup> diarios  
 pagados por los Pueblos de aquel partido. y se  
 acordó informar a dho 1.<sup>o</sup> Gobernador que la  
 Contaduría de propios debe decir terminante-  
 mente si en los reglamentos de Montefrío y  
 Pueblos q.<sup>e</sup> forman su partido judicial hay  
 señalada dotación para el Alcalde de la  
 Caxcel y cuanta o que no la tienen a fin  
 de resolver lo q.<sup>e</sup> correspondiere.

4.<sup>o</sup>  
 Montefrío  
 Secretario de Ayuntamiento

En vista de una exposición del Ayunta-  
 miento de Montefrío consultando el nombra-

miento que ha hecho de su Secretario en D.<sup>o</sup> Jose Cereza Jimenez con la dotacion de con comilit. se acordó para lo al Sr. Gobernador Civil para que se sirva darla el curso conveniente.

5.<sup>o</sup>  
Yunallas  
Medico.

En vista de un expediente remitido por el Sr. Gobernador Civil formado a instancia de D.<sup>o</sup> Jose Antonio Calleja Medico sobre la aprobacion del sueldo de 4000 al para asistir al vecindario de Yunallas bajo ciertas condiciones se acordó que se devuelva a D.<sup>o</sup> Sr. Gobernador para que unido al presupuesto de gastos de este pueblo tenga su debido curso con arreglo a lo prevenido en el art. 26 del N.<sup>o</sup> decreto de 21 de Setiembre de 1838.

6.<sup>o</sup>  
Presupuestos

Con motivo del expediente anterior tomé en consideracion la Diputacion la necesidad en que estan los Pueblos de formar sus presupuestos de gastos para proveer a sus urgencias en los terminos que previene la Ley: y acordó que se pare oficio al Sr. Gobernador Civil para que se sirva enviar a la Diputacion los Presupuestos que hasta el dia le hayan remitido los Ayuntamiento y pedir a estos los que faltan a fin de cumplir lo determinado al N.<sup>o</sup> del art. 26 del N.<sup>o</sup> decreto de 21 de Setem.<sup>o</sup> de 1838.

7.<sup>o</sup>  
Almegijar  
Elecciones.

Se dió cuenta de un expediente que remite a informe el Sr. Gobernador Civil formado para las elecciones de Ayuntamiento del lugar de Almegijar: y se acordó que se devuelva a D.<sup>o</sup> Sr. Gobernador manifestandole que a la Diputacion parece debe



Disponer que sea recogido el expediente original de elecciones que resulta remitido al Juez de 1ª Instancia del Partido como lo tiene dispuesto por sus ordenes de 25 de Enero y 4 de febrero últimos a fin de resolver lo que correspondiere.

8º  
Vélez Blanco  
Contribuciones

Escrita de una instancia de D.ª Ynes una vecina vecina de la Villa de Vélez Blanco reclamando agüeros en los repartimientos de rentas Provinciales, se acordó que este interese sado acuda donde corresponde.

9º  
Ferreñola  
Elecciones

Se dió cuenta del expediente de elección de Ayuntamiento del lugar de Ferreñola que remite a informe el Sr. Gobernador Civil con motivo de la reclamacion hecha por Antonio Rodríguez para que se le somera del empleo de Alcalde por haver sido elegido p.º el desin dicio y no haver lea ni escarbir; y en su vista se acordó que se devuelva al Sr. Gobernador Civil manifestandole que en atencion a que el Antonio Rodríguez resulta nombrado para el empleo de Jindico parece a la Diput.ª que debe desempeñar este mismo empleo.

10º  
Otusa.  
Elecciones

Se dió cuenta del expediente de elecciones de la Villa de Otusa que remite a informe el Sr. Gobernador Civil con motivo de varios excesos que se dicen cometidos en aquellas; y en su vista se acordó devolvirlo a dho. Sr. Gobernador manifestandole que a la Diput.ª parece debe llevar a efecto su orden de 23 de Enero ultimo para la remera del expediente original de elecciones acompañado de los pliegos y papeletas de los electores a fin de resolver lo que sea justo con la instruccion debida.

11º  
Yvora  
Elecciones

Se dió cuenta de elección de Ayuntamiento del Lugar de Yvora que remite a informe el

Sr. Gobernador Civil, con motivo de las reclama-  
 ciones de nulidad que en él se han hecho y  
 defectos cometidos en su ejecución; y en su  
 vista se acordó que se devuelva dho. Expedi-  
 ente al referido Sr. Gobernador manifestán-  
 dole que a la Diputación parece que la  
 elección es mala y que debe hacerse de nuevo  
 con arreglo al R.º decreto de 23 de Julio de  
 1835 tomando las medidas necesarias para q  
 se verifique con la imparcialidad que conve-  
 niere, y se eviten los excesos que se han co-  
 metido en esta; y que sin perjuicio de ello de-  
 ben tambien adoptarse las providencias con-  
 venientes para la corrección de las personas  
 que han incurrido en ellos.

Sr.  
 Ugijar.  
 Informe

Se dio cuenta de una instancia remi-  
 tida a informe de la Diputación por el Sr.  
 Gobernador Civil de D.º Juan Jose del Campio  
 Juez de 1.ª Instancia que ha sido de la Vi-  
 lla de Ugijar y su partido separado recién-  
 temente de este destino por R.º orden, enq.  
 pide certificación de Integridad, conducta  
 y demás circunstancias que deben concu-  
 rir en un Juez: y para evacuarlo con la  
 esactitud y conocimiento debido se acordó  
 pedir informes a los Ayuntamiento de Buena  
 Muñera, Yegen, Mecina de Bombazon, y Cadian  
 sobre la conducta política civil y moral de  
 este interesado en el tiempo que ha servi-  
 do la Judicatura de dho. partido y de su  
 manejo en el desempeño de ella.

Encomisionados los S.ºs  
 Campos,  
 Gueanero,  
 Arroyo.

13.º  
 Granada de los rios.

Se dio cuenta de un oficio reser.

vado del Sr. Gobernador Civil pidiendo informe de la conducta moral y política de D. Plutarco José Aguilar y D. Ramon Escarza el administrador, y Oficial 2.º de Comercio en esta Capital separados por la extinguida Junta Directiva de Gobierno, y así mismo sobre su adhesión decidida al legítimo Gobierno y libertades patrias, y si la Diputación los conceptúa acreedores a la reposición en sus destinos; y habida conferencia sobre este asunto se acordó manifestar al Sr. Gobernador Civil que la Diputación no ha podido adquirir datos para considerar a estos dos empleados adictos al actual régimen de Gobierno ni cree pamente su reposición en los destinos que servían; y que en cuanto a su conducta moral en ellos ignora la Diputación absolutamente cual haya sido.

14.  
Barra  
Informe

En vista de una instancia que remite a informe de la Diputación el Sr. Gobernador Civil de D. Cayetano Chavedondo vecino de la Ciudad de Barra acompañada de otro de D. José Alcázar presbítero Exclaustrado del Convento de Mercedarios calzados de la misma pidiendo certificación de su conducta moral y política: se acordó deberse todo a D. Sr. Gobernador manifestándole que al referido presbítero lo considera de buena opinión política y moral.

Los demás expedientes de la Junta despachados hoy resultan del libro separado de actos de este ramo y se levantó la sesión.

El Presidente Provenido de la Dip. Provin.

Man. Morán

Fernando Andres  
Berito



Nota

El dia 6 de Marzo de 1836 en suro sesion.

Dia 31

Sesion de 7 de Marzo de 1836.

- Senores
- Morón
- Fernandez
- Fonseca
- Martin
- Martin Sanchez
- Gutierrez
- Gambeta
- Garcera
- Campes
- Araya

En este dia se reunió la Diputación Provincial compuesta de los señores Diputados que se asistieron al margen: se leyó el acta anterior y quedó aprobada firmandola el Sr. Presidente y Secretario.

10  
 Mecina Fedel.  
 Eleccion de sindico.

Se dió cuenta de un expediente remitido a informe de la Diputación por el Sr. Gobernador Civil formado para la eleccion del nuevo sindico del Lugar de Mecina Fedel por haber fallecido el anterior y en su vista se acordó: que se devuelva otro expediente al referido Sr. Gobernador manifestandole que a la Diputación le parece que la nueva eleccion es nula y que debe prevenirse al Ayuntamiento que el interesado prohibido proceda a hacer otra con arreglo a lo dispuesto en el R.º decreto de 23 de Julio de 1835.

20  
 21  
 Granada  
 Junta de Comercio

El Sr. D. Juan Jose Fonseca evacuó el informe que se le encargó al numero once de la sesion de 24 de febrero ultimo sobre el resultado del expediente formado a instancia de una comision de la suprimida Junta de Comercio de esta capital acerca de la entrega de los efectos y papeles que tiene a su cargo, reintegrados a los pueblos del Departamento Consular, y otros particulares: siendo de dictamen que

El Sr. D. Juan Jose Fonseca  
 Comisionado  
 Reformado  
 acuerdo  
 la Sen  
 8 recib

todos los efectos de dicha Junta, y los papeles del  
referido preboste con las existencias de este  
fondo y cuenta documentada de su pecunio e  
inversion deben pasar al Gobierno Civil para  
que con acuerdo de la Diputación se continúe  
el reintegro a los Pueblos como era preve-  
nido: que todos los papeles y documentos co-  
rrespondientes al subsidio de comercio y a la  
percepción y remesa del producto del derecho  
del fanal de tarifa deben pasar a la admi-  
nistración de rentas de la Provincia para q-  
ue sirvan de datos en el repartimiento y co-  
branza del nuevo subsidio industrial y comer-  
cial de que era encargada: y que los fondos  
de estos dos ramos pasen a la Tesorería Prin-  
cipal y disposición del Sr. Intendente para q-  
ue les dé el destino que a cada uno le corresponde  
con arreglo a ordenes e instrucciones: y con-  
firmándose la Diputación con el parecer del Sr.  
Fonseca acordó dárselo por infrante al Sr. Go-  
bernador Civil con devolución del expediente.

Habiendo indicado varios Señores Diputa-  
dos que en los Pueblos de sus respectivos parti-  
dos se criticaba el mal uso que se hacía de los  
efectos y de las fincas de los Conventos suprimen-  
dos: y considerando la Diputación que por la inen-  
vención que la dan los Reales Decretos de 13 y 15 de  
Febrero último en la aplicación y destino que  
convenían a los edificios de dichos Conventos,  
así como a sus caudales, existencias y pertenencias  
de tal modo que un individuo de su seno ha de  
concurrir a la Junta y comisión que por los mis-  
mos decretos se mandan establecer, es muy  
posible que los pueblos de la Provincia suporan  
ya la existencia de la referida Junta

3.  
Quemada.  
Conventos.

Reformado este  
acuerdo al n.º 1.º de  
la Sesión sig.ª de  
8 de Mayo de 1836 =

y comision atribuyendo a la Diputacion falta de celo y energia para extorbar estos males, de acuerdo por lo tanto de jura a cuarenta su honor y reputacion en tan importante materia. - acordó que sin perjuicio de adquirir ideas exactas acerca de dichas indidaciones para exponer a S.M. lo que correspondiere, se escriba el celo de los Señores Gobernador Civil e Intendente por medio de oficios en que haciendo merito de las mismas indidaciones se les invite a tomar por su parte las disposiciones que creen en sus atribuciones con el objeto de contener estos males, caso que sean ciertos, y que ademas se anuncie al publico por medio del boletin oficial que por no haberse formado aun la Junta y Comision expresadas no ha podido la Diputacion tener intervencion ni conocimiento en los hechos que hasta el dia se hayan verificado, ni de los que ocurran hasta su instalacion, manifestandolo asi todo a los referidos Señores Gobernador Civil e Intendente en los oficios que van acordados.

Los demas negocios de la Junta des- pachados por resultado del libro separado de actas de este ramo. Y relevando la  
Junta

El Presidente por acuerdo de la Diputacion Provincial

Man<sup>l</sup>. Moun

Fernando Andres

Benito





Y en mismo se acordó que la referida determinación n.º 3.º de la Sesión de ayer se cumpla en lo demás que contiene uniformándose con la ración anterior los oficios que han de pasar a los Sres. Gobernador Civil e Intendente.

2.º  
Secretaría.

Se hizo presente que el Secretario D.º Fernando Andrés Benito se hallaba en cama de resultas de una indisposición en su salud que aun que no de gravedad le habría impedido concurrir a la sesión de hoy para autorizar las actas y el despacho de los acuerdos que produjeren; y debiendo la Diputación elegir la persona que haya de substituirle en este y otros casos de imposibilidad que pueden ocurrir, para que sufragase los negocios acordó nombrar al Oficial 1.º D.º José María de Aguilas para el desempeño de la Secretaría en las ausencias, enfermedades y ocupaciones del D.º Fernando Andrés Benito, autorizándole para firmar las actas, certificaciones y ordenes que determine en los mismos términos que este lo ejecuta.

Los demás negocios de la Quinta despatchados en esta sesión resultan del libro repavado de actas de este ramo, y se levanto la de hoy.

El Presidente.

Juan Toré Torrecorona

Por acuerdo de la Diput.º Provin.º

P. Y. D. S. P.  
J.º de Aguilas

Sesión de 9 de Marzo de 1836.

- Señores.
- Morón.
- Franeca.
- Marín.
- Oliver.
- Fernández
- González
- Castro
- Campos
- Gambeta

Deposición del General.

2.<sup>o</sup>  
Moraleda Ayuntamiento.

3.<sup>o</sup>  
Agua Ayuntamiento.

4.<sup>o</sup>  
Chanchos = Pra  
poso y Rambla del Agua  
Ayuntamiento.

5.<sup>o</sup>  
Granada  
Eclesiásticos.

En este día se reunió la Diputación Provincial compuesta de los señores Diputados, anotados al margen: se leyó el acta anterior y quedó aprobada, firmandola el Sr. Presidente y secretario.

La Diputa.<sup>ca</sup> quedó enterada de un oficio del Sr. Sr. Capitán General en que manifiesta su salida para Jaen y que durante su ausencia quedará encargado el teniente de Rey de esta Plaza del mando interino de ella.

Tambien quedó instruida de la R.<sup>ta</sup> orden de 21 de febrero ultimo que le comunica el Sr. Gobernador Civil para que la poblacion de la Moraleda forme Ayuntamiento propio.

Del mismo modo quedó enterada de otra R.<sup>ta</sup> orden de 28 de febrero anterior para que el Lugar de Agua forme Ayuntamiento propio separandose de la poblacion de las Ventas de Huétina.

Y igualmente quedó enterada la Diputa.<sup>ca</sup> de otra R.<sup>ta</sup> orden de 26 de febrero ultimo por la cual se ha servido acceder. V. Sr. a que las Cortajadas de Chanchos, Rambla del Agua y Pra poso se reúnan entre si para formar Ayuntamiento propio separandose de la Calatorra, Alcañices y Hueneja a que hasta ahora han estado sujetas.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil por el cual pide informe para cumplir con una R.<sup>ta</sup> orden de los Eclesiásticos que en esta Provincia conceptua la Diputa.<sup>ca</sup> indignos de ejercer las santas funciones de la predicacion y confesion: y despues de una detenida conferencia se acordó: que los Sr. Diputados cada cual en su respectivo partido tomen las noticias que puedan adquirir de los Eclesiásticos que se hallen en el caso q.<sup>ue</sup> se pregunta y las comuniquen



a la Diputación para determinar lo que  
conviene y que sin perjuicio de ello se  
manifieste al Sr. Gobernador Civil que a la  
Diputación le es sumamente difícil dar estos  
informes en los términos que se le piden, y que  
conociendo el espíritu del R. D. decreto a que se  
refiere su oficio estima que sería muy conve-  
niente por ahora que previniere a los ayunta-  
mientos relativos a la conducta de los predicado-  
res y confesores, y especialmente de los Cuaren-  
tales, y siendo en cualquier sentido oportuna  
a la justa causa que defendemos hicieren ma-  
liza de los pueblos inmediatamente a los que  
se hallasen en este caso dando cuenta al re-  
ferido Sr. Gobernador, y que así mismo prohibi-  
viere toda clase de cuestaciones para los pre-  
dicadores Cuarentales por ser contrarias a  
las leyes del Reyno.

6.  
Málaga  
Yunquera

Se dió cuenta de un oficio de la Diputación  
Provincial de Málaga a que acompañaba una  
copia de la exposición que ha hecho a S. M. pi-  
diendo que se le escriba de evocación informes  
sobre la conducta moral y política de los  
empleados públicos y personas particulares  
por si esta Diputación estima oportuno co-  
pencar por su parte a que se corrija el objeto  
apetecido: y se acordó contestarle que esta  
Diputación ha oído con gusto la referida  
exposición pero que le es sensible no conformar  
en principios e ideas sobre la materia  
de que trata por que en su sentir el encar-  
go de informes que reusa es muy conforme  
al regimen representativo y muy propio  
de estas corporaciones populares, como lo  
manifiestan cada por su institución en g. la

Granada

Señor  
Alfonso  
Fonse  
Fonse  
Mariano  
García  
Núñez  
García  
Carrón  
Carrón

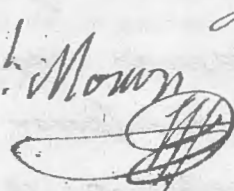
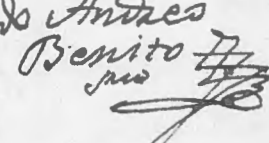
Granada

Administracion Publica este confiada a personas decididamente interesadas en la prosperidad del pais en el fomento del Estado, y en la defensa de la justa causa de la Regna N. S. y de las libertades patrias.

70  
Granada.  
Portazgo.

Se dio cuenta de un oficio que remite a informar al Sr. Gobernador Civil del Ayuntamiento de esta Ciudad acompañado de una exposicion que le hace el Sindico del comun en solicitud de que se exima a los hacendados de la nueva carastera de Juen del decercto de Portazgo establecido en el sitio nombrado cuesta de las laberaz y se acordó dar comision al Sr. Dr. Juan Jose Fouseca para que examinando este asunto determinase si va a informar lo que se le ofrezca y parea.

Los demas expedientes de la Junta despa chados hoy resultan del libro separado de actas de este ramo; y se levanto la sesion.

El Presidente  
Por acuerdo de la Diput. Provinc.  
Man. Moun  Fernando Andres  
Benito 

Dia 34

Sesion de 10 de Marzo del 1836

En este dia se reunió la Diput. Provincial con puesta de los Sres. Diputados que se asistieron al margen: se leyó el acta anterior y quedó aprobada firmandola el Sr. Presidente y Secretario.

El Sr. Dr. Juan Fouseca expuso que para evacuar con todo conocimiento el informe que se le pide en virtud de lo acordado al n.º de la

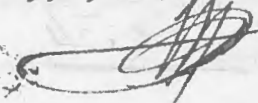
Senores.  
Moron  
Fouseca  
Trasparado.  
Martin Sanchez  
Marin.  
Gambeta.  
Nixon.  
Guerrero  
Lorenzo.  
Campos.  
Granada  
Portazgo.

Señor de ayer, necesitaba tener a la vista los antecedentes del Portazgo y Contraregistros de la Cuesta de las Cabezas que debían existir en la Administración principal de Corcos de esta Ciudad donde pasaron todos los papeles de Caminos por la supresión de la antigua subdelegación de este ramo y por lo mismo encargaré al Sr. Gobernador Civil reclamarse de dicha Administración un informe circunstanciado de los referidos antecedentes y expresivo del origen de dicho Portazgo y contraregistros, las ordenes que lo autorizan, los objetos de la aplicación de sus productos, y las reglas establecidas para su recaudación y los demás conocimientos que produzcan aquellos. La Diputación así lo acordó y que al intento se pase el oficio oportuno al Sr. Gobernador Civil.

Los demás negocios de la Junta de factados por resultado del libro repunado de actas de este ramo: y se levantó la sesión.

El Presidente.

Man! Moron



Por acuerdo de la Diputación Provincial.

Fernando Andrao

Benito



Día 35.

Señor de 11 de Marzo del 1836.

En este día se reunió la Diputación Provincial compuesta de los Señores Diputados anotados al margen: se leyó el acta anterior y quedó aprobada, firmándola el Sr. Presidente y Secre-

José  
Moron.  
Fernando  
Fonseca.  
Mañá.  
Mañá Sanchez.  
Gambeta  
Oliver.  
Arzago  
Guerra  
Campos.



10  
Granada.  
Proletín Oficial.

tanis.  
Se dió cuenta de un oficio del Ayuntamiento de esta Ciudad por el cual solicita el ceto de la Diputación para que lo haga con el Sr. Gobernador Civil a fin de que las paginas del Proletín Oficial desguas de la insercion de las ordenes y araucios de oficio se ocupen con selectos trozos de moral, economia politica, agricultura, artes y comercio en lugar de los insultos y prejudiciales articulos que en el se comprehenden: y en su vista se acordó que se trasladase otro oficio al Sr. Gobernador Civil manifestandole que la Diputación antes de recibirlo habia ya tomado en consideracion el modo en que se impondria con que se escriben ciertos articulos en dicho Proletín y la necesidad que hay de obligar a la redaccion del mismo a que las materias de que debe hablar las trate con la dignidad y decoro que exige la moral publica en vez de como se trata como lo hace hasta tanto que la Diputación pueda por si como debena realizando lo tratar de la nueva empresa de un periodico digno de la Civilizacion de esta Provincia, y que en tal concepto se sirva disponer que la redaccion cumpla su contrata bajo el prospecto que dió y a ella combertandose asi al mismo Ayuntamiento para su conocimiento.

20  
Granada  
Papeles de la  
Diput<sup>n</sup> anterior

La Secretaria hizo presente que en cumplimiento de lo de terminado por la Diputación al n.º 3 de la sesion de 24 de Febrero ultimo havia recogido de la Intendencia los papeles y demas pertenencias de esta corporacion respectivas a las epocas anteriores de su existencia bajo el competente inventario que presentó en ese acto y habiendo manifestado al mismo tiempo la necesidad que havia de Estanco para colocarlos y de otros utiles y efectos para el servicio de la misma Diputación y de sus oficinas: se acordó que la Secretaria forme

una relación expresiva de los que sean precisos y se pase con oficio al Sr. Gobernador Civil para que se sirva pedirlos al Sr. Intendente de los que haya esviterites de los combentos suprimidos.

3.<sup>o</sup>  
División Territorial.

Se acordó recordar al Sr. Regente de la Audiencia Territorial el oficio que se le pasó en 22 de febrero último pidiéndole los trabajos que aquella tiene hechos sobre la división de los límites de las Provincias y de los partidos Judiciales.

4.<sup>o</sup>  
Contribución de Paja y Utensilio

Así mismo se acordó recordar al Sr. Intendente el oficio que se le pasó en 5 de este mes pidiéndole los datos de la contribución de paja y utensilio para el repartimiento mandado hacer a la Provincia de 30 mil r. p. r. desde lo de febrero anterior.

5.<sup>o</sup>  
Sellos.

Igualmente se acordó que se abran dos sellos para la correspondencia gral de la Diputación y para los documentos que por ella se espidan en las diferentes materias de su atribución dando comisión al Sr. D. Joaquín Truán para tomar conocimiento de su costo, y presentar los diseños que para ello forme el grabador que los haya de abrir.

6.<sup>o</sup>  
Castellón de la Plana.

La Diputación quedó enterada de un oficio de la Diputación Provincial de Castellón de la Plana en que avisa su instauración y remite ejemplares de la colocación q. ha dado a los Pueblos de su Provincia.

7.<sup>o</sup>  
R.º orden sobre Contribuciones

La Diputación mandó guardar y cumplir una R.º orden de 27 de febrero último que se comunica al Sr. Gobernador Civil por



la cual se invoca eficazmente el celo de los  
intendentes y demás empleados de la Hacienda pú-  
blica para la exacta recaudación de las rentas  
y contribuciones de estado. y en unívoco acuerdo  
que luego que se le presenten los repartimien-  
tos de dichas contribuciones obrará por su parte  
del modo que se previene

80

1.º Orden sobre fincas de propios  
Se dió cuenta de otra 1.ª orden de 19 de Fe-  
brero último q.º comunica el Sr. Gobernador Ci-  
vil por la cual se pide informe acerca de la  
Justicia y conveniencia que pueda haber de  
que subsista el canon impuesto a favor de los  
fondos públicos de los Pueblos por las ventas he-  
chas de las fincas de sus propios en tiempo de la  
Guerra de la independencia: y a fin de evacuar  
dicho informe con el conocimiento debido se acor-  
dó, que la citada 1.ª Orden se inserte en el Bo-  
letín Oficial y se prevenga al Ayuntamiento de  
Granada y a los de los Pueblos de la Provincia q.º  
con toda brevedad digan los casos q.º haya habi-  
do en ellos de la naturaleza que se indica, si  
se hicieron ventas de fincas de propios, quienes  
fueron sus compradores, si el canon de 2 por  
ciento establecido p.º la 1.ª orden de 18 de Setiembre  
de 1833 lo reputan demasiado módico o si re-  
sultaría más útil q.º no se erigiese como de más q.º  
se les oprimen y paucen; contestándose así al Sr.  
Gobernador Civil.

90

Cuentas de la  
Comisión de  
Armas

Se vieron las cuentas que remite dicho Sr.  
Gobernador de los honorarios y gastos causa-  
dos por la Comisión cesante de Armas  
y defensa y sus Empleados para que se determi-  
ne su pago de los fondos de propios confor-  
me a la 1.ª orden de 18 de Feb.º de 1831,  
y en su vista se acordó que para resolver  
lo que correspondiera con el acierto debido se  
traiga la 1.ª orden que se cita y se de cuen-  
ta en otra sesión, con las cuentas respectivas a las  
Junt.ª de arbitrios cuyos papeles han pasado a la Diputación.



10.  
Carolina.  
Informe.

En vista de un oficio del Sr. Gobernador Civil en que preguntaba el Pueblo de la naturalera de D.<sup>na</sup> Ju.<sup>ca</sup> de Santa Villanueva al Juez de 1.<sup>a</sup> instancia de la Carolina en la época Constitucional y el de su vecindad desde 1823 en adelante se acordó convenientemente que la Diputación no puede decirle otra cosa mas que lo que se manifestó en 27 de Febrero ultimo sobre dicho empleado.

11.  
Pinos del Valle  
Informe.

Se dio cuenta de una instancia de D.<sup>no</sup> Florentin Ruiz y Trabo vecino de Churruiana y cura propio de Pinos del Valle en que pide certificación de su conducta política y quedó encargado el Sr. Obispo de tomar las noticias necesarias para evacuar el informe que pide el Sr. Gobernador Civil.

12.  
Informe.

Con presencia de lo informado in voce por el Sr. Obispo acerca de D.<sup>no</sup> Oberceslao Niver clérigo Diacomo del Sanjeron; por el Sr. Guernero de D.<sup>no</sup> Mig.<sup>l</sup> de Vega presbitero de Utrera; y por el Sr. Obispo de D.<sup>no</sup> Fernando Gaxdillo presbitero de Orgiva; de D.<sup>no</sup> Joaquin Luis Alcala esclaustrado de Carmelitas descalzos residente en el Padul y de D.<sup>no</sup> Antonio de Mera y Bonilla cura economo de Guebejar de quien tambien informó el Sr. D.<sup>no</sup> Joaquin Marin; se acordó manifestar al Sr. Gobernador Civil que la Diputación considera a los referidos como interesados de buena opinion política y moral sin que se le opra decir cosa alguna contra <sup>su</sup> sus circunstancias.

13.<sup>o</sup>  
Secretaria.

Finalmente acordó la Diputación q.  
la Secretaria no permitiera que de ella salga  
ningún papel ni expediente sea de la clase  
que fuere aunque sea pedido por qualquier  
persona individuo de esta Corporación sin que  
preceda un acuerdo expreso de ella con cono-  
cimiento de causa.

Los demás expedientes de la Junta  
desquadrados por resultan de libro se para-  
do de actas de este ramo: y se levantó la sesión.

El Presidente

Por acuerdo de la Diputación  
Provincial.

Man. Moron

Fernando Andres  
Benito

Día 36

Señores.

Moron

Fonseca

Marin

Arroyo.

Campo

Guerrero

Gambeta

Marin Sanchez

Olivier.

Fonseca.

Jo

Quintana

Arbitrios.

Señon de 12 de Marzo del 1836.

En este dia se reunió la Diputación Provincial  
compuesta de los tres Diputados acudidos al margen,  
se leyó el acta anterior y quedó aprobada, firmán-  
dola el 1.<sup>o</sup> Presidente y Secretario.

Se presentó la Comisión de Abastecimiento de  
esta Ciudad que concurrió al n.<sup>o</sup> de la sesión de 29 de  
Febrero último, y reproduciendo sus reclamacio-  
nes sobre la falta de recursos para cubrir sus obli-  
gaciones, insistió en que se tomaren las medidas  
oportunas para sacarle de los apuros en que se en-  
contraba con la urgencia que aquellas exigian,  
y habida nuevamente conferencia sobre esta ma-  
teria, se acordó oficiar al S.<sup>o</sup> Gobernador Civil  
para que en razón a que la Alhondiga traida

y sus frutos son de la pertenencia del caudal de propios de esta Ciudad, considerados como rentas de ellos, y no como arbitrarios, segun esta prevenido de S. M. orden, se sirva hacer entender al Sr. Intendente que dichas rentas quedan desde luego a disposicion del Ayuntamiento para que las recalde por si, administrandolas o subastandolas con arreglo a instrucciones, segun lo estime mas conveniente, y que en su consecuencia haga cesar inmediatamente la cobranza que se hace en las Puertas, por concepto de arbitrarios, sobre los artículos que entran en la Alhondiga y constituyen las citadas rentas, segun asi quedo acordado; y convenido por el Sr. Intendente en la sesion de 1.º de este mes a que concurrí; dandose aviso de esta determinacion al Ayuntamiento para que tenga cumplimiento por su parte y le dé toda la publicidad posible insertandola en el Boletín oficial; y se levantó la sesion.

El Presidente.

Man. Moreno



Por acuerdo de la Diputación Provincial.

Fernando Andres

Benito

*[Signature]*

Día 37.

Sesion de 14 de Marzo de 1836.

En este dia se reunió la Diputación Provincial compuesta de los Sres. anotados al margen. se leyó el acta anterior y quedo aprobada firmandola el Sr. Presidente y secretario.

La Diputación quedo enterada de un oficio

Sres.  
Moreno  
Francisco

Olivier  
Manin  
Manin Sanchez  
Gambeta  
Guinero  
Campos  
Utrero  
Fonseca

Granada  
Coribentros



del Sr. Gobernador Civil por el cual contesta al que  
se pasó la Diputación en lo de este mes a virtud de  
lo determinado al n.º de la sesión de 3 del mismo mes  
sobre el modo en que se haia de las fincas, bienes y efectos  
de los Conventos suprimidos, y manifiesta haberse di-  
puesto que se recibiese el día 13 la instalación de la  
Junta que ha de presidir a virtud de la R.ª orden  
de 13 de Febr. último.

Asi mismo quedó enterada de otro oficio del  
Sr. Gobernador en que avisa haber sido instalada  
el día diez de este mes la Comisión mandada por  
una R.ª orden de 14 de Febrero último para  
cuidar de la conservación de las fincas de Conven-  
tos suprimidos, y aplicación de sus productos con  
arreglo a lo de ley.

Tambien quedó enterada la Diputa.  
de un oficio de la de Salamanca en que avisa  
su instalación y remite ejemplares de la auto-  
cación que ha dado a los pueblos de su Provincia.

Se mandó guardar y cumplir la R.ª orden  
de 6 de este mes que comunica el Sr. Gobernador  
Civil por la cual se ha recibido acceder a q.  
la cortijada de Ochichan se una para formar  
Ayuntamiento a la población de las Ventas de  
Huelmo y se separe del lugar de Chimeneas.

Se dio cuenta nuevamente de un oficio del  
Sr. Gobernador Civil a que acompaña la circu-  
lar q. ha recibido del Sr. Director Gñal  
de Correos para que se establezca una Interven-  
ción rigurosa en este ramo, y exige que la di-  
putación le diga cuanto crea conveniente en el par-  
ticular, y se acordó dar comisión a los Sr. D.  
yo y Martin Sanchez para que tomados los co-  
nocimientos necesarios manifiesten a la Dipu-  
tación lo que se les ofrezca y parezca.

Con presencia de lo informado in voce  
por los Señores Diputados del partido de Grana-  
da de D.ª Juan de Santa Geronima Clerigo Diarista

20  
N.  
Núm.

30  
Salamanca.

4.  
Ochichan.  
Ayuntamiento

5.  
Granada.  
Correos.

6.  
Jofarques de Ecce  
siaticos.

esclaustrado del Convento de S. Pedro Alcanta  
ra de esta Ciudad, y por el Sr. D. Joaquin Maxim  
de D. Antonio Morente y Martinex Luna Semi  
ente del Inga de Cullar de la Vega: se acordó  
manifestar al Sr. Gobernador Civil que de las  
noticias q. hasta ahora ha podido adquirir la  
Diputación nada se oia contra la opinion  
politica y moral de dros dos individuos.

70  
Loja.  
Informe

El Sr. Diputado por el partido de Loja ma  
nifestó que a virtud de lo determinado al n.º 2.  
de la Sesion de 5 de este mes havia pedido las  
noticias necesarias a Loja de F. Miguel  
Nabarro esclaustrado del Convento de Sta  
Cruz de aquella Ciudad y nadie le conocia ni  
aun los mismos esclaustrados del expresado  
Convento daban saron de dho individuo, y  
lo cual no havia podido saber de su conducta  
y circunstancias: y se acordó que asi se ma  
nifeste a la digno.ª Provincial de Malaga en  
contestacion a su oficio de 1.º de este mes.

70  
Gran  
Informe

Se dió cuenta de lo que informa el libran  
tamiento de Travallo en virtud de lo deten  
minado al n.º 3 de la Sesion de 18 de Febrero ul  
timo sobre la conducta de D.ª P.ª Paloma  
res manifestando que en todas épocas y circun  
stancias ha sido muy arreglada; y se acordó q.  
se transmita dho informe al Sr. Gobernador Ci  
vil en contestacion a su decreto de 8 de Febre  
ro ultimo.

90  
Pulianal y  
Jun.  
Informe

Se dió cuenta de una instancia de D.ª  
Juan.º Gonzalez presbitero vecino del du  
go de Juan Parroquia de Pulianal pidiendo  
certificacion de su conducta politica y  
moral y quedó encargado el Sr. D. Joaquin



Maxim de tomar los conocimientos necesarios de este interesado p<sup>a</sup> evacuar el informe que pide el Sr. Gobernador Civil.

10.  
Granada  
de Tubia  
Informe.

Se dio cuenta de otras dos instancias de D.<sup>o</sup> Rafael Sandoval p<sup>o</sup>tro Cura ecconomo de las Parroquia de Pulianas y de D.<sup>o</sup> Juan de Dios Medina esclamistrado del convento de S. J. de la Tubia pidiendo iguales certificaciones: y con presencia de lo informado in voce por algunos de los Diputados con referencia a las noticias que tienen de estos dos Colegiados se acordó manifestar al Sr. Gobernador Civil que la diput.<sup>o</sup> no puede dar informe favorable de su opinion politica y moral.

11.  
Santa Fe  
Sindico.

Se dio cuenta de un Expediente formado a instancia de D.<sup>o</sup> Diego Pinenez Herra vecino de Santa Fe en solicitud de q. se le exonerase del cargo de sindico p<sup>a</sup> sus achaques de salud: y se acordó manifestar al Sr. Gobernador Civil que a la diput.<sup>o</sup> le parece debe ser exonerado como pretende y procederse a nueva eleccion de persona que le substituya.

12.  
Guadiz  
Sindico.

Se dio cuenta del acta original de eleccion de sindico del Ayuntamiento de Guadiz en lugar de D.<sup>o</sup> Sabadiz Aguilera exonerado p<sup>a</sup> el Sr. Gobernador Civil de la cual resulta nombrado p<sup>a</sup> la mayoria D.<sup>o</sup> Man.<sup>o</sup> Sola: y se acordó q. se debiera al Sr. Gobernador Civil manifestandole que a la diput.<sup>o</sup> parece puede ser aprobada esta nueva eleccion.

13.  
Hector Tajar  
Aguas.

Se dio cuenta de otro expediente que remite a informe el Sr. Gobernador Civil formado a instancia de D.<sup>o</sup> Juan Man.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Antonio Galvez D.<sup>o</sup> Antonio Ruiz Molino



y D.<sup>o</sup> Antonio Ortuno por si y en represen-  
tacion de los demas vecinos y labradores  
de la Villa de Hueton bajan reclamando  
los perjuicios que estan sufriendo de re-  
sultas de haverse constituido Alcalde de  
Aguas D.<sup>o</sup> Jose Muñoz Gomez Adminis-  
trador del I.<sup>o</sup> Territorial y piden que se  
ponga este encargo al cuidado de la Cor-  
poracion Municipal y se acordó mani-  
festar al Sr. Gobernador Civil que a la  
Diput.<sup>o</sup> le parece que la distribucion de  
las aguas entre propietarios o colonos de  
tierras que las gozan y el concimiento y  
reparacion de los agravios que sufren,  
pertenecen al Ayuntamiento como repre-  
sentante de todos ellos, debiendo por lo tan-  
to cesar todo oficio judicial o Admini-  
strativo q.<sup>o</sup> tuviera por objeto el pri-  
vilegio esclusivo de hacer dicha distribu-  
cion la cual conviniere al Ayuntamien-  
to de acuerdo con todos los interesados en  
las aguas montando persona que bajo  
las reglas que se establezcan las distri-  
buya segun el derecho que cada cual ten-  
ga para su goce.

Los demas expedientes de la Junta despachados  
no resultan del libro repurado de actas de este ramo: y  
relativo a la sesion. Por acuerdo de la Diput.<sup>o</sup> Provincial.  
El Presidente

Romero

Fernando Andres  
Benito

Senores  
Gobernadores.  
Fonseca.  
Fonseca Pardo.  
Moron.  
Guerrero.  
Manin  
Maxim  
Arroyo  
Olivera  
Campos  
Garcibeta.

Dia 38.

Senon de 18 de Marzo de 1836.

En este dia se reunió la Diputación Provincial  
compuesta de los Sres Diputados anotados al man  
ger: se leyó el acta anterior que quedó aprobada  
firmandola el Sr. Presidente y Secretario.

La Secretaria hizo presente que a conse-  
cuencia de lo determinado por la Diput<sup>ta</sup> al n.º 4.  
de la Senon de 3 de este mes havia remitido al Sr.  
Gobernador Civil con sus oficios de 12 y 15 del mismo  
las cuentas de propios de varios pueblos de esta Pro-  
vincia atrasadas y corrientes para que sean exami-  
nadas y revisadas como se previene al n.º 1.  
del art. 26 del Sr. decreto de 21 de Setiem.<sup>o</sup> del año ante-  
rior: y al mismo tiempo expuso que con el mismo  
objeto se hallaban al despacho en la secretaria  
diferentes presupuestos de gastos remitidos igual-  
mente por el Sr. Gobernador Civil, y en su vista  
se acordó por punto general que tanto las cuentas  
de propios y presupuestos de gastos remitidos ha-  
ta el dia quanto las que vengan en lo sucesivo  
de este ramo y tambien las de Cortos se pasen  
a los Sres Diputados, a cada uno a las de los Pue-  
blos de su respectivo partido, a medida que se  
reciviran, y sin necesidad de nuevo acuerdo, para  
que las examinen e informen a la Diput<sup>ta</sup> lo q.  
se les ofrezca y parezca a fin de que esta que-  
da con todo conocimiento y acierto cumplida p.  
su parte lo que le corresponde con arreglo al  
citado n.º decreto.

Jo  
Cuentas de Propios  
y presupuestos.

2.  
Instrucción Pu-  
blica.

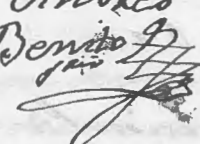
El Sr. D. Antonio de Fonseca Pardo propuso  
que se establezca un Gabinete de Instrucción  
Publica compuesto de literatos los cuales de  
acuerdo con una Comision de la Diput<sup>ta</sup> propon-  
gan los planes que discierran y trabajen y  
sean mas propios para pagar los lices

o instruir a los Pueblos y obsequiarlos en sus deberes y derechos Políticos y Civiles y que tambien se agregue a este Establecimiento la Dependencia de pensar calcular y conrinar y presentar a la Diputa<sup>n</sup> ideas o planes provechosos de beneficencia pública para que esta por sí, estando en sus facultades o solicitando su aprobación del Gobierno, los determine y acuerde su ejecución. La Diputación aprobó esta proposición y quedaron indicados para componer el Gabinete de Instrucción pública los Sres D<sup>o</sup> Jose de Castro y Orros, D<sup>o</sup> Baltasar Díezla, D<sup>o</sup> Nicolas Penabaz, D<sup>o</sup> Claudio Noguera, D<sup>o</sup> Policarpo Morales y D<sup>o</sup> Man<sup>o</sup> Quintana a quienes se les ofició invitando su celo patriótico para que cooperen con la Diputación a tan laudable objeto.

Los demas negocios de la Junta des-  
pachados se envían de libros separado de  
actas de este ramo. y se leban a la se-  
sion.

El Presidente.

Romero  


Con acuerdo de la Diputa<sup>n</sup> Proo.  
Fernando Andico  
Benito 



Señon de 16 de Marzo de 1836.

En este dia se reunió la Diputación Provincial compuesta de los tres Diputados ausentes al margen: se leyó el acta anterior que quedó aprobada firmandola el Sr. Presidente y secretario con la adición al acuerdo n.º 2.º de que tambien concurriran a la composicion del Gabinete de Instrucción Pública un Individuo del Ayuntamiento de esta Ciudad y otro de la Sociedad Económica de Amigos del Pais, y una Comision de esta Diputación compuesta de los Señores D.º Antonio de Torres Pardo, D.º Jose Maximiliano y D.º Jose Olivera.

La Diputación quedó enterada de un oficio de la Diputación Provincial de Santa Fe de en que avia su intubacion y remite esemplares de la allocation que ha dado a los Pueblos de su Provincia.

Se dio cuenta de una instancia de D.º Antonio Coidomillo patron vecino de esta Ciudad en que pide certificacion de su conducta politica y moral y quedó encargado el Sr. D.º Joaquin Maximiano de tomar los conocimientos necesarios de este interesado para evacuar con esactitud el informe que pide el Sr. Gobernador Civil.

En vista de otra instancia de D.º Manuel Panqueari teniente de Cura de la Parroquia de Torbicon en que pide igual certificacion y de lo que informó in voce el Sr. Diputado por este partido se acordó manifestar al Sr. Gobernador Civil que de las noticias que hasta a hora ha podido adquirir la Diputación nada resulta contra la opinion politica y moral de dicho individuo.

Con presenciam de lo informado in voce por

- Señores.
- Moron
- Torres Pardo.
- Maximiliano
- Olivera.
- Campos.
- Guerrero
- Nivera.

1.º

Instrucción Pública

2.º

Santander

3.º

Granada. Informe.

4.º

Torbicon Informe.

5.º

Pinos del Valle.

el Sr. Niver acerca de la conducta de D. Flore-  
tín Benito Brabo cuya propiedad de Pinos del  
Valle en virtud del encargo que se le hizo al  
n.º 11 de la Sesion de 11 de este mes, se acordó  
manifestar al Sr. Gobernador Civil que la Diput.  
no ha podido adquirir datos positivos de la con-  
ducta política de Dto interesado, y si que en el  
Provisorato de este Arzobispado existe una  
causa contra el de la cual podrá el Sr. Gober-  
nador reclamar las noticias que estime oportu-  
nas.

Se mandaron pasar al Sr. Gobernador Ci-  
vil para que se viva dando el curso conve-  
niente cuatro representaciones que la Diput.  
ha recibido por el correo, una del Ayuntamiento  
de la Calahorra quejándose de los vecinos de El  
Dense por haver roturado varios terrenos en  
la faja de Sierra Nevada destruyendo los ve-  
neros que producen las aguas para los riegos  
de aquella rega: otra del Alcalde, Sindico y Cu-  
ra de la Villa de Dolan solicitando que se tes au-  
torice para repartir al vecindario las dotacio-  
nes del Maestro de primeras letras y maestro  
de amigo; otra de D.º Antonio Garcia vecino  
de Yrabo reclamando la nulidad de la contrata  
hecha por el Ayuntamiento para el abasto  
de carnes; y otra del Ayuntamiento de Alga-  
rinejo para que se aplique a los gastos de la  
Milicia Nacional un fondo de 1500 rs. que con-  
se en aquella villa procedente de arbitrios de  
Realistas.

6.  
Calahorra  
Dolan  
Yrabo  
Algarinejo.

270

Granada.  
Aguas.

Se dió cuenta de una instancia de D.<sup>n</sup> Juan Diaz vecino de esta Ciudad quejándose del Ayuntamiento de Gavia la Oliva por que le priva de las Aguas que le corresponden del rio Ditan para el riego de sus tierras; y se acordó que este interesado acuda a donde correspondia respecto a que se trata en su reclamacion de un derecho privado.

280

Albunol.  
Instruccion Pública.

Se dió cuenta de un expediente que remite el Sr. Gobernador Civil formado a instancia de la Comision de Instruccion primaria de la Villa de Albunol en solicitud de que se establezcan dos Maestros de primeras letras uno en la Parroquia y otro en el punto central de las contrijadas de aquel termino, y se acordó dar comision a los Señores D.<sup>n</sup> Juan Moron y D.<sup>n</sup> Jose Olivera para que tomando los conocimientos necesarios informen de lo que se les ofrezca y parezca.

290

Ademe.  
Instruccion Pública.

Se dió cuenta de otro expediente que remite el Sr. Gobernador Civil formado sobre dotacion de los Maestros de primeras letras y arbitrios para pagueltas; y se acordó dar comision al Sr. D.<sup>n</sup> Jose Martin Sanchez para que lo examine e informe lo que se le ofrezca y parezca.

300

Bálor.  
Guardia Nacion.

Se dió cuenta de otro expediente que remite a informe el Sr. Gobernador Civil formado a virtud de la propuesta hecha por el Alcalde de la Villa de Bálor para que se pague una limpia en el monte de aquel termino con destino su producto al equipo y armamento de la Milicia Nacional; y se acordó que se devuelva otro expediente al Sr. Gobernador manifestándole que para dar la Diput.<sup>n</sup> el informe que le pide con el acierto q.<sup>d</sup> corresponde le parece conveniente que el Ayuntamiento de Bálor nombre



peritas que recorriendo el monte encierran de aquel Pueblo señalen o marquen los árboles que han de sujetarse a la limpia y entresaco y manifiesten su número y dimensión respectiva y el valor de cada uno.

11.<sup>o</sup>  
Gra.  
Milicia Nacional

Se dió cuenta de otro expediente q. remite a informe el Sr. Gobernador Civil formado a virtud de la consulta hecha por el Alcalde de la Villa de Gor en que propone como arbitrarios para el equipo y armamento de los Guardias Nacionales el estanco que ha dispuesto de la venta al por menor de Cebada y el arrendamiento de los pastos de su término; y se acordó que se devuelva al Sr. Gobernador manifestándole que a la Diput.<sup>n</sup> le parece debe prevenirse al Ayuntamiento de Gor q. los gastos de Milicia Nacional permitidos en el reglamento los incluya en su presupuesto para que sean aprobados y abonados por los fondos correspondientes y que considera perjudicial al Público el estanco de la Cebada por lo cual debe abrarlo inmediatamente.

12.<sup>o</sup>  
Pueblo de Dña  
Triguera  
Aguas

Se dió cuenta de una representación del Alcalde y Sindico de la Puebla de D.<sup>na</sup> Triguera que remite a informe el Sr. Gobernador Civil en solicitud de que se apruebe la disposición de aquel Ayuntamiento para que cese en sus funciones el Alcalde de Aguas que tenía puesto el Sr. J. Judicial

y que se pongan en estricta observancia los  
artículos adicionados a las ordenanzas de  
riegos en el año de 1823; y se acordó manifes-  
tar al Sr. Gobernador Civil que a la Diput.<sup>n</sup>  
le parece que la distribución de las aguas en-  
tre propietarios o colonos de tierras que las  
gocen y el conocimiento y reparación de los  
agüeros que usen, pertenece al Ayunta-  
miento como representante de todos ellos, de-  
biendo por lo tanto cesar todo oficio jurisdic-  
cional o administrativo que tuviera por  
objeto el privilegio esclusivo de hacer otra  
distribucion la cual confirman el Ayunta-  
miento de acuerdo con todos los interesados en  
las aguas nombrando persona que bajo las  
reglas que se establezcan con la distribuya según  
el derecho que cada cual tenga para su goce.

Los demas expedientes de la Junta des-  
pachados hoy remitan del libro reparado de  
actas de este ramo: y se levantó la sesion.

El Presidente

Manl. Moreno

Por acuerdo de la Diput.<sup>n</sup> Prov.

Fernando Andaco

Benito

Día 4o.

Sesion de 17 de Marzo de 1836.

En este día se reunió la Diputación Provin.

Señores.  
Gobernador. Excmo.  
Moron  
Guevara  
Arcoys.  
Fonseca  
Fonseca  
Campos  
Marin Sanchez  
Olivera.

10  
Granada.  
Consejeros.

2.º  
Cuentas.  
Horno.

compuesta de los Señores Diputados anotados  
al margen: se leyó el acta anterior que  
quedó aprobada firmandola el Sr. Presidente  
y Secretario.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Inten-  
dente en que manifiesta que para contener  
los daños que se causan á los bienes y efectos  
de los Conventos suprimidos, segun se le ha di-  
cho en oficio de 10 de este mes á virtud de lo de-  
terminado al n.º 3.º de la Sesion de 7 de el  
misma se viva la Diputacion designante en que  
consisten y en que puntos se adrierten; y se  
acordó contestar á dho Sr. Intendente que  
cuando tenga á bien concurrir á la Diputa-  
cion como era lo desea le hara en conferencia  
verbal las explicaciones que apetecere evitan-  
dose por este medio las dilaciones que ofrece  
la correspondencia escrita.

Se dió cuenta de un expediente remitido  
por el Sr. Gobernador Civil formado á instancia  
de Jose Estrada vecino del lugar de Guevara  
en solicitud de que se le permita hacer uso del  
horno de pan cocen que ha comprado á sus es-  
pernas á que se opone el Sindico del mismo  
pueblo por los perjuicios que resultarian al  
caudal de Propios; y para resolver lo que co-  
rresponda con el convencimiento y acierto debi-  
dos se acordó que la Contraduxia principal  
de propios remita la Sr.ª orden de 28 de Seti.  
de 1833 que cita en su informe de 14 de Enero  
ultimo á cuyo fin se pare el oficio necesario al  
Sr. Gobernador Civil.



Gualetos  
Sanidad

Se dió cuenta de una representacion que para  
a informe el Sr. Gobernador Civil de los Ayunta-  
mientos de Gualetos Rubite y Lujan reclamando  
la habilitacion del Puerto de Cambailes para sani-  
dad a los buques que a el concurren como lo esta-  
ba antes y de que fue despojado a instancia de la  
Ciudad de Motril y se acordó que se devuelva  
otra representacion al referido Sr. Gobernador a  
manifestandole que le parece debe pasarse a la  
Junta superior de Sanidad de esta Provincia para  
de regularmente habia antecedentes de este  
asunto para que con presencia de ellos pueda de-  
terminar lo que correspondia.

Los demas negocios de la Junta despachados  
por resolucion del libro separado de ac-  
tas de este ramo y se levantó la sesion.

El Presidente.

Romero

Para acuerdo de la Diput. Provincial  
Fernando Andres  
Benito

Dia 4.

Sesion de 18 de Marzo de 1836.

En este dia se reunió la Diputacion Provincial  
compuesta de los Sres. Diputados anotados al man-  
gen: se leyó el acta anterior que quedó aprobada  
y firmaron el Sr. Presidente y secretario.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Intendente  
a que acompaña nota de los Pueblos de esta Pro-  
vincia con distincion de lo que cada uno satisface  
se por las contribuciones ordinaria y extraordinaria.

Señores  
Moron.  
Garcera.  
Zurbarán.  
Abasolo.  
Marín.  
Campos.  
Olivera.  
Fonseca  
Parrado  
Departamento

ria de Caja y Utensilio para que sirvan de base al repartimiento de 30 mil rs. mandado hacer por R.º orden de 10 de Febrero último: y se acordó que se egecuta dho repartimiento por la Secretaria bajo la base del cupo ordinario de la referida contribucion y se presente a la Diputacion para su aprobacion.

2.º  
Granada.  
Division Terri-  
torial.

Se dió cuenta de otro oficio del Sr. Regente de la Audiencia Territorial acompañado de un Estado y memoria de la division judicial de esta Provincia en virtud de lo determinado en el n.º 4.º de la sesion de 18 de Feb.º último y ofrece hacerse de los demas papeles de este asunto si la Diputacion los necesitare; y se acordó para un nuevo oficio a dho Sr. Regente manifestandole que siendo la division territorial y judicial uno de los negocios de la atribucion de la Diputacion conforme al n.º del art. 27 del R.º Decreto de 21 de Setiembre del año anterior y estando le particularmente encargada esta operacion por R.º orden de 21 de Noviembre del mismo se sirva remitirle con la brevedad posible todos los expedientes y papeles originales que abran en la Audiencia sobre esta materia a fin de que pueda cumplir con la exactitud y acierto que desea lo que S. M. le tiene mandado.

3.º  
Zafarraya  
Ayuntamiento.

La Diputacion quedó enterada de un oficio del Sr. Gobernador Civil en que manifiesta que por R.º orden de 21 de

Febrero anterior se ha servido acceder S.M. a que el Praxio de las Ventas de Hazañas sea formo Ayuntamiento propio.

4.  
Motril  
Algodoneros.

Se dio cuenta de otro oficio que para a i informe el Sr. Gobernador Civil del Gobernador Político de Motril acompañado de una exposicion que hace a S.M. el Ayuntamiento de esta Villa Ciudad solicitando la dispensa del diezmo de Algodon por 4 años en atencion a la calamidad que ha sufrido este fruto por causa de los frios; y se acordó que se devuelva a dho. Gobernador manifestandole que a la diputacion parece que el expresado Ayuntamiento debe formar ante todas cosas el oportuno expediente instructivo sobre la materia de que trata con arreglo a lo prevenido para estos casos en la R.orden de 8 de Junio de 1825 =

5.  
La Mala

Se dio cuenta de un expediente que remite el Sr. Gobernador Civil formado a instancia de Gabriel Martin Alcalde que fue de la Villa de La Mala en los años de 30 y 31 en solicitud de que se le abonaen 600 rs. del 4 p. 100 de las rentas de fincas que aplicó a la dotacion del fiel de defectos o que se reparta dha cantidad al vecindario y se acordó pedir informe sobre dha pretension al Ayuntamiento de La Mala con audiencia del Jindio.

6.  
6.  
Jaena  
Milicia Clavio  
Val.

Se dio cuenta de una consulta del Ayuntamiento de Jaena que remite a informe de la Diputacion al Sr. Gobernador Civil para que se declare si debe o no admitir las votaciones que por Mayoria absoluta ha resultado hecha por el Capitan de la Guardia Nacional de aquel Pueblo en el Aberto. Excepcio por no estar



aviciado en él ni tener 25 años ni sea con-  
trabujero y por que ademas no es Español  
ni naturalizado legalmente por no haver re-  
nunciado su Pabellon Genoves. y se acordó q.  
se devuelva al Sr. Gobernador Civil manifes-  
tandole que a la Diputación parece que ni a D.  
Alberto Barbero ni a otra persona que carece  
ca de las incapacidades y vicisitudes preveni-  
das en la Ley de 23 de Marzo de 1835 y R.<sup>o</sup> de  
creto de 5 de Febrero ultimo deben admitirse los  
votos para Oficiales de la Guardia Nacional y  
que en tal concepto proceda a la eleccion con  
arreglo a lo prevenido en dhas R.<sup>o</sup> de exami-  
naciones.

70  
Averca.  
Diputado de  
Provincia.

La comision de poderes a quien se pasó p.<sup>a</sup>  
su examen el acta de nueva eleccion practi-  
cada en la Ciudad de Huesca para Diputado por  
aquel partido q. ha recaido en D.<sup>o</sup> Barnal San-  
chez Morales y los documentos presentados por  
este para acreditar su capacidad legal, lo debol-  
vió todo y manifestó in voce hallarse conien-  
tes dhas documentos sin que ofrezcan reparo al-  
guno p.<sup>a</sup> la admision de dho nuevo Diputado,  
y conforme la Diputación con este dictamen  
acordó que sea admitido en efecto pasandole el  
oficio necesario para que se presente a jurar  
y tomar posesion en la sesion del Lunes proxi-  
mo 21 del corriente.

R.  
Samplora  
Coruña

La Diput.<sup>o</sup> que es entera de las conseja-  
ciones que dan a su abocacion las Diputaciones  
Provinciales de Navarra y la Coruña y de los

9  
Granada  
Comp.<sup>a</sup> de Absti-  
nencia.

ejemplares y esta remite de la que traidado a los  
Pueblos de su Provincia.

Se da cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil en que acompaña certificación del acta de elección de oficiales para la Comp.<sup>a</sup> de Abstinencia de la Guardia Nacional de esta Ciudad a fin de que elija los sujetos que le parezcan a propósito para los empleos de Capitán y Subteniente 2.<sup>o</sup> en vista de los dos ternas que comprende la referida acta. y usando la Diputación de la facultad que le concede para estos casos el art. 12 del R.<sup>o</sup> Decreto de 5 de febrero último nombro p.<sup>a</sup> Capitán de D<sup>na</sup> Compañía a D.<sup>n</sup> Antonio Díez de Ribera y para Subteniente 2.<sup>o</sup> a D.<sup>n</sup> J.<sup>o</sup> Montell y Vidal propuestos en primer lugar y acordó que así se manifestase al Sr. Gobernador Civil con devolución de D<sup>na</sup> actas.

Los demás expedientes de la Junta de spachados son resubtan del libro separado de actas de este ramo, y se levanta la sesión.

El Presidente.

Man! Moxon

Excmo. Sr. Diput.<sup>o</sup> Provin.<sup>o</sup>

Fernando Andreo  
Benito

Día 42  
Sesión de 21 de Marzo de 1836

En esta día se reunió la Diputación Provin.<sup>o</sup> con

10  
Juan M. de...  
Diputado

Morón  
Francisco Pando  
Guerra  
Campos  
Alfonso  
Manuel Sanchez  
Gambeta  
Oliver

puesta a los tres. Dignados anotados al margen,  
se leyó el auto anterior, y quedó aprobada  
firmandola el Sr. Presd. y Seces.

En virtud de lo resuelto al n.º 7.º de la Sesion  
de 13 al com.º se presensó el Sr. D. Pascual Sanchez  
Monales Diputado p.º el partido de Huercas, y  
puso en manos del Sr. Presd. el finamento  
poderado en el año 14 de 1.º al Sr. Seces de  
21 de Sept. de 1835, quedando en posesion de su desti-  
no en esta Dignacion Presd.

Los negocios de la quinta a los hombres des-  
pachados hoy comben al libro separado de  
actas a este nombre, y se levantó la Sesion  
al Presd.

Man. Moron

Por acuerdo de la Dip. Prov.  
Fernando Andreo  
Benito

### Dia 43.

### Sesion de 22 de Marzo de 1836

Ses.  
Gobernador  
Moron  
Francisco Pando  
Fonseca  
Manuel  
Manuel Sanchez  
Guerra  
Campos  
Gambeta  
Sanchez de...  
Oliver

En este dia se reunió la Diputacion Pro-  
vincial compuesta de los Sres. Diputados  
anotados al margen: se leyó el acta an-  
terior que quedó aprobada firmandola el  
Sr. Presidente y Seces.

Se dió cuenta de una instancia de  
D.º Jose Maria de Haro Juez de 1.ª Instan-  
cia en la Ciudad de Santafe solici-  
tando que la Diputacion le mande dar  
de cualquiera documento que en ella se  
subre respectivo a su conducta y adhesion  
a S.M. la Reyna D.ª Isabel 2.ª y libertades  
de las patrias; y se acordó que por el Seces

10  
Santafe  
Informe



tuvo. se le da la certificacion que pide de lo que constare y fuere de dar con referencia a lo determinado al n.º de la Sesion de 22 de febrero ultimo.

La Diputacion quedió enterada de un oficio de la Diputacion Provincial de Saragossa en que avisa su instalacion y remite ejemplos de la alcencion que ha dado a los Pueblos de su Provincia.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil en que invita a otros del Sr. Arzobispo para que conforme al Sr. Decreto de 8 de este mes nombren la Diputacion un individuo de su seno y un dignidad canonigo o Racionero que formen parte de la Junta mandada crear para la supresion de los institutos religiosos, y en su vista se nombra al Sr. Diputado D. Jose Oliver ya D. Julian Henares canonigo lectoral de la Santa Iglesia Cathedral y se acordó que asi se conteste al Sr. Gobernador Civil para que lo comuniqué a otros señores y demas efectos consiguientes.

Se dio cuenta de un expediente que remite el Sr. Gobernador Civil formado a instancia de Jose Abanda vecino del lugar de Muentan en solicitud de que se le permita hacer uso del horno de pan cocer construido a sus expensas en dicho Pueblo a que se oponen el Sindico por los perjuicios que resultarian al fondo de propios cuya unica finca consiste en un horno de pagar y con presencia de lo prevenido en la regla 6.ª de

30  
Saragossa

30  
Sr. Orden  
Junta Eclesiastica

40  
Muentan  
Horno

La R.ª orden de 28 de Setiembre de 1833, se acordó que se devuelva dicho expediente al Sr. Gobernador Civil manifestándole que la Diputación conceptua arreglados los informes de la Contaduría general de propios de 22 de Diciembre de 1834, 9 de Febrero de 1835, 14 de Enero y 26 de Febrero de este año y que debe llevarse a efecto lo que en ellos propone reducido a que se permita a Jose Urbando el uso del horno de su propiedad siempre que se obligue a satisfacer al caudal de propios el que tanto que le resulte en el producto del horno no que pertenece al mismo caudal acreditándose en debida forma su importe.

Los demás negocios de la Quinta despachados por remitan del libro separado de actas de este ramo: y se levantó la Sesión.

El Presidente

Romero

Con acuerdo de la Dip. Provin.

Fernando Andueza

Benito

Día 14

Sesión a 23 de Mayo de 1836.

En este día se reunió la Diputación Pro-



Señores  
Gobernador  
Marín Sánchez  
Gambeta  
Carrasco  
Fonseca  
Fonseca Pardo  
Arroyo  
Guerrero  
Morón  
Olivera  
Marín  
Sanchez Barahona

Jo

Presupuestos

vinicial compuesta de los que Diputados anotados al margen: se leyó el acta anterior que quedó aprobada firmandola el Sr. Presidente y secreta-  
rio.

El Sr. D. Juan José Fonseca propuso que creando la Diputación revisando los presupuestos presentados por los Pueblos para sus gastos comunes debía tenerse presente la N.º orden de 16 de Diciembre último en cuyo art. 1.º se previene que el pago liquidación y demás operaciones necesarias para acreditar los haveres de las compañías de seguridad Batallones y Escuadrones, francos, Guardia Nacional Movilizada y demás fuerzas auxiliares del Ejército excepto las antiguas compañías de Escopeteros de Andalucía y demás de su clase que en virtud de reglamentos particulares se sostienen por repartimientos hechos a los Pueblos, corra a cargo de la Administración Militar desde de 1.º de Enero de 1836: y en consideración a que los mismos Pueblos fueran recargados en dos tantos mas de lo que pagaban por la antigua compañía de Escopeteros con el objeto de atender a las dos de seguridad que con el nombre de 1.ª y 2.ª tambien de Escopeteros se formaron en esta Provincia a consecuencia de N.º orden de 22 de Mayo de 1834, se debian rebajar de otros presupuestos aquellos dos tantos mas que se les recargaron por los fundamentos que expresa la citada N.º orden de 16 de Diciembre



de 1839. y en su vista se acordó que se  
pase oficio al Sr. Gobernador levit para q  
se vaya manifestar los antecedentes q  
haya sobre el particular a finde resolver  
lo que corresponda con el conocimiento y  
acuerdo debido.

2.  
Contribuciones

El Sr. D. Jose Maxim Sanchez propuso  
que sin embargo de deberse rebajar del  
cupo de la contribucion de paja y utensilios  
lo que satisficieran por esta las clases de  
oficios e industria comprendidas en la  
del subsidio no se ha verificado an y se  
cobra aquella como si no se hubiere esta-  
blecido esta sobre lo cual creia indispen-  
sable que la diputacion adoptase las me-  
didan oportunas para evitar los males  
que han de seguirse a los contribuyentes,  
y en su vista se acordó nombrar una co-  
mision compuesta de los Sres D. Jose  
Maxim Sanchez y D. Jose Oliven para q  
poniendose de acuerdo con el Sr. Inten-  
dente y tomando todos los datos nece-  
sarios sobre este asunto puedan remedi-  
ar los males a cuyo fin se pase el ofi-  
cio correspondiente al Sr. Intendente por  
mano de los referidos señores comisionados  
los cuales daran cuenta del resultado a  
la diputacion para las demas disposicio-  
nes que correspondan.

3º

Presupuestos.

El Sr. D.º Juan Antonio Tavienctarroyo propuso lo conveniente que seria que a los repartimien-  
tos y presupuestos municipales q.º de los Pue-  
blos de los respectivos partidos se enviasen a  
la Diputacion p.º el Sr. Gobernador Civil y a  
su Etamen acompañasen los reglamen-  
tos particulares de cada uno de aquellos  
ultimamente rectificados que debian ser  
vix de Luz para aquel fin: y la Diputacion  
lo acordó así y que para ello se pare el ofi-  
cio necesario al Sr. Gobernador Civil.

Y se levantó la Sesion =

El P.ºn.º

Romero

*[Large decorative flourish]*

Por acuerdo de la Dip.ºn.º

Fernando Andueo  
Benito *[Signature]*

Dia 45

Sesion de 24 de Marzo de 1836-

En este dia se reunió la Diputacion Provin.º  
compuesta de los S.ºs Diputados ausentes al ma-  
ñan, se leyó el acta anterior que quedo aprobada  
firmandola el Sr. Presidente y Secretario.

Los Señores Diputados por el partido de  
Granada quedaron encargados de tomar los  
conocimientos necesarios de D.º Juan Antonio  
Jexano presbitero sacristan de Santa Cruz,  
D.º Jose Maria Galgo esclamador de Stanton,  
D.º Jose Gilabert clérigo subdiacono y D.º Jose  
Perez y Lopez clérigo de menores - el Sr. D.º Jose  
Mariano Sanchez de D.º Juan Bautista Aguilera

- Señores
- Gobernador
- Moran
- Gueaena
- Campos
- Gambeta
- Sanchez Moran
- les.
- Arroyo
- Mariano Sanchez
- Fernando
- Olivera

Jº

Informes

Abogado en Guadix. el Sr. D.<sup>o</sup> Jose Olivera de D.<sup>o</sup>  
Francisco de Santa Gertrudis cura de Mondujan;  
el Sr. D.<sup>o</sup> Man.<sup>o</sup> Moron de D.<sup>o</sup> Antonio Fran.<sup>o</sup>  
Lopez pbro de Torbisco; el Sr. D.<sup>o</sup> Juan.<sup>o</sup> Sa  
vien Arago de D.<sup>o</sup> Jose Sanchez Trapaza  
presbitero de los Benchules; y el Sr. D.<sup>o</sup> Jose  
Guebara de D.<sup>o</sup> Antonio Jose Garcia cura de  
Lobos: con el objeto de evacuar los informes  
que de d<sup>os</sup> individuos pide a la Dipu  
tacion el Sr. Gobernador Civil.

2.<sup>o</sup>  
Informes

Se dio cuenta de nueve instancias que  
remite a informe d<sup>o</sup> Sr. Gobernador de  
D.<sup>o</sup> Juan.<sup>o</sup> Gonzalez pbro vecino de Jun, D.<sup>o</sup>  
Jose M.<sup>o</sup> Lopez clérigo diacono de esta Ciudad,  
D.<sup>o</sup> Melchor Valdivia cura de Durcal, D.<sup>o</sup> Ju  
an Repomeneo Benitez pbro natural de  
Pute, D.<sup>o</sup> Juan Sanchez cura de Cullar de  
la Bega D.<sup>o</sup> Juan.<sup>o</sup> Romero clérigo diacono  
de Torbitan, D.<sup>o</sup> Jose Ramos Lopez pbro de  
Alcarria, D.<sup>o</sup> Blas Maria Nieto pbro de  
esta Ciudad, y D.<sup>o</sup> Man.<sup>o</sup> Correa Regidor del  
Ayuntamiento de Torbisco; y con presencia  
de lo manifestado in voce por varios Señores  
Diputados que tienen conocimiento de di  
chos individuos se acordó contestar al Sr.  
Gobernador Civil que la Diputacion los  
considera de buena opinion politica y  
moral.

3.<sup>o</sup>  
Informes

Se dio cuenta de otras cinco instancias  
que tambien remite a informe el Sr.  
Gobernador Civil de D.<sup>o</sup> Jose Saon de Juano



Capellán del primer Batallón de la Guardia Nacional y vice Rector del Colegio Eclesiástico a nombre de D.<sup>n</sup> Juan.<sup>o</sup> Moreno Pezer, D.<sup>n</sup> Rafael Mos, D.<sup>n</sup> Juan.<sup>o</sup> Dávila González y D.<sup>n</sup> Juan.<sup>o</sup> Arribas patros individuos del mismo colegio; del patro D.<sup>n</sup> Pedro Garcia de la Cancaña de Guenar; de D.<sup>n</sup> Juan de Dios Ruiz Lora de la Parroquia de S. Gil de esta Ciudad, de D.<sup>n</sup> Fr. Alamedanos Beneficiado de Cadiz, y de D.<sup>n</sup> Man.<sup>o</sup> Mejia cura de Cantar, y se acordó manifestar a dicho S.<sup>n</sup> Gobernador que la Diputación Representa a estos individuos de muy buena opinion politica y moral, adictos al Gobierno legitimo de la Reina nuestra Señora D.<sup>a</sup> Isabel 2.<sup>a</sup> y dignos por lo mismo de la consideracion del Gobierno para cualquiera destino o comision en que puedan serle utiles =

4.<sup>o</sup>

Informe

Se dio cuenta de otra instancia de D.<sup>n</sup> José María Guizales patro esclaustrado pidiendo certificacion de su buena conducta politica, y se acordó que diga este interesado el consentimiento a que ha pertenecido y el pueblo de su residencia en la ultima epoca.

5.<sup>o</sup>

Oxjitas.

Se dio cuenta de otra instancia de D.<sup>n</sup> Cristobal Manfíl Beneficiado de Oxjiva pidiendo certificacion de haber sido individuo de la Diputación Provincial en el año de 823 y de haber marchado con ella hasta otra villa donde las fuerzas circunstancias del tiempo le obligaron a disolverse y se acordó que se le dé otra certificacion de lo que convenga y fuere de dar.

Entraron los Sres. Torrealba y Manrí

6<sup>o</sup>  
Albondon.  
Presupuesto.

Sanctor.  
Se dio cuenta del presupuesto de gastos ordinarios y extraordinarios del lugar de Albondon para el presente año que remite el Sr. Gobernador Civil informado por la Contaduría por el de propios y con presencia de lo expuesto por el Sr. Diputado de este partido q<sup>o</sup> lo ha examinado se acordó de voluents al Sr. Gobernador manifestándole que a la Diputación le parece que puede ser aprobado con tal de que la dotacion del secretario de Ayuntamiento sea de 200 r.<sup>s</sup> y la del Maestro de primeras letras de 1470 q<sup>o</sup> no llega aun a la que le era señalada por el reglamento de Criveter.

7<sup>o</sup>  
Pedro Marti  
nera.  
Presupuesto.

Entró el Sr. Oliver.  
Se dio cuenta de otro presupuesto de gastos del lugar de Pedro Martiner para el presente año informado por la Contaduría, y conformándose la Diputación con lo que propone el Sr. Diputado por este partido acordó de voluents al Sr. Gobernador Civil manifestándole que a la Diputación le parece que puede aprobarse sin las retenciones que propone la contaduría con respecto a los 39 r.<sup>s</sup> que designa para las palmas del Domingo de Ramos por que viendo que es un gasto preciso y decoroso, no tiene rason para que dege abonarse, y también con respecto a los 800 r.<sup>s</sup> que igualmente designa para la composicion de la Fuente publica sobre la cual

San  
Pre



deberá el Ayuntamiento remitir el expedien-  
te justificativo de su necesidad y la cuenta de  
la inversión de su costo advirtiéndolo al mismo  
Ayuntamiento que si la cantidad de 175 r. y 28  
mrs que designa para Escopeteros es el cupo co-  
rrespondiente a las 3 compañías q. se estable-  
cieron por algun tiempo, deben rebajarse y  
repartirse de menos las dos 3.ª partes por es-  
ta mandado q. los pueblos no paguen mas  
que una Compañía y que luego que sean li-  
gandadas las cuentas del año anterior sea  
de legitimo abono el abono de 336 r. 6 mrs  
que en ellas resultan a favor del deposita-  
rio.

**P. D.º**  
**Lanceina.** Se dió cuenta de otro presupuesto de gas-  
tos de la Villa de Lanceina para el pre-  
sente año informado por la Contaduría  
y conformándose la Diputación con el parecer  
del Sr. Diputado por este partido que lo ha  
examinado acordó de voto al Sr. Gobea-  
nador Civil manifestándole que a la di-  
putación le parece que puede aprobarse  
con las modificaciones siguientes: que los  
399 r. 17 mrs de Escopeteros queden redu-  
cidos a la 3.ª parte correspondiente a una  
Compañía que unicamente debe haver si esta  
designación es el cupo correspondiente a 3: que  
los 150 r. para el Predicador se abusen solo  
por este año pero no para los subsiguientes  
por ser la predicación de obligación del Cura  
Parruco: q. los 405 r. para el Jefe del par-  
tido queden suprimidos en atención a q.  
Otros funcionarios cobran su haber de



de las tercenas Nacionales como comprendidos en el presupuesto de Gracia y Justicia: que la cantidad de 1500 rs. para gastos de Quintas quede tambien suprimida porq. estos son eventuales y presenta ademas otra cantidad para los extraordinarios que tambien es escasa y debe reducirse a 1000 rs. unicamente: y que tampoco son de abono los 500 rs. que designa para pagos animales nocivos respecto a que este servicio lo pagan los dueños de ganados y otros interesados en su estermio: y finalmente que se adriente al Ayuntamiento proceda al repartimiento entre todos los vecinos en justa proporcion y no entre la clase de hacendados como propone.

90

Entró el Sr. Gobernador Civil.

Ferrisola.  
Repartimien<sup>to</sup>

Se dio cuenta de un repartimiento de gastos municipales del lugar de Ferrisola la importante todo rs. y 24 mrs. formado en virtud de orden del Sr. Gobernador Civil con presencia del presupuesto de este pueblo y confirmados por la Diputacion con el parecer del Sr. Diputado por este partido que lo ha examinado acordó que se devuelva a dho. Sr. Gobernador manifestandole q. puede ser aprobado en sentido de la Diputacion.

10.  
Libros de actas.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil en que inserta otro del Sr. D. Antonio Ferrer de Meca manifestando que a la mayor brevedad remezará a esta Ciudad las actas antiguas de la Diputación, y que desea complacencia en cuanto pueda serle útil. y se acordó contestante dándole las mas expresivas gracias por su atención.

11.  
R.ª Orden.  
Ayuntam.<sup>tos</sup>

Se dió cuenta de una R.ª orden de 14 de este mes que previene el modo de proveer las vacantes que ocurran en los Ayuntamientos por medio de mera elección popular cesando los Gobernadores civiles en la facultad de nombrar los concejales cesantes del año anterior; y habiendo hecho en este acto el Sr. Gobernador Civil varias observaciones relativas a la ejecución de dha orden e pidiendo sobre ella el parecer de la Diputación se acordó que se en comision a los Sres. Torres Bando y Campos para que se sirvan informar lo que se les ofierca y parecerca.

12.  
Granada.  
Arbitrios

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Intendente en que pide copia autorizada de la R.ª orden en que funda el Ayuntamiento de esta Ciudad la propiedad de las rentas de la Alhondiga Laida y otros particulares sobre esta materia y se acordó pedir informe a dho Ayuntamiento con copia certificada de la R.ª orden de q. se trata previniéndole q. hasta nueva resolución suspenda la publicación en el Boletín oficial de la

determinación que se le comunicó en 14 de  
este mes y manifieste si cobra por las  
dhas rentas en las quintas o solo lo hace  
en la Alhondiga.

13.  
Losa  
Aguas.

Se dió cuenta de un expediente q.  
remite a inform. el Sr. Gobernador  
Civil, firmada a instancia de D. Juan de  
Punta Muertos y otros labradores de la  
Ciudad de Losa reclamando los graves  
perjuicios que les produce la subasta  
que se hace de la Alhondiga de Aguas y la  
escasez que sufren de un celerrin de  
trigo por avanzada para el caudal de  
propios y se acordó dar comisión a los Sr.  
Joueca, Campos y Gambara para que  
examinando este asunto propongan lo que  
se les ofiera y parezca.

14.  
Granada  
Repartimiento de  
30 mil rs.

La Secretaria presentó hecho el reparti-  
miento de los 30 mil rs. mandado ejecutar al  
numero 1.º de la Sesion de 18 de este mes en  
cumplimiento de la D.ª orden de 10 de Febrero  
ultimo entre los partidos judiciales de esta  
Provincia para los primeros gastos de la dipu-  
tación: y habiéndolo examinado y hallado con-  
forme a las reglas establecidas para su for-  
mación se aprobó y acordó que se comunicase con  
las ordenes correspondientes a los Alcaldes de los  
Pueblos Caberos de partido con inclusion de



la operacion respectiva a cada uno y expresion del  
preliminar que contiene sus bases para que con-  
vencida cada una la Junta que ha de hacer la  
distribucion entre los pueblos con arreglo al art.  
2º del N.º Decreto de 21 de Setiembre de 1835 pro-  
ceda a ella en el termino preciso de 10 dias y  
comunique sus cues a los Ayuntamientos respec-  
tivos previniendoles que inmediatamente los ha-  
gan efectivos de los fondos de propios y arbitrios  
y en su defecto por repartimiento al vecindario  
sugeriendoles a sus presupuestos y cuentas de pro-  
pios y remitiendo las cantidades de su importe  
a esta Ciudad y poder del oficial 1.º de la secreta-  
ria D.º Jose Maria de Aguilar quien las reci-  
vira bajo la debida cuenta y razon intervenida  
por el oficial 2.º D.º Ramon Lopez Vazquez,  
escribiendolo todo d.ºs Ayuntamientos en el  
termino de otros diez dias atendida la corta  
suma que toca a cada pueblo y la urgencia de  
cubrir las atenciones a que se halla destinado  
este fondo.

Los demas negocios de la Junta despacha-  
dos por venidero del libro separado de actas  
de este ramo, que levanto la sesion.

El Presidente

Man. Moreno

Por acuerdo de la Dip.ª Provin.ª

Fernando Andres  
Benito

Por

La Sesion el dia 46 celebrada en 25 de Mayo de 1836 -  
se abre el libro separado de actas de la quinquena =

Senores.

Moron  
Fornes Pardo  
Gambetas.

Marin  
Sanchez Mura-  
les.  
Guerrero.  
Arroyo.  
Campos.  
Fonseca.

Jo

Guatibos  
Sanidad.

Dia 47

Senor de 26 de Mayo de 1836

En este dia se reunió la Diputacion Provincial con presencia de los tres Diputados ausentados al margen: se leyó el acta anterior que quedó aprobada firmada por el Sr. Presidente y secretario.

A invitacion hecha por el Sr. Moron sobre la urgencia de que se resolviera el expediente de habilitacion del Puerto de Cambiles para sanidad que se devolvió al Sr. Gobernador Civil en virtud de lo determinado al n.º de la sesion del 17 de este mes para pasarlo a la Junta Superior de Sanidad de la Provincia; se acordó que se pare officia al Dho. Sr. Gobernador para que se sirva promover la pronta resolucion de este asunto.

2º

Despedida del Sr. Yutend.

Se dió cuenta de un officio del Sr. D. J. de Paula Pareja en que manifiesta haber sido relevado de la Intendencia de esta Provincia por órden del Sr. del actual y la satisfaccion que le causó de haber pertenecido a una corporacion tan Patriota e ilustrada, así como su sentimiento en separarse de ella; y se acordó contestar al Dho. Sr. lo sensible que le es a la Diputacion verse privada por el motivo q. expresa de un individuo tan digno por sus prendas apreciables.

3.  
Yunabes.  
Diputado.

Se dio cuenta de lo que informa el obispo de de Guadalupe en virtud de lo determinado al n.º 7 de la Sesion de 1.º de este mes acerca de las personas que en aquel partido renuncen la renta que señala la regla 4.ª del art 5.º del R.º decreto de 21 de Setiembre del año anterior para diputado Provincial: y resultando que son en numero de doce, tres en Montegi- can siete en Colomera y dos en Moctim; se acordó oticiar al 1.º Gobernador Civil para que se sirva disponer que la Junta electoral de este partido agregue a dhas doce personas las ocho que faltan de las que son expresi- men a la expresada renta con arreglo al art. 7.º del mismo decreto, y que en verificado pro- ceda a nueva eleccion de diputado Provincial por dho partido entre las veinte que resul- ten conforme al art 9 enviando el acta ori- ginal despues de haver entregado un certi- ficado de ella al que resulte elegido para su presentacion al desempeño de su cargo.

4.  
Jenacina.  
Positos.

Se dio cuenta de un expediente que remite a informe el 1.º Gobernador Civil, formado a instancia del Ayuntamiento y Junta de Intervencion del posito de Jenacina pidiendo licencia para repartir 375 f.º de cebada que existen en dho posito picadas de gorgojo, y se acordó que se devuelva a dho 1.º Gober- nador manifestandole que a la diputacion parece debe instarse el oportuno espe- diente como propone la Contaduria y previene la instruccion del ramo, recorren- dolo por veritas la cebada para saen el estado en que se halla, y la existencia de los peligros que indica =  
Entró el Sr. Fonseca



5<sup>o</sup>  
Yegen.  
Posito.

Se dió cuenta de otro expediente for-  
mado a instancia de la Junta de Inten-  
vención del Posito de Yegen pidiendo licencia  
para repartir a los labradores la 3.ª parte  
de las existencias que hai en dho posito; y  
se acordó resolverlo al 1.º Gobernador Ci-  
vil manifestándole que a la Diputación  
parece debe ejecutarse lo que propone la  
contaduría en su informe de 21 de este  
mes.

6<sup>o</sup>  
Guardia Navio  
nal

Haviéndose dado cuenta de varias ten-  
encias para oficiales de la Guardia Navio-  
nal y observando que el nombramiento de  
ellos corresponde hacerlo al 1.º Gobernador  
Civil en unión con la Diputación Provin-  
cial según lo dispuesto en los artículos 4.º y 12.º  
del R.º decreto de 5 de Febrero último: se  
acordó que se vean de nuevo cuando asista  
dho Sr. Gobernador.

7<sup>o</sup>  
Motril.  
Jurisdicción

Se dió cuenta de un oficio que remite  
a informe el 1.º Gobernador Civil del Go-  
bernador político y militar de Motril re-  
clamando el libre uso de su autoridad co-  
mo Corregidor Político en los negocios gu-  
bernativos y de la Municipalidad que  
le impide el Jefe de 1.ª Instancia; y se  
acordó dar comisión al Sr. D.º José Oliven  
para que examinando este asunto y te-  
niendo a la vista las R.ºs. ordenes y decretos  
de la materia, informe lo que se le ofrezca

80  
Escuzar.  
Presupuesto

y pareceres.

Se dio cuenta del presupuesto de gastos Municipales del lugar de Escuzar para el presente año que remite a informe el Sr. Gobernador Civil y con presencia de lo informado por el Sr. Diputado del partido, e acuerdo de voto a dho Sr. Gobernador manifestándole que a la Diputación le parece que se sea aprobado con las advertencias siguientes: que la partida de Escoyeteros debe quedar reducida a la 3ª parte correspondiente a una Compañía si el señalamiento de ella estuviere hecho para tres por que no debe haver mas que aquella: que la cantidad respectiva al Proleto oficial sea sin perjuicio de las alteraciones que puedan hacerse en lo sucesivo: que los 75 rs. para el Proleto de Cuarenta se abonen solo en este año pero no para los subsiguientes por ser la proleto de obligación del Cura: que en los presupuestos posteriores especifique el Ayuntamiento y ponga por separado el importe de cada partida de las que forman los gastos ordinarios y extraordinarios y no reunidas como lo hace en este: y finalmente que el Ayuntamiento proponga para cubrir dho presupuesto los arbitrios menos gravosos al vecindario y en el caso de no encontrárselos lo ejecutará por repartimiento.

90  
Caparacena  
Presupuesto

Se dio cuenta de otro presupuesto de gastos municipales de la Villa de Caparacena para el presente año informado por la Contaduría, y conformándose la Diputación

con el parecer del Sr. Diputado por este par-  
tido que lo ha examinado, acordó que se  
devuelva al Sr. Gobernador Civil manifes-  
tándole que la Diputación le pareció puede  
ser aprobado con las mismas advertencias  
que se estampan al numero anterior res-  
pecto de los Escopeteros y el boletín oficial  
y con rebaja de 7 rs. y 14 mrs. que hai de  
escero en la partida del mismo boletín.

10.

Cijuela

Presupuesto

Se dio cuenta de otro presupuesto  
de gastos Municipales del Lugar de Ci-  
juela para el presente año informado  
por la Contaduría la que opina que el  
Ayuntamiento debe proponer el modo y  
tiempo en que podrá realizarse el pago  
de los atrasos que espresa sin perjuicio  
de los interesados y del vecindario; y se  
acordó devolverlo al Sr. Gobernador Civil  
manifestándole que en concepto de la Di-  
putación debe ejecutarse lo que propone  
la Contaduría.

11.

Presupuestos.

Observando la Diputación en el  
examen que esta haciendo de los pre-  
supuestos de gastos municipales de los  
pueblos que en ellos se incluye indivi-  
dualmente un 5 p. % de recargo sobre  
sus valores, y deseando enterarse de la  
legitimidad de este aumento, acordó  
opinar al Sr. Gobernador Civil para q.

Letras  
de  
Guera  
Fozes  
Manis  
Gamb  
Cany  
Mars  
Abril  
Jorn  
Oliver



se siava disponer que la Contaduría manifieste los fundamentos en que se apoya para q. los Pueblos que no tienen propios ni arbitrios paguen dho 5 p. % sobre los repartimientos que hacen para sus gastos Municipales acompañando copia de las ordenes superiores que tratan de esta materia.

Los demas expedientes de la Quinta despachados por resultado del libro repartido de actas de este ramo: y se levanta la sesion.

El Presidente.

Manl. Moreno

Por acuerdo de la Diput. Provincial

Fernando Andres Benito

Nota La Sesion del dia 48 celebrada en 28 de Mayo de 1836, por no haberla habido en el 27, se celebró el libro separado a horas de la tarde

Dia 49

Sesion de 29 de Mayo de 1836

En este dia se reunió la Diputacion Provincial compuesta de los tres Diputados anotados al margen: se leyó el acta anterior que quedó aprobada firmandola el Sr. Presidente y

- Tempral
- San Andrés
- Alfonso
- Guanera
- Fernando
- Manuel Sanchez
- Gambeta
- Campo
- Manuel
- Arroyo
- Fernando
- Oliver

1.  
Granada  
Presupuestos.

y secretario.

Se dió cuenta de un oficio del Ayuntamiento de esta Ciudad en que hacienda merito del origen y sistema de la bolsa llamada de Quiebras en el mercado publico manifiesta haver dispuesto que el producto de ella ingrese en el caudal de propios en su totalidad y pide la aprobacion de esta medida; y se acordó que pare a la Comision de presupuestos de Granada en donde estan los antecedentes para que lo tenga presente en el informe que le esta encargada.

2.  
La Tabla.  
Presupuesto.

Se dió cuenta del presupuesto de gastos municipales de la Villa de la Tabla que remite el Sr. Gobernador Civil informado por la Contaduria para el presente año, y conformando la Diputacion con el parecer de esta oficina y del Sr. Diputado por este partido que lo ha examinado, acordó que se devuelva a dicho Sr. Gobernador manifestandole que en su concepto puede ser aprobado por la urgencia de los gastos que comprende sin perjuicio de la remesa del testimonio que esta pedido al Ayuntamiento de la Escritura de Venta celebrada de aquellas Escribanias en 18 de Diciembre de 1771 y de la gracia concedida para su uso en 13 de Setiembre de 1779, y con la prevencion de que los R.R. y lo más del boletin oficial se entiendan sin perjuicio de lo que despues se determine sobre esta materia, y de que la cantidad de 104.92 y 6 mrs. de Escopeteros quede reducida a

Juan  
Juan  
Juan

Lobos  
Yuso

Gran  
Yuso

Juan  
Yuso

la 3ª parte correspondiente a una compañía que únicamente debe haber, si es respectiva a las tres q.ªs. ha via ultimamente.

3º  
Santafe  
Juez de 1ª Inst  
Bancía.

El Sr. Gobernador Civil presento una instancia que le hace y a la Diput.ª Provincial D.ª Jose Ma. de Haro Juez q.ª ha sido del partido de Santafe pidiendo certificacion de su conducta moral y politica, su adhesion al Gobierno de la Reyna N.ª S. y a las libertades patrias y su integridad y pureza en la Magistratura, y de acuerdo con dho. Sr. Gobernador se debe emitir no pedira a este noticia de lo q.ª ha informado al Gobierno acerca de dho. individuo para q.ª la Diput.ª pueda resolver en su vista lo que correspondiera = Se vino el Sr. Govern.ª Presidense =

4º  
Lobos  
Informe

Se dio cuenta de otra instancia de D.ª Antonio Jose Garcia Cura de la Parroquia de Lobos pidiendo certificacion de su conducta y adhesion a la libertad y al trono de la Reyna N.ª S. y conformando se la Diputacion con lo expuesto por el Sr. diputado D.ª Jose Guerrero q.ª ha tomado los convenientes necesarios de este individuo a cordi manifestar al Sr. Gobernador Civil que lo considera de muy buena conducta politica y moral por la cual difinita de la mejor opinion.

5º  
Guadalupe  
Informe

Se dio cuenta de otra instancia de D.ª Pedro Ma. Gonzalez entablado de la Cartuja de Sevilla pidiendo certificacion de su conducta politica y se acordó manifestar al Sr. Gobernador Civil que la Diputacion nada puede decir de este interesado por no haber tenido su residencia en esta Ciudad en la epoca anterior y si en la de Sevilla y Genes de la frontera segun expresa.

6º  
Gabria  
Informe

Se dio cuenta de otra instancia de D.ª Juan Jamba beneficiado de las Villas de las Gabras pidiendo igual certificacion y se acordó



manifestar al Sr. Gobernador Civil que la Dipu-  
tacion lo considera de buena conducta moral  
y que nada sabe q. perjudique a la politica.

70  
Niquetas.  
Informe

Se dio cuenta de otra instancia de D. Blas  
Padiat Cura de Niquetas en que pide certifica-  
cion semejante a las anteriores y se acordo ma-  
nifestar al Sr. Gobernador Civil q. la Diputa-  
cion lo considera de buena conducta politica y mo-  
ral.

80  
Informe

El Sr. Diputado D. Maximiano Gambeta quedo  
encargado de tomar los conocimientos necesari-  
os de D. Carlos Elias Ruiz temente de cura  
de la Parroquia de Santiago de esta Ciudad.  
el Sr. D. Jose Martin Sanchez de D. Gregorio  
Aragon esclaustrado de Carmelitas Descalzas  
el Sr. D. Jose Olivera de D. Fr. Juan Pariente  
Abogado de la Audiencia Territorial,  
y el Sr. D. Man. Moron de D. Marcelino  
Martinez de Juviles a fin de evacuar los  
informes que de estos individuos pide a la Diputa-  
cion el Sr. Gobernador Civil.

90  
Informe

Se dio cuenta de 3 instancias que remite a  
informe de la Diputacion al Sr. Gobernador Civil  
y de dos oficios del mismo pidiendo informes de  
la conducta politica y opinion de D. Antonio  
Jose Morales Cura de Sta. Cruz. D. Antonio Fran-  
cisco Lopez pbro. de Forbicon, D. Jose Sanchez  
Trayata pbro. de los Venchules, D. Jose Remi-  
gio Gomez Fernandez Gallegos Abate de Ma-  
yor que fue de la Palma, y D. Juan Bautista  
Baquileza Abogado de Guadix y con pre-  
sencia de lo expuesto por varios Sres. Diputados  
que han tomado conocimiento de estos indivi-  
duos se acordo manifestar al Sr. Gobernador

Civil que la Diputación nada sabe que perjudice que la conducta y opinión política y moral de los mismos

10.  
Granada.  
Informe.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil pidiendo informe de la conducta moral y política de D.<sup>n</sup> Lorenzo Ruano Fiscal de Hacienda de esta Provincia; y se acordó contestarle que la Diputación no puede dar informe favorable de este individuo.

11.  
Granada  
Informe.

Se dio cuenta de otro oficio de Dto. Sr. Gobernador pidiendo informe de D.<sup>n</sup> Antonio Gomer Marure Escribano del negociado de amortización y se acordó contestarle que este funcionario no tiene capacidad para el desempeño de su oficio de Escribano y que a ella remite adhesión al Gobierno de la Reyna V. S. sin que a la diputación se le ofrezca de otra cosa de otro individuo.

12.  
Guadix.  
Informe.

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. Gobernador Civil a que acompaña dos exposiciones de la comisión directora del Sr. Hospital de Guadix quejándose del Sr. Obispo de aquella Diócesis por que no se presta a la adjudicación que le tienen reclamada de varias obras pías a favor del departamento de Espositos y por que no le entrega la administración de aquel Hospital con cuyo motivo pide informe Dto. Sr. Gobernador de los referidos particulares y tambien de la conducta política del referido Obispo; y se acordó dar comisión al Sr. D.<sup>n</sup> Jose Marin Sanchez p.<sup>a</sup> que examinando este asunto y tomando los conocimientos necesarios informe lo que se le ofrezca y parezca.

13.  
Sevilla.  
Baldios

A los Sres. D.<sup>n</sup> Juan Parien y ayo y D.<sup>n</sup> Joaquín Marin se mando parar en comisión para que informen lo que se les ofrezca y parezca un oficio de la Diput.<sup>n</sup> Provincial

14<sup>o</sup>  
Fozzoz y Mexja  
Partido.

de Sevilla con un esemplar de la peticion que  
ha elevado a S.M. sobre valdios y realengos.

Se dió cuenta de lo que informa la Dipu-  
tacion Provincial de Malaga en virtud de  
lo determinado al n.º 3<sup>o</sup> de la sesion de 13 de  
este mes sobre la conveniencia de que conti-  
nue la Villa de Fozzoz como Cabera de a-  
quel partido Judicial y no se varie a la de  
Mexja como se pretende y en atencion a las  
mayores ventajas que ofrece aquella para  
el servicio publico: y con presencia de los  
conocimientos que por su parte ha tenido  
tambien esta Diputacion acordó confor-  
marse en un todo con el parecer de la de  
Malaga y que asi se conteste al 1.º Goberna-  
dor Civil con copia del citado informe.

15<sup>o</sup>  
Mañacena  
Cebada.

Se dió cuenta de un Expediente que  
remite a informe el 1.º Gobernador Ci-  
vil formado a instancia de D.º Antonio Ma-  
rales Beneficiado de la Parroquia de Ma-  
racena reclamando el estanco en que ha  
puesto el Ayuntamiento de aquel Pueblo  
la venta de Cebada con prohibicion de ha-  
cerla a los transeiros y empleantes cual-  
quiera que sea la medida con que traten  
de ejecutarla: y se acordó resolverlo al  
1.º Gobernador Civil manifestandole que  
a la Diputacion parece que con arreglo  
a lo prevenido en el art.º del R.º Decreto  
de 29 de Enero de 1834 debe abarcar inme-

Por ac-  
del  
Sido  
le su  
de la  
ondo  
ala

Alor  
Fons  
Eme  
Mar  
Gam  
Cany  
Oive  
Guea  
Aray



diariamente. Dho Ayuntamiento el Estanco de la Cebada dejando libre su venta y compra sin sujecion a tasa ni estorbo alguno q. coarte o dificulte su comercio.

Los demas negocios de la Junta despachados por resultado del libro separado de actas de enseranos; y se levanto la sesion.

El Presidente

Mari Moron

Nota

Por acuerdo el mismo dia 29 a peticion del Sr. Moron quedo examinada la peticion a las sesiones al Sr. Dijo q. lo sigue, en razon a los achaques a saber q. le impobilitan a servir; cuyo auto ordeno resulto el libro separado a cargo de la junta a 1000 hombres =

Por acuerdo de la Diput. Provincial

Andres

Juanando Andres Benito

Nota La sesion el dia 30, celebrada en 30 de Marzo de 1836, resulto el libro separado a cargo de la junta a 1000 hombres =

Nota En los dias 31 de Marzo y 1.º de Abril no hubo sesion =

Dia 51

Sesion de 2 de Abril de 1836

En este dia se reunió la Diputacion Provincial compuesta de los pre-diputados ausentes al margen: se leyó el acta

- Pres.
- Morón.
- Fonseca.
- Frazer Pardo.
- Marian Sanchez.
- Gambetas.
- Campes.
- Oivera.
- Gueacas.
- Arayo.

anterior, que quedó aprobada firmada por el Sr. Presidente y Secretario.

1.<sup>o</sup>  
Granada  
Informe

Se dió cuenta de una instancia de D.<sup>o</sup> Antonio Cordónillo púbro pidiendo certificación de su conducta política y moral y con presencia de los comocimientos de este individuo, se acordó manifestar al Sr. Gobernador Civil que la Diputación no ha podido adquirir dato alguno favorable a la opinión política del referido presbítero.

2.<sup>o</sup>  
Juviles  
Informe

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil pidiendo informe de D.<sup>o</sup> Marcelino Martínez presidente del Ayuntamiento de Juviles y se acordó contestarle que si bien la Diputación no puede decir cosa alguna que perjudique la conducta política de este individuo, nada puede hablar de la moral.

3.<sup>o</sup>  
Granada  
Informe

Se dió cuenta de otra instancia de D.<sup>o</sup> Carlos Elías Ruiz teniente de Cura de la Parroquia de Santiago pidiendo certificación de su conducta como los anteriores, y se acordó manifestar al Sr. Gobernador Civil, que a otro presbítero lo considera la Diputación de muy buena opinión política y moral.

4.<sup>o</sup>  
Granada  
Informe

Se dió cuenta de lo que informa el Ayuntamiento de esta Ciudad en virtud de lo determinado al n.<sup>o</sup> 14 de la Sesión de 18 de Febrero último sobre la conducta moral y política de D.<sup>o</sup> Ildefonso Ponce de León clérigo secularizado, manifestando que su opinión es dudosa y que no es conveniente se le coloque en ningún cargo eclesiástico; y en su vista se

Pueb. de  
Granada



acuerdo que se devuelva al Sr. Gobernador Civil  
la instancia del Sr. Miguel Ponce de Leon a com-  
parada del Informe original del Ayuntamiento  
en contestacion al que dho Sr. Ponce  
a la Diputacion del referido pto.

5.  
Granada.  
Informe.

Se dio cuenta de otras tres instancias  
de Sr. Juan Antonio Serrano pto sacristan  
de la Parroquia de Santa Ana de esta ciudad  
Sr. Jose Giteber clérigo subdiacono, y Sr. Jose  
Ponce y Lopez clérigo de menores en que se  
den certificacion semejante a las anterior-  
es y se acordó manifestar al Sr. Gobernador  
Civil que a dhos tres individuos los conside-  
ra de buena opinion politica en virtud de los  
informes que de ellos ha tomado.

6.  
Sorbitan.  
Presupuesto

Se dio cuenta del presupuesto de gastos  
municipales del lugar de Sorbitan para el  
presente año que remite el Sr. Gobernador  
Civil informado por la Contaduria y con  
presencia de lo expuesto in voce por el Sr.  
Diputado de este partido q. lo ha examina-  
do, se acordó devolverlo al Sr. Gobernador  
Civil manifestando que a la Diputacion  
le parece queda ser aprobado en los terminos  
que propone la Contaduria pnal de propios en  
su informe de 22 de marzo ultimo con la  
condicion de que los Bole. de la contribucion  
de Propietarios queden reducidos a la 3.ª parte  
si son destinados para tres compañías respec-  
to a que solo debe haver una, y de que la  
partida del boletin opinat. se entienda sin  
perjuicio de la alteracion que pueda ha-  
cerse en lo subsesivo.

7.  
Pueb. de S. Adriague  
Garcian Frondos

Se mandaron pasar al Sr. Gobernador Ci-



vil los presupuestos de gastos Municipales de la Puebla de D.<sup>o</sup> Fadrique y Guajarfontón que han remitido á la Diputación los Ayuntamientos de ambos pueblos; á fin de que sean informados y<sup>a</sup> la Contaduría p<sup>o</sup>al de propios y tengan su debido curso.

Los demas negocios de la Junta deparados hoy acaban del libro separado de acta de este ramo: y se levantó la sesión.

El Presidente.  
Fonseca

Por acuerdo de la Diput. Provi.<sup>a</sup>  
Fernando Andue  
Benito

Nota

de

Sres  
Fonseca  
Guerrero  
Marín Sanchez  
Marín  
Gambeta  
Sanchez Morales

En los dias tres y cueros a Abril de 1836 no hubo sesión =

Dia 52

Senón a 5 a Abril de 1836.

En este dia se reunió la Diputación Provincial compuesta de los tres Diputados anotados al margen: se leyó el acta anterior que quedo aprobada firmandola el 1.<sup>o</sup> Presidente y secretario.

Se dió cuenta de tres instancias que remite á informe el 1.<sup>o</sup> Gobernador civil.

Jo  
Ynfantes

de D.<sup>no</sup> Gregorio Aragón pbro secularizado de  
Carmelitas descalzas, D.<sup>no</sup> Jose de Burgos cura  
propio de Zubor y Tablate y D.<sup>no</sup> Man.<sup>l</sup> Gomez  
Aragamasilla teniente de cura de los Ogijanes  
yidiendo certificaciones de su conducta y adhe-  
sion al Gobierno de la Reyna N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup>; y acordó  
do q. se devuelban al S.<sup>o</sup> Gobernador Civil  
manifestandole que según las noticias que  
la Diputación ha podido adquirir de dichos  
individuos los considera de buena opinion  
politica y moral.

2.<sup>o</sup>  
Guadiz  
Hospicio

Se mandó pasar en comision al S.<sup>o</sup> D.<sup>no</sup> Jose  
Marin Sanchez diputado por el partido de  
Guadiz un expediente que remite a infor-  
me el S.<sup>o</sup> Gobernador Civil sobre la admini-  
stracion y direccion de la Casa Hospicio y de-  
partamento de expositos de dha Ciudad p.<sup>a</sup>  
que lo examine y esponga lo que se le ofrezca  
y parezca.

3.<sup>o</sup>  
Expedientes  
de utilidad  
comun.

La Secretaria hizo presente que tenia  
al despacho dias hace varios expedientes re-  
mitidos a informe y.<sup>a</sup> el S.<sup>o</sup> Gobernador Civil  
sobre obras publicas de comun utilidad, objetos  
de beneficencia y otras materias cuya deter-  
minacion era urgente; y deseando la Diputa-  
cion hacer conciliable su pronto despacho con  
el de los negocios preferentes de la quinta  
que le ocupan toda su atencion y todo el tiempo:  
acordó por punto qual que tanto los  
negocios dichos, como los que subsecivamente  
vengan a la Diputación de la misma natura

rabeza, o de obra que sean de utilidad comu-  
 num de los Pueblos se pasen inmediatamente  
 a los tres Diputados de los partidos  
 a que correspondan sin necesidad de nuevo  
 acuerdo para que los examinen y espon-  
 gan a la Diputación lo que se les ofrezca  
 y parezca a fin de que esta pueda resolver  
 lo que sea justo y conveniente con el acierto  
 que desea; y que lo mismo se efectue con  
 las instancias de particulares Eclesiásticos  
 y seculares que vienen diariamente a in-  
 forme de conducta política y moral para q.  
 de este modo sean despachadas con toda la  
 celeridad posible.

Los demas negocios de la Junta  
 despachados hoy resultan del libro sepa-  
 rado de actas de este ramo, y se levantó la  
 Sesion.

El Presidente.

Fonseca

Procurador de la Dip. Provin.<sup>l</sup>

Fernando Andres  
 Benito

Día 53

Sesion de 6 de Abril de 1836.

En este dia se reunió la Diputación Provin-  
 cial compuesta de los tres Diputados arriba

1921  
 Fonseca.  
 Moron  
 Ferrer Pardo.  
 Espinosa  
 Marin.  
 Casayo.  
 Guacharo  
 Campos  
 Gumbata  
 Sanchez Monales  
 Martin Sanchez  
 Oliven



dos al margen: se leyó el acta anterior que quedo aprobada firmandola el Sr. Presidente y Secretario.

1.  
Granada.

Se dió cuenta de las contestaciones dadas por los individuos que han de componer el Gabinete de Instrucción pública mandado establecer por la Diputación al n.º de la Sesión de 15 de Marzo ultimo aceptando sus encargos; y se acordó que dos individuos sean citados para la instalación del referido Gabinete en el día de mañana a las cuatro de la tarde.

2.  
Ugijar.

El Sr. D.º Juan.º Parica Itasayo Diputado por el partido de Ugijar pidió que se le devolviese la fe de su bautismo que presentó con los demás documentos necesarios para acreditar su capacidad legal por necesitarla para otros usos. y la Diputación lo acordó así.

3.  
Montefrío  
Posito.

Se dió cuenta de un repartimiento de cinco mil doscientas cincuenta y ocho fanegas de trigo del porito de Montefrío hecho a los labradores de orden del Sr. Gobernador Civil que este remite a informe de la Diputación informado por la Contaduría, y con presencia de lo expuesto in voce por el Sr. Diputado de este partido. lo ha examinado, se acordó devolverlo al Sr. Gobernador Civil manifestándole que a la Diputación parece puede ser aprobado como propone la Contaduría en su informe de este día.

4.  
Granada.  
Escopeteos.

Se mandó pasar en Comisión al Sr. D.º Juan Jose Jorquera el expediente que remite con oficio el Sr. Gobernador Civil formado en el año de 1834 para el aumento de dos Compañías de Escopeteos en esta Capital a fin de que lo examine e informe lo que se le ofrezca y parezca.

5.  
Salobreña  
Informe

Se dió cuenta de una instancia remitida a informe por el Sr. Gobernador Civil de D.º Antonio Páez Collantes, pidiendo

certificado de su conducta, y se acordó mani-  
festar a D<sup>no</sup> 1.<sup>o</sup> Gobernador que la Diputa-  
cion no ha podido adquirir conocimientos  
favorables a la opinion politica de este  
Individuo.

6.<sup>o</sup>  
Motril.  
Informe.

Se dió cuenta de un oficio de D<sup>no</sup> 1.<sup>o</sup>  
Gobernador pidiendo informe de las cualida-  
des y circunstancias de D<sup>no</sup> Jose Maria Conde  
no Abcon de Maxina de departamento de  
Motril, y se acordó contestar al referido Sr.  
Gobernador que la Diputacion nada sabe  
contra la opinion politica de este individuo,  
e ignora cual sea la moral.

7.<sup>o</sup>  
Informes

Se dió cuenta de diez instancias remi-  
tidas a informe por el 1.<sup>o</sup> Gobernador Ci-  
vil de D<sup>no</sup> Jose Oliveros Puente partero vecino  
de Yano, D<sup>no</sup> Sebastian Carrasco y Sanchez  
de Almuñecan, D<sup>no</sup> Juan.<sup>o</sup> Garcia Ortiz y  
D<sup>no</sup> Vicente Lopez de los Pios de Torbisco, y  
D<sup>no</sup> Antonio Diego de la Prada de era Lin-  
dad, D<sup>no</sup> Juan.<sup>o</sup> de Santa Almagro tenien-  
te de cura de la Magdalena, D<sup>no</sup> Felipe de  
la Puente de Chozin, D<sup>no</sup> Felix Martin teni-  
ente de cura de S. Gil, D<sup>no</sup> Juan.<sup>o</sup> de Paula  
Garcia Cuca de Mondijar, y D<sup>no</sup> Felix Pro-  
mero del Lanjaron los cuales piden certi-  
ficados de su conducta. y se acordó mani-  
festar al Sr. Gobernador Civil que la di-  
putacion los considera de buena opinion  
politica en virtud de los conocimientos  
que se le han dado de D<sup>nos</sup> Individuos.



8<sup>o</sup>  
Granada

Se dio cuenta de una Instancia de D.<sup>o</sup> Maximiano Guzmán Escribiente de la Secretaría pidiendo licencia por un mes para ausentarse de esta Ciudad a asuntos interesantes de su familia y se acordó concederla con tal de que deje persona que desempeñe sus obligaciones durante su ausencia a satisfacción del Secretario.

9<sup>o</sup>  
Granada.

La Diputación quedó enterada de la copia documentada que le remite el Ayuntamiento de esta Ciudad de la representación que ha hecho a S. M. pidiendo resolución sobre el palco que en el teatro deba ocupar el Capitán General y haciendo dimisión los individuos que lo componen de los cargos municipales que desempeñan.

10<sup>o</sup>  
Gerona y Palma.

También quedó enterada la Diputación de dos copias de las de Gerona e Islas Baleares dando aviso de su Instalación con algunos planes ingresos de la abocación que han dado a los Pueblos de sus Provincias.

11<sup>o</sup>  
Dierma Escuela

<sup>Entraron los señores Martín Sánchez y Olivera.</sup>  
Se dio cuenta de un expediente que remite a informe el Sr. Gobernador Civil sobre establecimiento y dotación de una Escuela de primeras letras en la Villa de Dierma para la cual ha sido admitido D.<sup>o</sup> Juan Guterres Mero con título y el Ayuntamiento propone diferentes arbitrios, y en su vista se acordó manifestar al Sr. Gobernador Civil que a la Diputación le parece debe ejecutarse lo que propone la contaduría p<sup>o</sup> de propios en su informe de 28 de marzo último p<sup>o</sup> la Instrucción del expediente en los términos que expone y con la advertencia de que la dotación que se señala al Mero en



conforme a lo dispuesto en el reglamento de Escuelas y se incluya en el presupuesto de gastos municipales de este pueblo.

12.<sup>o</sup>

Padul.

Dotacion de Secretario.

Se dio cuenta de otro expediente remitido a informe por el Sr. Gobernador Civil sobre la dotacion del Secretario del Ayuntamiento del Padul D.<sup>o</sup> Juan<sup>o</sup> Villanueva: y se acordó devolverlo a dicho Sr. Gobernador manifestándole que a la diputacion le parece pueden señalarse a dicho Secretario los 250 ducados con que fue dotado en el año de 1823 incluyendo los en su presupuesto de gastos.

13.<sup>o</sup>

Cullar del Bara  
Soto de Roma.

Se mandaron pasar al Sr. Gobernador Civil para el curso conveniente dos instancias remitidas a la diputacion una por Juan Escudero Sanchez vecino de Cullar de Bara reclamando el abono del valor de un banegal de su propiedad que ha ocupado el rio de aquel pueblo, y otra de D.<sup>o</sup> Jose Baro y Pascual quejándose de los agentes del soto de Roma p.<sup>o</sup> que no le permiten regar una haza de su propiedad en el cortijo de Oblitaje.

14.<sup>o</sup>

Benamarel  
Guardia Nacio.

Se dio cuenta de una instancia que remite a informe el Sr. Gobernador Civil de diferentes Guardias Nacionales de la Villa de Benamarel quejándose del Escribano Juan<sup>o</sup> Garcia Martinez (alias el Pollo) por la desconfianza que inspira su conducta en las elecciones de oficiales de aquel

cuyo y se acordó dar comisión al Sr. D. José  
Marín Sánchez para que tomando los cono-  
cimientos necesarios se sirva informar lo q.  
se le ofrezca y parezca.

15.  
Atarfe

Se dió cuenta de otra instancia de D. Ma-  
nuel Martínez Comandante de la Guardia  
Nacional de Atarfe que jairándose del Cura  
D. Juan Bautista Pinero por su mala  
veracidad e influencia para impedir el ali-  
tamiento de dha. Guardia: y se acordó dar  
comisión al Sr. D. Mariano Gamba para  
que tomando los conocimientos necesarios  
se sirva informar lo que se le ofrezca y  
parezca.

16.  
Ventas de  
Huelma.  
Contribuciones

Se dió cuenta de una consulta que  
remite a informe el Sr. Gobernador Civil  
del Ayuntamiento de las Ventas de Huel-  
ma sobre si debe ser comprendido en las  
contribuciones el Cortijo de Cicullan que era  
del Monasterio de S. Genovino y hoy es pro-  
pio de D. Juan Moxell, y se acordó mani-  
festar al Sr. Gobernador Civil que a la  
Diputación le parece que dho. Cortijo era  
sujeto al pago de contribuciones como todas  
las demás fincas que poseen los legos.

17.  
Albunol

Se dió cuenta de un expediente que re-  
mite a informe el Sr. Gobernador Civil, for-  
mado a instancia del pbro. D. Fr. de  
Puga vecino de idora reclamando del Cura  
de Albunol dos ejemplares de su propie-  
dad que le retiene de la obra moral titu-  
lada el Lanza por havente sido recogidos  
en el año de 824 y archivados en aquella

Prerrogativa a pretexto de decir que abunda  
 ba en errores perjudiciales a las buenas  
 costumbres; y se acordó manifestar al  
 Sr. Gobernador Civil que la Diputación no  
 halla inconveniente en que se devuelvan  
 a dho. presbitero los libros que reclama, y  
 que si despues de haverse los entregado, el  
 cura de Albuñol encuentra motivo para  
 denunciarlos en la parte moral lo haga a  
 la autoridad competente.

Los demas negocios de la Junta des-  
 pachados hoy remitan del libro separa-  
 do de actas de este ramo, y se levantó la  
 Sesión.

El Presidente

Juan José Fonreca

Por acuerdo de la Diput. Provin.<sup>2</sup>  
 Fernando Andres

Benito  
 xio

En el día 7 de Abril de 1836 no hubo Sesión =

Día 54,

Sesión de 3 de Abril de 1836 =

En este día se reunió la Diputación Provincial con-  
 puesta de los Sres. Diputados anotados al margen;

Nota /  
 los  
 Fonseca  
 Fernandez  
 Chiron  
 Gambeta  
 Campos  
 Oliver  
 Sanchez Morales  
 Espinosa



se lejo ~~de~~ anterior, que quedo aprobada firmandola  
el Sr. Presidente y Secretario.

1.  
Losa.  
Aguas.

Se dio cuenta de un expediente remitido a in-  
formar por el Sr. Gobernador Civil formado a in-  
stancia de D. Juan<sup>o</sup> de Santa Olaverria y otros ve-  
cinos y labradores en los partidos de regadio de  
labradores de Losa reclamando los graves perjui-  
cios que les causa la subasta que se hace de la  
Abcarrida de aguas de sus respectivos pagos y la  
esaccion de un celemin de trigo por adelantada  
a beneficio del canal de propios: y con preferencia  
de lo informado in voce por los Sres. Joseca Cam-  
pos y Gámbeta a cuyo examen paró este espe-  
diente en virtud de lo determinado al n.<sup>o</sup> 13 de  
la sesion de 24 de Marzo ultimo, se acordó q.  
se devuelva dho expediente al Sr. Gobernador  
Civil manifestandole que a la Dignacion le  
parece que el nombramiento de Abcarrida de  
aguas y su pago es propio de los labradores y  
hacendados y que en consecuencia debe cesar  
inmediatamente al sistema de subasta en  
encargo, y la esaccion del celemin de trigo  
por adelantada que se les ha hecho hasta aqui,  
y que si por falta de ella no bastare la mal  
severa economia en la administracion de los  
propios para satisfacer todas sus obligaciones,  
el deficit que resulte lo sujeta el Ayuntamiento  
a su presupuesto de gastos municipales a fin  
de que en él se acuerde lo que correspondia para  
cubrirlo.

2.  
Para.

Diputado Provin.

A la Comision de poderes se mando para el  
acta original de nueva eleccion de Diputado  
Provincial por el partido de Para que remite  
el Sr. Gobernador Civil hecha en D. Jose Moreno  
Ua en lugar de D. Peributo Gutierrez de Ce-

3.  
Granada  
Gabinete

ballos para que la examine e informe lo q.  
se le ofrezca y parezca.

El Sr. D.<sup>o</sup> Antonio Torres =  
Pardo tomó en consideracion la Diputacion la  
necesidad de que a las seis personas nombra-  
das al n.<sup>o</sup> de la sesion de 16 de Marzo ultimo  
para componer el Gabinete de Instruccion Pu-  
blica mandado establecer en ella se renunan otras  
cuatro mas por a hora para que con mayor  
celeridad pueda producir los ventajosos efectos  
que la Diputacion se ha propuesto en este pen-  
samiento, y en su consecuencia nombra a los  
Señores D.<sup>o</sup> Luis Pastor, D.<sup>o</sup> Agustín Montija-  
no, D.<sup>o</sup> Jose Ma. Veluti y D.<sup>o</sup> Fran.<sup>o</sup> Checa y  
Lozano, y acorda que inmediatamente se les  
haga la misma invitacion q.<sup>a</sup> a los demas convo-  
cados para la instalacion de dho Gabinete el  
Lunes 11 del corriente a las 4 de la tarde respecto  
a no haberse verificado por dho motivo el Jue-  
ves 7 segun se determinó al n.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> de la sesion  
de 6 de este mes.

Los demas expedientes de la quinta des-  
pachados hoy resubtan del libro separado de  
actas de este ramo, y se levantó la sesion.

El Presidente.

Juan José Torrealba

Por acuerdo de la Diput. Provincial.  
Fernando Andreo  
Benito

Dia 55

Sesion de 3 de Abril de 1836

Senores.  
Fonseca  
Moron  
Fonsecas Pardo  
Marin  
Marin Sanchez  
Gambeta.  
Sanchez Mora  
les.  
Carreros  
Arroyo  
Espinosa.

En este dia se reunió la Diputacion Provincial compuesta de los tres Diputados anotados al margen; se leyó el acta anterior que quedó aprobada firmandola el Sr. Presidente y secretario.

Jo.  
Guadix.  
Hospital

El Sr. D. José Marin Sanchez expuso para evacuar con acierto el informe que le ha encargado la Diputacion al n.º de la Sesion de 29 de Marzo ultimo y al n.º de la de 5 de este mes sobre las pretensiones hechas por la Sociedad economica de Guadix para que se ponga a su cargo la administracion y direccion del Hospital de aquella Ciudad, necesitaba tener a la vista la comunicacion que el Sr. Gobernador Civil dirigió a dicha Sociedad en 2 de Marzo ultimo insertandole una R.ª orden de 14 de Febrero de este año en que aquella apoya sus reclamaciones y por lo mismo era necesario pedirle a dicho Sr. Gobernador: y la Diputacion asi lo acordó pasando se para ello el oficio oportuno.

Jo.  
Guadix.  
Miradores.

Se dió cuenta de un expediente remitido a informe por el Sr. Gobernador Civil formado a instancia del Ayuntamiento de Guadix para la reedificacion de los miradores que hai en la Plaza de aquella Ciudad: y con presencia de lo expuesto in voce por el Sr. Diputado de este partido que



ha examinado se acordó que se debuelva al Sr. Gobernador manifestándole que a la Diputación le parece que la expresada obra es necesaria y urgente por estimarse de menor costo la reparación que el derribo de dhas miradores y por el riesgo q' estos amenazan atentado su estado ruinoso. y que p' realizar dha obra será mas conveniente usar de la existencia metálica de Rs mil 4. que hay en el fondo delposito procedente de la venta de las casas correspondientes al mismo caudal que carga al pueblo con un repartimiento que no está en el caso de sufragar por su pobreza, y con mucha mas razon cuando el referidoposito renne el numero suficiente de fg. de grano para socorrer a los labradores mediante una buena Administracion: y que en este concepto podrá el Sr. Gobernador Civil solicitar la autorizacion competente apoyando con su informe al Gobierno la solicitud del expresado Ayuntamiento para que se verifique dha obra en los terminos propuestos.

30  
Cataluza.  
Patronato

Se dio cuenta de otro expediente remitido a informe p' el Sr. Gobernador Civil formado a instancia de D. Antonio Fabal dos vecinos de la Cataluza para apoderarse de las fincas que constituyen el Patronato q' fundaron D. Juan Carrion, D. Jose y D. Celedonio del Pozo apoyado en la posesion que de ellas obturo en virtud de orden de la Yntendencia de esta Provincia: y con presencia de lo expuesto in voce por el Sr.

Diputado de este Partido que ha examinado este asunto, se acordó que se devuelva al Sr. Gobernador Civil manifestándole que a la Diputación parece que debe reiterar en todas las pretensiones del Sr. Antonio Trivaldos y que mediante el que por Sr. Diposición en el cargo de la Sociedad económica de Guadix la Administración y dirección del Hospicio y la cura de aquella Dicesis proceda, en cumplimiento de sus deberes, inmediatamente según previenen las leyes, a recuperar las fincas del Establecimiento que en concepto de la Sociedad no debe poseer Trivaldos y que se declare la nulidad de lo obrado por este en todos los asuntos que tengan relación con el Patronato de que quisiere apropiarse hasta dejar a salvo los derechos e intereses del Hospicio.

4.  
Alcayde.  
Escuelas.

Se dio cuenta de otro expediente que remite a informe el Sr. Gobernador Civil formado para la dotación del Maestro de primeras letras <sup>de la Villa de Alcañices</sup> pago de sus atrasos y arbitrios que realizante; y con presencia de lo expuesto in voce por el Sr. Diputado del partido que ha examinado este asunto, se acordó que se devuelva al Sr. Gobernador Civil manifestándole que a la Diputación le parece debe reiterar sus mandatos al Ayuntamiento de la expresada Villa para que se satisfaga al Maestro que ha desempeñado la Escuela lo que legitimamente se le adeuda, autorizándole para que en defecto de propios reparta al vecindario la dotación que se designa al



Establecimiento con arreglo al art. 167, del  
reglamento de Escuelas de 20 de Mayo de 825  
teniendo presente para repartir de menos al  
pueblo, la cantidad con que pueden contribuir  
los padres de niños que no sean pobres y ha-  
ciendo que los que lo sean recivan precisa-  
mente educacion gratuita por los Maestros,  
y que respecto de la eleccion del que haya de  
servir la escuela proceda de acuerdo con la  
Junta inspectora de aquella Villa y del  
Cura Párroco sujetandose a lo determina-  
do en el art. 103 del citado reglamento y  
demas que en él se manda observar.

Se dió cuenta de otro expediente remi-  
tido a informe por el Sr. Gobernador Civil  
formado para el arreglo y orden de los riegos  
del termino de la Villa de Alhendin a cuyo  
fin el Ayuntamiento en union de varios  
labradores ha establecido la ordenanza  
que debe observarse en esta materia;  
y con presencia de lo expuesto in voce por  
el Sr. Diputado del Partido que ha exa-  
minado este asunto, se acordó que se debue-  
ta al Sr. Gobernador Civil manifestan-  
dole que a la Diputacion le parece, que en  
atencion a que el termino con que fueron  
citados los labradores para recibir audiencia  
sobre dichas ordenanzas fue tan corto que no  
es posible se reuniesen todos los interesados  
en el aprovechamiento de las aguas para

5.  
Alhendin.  
Aguas.



resolva una materia que les es tan importante; debe el Ayuntamiento de Alherredin disponer que sean citados nominalmente todos los labradores del Puerto y hacendados forasteros que tengan interes en el uso de dhas aguas con el termino suficiente para que concurren y se enteren con detencion de las ordenanzas formadas y conreen en ellas firmando todos el acta que se celebra y poniendose testimonio negativo de no haver otros o de no haver concurrenido los que hayan sido citados: y q. asi realizado devuelva el expediente para determinar lo que corresponda sobre la aprobacion de dhas ordenanzas d.

60  
La Pera.

Se dio cuenta de un oficio del Ayuntamiento de la Pera en que pregunta de que fondo debe satisfacer su cupo en el repartimiento de gastos de la Diputacion; y se acordó que lo haga por repartimiento al vecindario.

70  
Dural.

Se dio cuenta de otro oficio del Ayuntamiento de Dural en que consulta si podra incorporar su cupo en el repartimiento de gastos de la Diputacion al de la Contribucion de Caja y utensilios q. le rive de base y se acordó contestarle que dho repartimiento lo haga por separado como se le ha prevenido.

80  
La Calatorina.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Gil pidiendo informe de D. n.º Francisco Montero yerroya Juez de 1.ª Instancia cesante de la Villa de la Calatorina y se acordó contestarle que la Diputacion la considere de muy buena opinion go-

9.  
Chusariana  
Cuentas de Pro  
pios.

litica y moral en virtud de los conocimientos que ha recibido de dho individuo.

Se vieron las cuentas de propios y arbitrios de la Villa de Chusariana respectivas al año de 1834 que ha remitido el Sr. Gobernador Civil gloradas por la Diputación para q. la Diputación las examine y rere con arreglo al art. 26 del R. Decreto de 21 de setiem. del año anterior. y con presencia de los expuesto in voce por el Sr. Diputado de este partido que las ha reconocido manifestando que enunciasa aneclado el informe de la Contaduria en que hace varias observaciones por falta de documentación y otras causas dejando reducido el cargo a 11224.27 y 1/2 mrs, la data a 10 de 352 con 29. y resultando de existencia 11771.27 y 1/2 mrs, se acordó que se le devuelvan al Sr. Gobernador Civil diciendole que a la Diputación le parece pueden ser aprobadas dhas cuentas en los terminos que propone la Contaduria.

Los demas negocios de la quinta despachados los remitan del libro separado de otros de este ramo. y se levante la sesión.

El Presidente

Juan José Torrealba

Por acuerdo de la Diput. Provinc.

Fernando Arcego  
Benito

16 Dia 56

Sesión de 11 de abril de 1836

En este día se reunió la Diputación Provincial compuesta de los Sr. Diputados anotados al mar

El dia 10 de abril de 1836 no hizo sesión.  
Espinoza  
Moron  
Barayo  
Gambeta  
Oliver  
Campos  
Jéhu Morales  
Maxim  
Torres Pando.



gen. se leyó el acta anterior que quedó aprobada fir-  
mandola el Sr. Presidente y Secretario.

10  
Motril.  
Cuentas de pro-  
pios.

Se vieron las cuentas de propios y arbitrios de la  
ciudad de Motril respectivas al año de 1832 que  
ha remitido el Sr. Gobernador Civil glosadas por la  
Contaduría para que la Diputación las examine y  
vise con arreglo al art. 26 del R. decreto de 21 de  
febrero del año anterior. y con presencia de lo ex-  
puesto in voce por el Sr. Diputado de este partido q.  
las ha reconocido se acordó que se devuelban al Sr.  
Gobernador Civil manifestandole que a la Dipu-  
tación parece puede ejecutarse lo que propone  
la Contaduría en su feneamiento de 10 de Marzo  
ultimo con la adición de que los 6.258 rs. 23 mrs.  
que alcanza el depositario no se les satisfagan  
hasta que el Ayuntamiento actual examine  
con la mayor exactitud los documentos ju-  
rificados que se puerentan en dichas cuentas.

20  
Yraba

Se vieron las cuentas de propios y arbitrios  
del lugar de Yraba correspondientes al año de  
1833 que tambien remite el Sr. Gobernador Ci-  
vil para el mismo efecto que las anteriores glo-  
sadas por la Contaduría y con presencia de lo ex-  
puesto por el Sr. Diputado del partido que las  
ha reconocido se acordó que se devuelban a dho. Sr.  
Gobernador manifestandole que a la Diputa-  
ción parece pueden ser aprobadas en los terminos q.  
propone la Contaduría en su feneamiento de  
24 de Marzo ultimo.

30  
Grajales Jaraguit,  
Vélez Venadaya.  
Gese.

Se vieron igualmente las cuentas de propios  
y arbitrios de los Pueblos de Grajales Jaraguit  
Vélez de Venadaya y Gese respectivas al año  
de 1833 q. remite el Sr. Gobernador Civil glosa-  
das por la Contaduría y con presencia de lo ex-  
puesto in voce por el Sr. Diputado del partido



que las ha reconocido se acordó que se debuelban a dho Sr. Gobernador manifestándole que a la Diputación parece pueden ser aprobadas en los terminos que propone la Contaduría en su feneamiento de 24 de Marzo ultimo.

4.  
Alhendin.

Se vieron asi mismo las cuentas de propios y arbitrios de la Villa de Alhendin respectivas a los años de 1833 y 1834 que remite el Sr. Gobernador Civil glosadas por la Contaduría y con presencia de lo espuesto por el Sr. Diputado del partido que las ha reconocido se acordó que se debuelban a dho Sr. Gobernador manifestándole que a la Diputación parece pueden ser aprobadas en los terminos q. propone la Contaduría en sus feneamientos de 14 y 18 de Marzo ultimo.

5.  
Furón.  
Repartimiento

Se dió cuenta del repartimiento de gastos Municipales del lugar de Furón para el presente año que remite a informe el Sr. Gobernador Civil importante 6408 n. y 21 mas y con presencia de lo espuesto in voce por el Sr. Diputado del partido que lo ha examinado; se acordó que se debuelva al Sr. Gobernador Civil manifestándole que a la Diputación parece puede ser aprobado en los terminos q. propone la Contaduría en su informe de 18 de Febrero ultimo.

6.  
Molvizán  
Cementerio.

Se dió cuenta de un expediente que se remite a informe el Sr. Gobernador Civil formado para la construcción de un Cementerio en el lugar de Molvizán; y con presencia de la R.ª orden de 28 de Noviembre del año anterior que manda proponer medios y arbitrios

para hacer dho Censura y de lo espuesto y  
el Sr Diputado de este partido que lo ha esta-  
minado se acordó que se devuelva al Sr. Goberna-  
dor civil manifestándole que a la Diputación  
parece debe excitarse meramente al ayunta-  
miento de Motriza para que designe los recur-  
sos o arbitrios q. considere menos perjudicia-  
les para esta obra con expresion del rendimi-  
ento que annualmente puedan tener y que  
en atencion a tener hecha una cerca provisio-  
nal, recarde los datos de sepultura que segun  
costumbre del Pueblo se pagan y recuadas  
las cantidades que produzcan a los arbitrios  
que puedan establecerse, proceda a sacar de  
nuevo a subasta <sup>la obra</sup> bajo las condiciones que estimo  
taren la presentacion de postores.

Se dió cuenta de dos instancias de D.º Anto-  
nio Condouillo y D.º Rafael Sandoval patros en  
solicitud de los certificados que tienen reclama-  
dos de su buena conducta política y se acordó  
que acudan estos interesados donde corresponde  
para que viniendo sus pretensiones por el con-  
ducto que prescribe la ley tengan su debido cui-  
do.

Se dió cuenta de otra instancia que remi-  
te a informe el Sr. Gobernador Civil de D.º J.º  
Herrada Teniente de Cura de la Parroquia  
de Santa Escolastica pidiendo certificacion de  
su conducta y se acordó manifestar a dho. Sr. Go-  
bernador que la Diputación considera a este  
individuo de muy buena opinion política y  
moral segun las noticias que de el ha reci-  
vido.

Se dió cuenta de otra instancia de

7.  
Granada.

8.  
Granada.  
Yufame.

9.  
Granada.



D.<sup>o</sup> Antonio Lopez de Aguero y Sandoval pres-  
bitero. agregado a la parroquia del Sagrario de  
esta Ciudad reclamando igual certificado y  
con presencia del informe que ha dado el Ayun-  
tamiento de la misma manifestando su bue-  
na opinion moral y politica y su notoria de-  
cision por el actual Gobierno; se acordó ma-  
nifestarlo asi al S.<sup>o</sup> Gobernador Civil con de-  
volucion de d<sup>ta</sup> instancia acompañando a  
ella el informe original del Ayuntamiento.

f.º  
Informe de Ede-  
lindos

Se dió cuenta de un expediente que remi-  
te con oficio el Sr. Gobernador Civil comprehen-  
sivo de las noticias que ha obtenido de va-  
rios pueblos de esta Provincia para la ave-  
riguacion de la conducta de los Eclesiasticos  
a quienes deban serle recogidas las licencias  
de predicar y confesar por no cumplir con las  
obligaciones de su sagrado ministerio; y resul-  
tando de d<sup>to</sup> expediente que al Ayuntamiento  
de esta Ciudad le han sido pedidos iguales con-  
cimientos en 8 y 11 de Marzo ultimo que no  
ha facilitado; se acordó que se le pare oficio para  
que los evacue con toda brevedad y preferen-  
cia atendida la importancia de este asunto,  
y remita a la Diputacion una copia literal  
del informe que sobre d<sup>tas</sup> particulares re-  
mita al Sr. Gobernador Civil a fin de pro-  
ceder con la exactitud y acierto que convie-  
ne en materia tan delicada.

f.º  
Santafe.

Se dió cuenta de un oficio del S.<sup>o</sup> Goberna-  
dor Civil en que inserta el informe q.<sup>o</sup> ha da-  
do al Gobierno de D.<sup>o</sup> Jose Maria de Haro



Fuer q. ha sido de 1.<sup>a</sup> instancia del partido de Santa Fe para que la Diputación pueda resolver con este conocimiento la instancia que tiene pendiente del mismo interesado, y se acordó que pase en comitativa al Sr. D. Mariano Gambeta para que informe lo que se le ofrezca y parezca.

12.<sup>o</sup>  
Buron.

Al Sr. Gobernador Civil se mandó pasar para la resolución conveniente una instancia que han remitido a la Diput.<sup>o</sup> los Individuos del Ayuntamiento cesante de Buron en el año anterior reclamando el premio que supren para el pago de la contribución de Escapiteros.

13.<sup>o</sup>  
Barra.  
Alhama.

A la Comisión de poderes se mandaron al pasar para su examen los documentos presentados por D. José Morenilla nuevo diputado provincial electo por el partido de Barra en lugar de D. Periberto Gutiérrez de Ceballos para acreditar su capacidad legal, y el acta original celebrada por la Junta electoral del partido de Alhama nombrando al Diputado suplente por el mismo D. Luis José el Corral para concurrir a la Diputación entre tanto se resuelve el recurso pendiente sobre la exoneración de D. Francisco de Paula Gomez.

14.<sup>o</sup>  
Granada.

A la Comisión de presupuestos de Granada se mandó pasar una instancia de D. Juan Nepomuceno Leon Legui vecino de esta Ciudad reclamando la supresión que ha decretado el Ayuntamiento de su empleo de teniente de Contador mayor de propios y arbitrios de esta Ciudad =

15<sup>o</sup>  
Granada Grande.  
Cuenta de propios.

Se vieron las cuentas de propios y arbitrios de la Villa de Gábia la grande respectivas al año de 1834. glosadas por la Contaduría que remite el Sr. Gobernador Civil para su examen y revisión: y con presencia de los expuestos en voce por el Sr. Diputado del partido que las ha reconocido se acordó que se devuelban a dho. Sr. Gobernador manifestándole q. a la Diputación le parece queden sea aprobadas en los terminos que propone la Contaduría en sufojamiento de diez y siete de Marzo último.

Los demas negocios de la quince respectados hoy aparezcan el libro separado de actas e con nombre y se lebanis la sesión =

El Presidente

P. Espinosa

Por acuerdo de la Dip. Provl.

Fernando Andreo  
Benito

Día 57.

Sesión de 12 de Abril de 1836.

En este día se reunió la Diputación Provincial con asistencia de los Sr. Diputados anotados al margen, se leyó el acta anterior que quedó aprobada firmando los el Sr. Presidente y Secretario.

Se dió cuenta del expediente que remite el Sr. Gobernador Civil en virtud de lo determinado al n.º de la sesión de 23 de Marzo último formado para el establecimiento de dos compañías de seguridad que con el nombre de 2.ª y 3.ª de Escopeteros se crearon por el Excmo. Capitán General a consecuencia de la R.ª orden de 24 de Marzo de 1834 y de las observaciones que hace dho. Sr. acerca de la rebaja que ya tiene determinada la Diputación en varios presupuestos de puer

Senores.  
Fonseca  
Fomentando  
Moron  
Marin  
Espinosa  
Garcibetas.  
Marian Sanchez  
Sanchez Morales  
Campos.  
Arayo.  
Guerrero

N.º  
Gábia  
Escopeteros



los de un duplo y cinco setas partes de otro con  
que fueron recargados para atender a la subsisten-  
cia y equipo de las dos nuevas compañías y en pre-  
sencia de lo resuelto por S.M. en el año 1.º de las  
1834. orden de 16 de Diciembre del año próximo  
por ende, conformando a la diputacion con el pa-  
recer de una comision de su senofia examinado  
este asunto y que opina no deben sufrir los pue-  
blos el expresado recargo: acuerdo contestado al Sr.  
Gobernador Civil con los fundamentos en que se  
apoya el dictamen de la referida comision y  
citando a la diputacion segun lo prevenido  
en la citada 1.ª orden de 16 de Diciembre en que  
de coincide con la idea de Dho Sr. Gobernador  
en cuanto a que se continúe a los pueblos el  
sobre cargo de las dos nuevas compañías por que  
no pueden ni deben sufrir mas que el correspondien-  
te a la primera que es la antigua de que ha al  
1.º de la expresada 1.ª orden, como se ha  
dicho, y que en tal concepto se sirva disponer  
a esta sola se reduzca la cuota de los pueblos y  
se les libente de los apremios que sufren para  
el pago de las dos de aumento haciendo que con-  
gan su debido curso los presupuestos ya infor-  
mados por la diputacion que el Sr. Gobernador  
ha deuelto de los pueblos de Albuñol, Escuran  
Pedro Martinez, Caparacena, Senteñay la  
Rubia, los cuales se les remitiran nuevamente  
anstandose a continuation de ellos que con ame-  
glo a esta determinacion el cupo de la contribu-  
cion de Escopeteros debe quedar reducido a el q.  
antiguamente pagaban, sin el recargo que se  
les hizo de un duplo y cinco setas partes de otro  
por la formacion de dhas dos compañías en Ju-  
lio de 1834 desolviendose al mismo tiempo al  
Sr. Gobernador Civil el expediente que ha remitido  
quedando en la secretaria copia certificada  
de la 1.ª orden de 22 de Marzo de 1834 y de la  
otra de 16 de Diciembre de 1834 para los efectos con-  
venientes. =





a jurar y tomar posesion de su encargo en esta di-  
putacion.

Entró el Sr. Gobernador Civil.

3.  
Granada.  
Guardia Nacio.

Se dio cuenta del acta de eleccion de oficiales  
para la 4.<sup>a</sup> Compañia del primer Batallon de  
la Guardia Nacional de esta Ciudad que remite  
el Sr. Gobernador Civil para que se designe el su-  
geto de los comprendidos en la terna para el  
empleo de subteniente 2.<sup>o</sup> que se creara mas apro-  
posito: y se nombra para dicho empleo a D.<sup>n</sup> Nicolas  
Medina propuesto en 2.<sup>o</sup> lugar manifestandose  
asi a dho Sr. Gobernador con devolucion del acta  
quedando copia en el expediente.

4.  
Granada  
Caballeria

Se dio cuenta de otra propuesta en terna para  
el empleo de Teniente de la 2.<sup>a</sup> Compañia de  
Caballeria de la Guardia Nacional de esta Ciu-  
dad y se nombra a D.<sup>n</sup> Francisco de Prada Sedano  
propuesto en primer lugar mandando se detu-  
elva el acta al Sr. Gobernador Civil quedando  
copia en el expediente.

5.  
Montefrío  
Guardia Nacio.

Se dio cuenta del acta de eleccion de oficiales  
de la Guardia Nacional de Montefrío que remite  
el Sr. Gobernador Civil para el nombramiento  
de la propuesta en terna que incluye para la  
plaza de Alférez de Caballeria omitiendo ha-  
cerlo de la 2.<sup>a</sup> teniente de Infanteria en aten-  
cion a que no debe producir efecto alguno por  
no permitirse en el reglamento mas que un  
teniente por Compañia y se acordó que se de-  
buelva el acta con oficio a dho Sr. Gobernador ma-  
nifestandole que en concepto de la Diputa.<sup>da</sup> de-  
be el Ayuntamiento de Montefrío proceder  
a nueva eleccion de teniente y subteniente  
de Infanteria medianse a que habiendose  
hecho por la Compañia la q. ha remitido en  
el concepto de haver dos tenientes vana que-  
dar sin efecto sus votos para el 2.<sup>o</sup> que tal vez  
habria empleado para las subtenencias en cu-  
alquiera de los sujetos que han obtenido aque-  
llos y por que procediendo la Compañia para el



nombroamiento de sus Jefes con el conocimiento exacto de su numero podra obrar del modo que estime mas conveniente sin el riesgo de que su voluntad quede defraudada como ha sucedido en la tenencia segunda puesto que no debe haver la segun ha prevenido el Sr. Governador al Ayuntamiento de Montefrío.

6.  
Atarfe.  
Guar. Nacio. 2

Se dio cuenta de la propuesta en texna para el empleo de Subteniente 2.º de la Guardia Nacional del lugar de Atarfe que remite el Sr. Governador Civil; y se acordó de volverla para que se sirva disponer que el Ayuntamiento manifieste si los tres individuos que comprende han obtenido la mayoria absoluta como previene el art. 10 del Sr. Decreto de 4 de Febrero ultimo y en el caso de no haverla obtenido haga nueva eleccion ajustada a dho articulo y la remita para el nombroamiento que previenen los articulos 4 y 12 del mismo decreto, teniendo entendido en contestacion a la pregunta q. hace que no debe haver mas que un teniente por cada compania.

7.  
Galera.  
Milicia Nacional

Se dio cuenta de otra propuesta en texna para el empleo de Subteniente primero de la Compañia de la Guardia Nacional de Galera que remite el Sr. Governador Civil; y se nombro a D.º Andres Ferrnandez propuesto en primer lugar debiendo dar el acta con oficio a dho Sr. Governador quedando copia en el expediente.

8.  
Real de Guanarte.  
Guardia Nacional

Al Sr. Governador Civil se mando resolver el acta de eleccion de subteniente de la Guardia Na.



Consejo de Realde Granada para que se sirva disponer  
que el Ayuntamiento de dho pueblo haga otra nueva  
para el referido empleo ajustada a lo del R. D. de 10 de  
to de 5 de febrero ultimo de modo que los tres propues-  
tos en tabla resulten la mayoría absoluta como se  
previene en dho artículo y la remita para el nom-  
bramiento competente.

7.  
Amunecan.  
Guardia Nacio?

En vista de la propuesta en tabla para teniente  
de la Compañía de Guardia Nacional de Almoriz  
con que remite el Sr. Gobernador Civil se nombra  
a Don Jose Maria Marquez propuesto en primera tu-  
gan y se acordó desobrar el acta con oficio a dho Sr.  
Gobernador quedando copia en el expediente.

10  
Motril.  
Juez de 1ª Inst.

Se dió cuenta de un expediente remitido para  
su resolución por el Sr. Gobernador Civil formado a soli-  
citud del Juez de 1ª Instancia del partido de Motril  
en que consulta si podía destinarse el pago de papel de oficio  
en las causas criminales socorros de presos, gastos de co-  
rreos y otros de aquel juzgado Dho Sr. que tiene jurisdic-  
ción de los pueblos del mismo partido a cuenta de su  
dotación mediante a haberlos despuer cobrado de la  
ferrosería de la Sr.ª Hacienda con arreglo a la R.ª orden  
de 27 de octubre ultimo; y conformándose la Diputa-  
ción con el parecer de una comisión de su seno que  
ha examinado este asunto; acordó que se devuelva el  
expediente al Sr. Gobernador Civil manifestándole  
que para evitar confusiones en el orden de cuentas y  
razon y cerrar la cuenta a todo abuso que pueda comen-  
tarse en este punto debe el Juez de 1ª Instancia de  
bolver los 22000<sup>rs</sup>. que expone a los pueblos que se  
los entregaron reintegrándoles de las cuotas con que  
cada uno contribuyó según se detallan en el estado  
que remitió al Gobierno Civil con fecha 6 de Enero de  
este año: que por lo respectivo a los gastos de papel,  
correos y demás de oficio que reclama dho Juez proce-  
da este a formar el presupuesto que previene la R.ª  
orden de 19 de marzo ultimo perteneciente a este  
año y la cuenta de ella determinativa de los del anterior,  
y la remita al Gobierno Civil para q. tenga su debido  
curso con arreglo a la misma R.ª orden: y que en  
cuanto al socorro de presos interin se adopta una

medida general debe seguir. La costumbre de que cada pueblo socorra a los de su domicilio siendo por tres, prorrogando el fin que estos socorros se hagan efectivos con la anticipacion debida y quedando responsables los presidentes de los ayuntamientos de cualquiera demora o retardacion q. experimente este servicio que reclama la humanidad y la beneficencia.

Se dio cuenta de una instancia de D.º Luis Garcia Simenez cura economo de Hueton Tajar pidiendo certificacion de su conducta politica: y se acordó manifestar al Sr. Gobernador Civil q. a este individuo lo considera de muy buena opinion politica y moral segun las noticias que de el ha recibido

Se dio cuenta de un expediente que remite a informe Sr. Gobernador formado p.ª la dotacion que propone el Ayuntamiento de Almuñecar de 12 s. diarios a su secretario y tres a un escribiente que fueron los señalados a estos funcionarios por la Diputacion Provincial en 1822: y con presencia de lo expuesto in voce por una comision que lo ha examinado, se acordó que se devuelva al Sr. Gobernador Civil manifestandole que a la Diputacion le parece pueden ser aprobadas las referidas dotaciones con arreglo al art. 62 del Sr.º decreto de 23 de Julio del año anterior.

Se dio cuenta de los presupuestos y representaciones dirigidas por el Ayuntamiento de esta Ciudad con fechas de 30 de Enero y 27 de Febrero ultimos y de los documentos que las acompañan para demostrar el estado en que se hallan sus fondos de propios las cargas q. sobre si tienen y el deficit q. les resulta, proponiendo diferencias arbitrarias para cubrirlo: y con presencia de lo informado por la Contaduria p.ª

11.

Hueton Tajar  
Yafome

12.º

Almuñecar  
Secretaria de Quintana  
Mucito

13.

Granada.  
Presupuestos.



de Propios y de lo espuesto por una Comisión de hon  
de la Diputación que ha examinado este asunto: se  
acordó con la idea de darle la instrucción y justifi  
cación q<sup>ta</sup> le falta. 1.º Que el Ayuntamiento debe  
decir con reparación cuales son las rentas de propios  
y que fincas o derechos las producen comprando las  
en hora buena por quinquenios como ha tratado de  
hacerlo, pero documentando esta manifestación con  
certificación del secretario del mismo Ayunta  
miento. 2.º Que también debe especificar cuales y quan  
tos arbitrios gravitan sobre el pueblo, cuales admini  
stra la P<sup>ta</sup> Hacienda y cuales la municipalidad y quan  
tos son los ingresos de unos y otros acreditándolo con igual  
certificación; y acompañando otra de no haver bajo de  
uno ni otro concepto mas ingresos, rentas o utilidades  
que las que resulten de las respectivas certificaciones.  
3.º Que al mismo tiempo debe certificar otro secretario  
cuantos tambores, bocanetas, citadores y demás em  
pleados se pagan actualmente en la Guardia Nacional  
de todas armas con referencia a las nominas o escuadros  
que al Ayuntamiento remitan sus respectivos jefes, y  
cuanto es el sueldo correspondiente a cada individuo,  
como igualmente el importe específico de cualquiera  
otro gasto diario u ordinario en cuantales u otros  
objetos. 4.º Que sin perjuicio de facilitar con toda  
brevedad los datos e instancias anteriores, y con la  
idea de calmar por de pronto la inquietud del Ayun  
tamiento y de ringuerronante de la idea verdaderamen  
te afflictiva de no poder atender a las exigen  
cias de la Guardia Nacional, cuyo apuro para su  
juicio y patriótico celo sea de la mayor gra  
vedad y no menos sensible a la Diputación, debe esta  
corporación preventivamente rebajar de los gastos de  
de su presupuesto las partidas que en el dictamen  
de la Comisión de Propios se deducen bajo el título de  
de alza de fondos con algunas pequeñas diferen  
cias que en el último resultado pueda haver, y  
así mismo un duplo y cinco sextas partes de otro q<sup>ta</sup>  
se aumentó en la contribución de Enopetanos de  
de Julio de 1834 y debe cesar en 1.º de Enero de este  
año, y los 87897 rs. con 8 mas de gastos eventuales,  
todo lo cual no ha de conceder la Diputación bajo el  
concepto de cantidad alzada, sino que prestara su



anunciada en cada obra o gasto particular no  
habla con el debido conocimiento e instruccion  
competente, sin perjuicio de que el Ayuntamiento  
en las mas pequeñas y urgentes, quede autoriza-  
do para usar de sus fondos con sujecion a cuenta y  
razon; reparando tambien de los gastos extra-  
ordinarios varias sumas, entre ellas la correspondien-  
te de doscientos mil y mas n.º para la Guardia Na-  
cional; pues para cualquiera objeto o caso ocurren-  
te se ha de proceder en este punto por el metodo  
y orden que se ha indicado respecto de los gastos  
eventuales; con cuyas rebajas desaparecen los  
apuros y conflictos que el Ayuntamiento teme;  
pues aun deduciendo de los quinientos doce mil  
y mas n.º que pone por ingresos probables el diez  
y veinte por ciento de los arbitrios, y veinte y  
cinco de los propios, todavia resultan una sufi-  
ciente suma para atender a los gastos ordina-  
rios de la Guardia Nacional, al pago de sueldos  
de empleados, y a la satisfaccion de cargas de  
justicia en la parte corriente; y en cuanto  
a las deudas atrasadas de la R.ª Hacienda que  
de el Ayuntamiento hacen frente con la com-  
pensacion de sus grandes creditos y la liquida-  
cion que debe preceder a cualquiera ejecucion  
o apremio. Y finalmente se acordó que se re-  
comiende al Ayuntamiento el indefectible pa-  
go de los gastos ordinarios de la Guardia Na-  
cional en primer lugar y con preferencia  
a otro alguno haciendolo con los ingresos de  
los arbitrios sobre carne y otros indirectos  
y directos que recauda y que despues cumpla  
en orden y en lo posible las otras cargas tenien-  
do presentes las rebajas que al numero 4.º de  
este acuerdo van indicadas y q. con muy pocas  
alteraciones se han de deducir con algunas otras

sumas cuando la Diputación resuelva lo conveniente sobre la aprobación de los presupuestos, todo lo cual se manifieste así al Sr. Gobernador Civil para que se sirva comunicarlo al Ayuntamiento y demás a quien correspondiera para que tenga y cumpla y exacto cumplimiento.

Se dió cuenta de una instancia que remite a informe el Sr. Gobernador Civil de D. José de la Mata Jorbas vecino de Oranilla pidiendo certificación de su conducta, y se acordó contestarle que la Diputación lo considera de buena opinión política según las noticias que le ha servido de este individuo.

Se dió cuenta de otra instancia de D. Juan de Dios Cruz Diácono vecino de esta Ciudad pidiendo igual certificación y se acordó manifestar al Sr. Gobernador Civil que la Diputación lo considera de muy buena opinión política y en su virtud según las noticias que de él ha recibido =

En vista de un oficio de D. Sr. Gobernador pidiendo informe de D. Juan Cuesta Canónigo de la Colegiata del sacro monte de esta Ciudad se acordó contestarle que la Diputación lo reputa de muy buena conducta y opinión política y moral y digno por lo mismo de la consideración del Gobierno para cualquiera encargo en que pueda serle útil atendida su decidida adhesión al Gobierno legítimo de la Reyna N. S. D. Isabel 2.<sup>a</sup> y libertad de patria.

Se mandó guardar y cumplir una R.ª orden de 28 de Marzo último que comunica el Sr. Gobernador Civil por la cual se determina el modo de hacer los nombramientos de oficiales de la Guardia Nacional que competen a la Diputación Provincial en las épocas en que esta no se halle reunida.

Tambien se mandó guardar y cumplir otra R.ª orden de 2 de este mes que comunica el Sr. Gobernador Civil por la cual se establecen las reglas q. han de observarse provisional-

14.º

Oranilla  
Informe.

15.º

Granada  
Informe.

16.º

Granada  
Informe.

17.º

R.ª orden  
Guard.ª Nac.ª

18.º

R.ª orden.  
Gastos de Jueces  
de 1.ª Instancia.



mente para concurrir a los gastos de los Jueces de 1.<sup>a</sup> Instancia en el presente año interin se pueden incluir en el presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia a que corresponden.

La Diputación quedó enterada de un oficio que el Sr. Gobernador Civil para a la Diputación inventando otro de la Contaduría Principal de propios con un exemplar de la R.<sup>a</sup> orden de 4 de Julio de 1832 en que se declaran sujetos al pago del cinco por ciento aplicado a los arbitrios de amortización los repartimientos que se ejecutaban en los Pueblos para cubrir el déficit de propios.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Joaqu.<sup>o</sup> Ma.<sup>a</sup> Canal Nuevo Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia del Partido de Vélez dirigido al Sr. D.<sup>o</sup> Juan.<sup>o</sup> Davila Arroyo Diputado por el mismo con un exemplar de la alocución que ha dado a sus habitantes para que lo ponga en conocimiento de la Diputación a la cual se ofrece con deseos de ocuparse en su obsequio; y se acordó contentarle dándole gracias por su oferta y q.<sup>a</sup> al paso que a la Diputación le son gastos sus Patrióticos sentimientos expone confiadamente q.<sup>a</sup> la administración de Justicia sea ejercitada por dho. Juez con la rectitud y celeridad q.<sup>a</sup> conviene al servicio público.

Se dió cuenta de lo informado por una comisión del seno de la Diputación en virtud de lo determinado al 11.º de la sesión de 11 de este mes sobre las circunstancias servicios y conducta moral y política de D.<sup>o</sup> Jose Ma.<sup>a</sup> de Hano Juez que ha sido de 1.<sup>a</sup> Instancia del mismo partido de Sancafe; y con presencia de los antecedentes de este asunto conformándose la Diputación con el parecer de dha. comisión acordó q.<sup>a</sup>

19.<sup>o</sup>  
R.<sup>a</sup> Orden  
Propios.

20.<sup>o</sup>  
Vélez.  
Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia.

21.<sup>o</sup>  
Sancafe.  
Informe.



el informe que ya tiene dado del referido D.<sup>o</sup> Jose Maria de Hano al n.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> de la sesion de 22 de Feb.<sup>o</sup> ulteriores se amplie a manifestar que este individuo fue sujeto de relevantes merecimientos por su integridad y pureza en el desempeño de la Judicatura, de buenos conocimientos en su facultad y adicto al Gobierno legitimo de la Reyna N.<sup>o</sup> S. D.<sup>o</sup> Isabel 2.<sup>a</sup> y libertades patrias hasta su venida a Sanrafa; y que en esta Ciudad no ha desmentido aquella conducta en el tiempo de su Magistratura, por lo cual ha sido estimado en todos los pueblos del partido dando muchos de ellos testimonio de su sentimiento al saber su renuncia en el hecho de haver acudido respetuosamente al trono para que no fuese admitida, todo lo cual se manifiere asi por oficio al 1.<sup>o</sup> Governador Ciril dandose al interesado sin perjuicio de ello la certificacion que tiene pedida de este acuerdo para los usos q.<sup>e</sup> estime.

Se dio cuenta del expediente de nueva eleccion de Sindico hecha en el lugar de Mecina Fedet en virtud de lo acordado al n.<sup>o</sup> de la sesion de 7 de Mayo anterior en D.<sup>o</sup> Juan 1.<sup>o</sup> Rodriguez Moreno el cual remite a informe de la Diputacion el 1.<sup>o</sup> Governador Ciril y con presencia de lo espuesto in voce por la comision que lo ha examinado, se acordo de volverlo a dho 1.<sup>o</sup> Governador manifestandole que a la diputacion le parece puede ser aprobada dicha eleccion por hallarse arreglada al R.<sup>o</sup> decreto de 23 de Julio de 1835.

Al 1.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Man.<sup>o</sup> Moron Diputado por el partido de Albuñol se mando para un oficio del 1.<sup>o</sup> Governador Ciril acompañado de una exposicion del Ayuntamiento de Albuñol solicitando se establezca una estafeta en aquella Villa; para q.<sup>e</sup> informe lo que se le ofrezca y parea.

Se dio cuenta de una representacion que directamente hace a la diput.<sup>o</sup> el Ayuntamiento de la Villa de Algarinejo solicitando la distribucion en suertes entre aquellos vecinos de la

22.<sup>o</sup>

Mecina Fedet.  
Sindico.

23.<sup>o</sup>

Albuñol.  
Estafeta.

24.<sup>o</sup>

Algarinejo.  
Dehesa

Dehesa de las Manzanas situada en su término y perteneciente a los propios de Lora como se hizo en la última época constitucional; y se acordó que pase al Sr. Gobernador Civil para q. unida a los antecedentes que en ella se citan tenga su debido curso.

25.<sup>o</sup>  
Granada.  
Utensilios.

Se mandó recordar al Sr. Gobernador Civil el oficio que se le pasó en 15 de Marzo último en virtud de lo determinado al n.º de la sesión de 11 del mismo mes, reclamando diferentes muebles y efectos que necesitaba la Diputación para sus oficinas.

26.<sup>o</sup>  
Granada.  
Portazgo.

Tambien se mandó recordar a dho Sr. Gobernador el oficio que se le pasó en 10 de marzo en virtud de lo determinado al n.º de la sesión del mismo día reclamando de la Administración local de correos los antecedentes relativos al contra registro de la nueva carretera de Jaen establecido en la cuenta de las Caberas

27.<sup>o</sup>  
Granada  
Comandancia de  
Propios

Se dió cuenta de una representación de D. Juan Nepomuceno Leon Tegui Femiante de abogado mayor de propios y arbitrarios de esta Ciudad reclamando la supresion q. el Ayuntamiento de ella ha determinado de este empleo con grave perjuicio del propietario: y se acordó que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 6.º del R.º de ceto de 23 de Julio de 1835 por el cual quedan suprimidos estos oficios, el Ayuntamiento ha uado de sus facultades como Administrador por la ley del caudal de propios.

28.<sup>o</sup>  
Granada.

Se dió cuenta de una instancia de D.º Antonio de Flores vecino de esta Ciudad pidiendo el pago de los honorarios que le corresponden por su trabajo personal de escribiente en la Junta



29.  
Motril.  
Habilitación del  
Puerto.

de Armamento y defensa; y se acordó que este in-  
teresado acuda donde corresponde.

La comisión nombrada al n.º 6.º de la Sesión de  
27 de Febrero último para informar sobre la propo-  
sición escrita que presentó el 1.º Diputado por el  
partido de Motril D.º Pablo Espinosa acerca de la  
necesidad, conveniencia y ventajas que reportaría  
esta Provincia por la habilitación para el comen-  
cio extranjero del Puerto de Calahonda, presentó  
una minuta de la representación que en su concep-  
to debe hacerse al Gobierno por la Diputación pro-  
diendo que se habilite el referido Puerto y banderos de  
Motril para el comercio activo de importación y ex-  
portación con los Reinos extranjeros y con los domi-  
nios de América según se decretó por la R.ª orden de  
26 de Junio de 1834; y estando conforme dicha represen-  
tación en su relato y fundamentos, que se sirven de apo-  
yo con los antecedentes y convinientos que la Diputación  
tiene de este asunto: acordó su aprobación y que respon-  
ga en limpio y dirija a S. M. para su R.ª resolución.

Los demás expedientes de la Junta desguachados en  
este día vuelvan del libro separado de actas de este ramo,  
y se levantó la Sesión.

El Presidente.

Juan Toré Torrea

Por acuerdo de la Diputa.ª Provin.ª  
Fernando Andros  
Benito

Día 58.

Sesión de 14 de Abril de 1836.

En este día se reunió la Diputación Provincial con



1.<sup>o</sup>  
 Jorica  
 Moron.  
 Araujo.  
 Guarezo.  
 Campos.  
 Espinosa.  
 Zamora.  
 Martin Sanchez  
 Gumbeta.  
 Moronilla.  
 Oliver.  
 Martin  
 Sanjurjo.

cuenta de los Jrs Diputados anotados al margen  
 se leyó el acta anterior que quedó aprobada fir-  
 mandola el 1.<sup>o</sup> Presidente y secretario.

En virtud de lo determinado al n.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> de la  
 Sesion de 12 de este mes se presentó el Sr. D. Jose  
 Moronilla Diputado p.<sup>o</sup> el partido de Parra en  
 calidad de suplente y prestó en manos de los  
 señores el juramento prescrito en el art. 14 tit. 1.<sup>o</sup>  
 del R.<sup>o</sup> decreto de 21 de Setiembre de 1834 quedando  
 en posesion de su destino en esta Diputacion Provincial.

Se dió cuenta de trece presupuestos de gastos mu-  
 nicipales de los pueblos anotados al margen que remite  
 el Sr. Gobernador Civil informado por la Contaduria en q.  
 esta manifiesta que no puede examinarlos sin tener  
 a la vista las cuentas de propios de los mismos pueblos  
 respectivas al año ultimo que no han presentado: y en  
 su vista se acordó que se devuelvan al Sr. Gobernador Civil  
 los referidos presupuestos manifestandole que la mis-  
 ma razon que impide a la Contaduria dar en ellos su  
 informe tiene la Diputacion para omitir su dictamen  
 y que en este concepto se sirva obligar a los Ayunta-  
 mientos de los citados pueblos a la pronta remesa  
 de las Cuentas de propios del año anterior.

Se dió cuenta de un repartimiento de 950 r.<sup>o</sup> y  
 24 mrs por la contribucion de Escopeteros de la Villa  
 de Salobreña en el presente año que remite el Sr. Go-  
 vernador Civil informado por la Contaduria: y de confor-  
 midad con lo espuesto in voce por la comision que lo  
 ha examinado se acordó devolverlo al Sr. Gobernador  
 manifestandole que le parece puede ser aprobado  
 con rebaja del duplo y cinco sextas partes de otros  
 que se aumentó en dicha contribucion en Julio de 1834  
 y que debe cesar desde 1.<sup>o</sup> de Enero de este año como se  
 ha determinado por punto general.

Presupuestos.

Benamarral  
 Pulianas  
 Pulianillas.  
 Jun.  
 Priaman  
 Algurinejo  
 Utopal.  
 Gojan.  
 Parra  
 Zubir y Bablate.  
 Mondragon  
 Albuñol  
 Colomera

2.<sup>o</sup>

Salobreña  
 Repartimiento.

3.<sup>o</sup>  
Hueton Tajar  
Presupuesto.

Se dió cuenta del presupuesto de gastos municipales de la Villa de Hueton Tajar para el presente año q.<sup>o</sup> tambien remite el Sr. Governador Civil informado por la Contaduria: y de conformidad con lo expuesto in voce por la comision que lo ha examinado se acordó devolverlo a dho. Sr. Governador manifestandole que a la Diputacion parece puede ser aprobado con las rebajas que hace la Contaduria en las partidas de penas de Camara, Protetin Oficial y Medios de aguas minerales, y con la de Escopeteros segun remite del numero anterior: advirtiendo al Ayuntamiento de Hueton Tajar que la partida del Protetin Oficial se entienda sin perjuicio de lo que despues pueda determinarse sobre este punto y que la del Predicador Cuaxernal debe quedar suprimida para los años subsecivos en atencion a ser la predicacion de cargo del cura parroco.

4.<sup>o</sup>  
Nibar.  
Presupuesto.

Se dió cuenta de otro presupuesto de gastos municipales del lugar de Nibar para el presente año que tambien remite el Sr. Governador Civil informado por la Contaduria y de conformidad con el dictamen de la Comision q.<sup>o</sup> lo ha examinado se acordó devolverlo a dho. Sr. Governador manifestandole que a la Diputacion parece puede ser aprobado con las rebajas q.<sup>o</sup> hace la Contaduria en las partidas de alcance contra propios del año anterior, Protetin Oficial y Predicador Cuaxernal, y ademas con la de Escopeteros del modo expresado a los sumeros anteriores haciendo al Ayuntamiento de Nibar la misma advertencia sobre el boletin y Predicador, y previniendole ademas que supuesto que se reparten hon por la conduccion del correo desde esta Capital no se debe exigir a los vecinos aumento alguno de portes en la correspondencia: q.<sup>o</sup> la partida de 800 rs. para obra de la Canal y gastos menudos de aceite y cirio debe justificarse con reparacion: y que en los presupuestos se estampen las cantidades por letra



ademas del guarismo para evitar emmiendas semejantes a la que se advierte en la asignacion del Secretario aumentada en los 2.<sup>os</sup> y que aun reducida a los mil 50.<sup>os</sup> se le asignan parece es cenra con arreglo al conto vecindario de este pueblo peas que sin embargo podria aprobarse interin se hace un arreglo general de estos gastos en proporcion al numero de vecinos y particularer atenciones de cada pueblo.

5.<sup>o</sup>  
Cal y Casas.  
Presupuesto.

En vista del presupuesto de gastos municipales del lugar de Cal y Casas para el presente año y de lo expuesto in voce por la comision q.<sup>a</sup> lo ha examinado se acordó de solvente al Sr. Gobernador Civil manifestandole que a la Diputacion parece puede ser aprobado con la rebaja que hace la Contaduria en la partida del Predicador Cuaxermal, y ademas con la de Escopeteros en los terminos que resulta de los numeros anteriores y con las prevenciones que en ellos se hacen atento al mismo Predicador, al Boletin oficial y al modo de estampar las cantidades en los presupuestos.

6.<sup>o</sup>  
Lobres, Guajan  
Jaraguin y Teter  
del Benaidaya.  
Presupuestos.

Al Sr. Gobernador Civil se mandaron de solvente igualmente los presupuestos de gastos municipales para el presente año de los tres pueblos arriba citados al margen manifestandole que a la Diputacion le parece pueden ser aprobados en los terminos que propone la Contaduria, con la rebaja de Escopeteros segun lo acordado en los numeros anteriores añadiendo en el de Guajan Jaraguin la misma prevencion sobre el boletin oficial y el modo de estampar las cantidades en los presupuestos, y en el de Teter de

Mo.  
Yuso



Venandaya q. los haberes de los tambores de la Guardia Nacional deben satisficarse por los fondos de Propios y en su defecto por repartimiento recinial con arreglo a las ordenes vigentes.

Se mando guardar y cumplir la R.ª orden de 4 de este mes que comunica el S.º Gobernador Civil por la que se determina que en los casos de ausencia o enfermedades del sindico de cada pueblo o en caso sus funciones el Regidor mas moderno del Ayuntamiento.

Desiendo la Diputacion adquirir los convenimientos necesarios para dar su dictamen con la exactitud y acierto q. conviene en los expedientes sobre dotaciones de secretarios de Ayuntamientos, Maestros de primera Educacion y otros de esta clase que diariamente se le presentan y tambien con la idea de formar un arreglo general proporcionado al numero de vecinos y particulares atenciones de cada pueblo; acordó pasar oficio al S.º Gobernador Civil para que se sirva disponer que la Contaduria p.ª de Propios forme con toda brevedad una relacion circunstanciada de las dotaciones de esta naturaleza que la Diputacion señalo y aprobó en las dos epocas anteriores de su existencia en 813 y 810 con referancia a las ordenes que entonces se le comunicaron sobre esta materia citando la f.ª de ellas en cada una de las que remiten en esta oficina: y que remido este documento se pare a los pres. D.ª Jose Maria Sanchez y D.ª Jose Mosquilla para que se sirvan proponer a la Diput.ª el arreglo que conenga en en este ramo a fin de resolver lo que correspondá.

En vista de un oficio del S.º Gobernador Civil pidiendo informe de la conducta politica y moral

7º  
R.ª orden

8º  
Dotaciones de los secretarios de Ayuntamiento

9º  
Motacil Informe

nal de D.<sup>o</sup> Juan<sup>o</sup> de Santa Molino Juez de  
1.<sup>a</sup> Instancia del Partido de Motril y de lo con-  
siguiente in voce por una comision del seno de  
la Diputacion se acordó contestar a dho. Juez  
manifestandole que dho. Juez lo fue en Andujar  
en la epoca de 820 a 823 y en los 10 años sigui-  
entes estuvo en Mantos exerciendo la aboga-  
cia; que tiene capacidad y disposicion y que na-  
da puede decir la Diputacion contra sus prin-  
cipios politicos, pero que no asi en cuanto a su  
probidad y justificacion en el desempeño de la  
recta administracion de justicia pues segun los  
conocimientos que ha recibido para evacuar  
este informe la voz publica lo acusa en Mo-  
tril y en todo su partido de era defecto clasico  
para lo que está amalgamado con todos los  
curiales y su conducta extraordinaria en esta  
parte hace que nadie se atreva a litigar sus  
derechos temiendose embuelto en males y gas-  
tos mas perjudiciales que los mismos litigios  
cuya marcha tortuosa le ha proporcionado  
la admiracion de toda la Guardia Nacio-  
nal y de la mayoria de la poblacion hasta  
el punto de haberse tratado de separarlo en  
subvencion de un destino sin otro motivo  
ni antecedente que la mala vexacion que le  
suponen en su desempeño; y que por estas  
razones la Diputacion al pari que considera al  
referido Juez D.<sup>o</sup> Juan<sup>o</sup> de Santa Molino de  
buenos antecedentes politicos y de la inspec-  
cion suficiente para el desempeño de la judicatu-  
ra lo reputa sin la probidad y justificacion  
tan necesarias en un Magistrado para hacer



10.  
Dudar  
Presupuesto.

la felicidad de los pueblos que están a su cargo.  
Al Sr. Gobernador Civil se mandó devolver el presupuesto de gastos municipales del lugar de Dudar para el presente año manifestándole que a la Diputación le parece puede ser aprobado en los términos que propone la fundación con la rebaja de Escopeteros, determinada a los números segundo y siguientes de esta sesión y con la misma advertencia que en ellos se hace sobre el modo de estampar las cantidades en los presupuestos.

11.  
Beas de Gra  
nada.

También se mandó devolver al Sr. Gobernador Civil el presupuesto de gastos municipales del lugar de Beas de Granada para el presente año manifestándole que a la Diputación le parece puede ser aprobado con la rebaja de Escopeteros determinada en los números anteriores, con la misma advertencia que en ellos se hace sobre el botetín oficial y el modo de estampar las cantidades en los presupuestos y con la prevención de que nada se diga al Ayuntamiento sobre el Secretario como indica la Contaduría.

12.  
Fuentes  
Secretario.

Al Sr. Gobernador Civil se mandó pasar para el curso conveniente una representación remitida directamente a la Diputación por el Ayuntamiento de Fuentes en solicitud de que se le señale dotación al Secretario y se aprueben diferentes arbitrios que proponen para pagarla.

13.  
Gójar y Mo  
nachil.

También se mandaron pasar al Sr. Gobernador Civil para el curso conveniente dos representaciones que directamente han venido a la Diputación una del Ayuntamiento.



de Gojan pidiendo aclaracion de los labradores  
que deben contribuir a los gastos municipales  
y otra del Sindico de Manabral D<sup>no</sup> Juan de  
Montes solicitando la pronta terminacion del  
pleito pendiente con el patrimonio de la Alham  
bra sobre la pertenencia de los Cortijos de  
Diechan y el llamado que siempre ha sido  
de los propios del mismo pueblo.

14.  
Granada  
Informe

Se dio cuenta de una instancia de D<sup>no</sup>  
Jose Maria Vabaraos patron vecino de esta Ciu-  
dad pidiendo certificacion de su conducta y  
se acordó manifestar al Sr. Governador Ci-  
vil q<sup>ue</sup> la Diputacion lo considera de buena opi-  
nion politica y moral segun los conocimientos  
que de el ha recibido

15.  
Hueton Santillan  
Navila.  
Presupuestos

Al Sr. Governador Civil se mandaron pa-  
sar para el curso conveniente los presupuestos  
que directamente han remitido a la Dipu<sup>ta</sup>cion. Los  
Ayuntamientos de Hueton de Santillan y Navila  
comprehensivos de sus gastos municipales para el  
presente año.

16<sup>o</sup>.  
Montegician.  
Presupuesto.

Al mismo Sr. Governador se mando devolver  
el presupuesto de gastos municipales de la Villa  
de Montegician para este año, manifestándole q<sup>ue</sup>  
la Diputacion le parece puede ser aprobada entro  
terminos que propiamente la concordancia con la rebaja  
de Escopeteros determinada al numero 2<sup>o</sup> y  
siguientes de esta sesion y con la misma ad-  
vertencia que en ellos se hace sobre el Protesto  
oficial y el modo de estampar las cantidades  
en los presupuestos previniendo ademas al Ayun-  
tamiento de Montegician que manifieste la clase

de oficios que incluye, si cuyos sueldos se apli-  
can 27 n. y 17. m. mediante a que pueden ser de los  
suprimidos, y entonces debe cesar el pago de estos  
cuentos: y observándose a la Comandancia que aunq.  
aplica a cubrir en parte dho presupuesto la  
cantidad de 95 n. y 33 m. que dice remite en  
en debito a favor del fondo de propios en la men-  
ta del año anterior, incluye del mismo presupu-  
esto los 3832 n. de alcance contra el citado fondo  
fundándose en que no era fenecida la cuenta  
del espacado año por cuya razón parece que  
no debe ser aplicable a aquel debito a cubrir el  
presupuesto hasta que sea liquidado y consentido,  
y por que tambien es preciso que tales deudas  
se hagan efectivas, lo cual no puede ser tanpe-  
tentoriamente como lo exigen las necesidades mu-  
nicipales.

17.

Mañena.  
Presupuesto.

Al Sr. Gobernador Civil se mando deolver en  
mismo el presupuesto de gastos municipales de  
la villa de Mañena para el presente año ma-  
nifestándole que a la Diputación le parece puede  
ser aprobado con la rebaja de Especteros debeam-  
nada en los numerros anteriores quedando reduci-  
da a 100 n. la partida de consumo de papel y  
distrubos 200 l. de gastos eventuales sin hacerse  
poredad en la de 79 n. para el catastro de la  
Comunidad de Vegueros hasta que se establezca un  
plan combinado y conforme al estado de las luces  
y naturaleza del Gobierno. advirtiéndose por  
ultimo que la partida del Polvén Oficial se  
entende sin perjuicio de lo que despues se deter-  
mine sobre este punto, y que en los presump-  
tos se estampen siempre las cantidades por le-  
tra ademas del guarismo para evitar enmien-  
da.

78.  
Guevejara  
Presupuesto.

Tambien se mando deolver al Sr. Goberna-  
dor Civil el presupuesto de gastos municipales  
del lugar de Guevejar para el presente año



manifestándole que a la Diputación le parece que puede ser aprobado en los términos que propone la Contaduría con la rebaja de Escriptores de termi- nada a los números anteriores y con la misma ad- ventencia que en ellos se hace respecto del Prole- tin oficial y del Predicador Cuacensual.

19<sup>o</sup>  
Presupuestos.

Habiendo advertido la Diputación en el exa- men que hace de los presupuestos de gastos muni- cipales de los pueblos que los ordinarios, extra- ordinarios y eventuales se estampan general- mente en una sola partida en globo sin hacer una demostración particular de ellos; y debiendo la Diputación enterarse de los que sean para dar su dictamen con todo conocimiento en mate- ria de tanta importancia acordó que se pase oficio al Sr. Gobernador Civil para que se sirva disponer que tanto los Ayuntamientos como la Contaduría públ. de propios hagan siempre en los presupuestos una expresión individual de los referidos gastos ordinarios extraordinarios y eventuales comunicándoles para ello las orde- nes convenientes.

20<sup>o</sup>  
Cogollos de la  
Vega

Al Sr. Gobernador Civil se mandó resolver el presupuesto de gastos municipales del lugar de Cogollos de la Vega para el presente año ma- nifestándole que a la Diputación le parece que puede ser aprobado en los términos que propone la Contaduría y con las mismas rebajas y adverten- cias que se hacen al n.<sup>o</sup> 19 de esta sesión respec- to d. Guébejar; añadiendo además la del modo de estampar las cantidades en los presupuestos.

21<sup>o</sup>  
Guébejar  
Cuentas

Se vieron las Cuentas de propios del lugar de Guébejar respectivas al año de 1833 que se-

Pi  
Pa

La  
Presu



nite el 1.<sup>o</sup> Governador Civil gloradas por la  
Contaduría: y de conformidad con el parecer de  
la Comisión que las ha examinado se acordó de vol-  
verlas a dho 1.<sup>o</sup> Governador manifestandole que le  
parece pueden ser aprobadas en los terminos que  
propone la Contaduría, sin embargo de que para  
los años subsiguientes no se debena hacer deducción  
de algunas partidas para cuyo abono estan auto-  
rizados al presente los Ayuntamientos.

22<sup>o</sup>

Pinos Puente  
Presupuesto.

Se mandó devolver al 1.<sup>o</sup> Governador Civil  
el presupuesto de gastos municipales del lugar  
de Pinos Puente para el presente año manifes-  
tandole que le parece puede ser aprobado en los  
terminos que propone la Contaduría y con las  
mismas rebajas y advertencias de Escopetas,  
Boletín oficial y cantidades por letra que se ha-  
cen a los números anteriores, y además contar  
de 66 n.<sup>o</sup> del oficio de Regidor por debense con-  
siderar este suprimido por el N.<sup>o</sup> decreto de 23 de  
Julio de 1835. Los n.<sup>o</sup> de gastos del Juzgado de 1.<sup>a</sup>  
Inst.<sup>a</sup> por debense registrar esta partida al pre-  
supuesto que en virtud de N.<sup>o</sup> orden de h. de  
este mes ha de presentar el Juez para su apro-  
bación y pago en los terminos que en ella se  
determina: 500 n.<sup>o</sup> que hace de baja la Contadur-  
ría en la partida de gastos ordinarios y extra-  
ordinarios inclusa la conducción de presos; y  
la baja que corresponda al 5 p. 100 de arbitrio  
en las cantidades deducidas previniendo rep.<sup>a</sup>  
ulterior al Ayuntamiento que justifique sino  
lo hubiere hecho la suma de 2.369 n.<sup>o</sup> que se le  
excluyen q.<sup>a</sup> la Contaduría en el finiquito de cuen-  
tas del año de 1833 por falta de documentos.

23<sup>o</sup>

La Malá  
Presupuesto.

Al 1.<sup>o</sup> Governador Civil se mandó devolver  
igualmente el presupuesto de gastos municipales

de la Villa de la Mata para el presente año manifestándole que le parece puede ser aprobado en los términos que propone la Contaduría y además con las rebajas de Escopeteros y Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia del modo expresado al N.<sup>o</sup> anterior, y con las de 300 rs. en la dotación del Ayuntamiento quedando esta reducida a 200 interinamente hasta el arreglo general de cuentas: 411 rs. y 18 mrs. que se ponen de oficio en el boletín oficial sin perjuicio de lo q.<sup>o</sup> Después se determinase sobre este punto: 200 rs. de las veredas por que ya no debe haberlas: otros 200 en la partida de la correspondencia de oficio: 170 de animales no vivos: 99 en la de circo y 120 rs. el Ayuntamiento, y 172 que se ponen de mas en la del 5 p. 1/2 de arbitrios: y finalmente con la deducción de 170 6 rs. 10 mrs. que resultan de de bitos en las cuentas del año anterior.

Al Sr. Gobernador Civil se mandó devolver el repartimiento de 1914 rs. de la Contribución de Escopeteros de la Villa de Camiles para el presente año, manifestándole que a la diputación le parece que el Ayuntamiento de ella debe incluir en su presupuesto de gastos municipales dicha partida con la rebaja que está determinada en los números anteriores, y q.<sup>o</sup> luego q.<sup>o</sup> remitan el expresado presupuesto se determinará lo q.<sup>o</sup> corresponda.

También se mandó devolver al Sr. Gobernador Civil el repartimiento de 1177 rs. para el prest. del tambor de la 1.<sup>a</sup> Compañía de la

24.<sup>o</sup>  
Camiles  
Escopeteros.

29.<sup>o</sup>  
Camiles  
Tambor

Guardia Nacional de la Villa de Cariles ma-  
nifestándole que a la Diputación le parece puede  
ser aprobado con tal de que se pague del fondo  
de propios y en su defecto por repartimiento al  
vecindario, no habiendo dudas de que satisfi-  
cerlo con arreglo al art. 29 de la ley de 23 de  
Marzo de 1835.

26.

Luján.  
Repartimiento

Así mismo se informó de volver al Sr.  
Governador Civil el repartimiento que ha  
remetido de 64 Dn. para el medio; 1167 para  
el tambor y 1 Dn. para los Especteros de la Villa  
de Luján en el presente año, manifestándole que  
a la Diputación le parece debe prevenirse al  
Ayuntamiento de dita Villa que las referidas  
cantidades las incluya en su presupuesto de  
gastos municipales y los remita para deter-  
minar en su virtud lo conveniente.

27.

Penamansel.  
Guard. Nac.

Se dio cuenta de una instancia de Man. Ga-  
llardo, Claudio Casado y Juan Arredondo Guardianes  
Nacionales de la Villa de Penamansel quejándose  
de la mala veración que se experimenta en las  
elecciones de oficiales, y pidiendo que se adopten varias  
providencias p.<sup>a</sup> el remedio de los males y. conviene  
motivo se causa. y habiendo oído lo expuesto in voce  
por la Comisión que ha examinado este asunto, se  
acordó que se devuelva dita instancia al Sr. Governador  
Civil manifestándole que a la Diputación le  
parece debe prevenirse al Ayuntamiento de Pe-  
namansel lleve a efecto y cumpliere estricta-  
mente el N.º decreto de 5 de Feb. último para  
la elección de oficiales de la Guardia Nacional que  
para reparar de las filas a los Militares que  
no inspiren confianza hagan los interesados



que reclaman sus pretensiones por los medios que  
previene la ley: que siendo cierto lo que exponen  
contra D. Escibarrá Fran.<sup>co</sup> Maria Montinos  
usar de su datus en el tribunal competente sin  
perjuicio de que el 1.<sup>o</sup> Governador Civil, si co-  
noce que hai temores de que pueda alterarse  
la tranquilidad publica, tome en uso de su auto-  
ridad las disposiciones Gubernativas que estime  
convenientes: y que en cuanto a la asistencia a  
las elecciones del Comandante de armas, se le  
haga entender que no puede realizarse por no  
permitirlo la ley.

El Sr. D. Juan Jose Fonseca propuso  
la incompatibilidad que enuncionaba en el desem-  
peño simultaneo de la Vocalia que a nombre  
de la Diputacion tenia a su cargo en la Comision  
que preside el 1.<sup>o</sup> Intendente a virtud del R.<sup>o</sup>  
Decreto de 15 de Febr.<sup>o</sup> ultimo para tomar cono-  
cimiento de las fincas datus y acciones de cual-  
quiera especie que hubieren pasado a ser pro-  
piedad de la Nacion, como procedentes de  
Monasterios y Conventos; y en la Junta que tam-  
bien preside el 1.<sup>o</sup> Governador Civil a virtud de  
la R.<sup>o</sup> orden de 13 del mismo mes para propo-  
ner la aplicacion y destino que convenga a  
los edificios de dichos conventos; por la diferen-  
cia de atribuciones y objetos de una y otra:  
y convencida la Diputacion de dicha incompati-  
bilidad, acordó que el Sr. Fonseca continúe en la  
Junta del Gobierno Civil como vocal por la Di-  
putacion segun fue elegido: y para la comision

J. J.  
Junta de Bienes  
Nacionales.





30.  
Losa.  
Agua.

Se dió cuenta de otro expediente que también en remite a informe el S.<sup>o</sup> Governador Civil formado por el Ayuntamiento de Losa para la construcción de una fuente que surta de agua a aquella Ciudad en atención a haberse secado todos los beneos que la producian y de conformidad con el parecer de la Comisión que lo ha examinado se acordó que se devuelva al S.<sup>o</sup> Governador Civil manifestándole que a la Diputación le parece debe prevenirse a dho Ayuntamiento que acredite la utilidad y urgencia de la obra que ha ejecutado según se le previno cuando pidió la licencia y al mismo tiempo documente la cuenta de la cantidad que en ella ha invertido y presente sin dilación la de propios que reclama la Contaduría a fin de resolver en vista de todo lo que correspondo.

31.  
Granada  
Informe.

Se dió cuenta de una instancia que remite al S.<sup>o</sup> Governador Civil de D.<sup>o</sup> Jose M.<sup>o</sup> Yalgo presbítero esclaustrado de S. Antonio Abad de esta Ciudad pidiendo certificación de su conducta: y se acordó manifestar a dho S.<sup>o</sup> Governador que de los informes que la Diputación ha recibido hasta el día nada resulta contra la opinión política y moral de este individuo.

32.  
Granada  
Informe.

Se dió cuenta de un oficio del S.<sup>o</sup> Governador Civil pidiendo informe de D.<sup>o</sup> Juan.<sup>o</sup> Parier Ramirez abogado de la Audiencia territorial: y se acordó contestar a dho S.<sup>o</sup> que la Diputación no ha podido adquirir noticia alguna favorable a este individuo ni otro dato mas que haver estado



este empleado en la Escribanía de Cámara de D. Domingo de Siga en la última época.

Se dio cuenta de otra instancia de D.º Ferison Simenra, própio natural de Murtas vecino de esta Ciudad, pidiendo certificación de su conducta: y se acordó manifestar al 1.º Governador Civil que la Diputación lo considere de buena opinión política y moral segun las noticias que de él han corrido.

El Sr. D.º Juan José Fonseca quedó encargado de tomar los conocimientos necesarios de D.º de Andrés Fabera esclaustrado del orden de Predicadores de esta Ciudad una vez que el lugar de Pétigos y el Sr. D.º Man.º Monon de D.º Pedro M.º León una propio del lugar de Ferraciola para evacuar el informe que de estos dos individuos pide a la Diputación el 1.º Governador Civil.

Recordando la Diputación diariamente tener a la vista las Re.ºs, ordenes y decretos que tienen relación con sus atribuciones a fin de proceder con el acierto y seguridad que exige el servicio público y la justicia con que desea obrar en sus acuerdos, y evitar el embarazo en que a cada paso se encuentra por falta de aquellas acordó que se pare oficio al 1.º Governador Civil para que se sirva comunicar a la Diputación dichas Re.ºs, ordenes y decretos haciéndolo por el pronto de la Ley de 23 de Julio de 1835 que establece los Ayuntamientos y las que traten de la construcción y variación de Cementerios sin perjuicio de enviar las demas lo mas pronto que le sea posible.

Los demas expedientes de la quinta despachados hoy resultan del libro separado de actas de este ramo y se levanto la sesión.

El Presidente

Juan Tori Torrecu

Por acuerdo de la Dipu.º Pro.º

Fernando Andreo

Benito

Día 59.

Sesion de 20 de Abril de 1836.

Jos.  
Jomera  
Moron  
Fomestando  
Gambeta  
Sanchez Morales  
Morenilla  
Oliver  
Arayo  
Guerra  
Campos

J<sup>o</sup>

Murcia.  
Propios

D<sup>o</sup>

Positos.

En este dia se reunió la Diputación Provincial compuesta de los tres Diputados anotados al margen: se leyó el acta anterior que quedó aprobada firmandola el Sr. Presidente y Secretario.

Se dió cuenta de un oficio de la Diput<sup>n</sup> Prov<sup>2</sup> de Murcia acompañado de una copia de la representación que ha hecho al Gobierno proponiendo la conveniencia que enuentra en que se supriman las Contadurías de propios de las Provincias y se desempeñen sus atribuciones por las Secretarías de las Diputaciones Provinciales; á fin de que esta coadjure por su parte este pensamiento si fuere de la misma opinion: y en su vista se acordó dar comisión al Sr. D<sup>n</sup> Juan<sup>o</sup> Navia Arayo para q. se sirva informar sobre esta materia lo que se le ofrezca y parezca.

Habiendo advertido la Diputación en el examen que esta hacienda de los repartimientos de granos de los Positos que álgun otro se incluyen para servirlos individuos de las Juntas Intervenoras, y considerando que este hecho es contrario al espíritu de las leyes que gobiernan estos establecimientos y á los beneficios objetos de su institucion: acordó que se pare oficio al Sr. Gobernador Civil manifestandole que en dictamen de la Diputación debia servirse de hacer á los Ayuntamientos de los Pueblos de esta Provincia las prevenciones convenientes para impedir que así se verifique: y que si lo estoviera

Gab

Pim  
Po

tambien del mismo modo el Sr. Gobernador se sirva  
advertir a los mismos Ayuntamientoes que hagan  
publicar esta disposicion por edictos en los pueblos  
para que combe a todos los vecinos.

3º

Gabia la Grande

Con. p. a. de lo espuesto in voce por la  
comision que ha examinado el repartimiento de  
43 fog. y 6 ce. de trigo del Posito de Gabia la Gran-  
de que ha remitido a informe el Sr. Gobernador  
Civil informado por la Contaduria se acordó se-  
bolvente a dho. Sr. manifestándole que a la Di-  
putacion no se le ofrece reparo alguno que opo-  
nente siempre que a su debido tiempo se haya  
justificado estar reintegrado el posito y que  
las personas a quienes a hora se les reparte  
no sean deudores en la actualidad al mismo  
fondo ni individuos de la finca interventora a  
todo lo cual debe constar de los antecedentes y  
que el Ayuntamiento haya remitido con los de-  
mas requisitos que la ley prescribe y no se han  
pasado a la Diputacion, debiendo por ultimo ad-  
vertir que si no hubiere una particular disposi-  
cion que mande a los pueblos obtener previa  
licencia para proceder a los repartimientos en  
las epocas y con las circunstancias prevenidas  
en las instrucciones, no encuentra determina-  
da en estas la necesidad de dho. requisito el cual  
debe recaer luego que los pueblos han remiti-  
do el repartimiento.

4º

Pinos Puente  
Posito.

Conformandose la Diputacion con lo es-  
puesto in voce por la comision q. ha examina-  
do el repartimiento de 1238 fog. de trigo del  
Posito de Pinos Puente que ha remitido a informa-  
re el Sr. Gobernador Civil informado por



la Contaduría, acordó lo mismo que resultó al número anterior respecto de Gavia la Grande excepto en el particular respectivo a la previa licencia por haberla obtenido este Ayuntamiento.

5.<sup>o</sup>  
Campotejar  
Posito.

La Diputación dió igual acuerdo al anterior de Pinos Puente en vista del repartimiento de 89 fof. y 8 c. de trigo del Posito de Campotejar que también remitió a informe el S.<sup>o</sup> Governador Civil informado por la Contaduría por hallarse en idéntico caso.

6.<sup>o</sup>  
La Zubia.  
Posito.

El mismo acuerdo que resultó al número 3.<sup>o</sup> de esta Sesión respecto de Gavia la Grande dió la Diputación en vista del repartimiento de 174 fof. 6 c. 1/2 q. de trigo del Posito de la Zubia que remitió a informe el S.<sup>o</sup> Governador Civil informado por la Contaduría por hallarse en igual caso.

7.<sup>o</sup>  
Mainena.  
Posito.

Visto el repartimiento de 50 fof. y 8 c. de trigo del posito de Mainena que así mismo remitió a informe el S.<sup>o</sup> Governador Civil informado por la Contaduría, se acordó lo mismo que resultó al n.<sup>o</sup> 4.<sup>o</sup> de esta Sesión respecto de Pinos Puente por ser iguales las circunstancias.

8.<sup>o</sup>  
Valon.  
Posito.

Igual acuerdo dió la Diputación en el repartimiento de doscientas veinte y cuatro fof. y seis c. de trigo del posito de Valon también remitió a informe el S.<sup>o</sup> Governador Civil por estar en el mismo caso que Pinos Puente.

9.<sup>o</sup>  
Furrow.  
Presupuesto

La dió cuenta del presupuesto de gas-

tos municipales del lugar de Buson para el presente año que remite el Sr. Gobernador Civil con el informe de la Contaduría en que esta manifiesta que no puede examinarlo hasta que el Ayuntamiento remita las cuentas de propios del año anterior; y se acordó devolverlo al Sr. Gobernador manifestándole que la misma razón que impide a la Contaduría dar en el su informe tiene la Diputación para omitir su dictamen y que en este concepto se sirva obligar a dicho Ayuntamiento a la pronta remesa de las referidas cuentas, advirtiéndole al mismo tiempo que en 1.º de este mes se devolvió a dicho Sr. Gobernador un repartimiento de gastos municipales de este mismo pueblo importante 640 Rs. 21 mrs que parece es de igual naturaleza a fin de que se sirva disponer que se tenga presente esta circunstancia para evitar su duplicación.

1.º

Busquitar.  
Presupuesto.

En vista de lo expuesto in voce por la Comisión que ha examinado el presupuesto de gastos municipales del lugar de Busquitar para el presente año que remite el Sr. Gobernador Civil informado por la Contaduría; se acordó que se devuelva a dicho Sr. manifestándole que a la Diputación parece que el Ayuntamiento de este pueblo debe acreditar el producto que correspondía tener en el presente año el cual no ha inero perteneciente a los propios y proponer los medios que estime menos gravosos para cubrir el déficit que resulte en los términos que propone la Contaduría a fin de resolver lo conveniente.

2.º

Portugos  
Presupuesto

Con presencia de lo expuesto in voce por la Comisión que ha examinado el presupuesto de gastos municipales del lugar de Portugos

para el presente año; se acordó devolvente al Sr. Gobernador Civil manifestándole que a la Diputación le parece puede ser aprobado en los terminos que propone la Contaduría excepto en cuanto a los 2000 rs. del Contador del Partido ya por que este pueblo no corresponde a U. S. J. J. y ya por que este oficio debe estimarse suprimido en virtud del R. D. decreto de 23 de Julio de 1835 quedando reducida a 1000 rs. la partida de 1500 para gastos ordinarios extraordinarios y eventuales y rebajándose en la de Escopeteros el duplo y cinco sextas partes de otro que se aumentó a esta contribucion en Julio de 1834 y que debe cesar desde 1.º de Enero de este año como se ha determinado por punto general; entendiéndose la partida del Boletín oficial reducida a los 22 rs. y 22 ms. que pagan todos los pueblos por este concepto sin perjuicio de lo que despues pueda determinarse sobre ella.

19 a  
Policiena.  
Presupuesto.

Conformándose la Diputación con el parecer de la Comisión que ha examinado el presupuesto de gastos municipales del lugar de Policiena para el presente año acordó devolvente al Sr. Gobernador Civil manifestándole que le parece puede ser aprobado en los terminos que propone la Contaduría con la misma rebaja de Escopeteros y advertencia del Boletín oficial previniendo al numerario anterior, añadiendo en este que la partida del predicador vicarerial debe quedar



seguridad para los años subsiguientes por ser la predi-  
cacion de cargo del cura parroco; y que el obyunta-  
miento procure que en los presupuestos se citam-  
pen las cantidades por letra además del quansi-  
mo para evitar enmiendas.

13.<sup>o</sup>  
Guajajar Fondon  
Presupuesto.

Con vista de lo expuesto en vase por la Comision  
que ha examinado el presupuesto de gastos muni-  
cipales de la Villa de Guajajar Fondon para el pre-  
sente año se acordó devolverlo al Sr. Gobernador  
Civil manifestandole que a la Diputacion le pa-  
rece puede ser aprobado en los terminos que pro-  
pone la Contaduria con la rebaja de Escopeteos de-  
terminada en los numeros anteriores y con las  
mismas advertencias que en ellos se hacen sobre  
el boletin oficial y el modo de estanzar las can-  
tidades en los presupuestos.

14.<sup>o</sup>  
Ytrabo  
Presupuesto.

Al Sr. Gobernador Civil se mando devolver  
el presupuesto de gastos municipales del lugar  
de Ytrabo para el presente año a fin de que se  
sirva disponer que la Contaduria diga por menor  
las partidas que forman la suma de gastos  
ordinarios, extraordinarios y eventuales que  
comprende para que la Diputacion pueda con  
este conocimiento dar su dictamen.

15.<sup>o</sup>  
Orsijan  
Cuentas

Conformandose la Diputacion con el parecer  
de la Comision que ha examinado las cuentas  
de propios y arbitrios de la Villa de Orsijan res-  
pectivas al año de 1833 que ha remitido el Sr. Gove-  
rnador Civil glosadas por la Contaduria acuerdo que  
se devuelvan a dho Sr. manifestandole que le pare-  
ce debe la Contaduria firmar un pliego de repa-  
ros que hace por exclusiones de partidas que no  
tienen documentacion y remitirse al obyunta-  
miento de Orsijan para que los satisfaga dentro

De un bazo termino que al efecto se le señale; por cuyo medio el cargo que forman dhas resoluciones se disminuya y quedara reducido a un estado cierto y no aereo que impida a dho Ayuntamiento por de pronto el arreglo de sus presupuestos sobre bases solidas o fondos efectivos para atender a las obligaciones municipales; y que al mismo tiempo estime la Diputacion que debe instruirse un expediente sobre las exclusiones de suministros hechos a tropas francesas y Españolas en tiempo de la guerra de la independencia con certificacion de la Contaduria del ramo expresiva de las cantidades entredadas en cuentas de 811, 12, 13 y 16 por dchos suministros y otra del importe de los puertos publicos segun el testimonio de sus arrendamientos en los mismos años y del sobrante de estos que entrare a formar el cargo del fondo de propios para que resultando haverse verificado los suministros de este mismo sobrante se no se grabe al pueblo con responsabilidad de su ilegítimo pago.

16.  
Guejar Sierra  
Posito.

De conformidad con el dictamen expuesto in voce por la Comision que ha examinado el repartimiento de 494 fanegas y 4 c. de trigo delposito de Guejar Sierra que remite el Sr. Gobernador Civil informado por la Contaduria; se acordó devolverlo a dho Sr. manifestandole que a la Diputacion no se le opere reparo alguno que oponer a él siempre que a su devido tiempo se haya justificado estar reintegrado.

Hueto  
Gua  
H  
Y  
G  
G  
P  
M  
A



grado elposito y que las personas a quienes aho-  
ra se les reparte no sean deudores en la actual  
Ciudad al mismo fondo ni individuos de la Junta  
inventora; todo lo cual debe constar de los an-  
tecedentes que el Ayuntamiento haga remitido  
con los demás requisitos que la ley previene y no  
se han parado a la Diputación.

Al 1.<sup>o</sup> Gobernador Civil se mandó para p.<sup>a</sup>  
el curso conveniente una instancia del Ayun-  
tamiento de Hueton Vega reclamando el título  
de Subteniente de la Guardia Nacional de aquel  
pueblo en favor de D.<sup>n</sup> José Linares.

En vista de la propuesta en tema que re-  
mite el 1.<sup>o</sup> Gobernador Civil para el empleo de  
Alferez de la Guardia Nacional de Caballería  
de la Villa de Montefrío nombra la Diputación  
a D.<sup>n</sup> José García de la Fuente propuesto en pri-  
mer lugar y acordó que así se manifieste a  
Dho 1.<sup>o</sup> Gobernador con devolución del acta de  
elecciones.

Confirmando la diputación con el parecer  
de la Comisión que ha examinado el expedi-  
ente remitido a informe por el 1.<sup>o</sup> Goberna-  
dor Civil formado para la subasta de los Esti-  
cotes de la plaza Vivaraamblla como renta  
de propios que conlucra el Ayuntamiento de  
esta Ciudad con motivo de la variación hecha  
de sus emolumentos por la persona a cuyo fa-  
vor se ha rematado: acordó que se devuelva a  
Dho 1.<sup>o</sup> Gobernador manifestándole que le  
parece que el referido Ayuntamiento debema-  
nifestar el origen legal de esta renta como lo  
pide la Contaduría a fin de resolverlo conve-  
niente con el conocimiento debido.

Al 1.<sup>o</sup> Gobernador Civil se mandó para

17.<sup>o</sup>  
Hueton Vega  
Guard. Nac.

18.<sup>o</sup>  
Montefrío  
Ydm.

19.<sup>o</sup>  
Granada  
Propios

20.<sup>o</sup>  
Monachil.  
Alfacar



una instancia de D.<sup>o</sup> Ambrosio Larena ve-  
cino de esta Ciudad y D.<sup>o</sup> Jose Brener Inge-  
niéro de Minas Franceses reclamando pro-  
teccion para establezca una fabrica de  
Yerro, oja de lata, Alambres y otros arte-  
factos en los pueblos de Monachil y Olfa-  
can.

21.<sup>o</sup>  
Camiles  
Presupuesto

Al S.<sup>o</sup> Governador Civil se mando de-  
bolven el presupuesto de gastos municipales  
de la Villa de Camiles para el presente  
año manifestandole que a la Diputacion  
le parece debe ser reformado por el ayunta-  
miento en los terminos que propone la Conta-  
duria.

22.<sup>o</sup>  
Algarinejo  
Ayuntamiento

A los Sres D.<sup>o</sup> Juan<sup>o</sup> Paries Abaoyo  
y D.<sup>o</sup> Jose Oliver se mandaron pasar en comi-  
sion para que informen lo que se les ofrez-  
ca y pasercá los expedientes remitidos  
a informe por el S.<sup>o</sup> Governador Civil for-  
mados uno sobre la nulidad del ayunta-  
miento actual de Algarinejo y otro sobre la  
suspension y separacion de sus empleos del  
Cura Parnos D.<sup>o</sup> Salvador de Parnos y Parnos  
y los Escribanos D.<sup>o</sup> Juan<sup>o</sup> Garcia Noga-  
les y D.<sup>o</sup> Juan<sup>o</sup> de Paula Pabon.

23.<sup>o</sup>  
Granada  
Informe

En vista de las noticias que la Diputacion  
ha tomado acerca de la conducta del pbro  
D.<sup>o</sup> Jose Ruiz Ortiz vecino de esta Ciudad pa-  
evacuar el informe que de este individuo

pide el Sr. Gobernador Civil acuerdo manifestarle que lo considere de buena opinion politica y moral.

24.º

Granada  
Informe

La Comision de Informes de Granada que do encargada de tomar los conocimientos necesarios de D.º Mariano de Traya y Vega p.º evacuar el informe que de este individuo pide a la Diputacion el Sr. Gobernador Civil.

25.º

La Turia  
Informe

En vista de lo expuesto in voce por la comision encargada del informe que tambien pide otro Sr. Gobernador del patio D.º Jose Ben. Beneficiado de la Turia se acordó manifestar al mismo Sr. que de las noticias y conocimientos que hasta ahora ha tomado la Diputacion acerca de este individuo no ha podido adquirir dato alguno favorable a su opinion politica y moral.

26.º

Granada.  
Informe

La Comision de informes de Granada quedo encargada de tomar conocimientos de D.º Juan.º de Paula Morales esclaustrado del Convento de los Martinis de esta Ciudad para evacuar el informe que de este individuo pide a la Diputacion el Sr. Gobernador Civil.

27.º

Montegician  
Informe

Por el resultado de las noticias que la Diputacion ha recibido de D.º Rafael M.º Diaz de Quintana Abogado vecino de Montegician a = cordo evacuar el informe q.º de este individuo le pide el Sr. Gobernador Civil manifestandole q.º lo reputa de muy buena conducta y opinion politica y moral por su decidida adherion al Gobierno legitimo de la Reyna N.ª S.ª y libertades Patrias y digno por lo mismo de la



consideración del Gobierno para cualquiera a  
fortino en que pueda serle útil.

28.  
Jornes  
Informe.

La Comisión de informes de los parti-  
dos quedó encargada de adquirir noticias  
de Jose Moler vecino de Jornes para evacuar  
el informe que de este individuo pide el Sr.  
Gobernador Civil.

29.  
Granada  
Informe.

La Comisión de Informes de Granada  
quedó con igual encargo respecto de D. An-  
tonio Cordobes esclaustrado de Carmelitas Cal-  
vados de esta Ciudad para el mismo efecto.

30.  
La Trubia  
Informe.

De conformidad con la Comisión que ha  
tomado conocimiento de las circunstancias  
de D. Lorenzo Rodriguez del Trieno volun-  
tario Nacional de la Villa de la Trubia se  
acordó evacuar el informe que de este in-  
dividuo pide el Sr. Gobernador Civil mani-  
festando le que la Diputación lo considera  
de muy buena conducta y opinión política y  
moral y adicto al Gobierno legitimo de  
de la Reyna N. S. y libertades patrias.

31.  
Losa.  
Informe.

La Comisión de informes de los parti-  
dos quedó encargada de tomar conocimien-  
tos de Fran.º de Paula Gomez canicula-  
rio de la Iglesia Matriz de Losa para  
evacuar el que pide a la Diputación el  
Sr. Gobernador Civil de este individuo.

32.  
1.ª Causa.  
N.º Orden

La Diputación quedó enterada de  
la N.º Orden de 8 de este mes que comunica



el Sr. Gobernador Civil para que el lugar de Sta. Cruz de Alhama forme Ayuntamiento propio separandose de Sta. Luján.

Al Sr. D. José Olivera se mandó pasar en Comisión para que informe lo que se le ofrezca y parea un oficio del Sr. Gobernador Civil con copia de las P.<sup>as</sup> ordenes expedidas con motivo de las reclamaciones hechas por el Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia del partido del Sanjeron para la reedificación de aquella cárcel.

Se acordó dirigir oficios a los Alcaldes de los Pueblos Cabezas de partido que no han remitido copias del repartimiento hecho a sus pueblos para los gastos de la Diputación a fin de que lo hagan a vuelta de correo.

De conformidad con la comisión que ha examinado el repartimiento de 67 fgs. 6 c.<sup>as</sup> de trigo del Posito de Monachil que remite a informe el Sr. Gobernador Civil informado por la Contaduría se acordó devolverlo a Dho. Sr. manifestándole que a la Diputación no se le ofrece reparo alguno que oponerle siempre que a su debido tiempo se haya justificado estar reintegrado el posito y que las personas a quienes a hora se les reparte no sean deudores en la actualidad al mismo fondo ni individuos de la Junta Interventora todo lo cual debe constar de los antecedentes que el Ayuntamiento haya remitido con los demás requisitos que la ley previene y no se han pasado a la Diputación.

33.<sup>o</sup>

Sanjeron.  
Cárcel

34.<sup>o</sup>

Repartim.<sup>to</sup>  
de 30 mil r.

35.<sup>o</sup>

Monachil  
Posito

36.<sup>o</sup>  
Colomera  
Posito.

En vista de lo espuesto in voce por la Comision que ha examinado el repartimiento de 245 7/8 de trigo del Posito de Colomera se acordó devolvelo al 1.<sup>o</sup> Governador Civil manifestandole lo mismo que resulta del numero anterior respecto de Mosnabíl por hallarse en igual caso.

37.<sup>o</sup>  
Pitres  
Escopeteros.

En vista de lo espuesto in voce por la Comision que ha examinado el repartimiento de 590 r.<sup>2</sup> y 29 mrs por la contribucion de Escopeteros del lugar de Pitres para el presente año que remite el 1.<sup>o</sup> Governador Civil informado por la Contaduria, se acordó que se devuelva a dho 1.<sup>o</sup> manifestandole que a la Diputacion parece puede ser aprobado en los terminos que propone la Contaduria con la rebaja del duplo y cinco sextas partes de otro que se aumento a dha Contribucion en Julio de 834 y que debe cesar desde 1.<sup>o</sup> de Enero de este año como se ha determinado por punto general; advirtiendose al Ayuntamiento que lo tenga presente en sus presupuestos de gastos municipales para los efectos convenientes.

38.<sup>o</sup>  
Polopos  
Presupuesto.

De conformidad con la comision que ha examinado el presupuesto de gastos municipales del lugar de Polopos para el presente año; se acordó que se devuelva al don Governador Civil manifestandole que a

La Diputacion parece puede ser aprobado en los terminos que propone la Contaduria con la rebaja de Escopeteros que resulta al n.º anterior y con la misma advertencia que al 12.º de esta sesion se hace al Ayuntamiento de Melicena sobre el modo de extinguir las cavidades en los presupuestos.

39.º

Resolutes  
Uniformes

La formacion de informes de los partidos quedo encargada de tomar conocimientos del fuxa coadjutor de los Benchantes para evacuar el informe que de este individuo pide a la Diputacion el Sr. Gobernador Civil.

Los demas expedientes de Junta despachados hoy resultan del libro separado de actas de este ramo, y se levanta la sesion.

El Presidente  
Juan Toré Fonreca

Por acuerdo de la diput. prov.  
Fernando Andres  
Benito

Dia 6.

Sesion de 26 de Abril de 1836.

En este dia se reunió la Diputacion Prov. compuesta de los tres Diputados anotados al margen: se leyó el acta anterior que quedo aprobada firmandola el Sr. Presidente y Sr. D.º

Sres.  
Fonreca  
Moron.  
Torre Pardo  
Maximiliano  
Marin.  
Guerrero  
Campos.  
Arroyo.  
Morenilla  
Olivera.  
Sanchez Marate



10  
Nominas.

La Secretaria presentó las nominas de los sueldos de sus empleados respectivas a los meses de Febrero y Marzo utrimos que importaban la 1.<sup>a</sup> 4.186 rs. y 26 ms y la 2.<sup>a</sup> 5088 con 23 y se acordó que se paguen de los fondos procedentes del repartimiento de 30 mil rs. hecho de R.<sup>o</sup> orden para los gastos de la Diputación.

2.<sup>o</sup>  
Granada.  
Escopeteros

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Governador Civil en que inserta otro del Excmo Sr. Capitan General que tiene por objeto la continuación del impuesto de Escopeteros como se halla en el día hasta que S. M. resuelva la consulta que otra S.<sup>ta</sup> le hace sobre esta materia apoyado en la R.<sup>o</sup> orden de 21 de Octubre de 1834 de que remite copia; con cuyo motivo debuelve los presupuestos que hasta el día tiene infrimidos la Diputación para que le diga si les da curso o no por estar en ellos hecha la rebaja del duplo y cinco sextas partes de otro que se aumentó a dicha contribucion por el establecimiento de las dos nuevas compañías: y con presencia de lo espuesto por la comision que entiende de este asunto a quien se pasó ayer el expediente, se acordó contestar al Sr. Governador Civil que no hallando motivo la Diputación para variar de opinion en esta materia le reproduce su anterior determinacion n.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> de la sesion de 12 de este mes por que al paso que no duda que el pago de la antigua compañía de Escopeteros debe conti-

mas por los pueblos, ~~estima~~ que las que se  
enumeraron como ~~puertos~~ auxiliares del Ejército  
cualquiera que fuese su organizacion y denomina-  
cion deben ser ajustadas y pagadas por la admi-  
nistracion Militar desde 1.º de Enero de este año  
conforme a lo literal del art 1.º de la R.ª orden  
de 16 de Diciembre de 1835 que dejó derogada y  
sin efecto la de 21 de Octubre de 1834 sin que  
la Diputacion queda convenida en la indicacion  
que le hace el S.º Gobernador de no estar com-  
prehendida la cantidad rebajada en otra cla-  
se de presupuestos: que tambien observa la di-  
putacion q.º lo informado al S.º Gobernador en  
este punto en nada se opone a la consulta q.º  
haya hecho el Excmo S.º Capitan General y q.º  
el mismo S.º Gobernador podria anunciar a los  
pueblos para que les comete; y que en cuanto  
a la exposicion a S. M. que considera debiera  
hacer la Diputacion conviene desde luego con  
el pensamiento de dho S.º Gobernador.

A la Comision de informes de los partidos se  
mandó para una instancia de D.º Fran.º Perez  
Abamijo Cura de Pinar y Economo del Padul pi-  
diendo certificacion de conducta para que tome  
los conocimientos necesarios a fin de evacuar  
el que pide de este individuo el S.º Goberna-  
dor Civil.

La misma comision quedo encargada de  
tomar iguales conocimientos para el mismo  
efecto de D.º Salvador Mig. Castaño de pinto  
empleado en la Secretaria del Excmo S.º Arzo-  
bispo.

De conformidad con la comision que ha to-  
mado noticias <sup>alcaza</sup> del pinto D.º Bernardino Man-  
fil Cura propio del lugar de Castanar, se

3.º

Padul y  
Pinar  
Informe

4.º

Granada  
Informe

5.º

Castanar  
Informe


acordó manifestar al Sr. Gobernador Civil que la Diputación lo considera de muy buena opinión política y moral.

A los Sres D.<sup>o</sup> Juan<sup>o</sup> Barrios traigo y D.<sup>o</sup> Jose Oliver y D.<sup>o</sup> Jose Morenilla se mandó pasar en comisión el expediente general sobre división territorial y judicial de esta provincia con todos los antecedentes que hay sobre esta materia para que revisen informen y propongan a la Diputación lo que se les ofrezca y parezca.

Deseario la Diputación establezca para lo sucesivo el método que debe observarse en las citas de los Sres Diputados para que estas se hagan de un modo atento y decoroso en cualquier era caso que ocurra: acordó que dichas citas no puedan hacerse sin previa orden por escrito del Sr. Presidente, y que siempre se verifique por medio de papeleta firmada por el Secretario y no de otra manera.

A los Sres D.<sup>o</sup> Antonio Torres Lando y D.<sup>o</sup> Juan Barrios traigo se mandó pasar en comisión para que informen lo que se les ofrezca y parezca el expediente remitido por el Sr. Gobernador Civil que trata de la abolición del Juegado privativo del Ato de Roma y de sus privilegios.

La comisión de informes de los partidos que do encargada de tomar conocimiento acerca del pabro D.<sup>o</sup> Jose Antonio de Campos natural de Lenteqi para evacuar el que pide a la Diputación de este individuo el Sr. Gobernador Civil.





10<sup>o</sup>

Benamareal  
Almudécar.

Al 1.<sup>o</sup> Gobernador Civil se mandaron pasar para su curso dos representaciones remitidas directamente a la Diputación, una del Ayuntamiento de Benamareal sobre remoción del secretario D.<sup>n</sup> Juan José Pelaez, y otro Ayuntamiento de Almudécar pidiendo que se alce la subvención de vino y en farraga de trigo de aquel punto.

11<sup>o</sup>

Granada.  
Informe.

Segun las noticias que la Diputación tiene recibidas acerca del pto. D.<sup>n</sup> Antonio Cordobés esclamatorio de Carmelitas catrados de esta Ciudad acordó manifestar al 1.<sup>o</sup> Gobernador Civil que lo considera de buena opinion politica y moral.

12<sup>o</sup>

Pulianas  
Posito.

De conformidad con el parecer de la Comision que ha examinado el repartimiento de 36, fof. de trigo del Posito de Pulianas que remite el 1.<sup>o</sup> Gobernador Civil informado por la Contaduría; se acordó que se devuelva a dho 1.<sup>o</sup> manifestándole que a la Diputación parece puede ser aprobado en los terminos que propone dha oficina, siempre q.<sup>ue</sup> en debido tiempo se haya justificado estar reintegrado el posito y que las personas a quienes a hora se les reparte no sean deudores en la actualidad al mismo fondo ni individuos de la Junta interventora, todo lo cual debe constar de los antecedentes que el Ayuntamiento haya remitido con los demas requisitos que la Ley prescribe y no se han pasado a esta Diputación; de biendo por ultimo advertir que si no haver alguna particular disposicion que mande a los pueblos obtener previa licencia para proceder

a los repartimientos en las épocas y con las circunstancias prevenidas en las instrucciones no encuentra determinada en ellas la necesidad de otro requisito el cual debe recaer luego que los pueblos han remitido el repartimiento.

13.<sup>o</sup>  
Cogollos.  
Posito.

En vista del repartimiento de 109 f<sup>o</sup>s de trigo del Posito de Cogollos que remite el Sr<sup>o</sup> Governador Civil informado por la Contaduría, y de lo espuesto in voce por la Comisión que lo ha examinado; se acordó lo mismo que resulta al numero anterior respecto de Pulianas excepto en el particular respectivo a la licencia previa por hallarla obtenido el Ayuntamiento de este pueblo, a el que deberá advertirse que en dho repartimiento se nota la falta de la fijación de edictos para la presentación de relaciones por los labradores con arreglo a instrucción previniendo que observe este requisito p<sup>o</sup> lo subsesivo.

14.<sup>o</sup>  
Alhendin.  
Posito.

En el repartimiento de 161 f<sup>o</sup>s y 6 c.<sup>o</sup>s de trigo del Posito de Alhendin remitido a informe por el Sr<sup>o</sup> Governador Civil, se acordó lo mismo que al numero anterior respecto de Cogollos por hallarse en igual caso.

15.<sup>o</sup>  
La Mala.  
Presupuesto.

Se dió cuenta de un nuevo presupuesto de gastos municipales de la Villa de La Mala para el presente año con inclusión de 504 rs y 24 ms. de alcance a favor de Mayordomo de Propios del año anterior que no se

comprehendieron en el primero que tiene remitido; y se acordó resolvelo al Sr. Gobernador Civil manifestandole que a la Diputacion le parece debe llevarse a efecto lo que ya tiene propuesto en su anterior acuerdo n.º 23 de la sesion de 14 de este mes.

16.º

Atarfe.

Repartimiento.

De conformidad con el dictamen expuesto in voce por la Comision que ha examinado el repartimiento de 10678 rs. y 9 ms para gastos municipales y Encomendados del lugar de Atarfe en el presente año se acordó resolvelo al Sr. Gobernador Civil manifestandole que a la Diputacion le parece puede ser aprobado en los terminos que propone la Contaduria con la rebaja del duplo y cinco sextas partes de otro que se aumentó a la contribucion de Encomendados en Julio de 1834 y que debe cesar desde 1.º de Enero de este año como se ha determinado por punto general, y ademas con la de 303 rs. del 5 p.º correspondiente al repartimiento de propios del año de 1834 por no acreditarse bastantemente que no se tuvo presente esta partida ni en los presupuestos ni en las cuentas de aquel año.

17.º

Gavia la Chica.

Presupuesto.

En vista de lo informado in voce por la Comision que ha examinado el presupuesto de gastos municipales del lugar de Gavia la Chica para el presente año; se acordó resolvelo al Sr. Gobernador Civil manifestandole que a la Diputacion le parece puede ser aprobado con la rebaja de Encomendados determinada al n.º anterior, y ademas con las



de 30 rs. de exceso en el 20 p% de propios,  
29 rs. y 28 mrs de la dotacion del Juez de 1.<sup>a</sup>  
Instancia, 14 rs. puestos de mas en la subscrip-  
cion del boletin oficial, 44 rs. de las partidas  
de papel Carbon y aceite manutencion de  
presos y costos de sorteos y 328 rs. y 27 mrs  
por la razon que espone la Contaduria  
cuyas partidas hacen la suma de 1372 rs. y  
21 mrs, quedando reducido a la cantidad de  
1436 rs. y 14 mrs: y en cuanto al modo de  
cubrir este deficit debieran adoptarse los  
mismos medios que se han usado para dho  
objeto, y si ellos no fueren bastantes, con pre-  
ferencia a imposicion de arbitrios se cubriera  
por repartimiento.

8.<sup>o</sup>  
Ferreñola.

En vista del repartimiento de 677 fjs  
de trigo del Posito de Ferreñola que se-  
mite a informe el S.<sup>o</sup> Governador Civil y  
de lo expuesto in voce por la Comision que lo  
ha examinado; se acordó que se debuelva  
a dho S.<sup>o</sup> Governador manifestandole lo mis-  
mo que resulta a los numeros 13 y 14 de esta  
sesion respecto de Cogollos y Alhendin por estar  
en igual caso.

19.<sup>o</sup>  
Sorbitan.  
Posito.

En el repartimiento de 181 fjs 3 L. 3.<sup>o</sup>  
manzanos de trigo del posito de Sorbitan q.  
tambien remite el S.<sup>o</sup> Governador Civil in-  
formado por la Contaduria, se acordó lo  
mismo que resulta al n.<sup>o</sup> 12 de esta sesion

20.  
Fonbicon.  
Posito

respecto de publicanas por ser idénticas la d<sup>ca</sup>  
circunstancia.

Se dio cuenta de otro repartimiento de 142  
fg. 4 c. 3 q<sup>ta</sup> y 2 abal. de trigo y 4277 rs. en  
dinero del posito de Fonbicon que remite  
el 1.<sup>o</sup> Governador Civil con el informe de la  
Contaduria en que esta manifiesta que no  
remite el nombramiento de peritos para  
que formasen el reparto, ni sus aceptaciones  
ni juramentos, ni se ha estampado diligencia  
de fijacion de edictos convocando a los  
labradores para que dedugesen sus reclama-  
ciones, ni aparece que las hayan hecho p.<sup>o</sup>  
si era preciso reparando por cuya razon  
opina que deben subsanarse estos defec-  
tos a no ser que se consideren tolerables:  
y se acordó que se devuelva a dho 1.<sup>o</sup> Goven-  
nador Civil manifestandole que a la Dipu-  
tacion parece deben repararse las faltas  
que propone la Contaduria en su informe  
de 25 de este mes por considerar que no  
pueden ni deben suplirse en repartimen-  
tos de esta clase.

21.  
Cojayan.  
Posito.

En el repartimiento de 88 fg. y 2 q<sup>ta</sup>  
de trigo del Posito de Cojayan remitido  
a informe p.<sup>o</sup> el 1.<sup>o</sup> Governador Civil se  
acordó que se devuelva a dho Sr manifest-  
andole que a la Diputacion no se le ofrece  
reparar alguno que opone siempre que  
a su debido tiempo se haya justificado estar  
reintegrado el posito y que las personas a  
quienes ahora se les reparte no sean den-  
dores en la actualidad al mismo fondo ni

individuos de la Junta Intervenidora, todo lo cual debe constar de los antecedentes que el Ayuntamiento haya remitido con los demas requisitos que la ley previene y no se han pasado a la Diputación

22.<sup>o</sup>  
Villanueva  
Medias.  
Posito.

Lo mismo se acordó en el repartimiento de 451  $\frac{1}{2}$  de trigo y 86 de cebada del posito de Villanueva Medias con la adición de la previa fijación de edictos para la presentación de relaciones por los labradores es con arreglo a instrucción por faltarle este requisito.

23.<sup>o</sup>  
Guadalupe  
Posito.

En vista del repartimiento de 194  $\frac{1}{2}$  y 6 c. de trigo del posito de Guadalupe que remite a informe el 1.<sup>o</sup> Gobernador Civil se dió igual acuerdo al anterior de Villanueva Medias por hallarse en el mismo caso.

24.<sup>o</sup>  
Cortes de Baza  
Presupuesto.

De conformidad con el parecer de la Comisión que ha examinado el presupuesto de gastos municipales de la Villa de Cortes de Baza para el presente año se acordó devolverlo al 1.<sup>o</sup> Gobernador Civil manifestándole que a la Diputación le parece debe quedar reducido a las cantidades siguientes = para el 20 p. 100 de valores 1024 = Para la Escuela de dibujo 31 r. 21 mrs = Para la cuota antigua de Escopetas 267 r. 28 mrs = Para la suscripción del Boletín oficial 22 r. y 20 mrs.



para la Junta de Escuelas 10 r<sup>s</sup> = Para el  
 sueldo del Secretario 300 r<sup>s</sup> = Para el con-  
 ductor de la Balija 365 r<sup>s</sup> = Para corres-  
 pondencia de oficio 170 r<sup>s</sup> = Para gastos de  
 papel y Escritorio 270 r<sup>s</sup> = Para aceite  
 de Iluminaciones 50 r<sup>s</sup> = Para socorros de  
 presos pobres 300 r<sup>s</sup> = Y para gastos exen-  
 tuales 50 r<sup>s</sup> = Cuyas cantidades hacen la  
 suma de 2277 r<sup>s</sup> y 1 mrs de que restados  
 lo por producto de propios queda reducido  
 el presupuesto a 2227 r<sup>s</sup> y 1 mrs y au-  
 mentados a esta partida 111 r<sup>s</sup> y 10 mrs  
 del 5 p<sup>o</sup> resulta la cantidad repartible  
 al vecindario de 2338 r<sup>s</sup> y 10 mrs con  
 la que hai lo suficiente para que el  
 Ayuntamiento cubra sus atenciones.

25<sup>o</sup>  
 Yznablan  
 Posito.

En vista del repartimiento de 234 f<sup>o</sup> y 3 c<sup>o</sup>  
 de trigo del Posito de Yznablan que ha remi-  
 tido a informe el Sr. Gobernador Civil se acor-  
 do lo mismo que resulta al n<sup>o</sup> de esta sesion  
 respecto de Villanueva de Arnedo por hallarse  
 en identico caso.

26<sup>o</sup>  
 Aldeira  
 Posito.

En el repartimiento de 406 f<sup>o</sup> y 8 c<sup>o</sup> de  
 trigo del Posito de Aldeira remitido tam-  
 bien a informe por el Sr. Gobernador Civil  
 se acordo lo mismo que resulta al n<sup>o</sup> de  
 esta sesion respecto de Lojayan por hallarse  
 en igual caso.

27<sup>o</sup>  
 Alcudia de  
 Guadix  
 Posito.

Al Sr. Gobernador Civil se mando de-  
 volver el repartimiento que ha remitido de  
 145 f<sup>o</sup> de trigo del Posito de Alcudia de Gua-  
 dix manifestandole que siendo cierto lo que

resulta del acuerdo del Ayuntamiento de este Pueblo fha 30 de Marzo ultimo y habiendole concedido licencia para repartir la 3.<sup>a</sup> parte de los granos de su Posito; parece a la Diputación que repartida ya las otras dos 3.<sup>as</sup> partes al tiempo de la sementera puede aprobarse este nuevo repartimiento segun lo prevenido en el art. 13.<sup>o</sup> del reglamento de 1792 siempre q.<sup>ue</sup> a su debido tiempo se haya justificado estar reintegrado el posito y que las personas a quienes a hora se les reparte no sean deudores en la actualidad al mismo fondo ni individuos de la Junta Interventora, todo lo cual debe constar de los antecedentes que el Ayuntamiento haya remitido con los demas requisitos que la ley prescribe y no se han pasado a la Diputación.

28.<sup>o</sup>  
Algarinejo  
Posito.

Al Sr. Gobernador Civil se mandó devolver el repartimiento de 1299 fof. de trigo del Posito de Algarinejo que ha remitido a informe manifestandole lo mismo que resulta al n.<sup>o</sup> 21 de esta serie respecto de Cojayan por estar en idéntico caso.

29.  
Lanteira  
Posito.

Tambien se mandó devolver al Sr. Gobernador Civil el repartimiento que ha remitido de 59 fof. de trigo del posito

de Laureano manifestándole que a la Diputación le parece puede ser aprobado con las prevenciones y advertencias que propone la Contaduría en orden a la mas estricta observancia de las Reglas establecidas por la Instrucción y con las demas que remitan al n.º de esta Sesion respecto de Cojayan.

30.  
Moctim.  
Posito P.º

Lo mismo se mando devolver al 1.º Gobernador Civil el repartimiento que ha remitido de 72 f.º y 6 c. de trigo del Posito P.º de Moctim manifestándole lo mismo que se ha dicho para el de Cojayan al n.º de esta Sesion y con la advertencia de la averia fijacion de edictos por la presentacion de relaciones por los labradores por hacerse omitido este requisito.

31.  
Moctim.  
Posito pio.

Lo mismo se acordó en el repartimiento de 31 f.º de trigo del posito pio de Moctim por hallarse en el mismo caso que el anterior del Posito P.º del mismo pueblo.

32.  
Montegician  
Posito.

En vista del repartimiento de 40 f.º 6 c. de trigo del posito de Montegician se acordó devolverlo al 1.º Gobernador Civil manifestándole lo mismo q. resulta determinado al n.º de esta Sesion para el posito de Cojayan, con la advertencia de la equivocacion que nota la Contaduría de 10 f.º sumadas de menos en la tabla 4.ª de la lista de labradores para quella subsane.

33.  
Montegician  
Ylora  
Beximul  
Paza  
Geronimo

En vista de las noticias que la Diputación ha recibido acerca de los p.ºs D.º Jose M.º Fernandez Pariente Cura propio de Sta Cruz y Economo de Montegician, D.º Juan Gomez Cura de Ylora, D.º Juan Venalton de Beximul y D.º Agustin Gualter esclavizado del Geronimo de Paza para evacuar



el informe que de estos individuos pide a la  
Diputacion el Sr. Governador Civil; se acor-  
do manifestarle que a los 4 referidos los  
considera de buena opinion politica y mo-  
ral.

34<sup>o</sup>  
Chimeneas.  
Presca.

Se dio cuenta de un expediente que  
remite a informe el Sr. Governador Civil for-  
mado para la construccion de una presa en  
la Vega del lugar de Chimeneas con el obje-  
to de facilitar los riegos de ella y sobre los  
medios para suplir su costo a que se ha opu-  
esto D.<sup>n</sup> Ramon Molina hacendado en aquel  
terramino por no hallarse el pueblo con la ca-  
pacidad necesaria para atender a este gar-  
to sin haver antes curienco otros: y de con-  
formidad con el parecer expuesto in voce  
por la comision a quien paso para su examen,  
se acordo que se devuelva dicho expediente  
al Sr. Governador Civil manifestandole  
que a la Diput.<sup>on</sup> no se le ofrece reparo en  
que se lleve a efecto y sobre el repartimien-  
to executado para la construccion de la presa  
sin perjuicio de que se oiga a D.<sup>n</sup> Ramon  
Molina sobre el modo de aprovechar y dis-  
tribuir las aguas que produzca esta obra.

35  
Bechules  
Informe

Con presencia de lo expuesto in voce por  
la comision encargada de tomar conociemien-  
tos sobre la representacion remitida a in-  
forme por el Sr. Governador Civil del  
Ayuntamiento de los Bechules esponi-  
endo la necesidad de remover al cura

coadyutor de aquel pueblo por que su presencia altera la tranquilidad del mismo en razon de el apoyo que en él tienen las personas de defectos al Gobierno actual; se acordó manifestar a Dto Sr. Governador que despues de haver agurado todos los recursos para saber con exactitud la conducta de este Cura no ha podido la Diputacion adquirir dato alguno favorable al mismo y que en este caso no considera prudente su permanencia en Dto pueblo por las razones y hechos que manifiesta el Ayuntamiento.

36<sup>o</sup>

Otuna  
Elecciones

Al Sr. Governador Civil se mandó devolver el expediente de elecciones de Ayuntamiento de la Villa de Otuna para el presente año que ha remitido a informe, manifestandole que a la Diputacion parece deben declararse nulias Dtas elecciones y hacerse otras de nuevo en un todo conformes al R.º decreto de 23 de Julio de 1835 por las razones siguientes = Por no haverse formado las listas de electores y elegibles que previene el art. 1º ni mas que una que se fijó al publico de los mayores contribuyentes la cual con arreglo al art. 16 solo puede estimarse de elegibles; y no habiéndose formado ni fijado la de electores no solo se ha faltado a lo prevenido en el citado art. 1º sino que con esto se ha privado a una porcion de vecinos a quienes la ley concede esta facultad del Dto de eleccion = y por que tampoco se ha hecho el executivo prevenido en el art. 24 del que deben resultar los propuestos por haverse remitido

pluritud absoluta de votos habiendo re-  
ducido este acto a solo el materialismo de  
copiar en un pliego por su orden todas las  
papeletas, lo cual ni ha dado el resultado  
de la eleccion, ni ha llenado el objeto del  
art. 28, pues con una lista tan confusa  
no ha podido el publico haverse enterado  
de los elegidos ni hacer las reclamaciones  
que hubieran juzgado convenientes en el ter-  
mino prefijado de 4 dias.

37°

Albuñol.  
Tambores.

Tambien se mandó devolver al Sr. Go-  
vernador Civil el repartimiento que ha remi-  
tido de 4181 rs. y 29 ms para el pago de los  
tambores de la Guardia Nacional de Albu-  
ñol manifestandole que a la Diputacion le  
parece puede ser aprobado en los terminos  
que propone la Contaduria.

38°

Albuñol

Y igualmente se mandó devolver al Sr.  
Governador Civil el repartimiento que ha re-  
mitido a informe de 4148 rs. y 8 ms para  
pago del alumbrado y el sereno de la Villa  
de Albuñol manifestandole que a la Di-  
putacion le parece puede ser aprobado en  
los terminos que propone la Contaduria.

Los demas expedientes de la Quinta des-  
pachados hoy resultan del libro separado de  
actas de este ramo, y se levanto la sesion.

El Presidente

Juan José Torrecilla

Procurador de la Dip. <sup>2</sup> Prov.

Fernando Andres  
Diputado



Sres.

Día 61.

Senion de 1.º de Mayo de 1886.

Fonjea.  
Oliver  
Manin  
Campos  
Gambeta  
Manin Tcher  
Morenilla  
Maxon  
Arsoyo  
Fornes Pardo  
Tcher Moraras

1.º  
Granada  
Positos.

En este dia se reunió la Diputación Provincial compuesta de los 1.ºs Diputados ausentes al margen; se leyó el acta anterior que quedó aprobada, firmandola el 1.º Presidente y Secretario.

Haviendose presentado el 1.º Gobernador Civil haciendo varias observaciones sobre el acuerdo de la Diputación n.º 2.º de la Sesion de 20 de Abril ultimo y sobre los informes que acerca de algunos puntos del ramo de positos habia producido con anterioridad esta Corporacion a los numeros 3.º y siguientes de la misma Sesion; con referencia a las que habia hecho la mesa de su Secretaria que entiendo de este negociado; volvió la Diputación a tomar en su consideracion esta materia y despues de una detenida conferencia acordó que insiste en sus anteriores acuerdos de 20 de Abril considerandolos no solo conformes al espíritu de las leyes sino conducentes a la morigeracion en el manejo de estos fondos desgraciadamente dilapidados por admitir principios que infaliblemente han de conducir a la deprecacion de las personas a cuyos cargos se hallan; y por ultimo insiste la Diputación por que no hay ley prohibitiva ni preceptiva q. se oponga a dhas acuerdos en

cuyo caso tiene el deber de aconsejar lo que en ellos se contiene; pero haciendose cargo de la potisima observacion hecha por el Sr. Governador sobre los perjuicios y graves incidentes que produciria el dar a estas reglas efectos retroactivos aplicandolas a repartimientos ya ejecutados conviene convenientemente la Diput.<sup>ta</sup> que si el dictamen que ha emitido merece la aceptacion del Sr. Governador Civil se le comuniquen a los Pueblos para que les sirva de norte y de irremisible egeucion en lo subseguo y para los ulteriores repartimientos, lo cual puede servir de adiccion a los informes particulares que ha fijado en cada uno de ellos.

Se retiró el Sr. Governador Civil.

La Diputacion acordó que sobre puntos ya determinados y transmitidos a las respectivas autoridades no vuelva a suscitarse discusion ni controversia alguna puesto que cada individuo tiene el d<sup>to</sup> al tiempo de la 1.<sup>a</sup> discusion de reservar su voto particular en la forma que le parezca a no ser que el Gobierno de S. M. de origen o causa a nueva revision examen o modificacion en cualquier negocio.

Se dio cuenta de una representacion que remite a informe el Sr. Governador Civil del Ayuntamiento de Cadiz en que consulta el modo de reintegrar al Posito de varias cantidades que en 870 y 81. se hizo

2.<sup>o</sup>  
Amenados

3.<sup>o</sup>  
Cadiz  
Suministros.

no para gastos extraordinarios obligando e a im-  
responsabilidad diferentes vecinos: y se acordó  
manifestar al 1.<sup>o</sup> Governador que a la Dipu-  
tacion parece debe hacerse el recuento de  
que se trata por los ayuntamientos de los  
años que se citan y por los vecinos que se  
obligaron a realizarlo.

Ap.<sup>o</sup>  
Guadiz.  
Junta Diocesa-  
na.

Se dió cuenta de un oficio del 1.<sup>o</sup> Governador  
Civil para que la diputacion designe el indivi-  
duo de su seno y dignidad que con arreglo al  
art 4.<sup>o</sup> del R.<sup>o</sup> decreto de 8 de Marzo ultimo  
pagan de concurrir a la Junta Diocesana q.  
debe crearse en Guadiz: y habida conferen-  
cia sobre el particular, se acordó designar  
a D.<sup>o</sup> Pedro Lopez y Torres dignidad de Obri-  
preste de la Cathedral de dita Ciudad en quien  
se reúnen las apreciables circunstancias que pue-  
den desearse para un encargo de esta importan-  
cia: y en cuanto al individuo de esta diputacion  
se acordó igualmente suspender su eleccion por  
ahora en atencion a la imposibilidad de realizarlo  
que ofrece la larga distancia de Guadiz a esta  
Capital y en la consideracion de no deberse obli-  
gar a ningún diputado a salir fuera de ella y  
del seno de esta corporacion para este ni otro en-  
cargo por que ademas del perjuicio que recibiria  
en sus intereses dejaria con su ausencia sin repre-  
sentacion al partido q.<sup>o</sup> lo haria nombrado y priva-  
da a la diputacion de los conocimientos practicos  
que con relacion a él necesitase para el acierto  
en sus resoluciones sobre negocios del mismo parti-  
do cuya dificultad podrian en concepto de la Di-  
putacion superarse si esta tuviese la facultad  
de nombrar un representante por su parte q.



fuere vecino del pueblo de la residencia de la Junta como pueden hacerlo tanto el Sr. Gobernador Civil como el Sr. Intendente y que por lo mismo es tima indispensable que antes de proceder a otro nombramiento se riva el Sr. Gobernador hacer la consulta necesaria al Gobierno reclamando una resolucion terminante sobre este punto hasta la cual se abstiene la Diputacion de Realizarlo.

5.  
Moraleda.  
Elecciones.

De conformidad con el dictamen espuesto in voce por la comision que ha examinado el expediente de Elecciones de Ayuntamiento del lugar de la Moraleda de Trujayona para el presente año que remite a informe el Sr. Gobernador Civil; se acordó que se devuelva a otro Sr. manifestandole que a la Diputacion le parece deben declararse nulas las referidas elecciones y hacerse otras nuevas en un todo conformes al R.º decreto de 23 de Julio de 1835 por las razones siguientes = 1.ª por que segun aparece del expediente los electores han designado los cargos que cada uno de los elegidos ha de desempeñar en lo que se han excedido de las facultades que les concede el art. 22 de dicho R.º Decreto por el que quedan limitadas a presentar cada elector un pliego en que designe un numero de personas igual al de Concejales que hayan de nombrarse sin señalar el oficio para que los elija cuya circunstancia sólo tiene lugar en el nombramiento del procurador Sindico para el que espresará nominalmente la perso-

7  
Joa  
Pae

na a quien vote = ha por que no habiendo obteni-  
do mayoria absoluta de votos algunos de los elegi-  
dos entre los cuales esta el procurador Sindico, no  
se ha practicado lo que previene el art 26 del  
mismo R.º decreto reducido a que se formen listas  
de los que hayan obtenido la respectiva mayoria  
a razon de dos individuos por cada uno de los ofi-  
cios para los cuales no haya propuestos con ma-  
yoria absoluta; cuyas listas se presentaran al  
publico y despues se remitiran al S.º Governador  
Civil para los efectos prevenidos en este art.º  
adviendose por ultimo a este pueblo que no  
llegando el numero de sus electores a setenta  
todos ellos pueden ser elegidos indistintamente  
sin atencion a la circunstancia de mayores con-  
tribuyentes conforme a lo prevenido en el art.º 48

El Sr. Governador Civil se mando desolver el  
presupuesto de gastos municipales del lugar de  
Gorairatar para el presente año manifestan-  
dole de conformidad con la comision que lo ha  
examinado que a la diputacion le parece puede  
ser aprobado en los terminos que propone la  
contaduria, haciendose ademas la rebaja del du-  
plo y cinco sextas partes de otro que se aumen-  
to a la contribucion de Espectos en Julio de 84  
y que debe cesar desde 1.º de Enero de este año co-  
mo se ha determinado por punto general; y tam-  
bien la de 30 r.º para el contador del partido  
por estar suprimido este oficio: y en atencion  
a estarse satisfaciendo a la R.º Hacienda  
gun se espiera 44 r.º por oficios secuestrados  
sin que conste en el archivo del Ayuntamiento.  
La razon de este impuesto parece tambien a  
la diputacion que el S.º Governador Civil se

6.  
Gorairatar  
Presupuesto.

sinva esigira del 1.<sup>o</sup> Yntendente que la Contadur-  
ria de Ventas libre certificacion que acredite el  
oficio u oficios que tenga en recuentro el lugar de  
Jorainabatun por los que deba pagar de su fondo  
de propios la citada cantidad de 440<sup>rs</sup>. annual  
mente para que si hubiere cesado el recuentro  
pueda el Ayuntamiento obtener la supresion  
de esta carga; debiendo por ultimo advertir que  
los 300<sup>rs</sup>. de gastos de correo y papel del Juzga-  
do del partido han de quedar asi mismo exclu-  
dos del presupuesto por corresponder esta canti-  
dad a el que debe formar el Juez con arreglo a  
la R.<sup>o</sup> orden de 2 de Abril ultimo.

Tambien se mando devolver al Sr. Gove-  
nador Civil el presupuesto de gastos municipa-  
les del lugar de Cojayan para el presente año  
manifestandole que a la diputacion le parece  
puede ser aprobado en los terminos que propo-  
ne la Contaduria haciendose ademas las modifi-  
caciones siguientes = que la dotacion del secreta-  
rio quede reducida a 1100<sup>rs</sup>. y extinguidos los 20<sup>rs</sup>.  
del contador del partido por estar suprimido  
este oficio = que tambien se ragen los 240<sup>rs</sup>.  
del corregidor del partido por corresponder esta  
cantidad al presupuesto que debe formar el  
Juez de 1.<sup>o</sup> Instancia del mismo con arreglo  
a la R.<sup>o</sup> orden de 2 de Abril ultimo e igual-  
mente el duplo y cinco sextas partes de otros  
que se aumento a la contribucion de Esco-  
peteros en Julio de 834 y que debe cesar  
desde 1.<sup>o</sup> de Enero de este año como se ha de-  
terminado por punto general: advirtiendole

70  
Cojayan.  
Presupuesto.

Meco  
Bom  
Pres



por ultimo que la Contaduria glose los presupuestos en globo fijando para escopeteros y demas impuestos 433 r.<sup>os</sup> y para gastos ordinarios y extraordinarios incluso el socorro de pobres presos 1600, lo cual produce el inconveniente de que el Ayuntamiento no sepa la cuota que se le asigna para cada una de estas atenciones ni si son o no aprobados los objetos a que se aplica cada partida en sus respectivos presupuestos; por cuya razon parece que el Sr. Governador Civil se sirva prevenir a la Contaduria que glose aquellos con toda especificacion para evitar dudas y confusiones.

Do  
Medina de  
Bombazon.  
Presupuesto.

Del mismo modo se mando devolver al Sr. Governador Civil el presupuesto de gastos municipales del lugar de Medina de Bombazon para este año que importa 10.273 r.<sup>os</sup> y 13 mrs manifestandole que a la Diputacion le parece que debe ser aprobado en los terminos que propone la Contaduria con rebaja de los 657 r.<sup>os</sup> y 13 mrs de gastos de correo del Juzgado de Ogiján por corresponder esta cantidad al presupuesto que debe formar el Jefe con arreglo a la R.<sup>ta</sup> orden de 2 de abril ultimo y con la advertencia de que en el repartimiento de la contribucion de Escopeteros que la Contaduria dice haberse hecho con separacion antes de los presupuestos sin que la Diputacion haya tenido el mas leve conocimiento, debe hacerse la baja de un duplo y cinco sextas partes de otras que se aumentó a dicha contribucion en Julio de 834

y que debe cesar desde 1.º de Enero de este año como se ha determinado por punto general, y en el caso de haberse ya realizado la cobranza habrá el Ayuntamiento de Retener el exceso para aplicarlo a cubrir sus presupuestos sin que a la Diputación se le deducan de parte en que lo demás que falte se reparta al vecindario sin perjuicio de que para lo sucesivo el mismo Ayuntamiento proponga los arbitrios menos gravosos al pueblo para satisfacer sus gastos municipales, teniendo entendido por último que el impuesto del 5 p. 100 para amortización y el 15 de millares para el depositario han de ser correspondientes a la cantidad repartible de este recauda y no mas.

9.  
Fusion  
Cuentas.

Se vieron las cuentas de propios del lugar de Fusion respectivas a los años de 1833 y 1834 que remite el Sr. Governador civil glosadas por la Contaduría, y de conformidad con la comision q. la ha examinado se acordó rebolventar a dho. Sr. Governador manifestándole que a la Diputación pueden ser fenecidas las de 1833 en los terminos que propone la Contaduría con fecha 14 de Abril último p.uesto que fueron pedidos al Ayuntamiento de Fusion en 17 de Diciembre de año proximo anterior los documentos justificativos de las partidas escluidas y no los ha remitido: y que tambien pueden serlo las de 1834 sin embargo de que la Diputación observa que no habiendo habido licitadores al fante de bellota del morro encinan y frelato de Carnes se dice que se pusieron en administracion y nada



han procedido, pues aun que así se certifica por el Secretario de Ayuntamiento no se sabe quien fuere el Administrador de aquellos ramos ni el abertado negativo de este; y la Diputación si bien conceptúa que si acaso no tuvo fautos de be-  
lota no pudo dexar de consumirse carne en todo el año de 834 en el puesto publico de ungu-  
ebla de 700 vecinos y de alguna riguera esti-  
ma que este punto debe averiguarse si a bien lo tiene el Sr. Governador Civil para determi-  
nar en su vista lo que correspondá.

Se vieron las cuentas de propios del lugar de Juarinabar de respectivas a los años de 1833 y 834 que remite el Sr. Governador Civil glosadas por la Contaduría y de conformidad con la Comisión que las ha examinado se acordó devolverlas a dho. Sr. Governador manifestándole que a la Diputación le parece pueden ser fenecidas en los terminos que propone la Contaduría.

Al Sr. Governador Civil se mandó devolver el presupuesto de gastos municipales de la Villa de Cartuil para el presente año que importa 8115 rs. y 26 ms, manifestándole que a la di-  
putación le parece puede ser aprobado en los ter-  
minos que propone la Contaduría con la rebaja de 500 rs. en la partida de gastos extraordina-  
rios y con la de Escopeteros determinada a los numeros anteriores.

Habiendo advertido la Diputación en el examen que está haciendo de los presupuestos de gastos muni-  
cipales de los pueblos de esta Provincia que a las  
multas q. se imponen en ellos no se les dá la apli-  
cación prevenida en las Pi. ordenes e instrucciones ni se lleva la formal cuenta y razón que estas determinan cuyo abandono viene a resultar en  
dano de los mismos pueblos por quanto tienen

10.  
Juarinabar.  
Cuentas.

11.  
Cartuil.  
Presupuesto.

12.  
Granada.  
Multas.



que sufran el recargo en sus repartimientos de los gastos que con aquellas deben cubrirse; con la idea de remediar este abuso y los perjuicios consiguientes acordó que se pare oficio al Sr. Gobernador Civil para que se sirva disponer que la contaduría principal de propios facilite a la Diputación copias certificadas de las R.ªs ordenes comunicadas desde 1.º de Enero de este año hasta el día sobre el ramo de penas de Cámara y gastos de justicia procurando que esto se verifique con toda la brevedad posible.

De conformidad con lo expuesto in voce por la comisión que ha examinado el expediente iniciado por el Ayuntamiento de Ferracina para que se le permita repartir 375 f.ª de Cebada existente en el posito de aquel pueblo por haberse principiado a picar se acordó que se devuelva al Sr. Gobernador Civil manifestándole que a la Diputación le parece puede prevenirse a dicho Ayuntamiento que proceda al repartimiento de la Cebada que espere entre los labradores con arreglo a instrucción teniendo presente que las personas a quienes se les distribuya no sean deudores en la actualidad al mismo fondo ni individuos de la Junta interventora como se ha prevenido por punto general.

El Sr. Gobernador Civil se mandó resolver el repartimiento de 738 f.ª 6 c.ª de trigo y 1608 f.ª y 6 c.ª de Centeno del posito de la Puebla de D.ª Jadraque manifestándole que no se le opusese reparo alguno q.ª oponele pero que para los años subsiguientes debe justificarse a su debido tiempo estar reintegrado el posito y que las personas a quienes se le

B.

Ferracina  
Posito.

H.

Puebla de D.ª  
Jadraque  
Posito.

reparata no sean deudores al mismo fondo ni individuos de la Junta Interventora con los demás requisitos que la ley previene; advirtiéndole también al Ayuntamiento que subsane el defecto de no haberse fijado al público para oír las reclamaciones que pudieran hacerse por los interesados.

15.<sup>o</sup>  
Gálica.  
Tambor.

También se mandó devolver al Sr. Gobernador Civil el presupuesto de 1836 d. para el prest y equipo del Tambor de la Guardia Nacional de la Villa de Gálica manifestándole que a la diputación le parece puede ser aprobado por esta connotado dho Tambor sea este necesario y haberse practicado así el año anterior sin que sea obstáculo la falta del presupuesto que repara la Contaduría en atención a que este pueblo no pide otra cosa ya que tiene curiata sus atenciones según resulta de las cuentas de propios del mismo año.

16.<sup>o</sup>  
Gorafe.  
Presupuesto.

Y igualmente se mandó devolver al Sr. Gobernador Civil el presupuesto de gastos municipales del lugar de Gorafe para el presente año que importaba 2068 d. y 10 mrs y la Contaduría reduce a 1836 d. manifestándole que le parece puede ser aprobado en los términos que propone dha oficina, y con la rebaja de Escopetas determinada a los números anteriores advirtiéndose que en los presupuestos de Guadix a donde correspondía Gorafe antes de su separación y formación de Ayuntamiento propia debe hacerse la baja competente de este presupuesto para evitar duplicación de erogaciones y gastos por un mismo concepto.

17.<sup>o</sup>  
Alcaldía de  
Guadix.  
Presupuesto.

Del mismo modo se mandó devolver al Sr. Gobernador Civil el presupuesto de gastos municipales de Alcaldía de Guadix para el presente año importante 504 d. y 19 mrs que la Contaduría reduce a 2391 con lo manifestándole que a la diputación le parece puede ser aprobado en los términos que propone dha oficina con la rebaja de Escopetas determinada a los números ante



riores y con la advertencia de que la partida del predicador Cuaxemal debe quedar suprimida para los años sucesivos por ser la predicacion de cargo del cura Paraso.

18.<sup>o</sup>  
Candelas.  
Presupuesto.

Se dió cuenta del presupuesto de gastos municipales de la Villa de Candelas para el presente año que remite el Sr. Gobernador Civil infrayendo por la fontaduria la cual de la cantidad de \$541 2/3 y 7 mrs que importa hace las bajas de bevedas por estar mandado que no las haya, de las libranzas de contribuciones por no corresponder a propios, del exceso en la partida del Proletin oficial, del abance a favor del depositario por no ser legitimo, y del gasto de conduccion de la correspondencia por no estar aprobado: y de conformidad con la comision que lo ha examinado se acordó que se devuelva a dho Sr. Gobernador manifestandole que a la Diputacion le parece puede ser aprobado con las rebajas que hace la fontaduria y ademas con la de Escopeteros determinada a los numeros anteriores y la misma advertencia que se hace relativa al predicador Cuaxemal.

19.<sup>o</sup>  
Granada.  
Contribuciones.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernante con copia de la circular que dirige a los pueblos a fin de facilitar las operaciones respectivas al subsidio de Comercio pidiendo que la Diputacion le diga si merece su aprobacion o le advierta lo que estime conducente; y asimismo de una consulta que hace el Ayuntamiento de esta Ciudad sobre varios particulares relativos a la imposicion y cobranza de la misma



contribucion y la de paja y utensilios. y se acordó para  
junto todo a la comision reunida al n.º 2.º de  
la sesion de 23 de marzo ultimo para que con ua  
gencia se sirva informár lo que se le ofrezca y  
parezca.

Se dió cuenta del expediente remitido por el  
Sr. Gobernador Civil sobre el aumento de dotacion del  
Secretario de Ayuntamiento de la ciudad de Losa  
hasta la cantidad de 500 ducados y con presencia de  
lo informado por la Contaduria exponiendo que esta  
dotacion debe ser incluida en el presupuesto y pre-  
sentarse las cuentas de propios del año anterior  
para que pueda determinarse sobre ella; se  
acordó que se devuelva dho expediente al Sr. Go-  
bernador manifestandole que a la Diputacion  
le parece debe ejecutarse lo que propone la  
Contaduria en su citado informe.

Se dió cuenta de la relacion de dotaciones de  
Secretarios de Ayuntamiento que remite el Sr.  
Gobernador Civil formada por la Contaduria prin-  
cipal de propios en virtud de lo determinado al  
n.º 8 de la sesion de 14 de abril ultimo y en su vir-  
tud se acordó para oficio al Sr. Yndendente pidiendo  
le una copia autorizada del ultimo censo de re-  
cuidad de los pueblos de esta Provincia que se  
haya formado y exista en las oficinas de Rentas.

Al Sr. Gobernador Civil se mandó devolver el  
presupuesto de gastos municipales de la Villa de  
Diexma para el presente año importante 5832 rs.  
y 19 mrs que la Contaduria reduce a 4376 con 19.  
manifestandole que a la Diputacion le parece  
puede ser aprobado en los terminos que propone  
la Contaduria excepto en las partidas de 400 rs. para  
un sorteo y 600 para gastos imprevisitos las cua-  
les deben quedar rebajadas porque cuando ou-  
rran estos gastos se habra de proveer a ellos  
segun su clase y circunstancias y con la advertencia

20.  
Losa.  
Secretario

21.  
Granada  
dotaciones

22.  
Diexma  
Presupuesto.

de que los 350 rs. que se estampan para socorro de  
pobres deben entenderse en el caso de que no ha-  
ya multas de que satisficéto; haciéndose ade-  
mas la rebaja de Escopetasas determinada en  
los números anteriores y la preremion que tam-  
bien se hace en ellos acerca del predicador cua-  
rernal

Tambien se mando' debolver al Sr. Governador  
Civil el repartimiento de 43 feg. 4 c. 2 q. 1 y 3 rai  
de trigo delposito de La Mata manifestandole  
que a la diputacion no se le ofrece reparo alguno  
que oponerle pero que para los años subsecivos de-  
be justificarse a su debido tiempo estar reintegra-  
do elposito y que las personas a quienes se les repa-  
ra no sean deudores al mismo fondo ni individuos  
de la Junta interventora con los demas requisitos de  
la ley preciene debiendo por ultimo advertir que en  
este repartimiento se nota la falta de la previa  
fijacion de edictos para la representacion de relacio-  
nes por los labradores con arreglo a instrucion y  
que se prerenga al Ayuntamiento observe este  
requisito para lo subsecivo

Asi mismo se mando' debolver al Sr. Governador  
Civil el presupuesto de gastos municipales de  
la Villa de Gor para el presente año importante  
9048 rs. y 15 mrs manifestandole que a la di-  
putacion le parece debe decir la Comandancia an-  
tes de tratar de su aprobacion en que se funda  
para alegar en su informe de 14 de abril  
ultimo que el cuantito bajo del Posito correspon-  
de a los propios de este pueblo y en su vista  
dara su dictamen la diputacion.

Y igualmente se mando' debolver al Sr.  
Governador Civil el presupuesto de gastos mu-

23.  
La Mata  
Posito.

24  
Gor.  
Presupuesto.

25.  
Don Diego  
Presupuesto.



municipales de la Villa de San Diego para el presente año que importa 5424 rs. y 20 ms. y la Contaduría reduce a 2830 rs. manifestándole que a la Diputación le parece pueda ser aprobado en los términos que propone la Contaduría excepto en la partida de gastos ordinarios y extraordinarios que deba quedar reducida a 400 rs. y con la rebaja de Escopeteros determinada a los números anteriores.

Del mismo modo se mando devolver al Sr. Gobernador Civil el presupuesto de gastos municipales de la Villa de Albuñán para el presente año importante 9569 rs. y 31 ms. que la Contaduría reduce a 2564 manifestándole que a la Diputación le parece puede ser aprobado con la rebaja q. hace la Contaduría y además con las de 300 rs. para la composición del horno y 600 para sorteos que se van proponiendo cuando ocurran y con la advertencia de que los 300 rs. para la manutención de presos habrán de entenderse en el caso de que no haya multas de que satisficiera, haciéndose asimismo la rebaja de Escopeteros y la prevención sobre el predicador Cuarenal determinada a los números anteriores.

26.  
Albuñán  
Presupuesto.

De conformidad con el dictamen expuesto in voce por la comisión que ha examinado el expediente de elecciones del nuevo Ayuntamiento de las poblaciones de Charches, Najoso y Mambra del Agua se acordó que se devuelva al Sr. Gobernador Civil manifestándole que a la Diputación le parece pueden ser aprobadas dichas elecciones por hallarse en lo esencial conformes al Sr. Decreto de 23 de Julio de 1835.

27.  
Charches.  
Najoso.  
Mambra del Agua  
Elecciones.

Al Sr. Gobernador Civil se mando devolver el expediente formado por el Ayuntamiento de Cullar de Baza para la construcción de un nuevo cementerio

28.  
Cullar de Baza  
Cementerio.



por la mala situacion del antiguo cementerio del pueblo, manifestandote que a la Diputacion le parece debe llevarse a efecto en todas sus partes lo que propone la Contaduría en su informe de 2 de Marzo ultimo terminando a que se ponga en uso el cementerio extra muros del pueblo con las precauciones que indica sin perjuicio de la pronta conclusion del expediente necesario en los terminos que expresa la misma Contaduría.

29.

Cadiz.  
Cementerio.

Al Sr. D. Man. Moron se mandó pasar en comision para que informe lo que se le ofierca y parezca una representacion del Abogado primero, Sindico y Cuera de la Villa de Cadiz reclamando la habilitacion del antiguo cementerio de aquel pueblo.

30.

Granada.  
Servidumbres.

Se dió cuenta de un expediente de D.ª Magdalena Manatig viuda de D. Damaso Santali reclamando la posesion de un canal que servia de comunicacion a su cortijo de Vitegas con Obitaje y Granada por haverlo interceptado varios labradores para meterlo en labor, y se acordó que se devuelva al Sr. Gobernador civil manifestandote que en atencion a que en este asunto se ventila un duto privado y que no se trata de servidumbres publicas que se hayan ocupado arbitrariamente parece a la Diputacion que los interesados deben ir de su duto en Tribunal de Justicia.

31.

Granada.  
Arbitrios.

Se dió cuenta de lo que informa el Ayuntamiento de esta Ciudad en virtud de lo determinado al n.º 12 de la Sesion de 24 de Marzo ultimo sobre lo que expuso el Sr. Intendente en su oficio de 16 del mismo mes acerca de la recordacion de las rentas de la Alhondiga Truida con copia de la 1.ª orden de 10 de Setiembre de 1830 en que apoya dicho Ayuntamiento sus reclamaciones sobre este punto. y

con presencia de los antecedentes de la materia se acordó que se pase oficio al Sr. Intendente acompañado de la copia que remite el Ayuntamiento de la citada P.<sup>a</sup> orden quedando otra en este expediente e insertándole el expresado informe para que en su atención a no estar cumplida aquella ni el acuerdo de la Diputación de 12 de Mayo último que se le comunicó por el Sr. Gobernador Civil en 15 del mismo para dejar a disposición del mismo Ayuntamiento la recaudación de las Rentas de la Abundiga Tráida, se sirva disponer que tenga efecto esta disposición en el término más breve que sea posible atendida la urgencia con que dicha corporación reclama estos recursos para cubrir sus obligaciones dando noticia ya la Diputación del día en que se renifique para que se publique en el boletín oficial como está determinado todo lo cual se diga así también al Ayuntamiento con el mismo objeto.

Se vieron las cuentas presentadas por el Portero de la Diputación D.<sup>o</sup> Mig.<sup>o</sup> de Flores de los gastos hechos desde 4 de Febrero hasta 30 de Abril último que importan 2763 rs. y 19 mrs. y con presencia del informe de la Secretaría que las ha examinado y hallado arregladas se aprobaron y se acordó q.<sup>e</sup> la referida cantidad se pague de los fondos que se recaudan procedentes del repartimiento de 30 mil rs. hecho de Sr.<sup>o</sup> orden para dichos gastos.

Al Sr. Gobernador Civil se mandó devolver la exposición que ha remitido a informe de D.<sup>o</sup> Ambrosio Lorenzo Vecino de esta Ciudad y D.<sup>o</sup> José B. Brest Ingeniero de Minas frances sobre el establecimiento de una fabrica de hiecos, jadclava y alambres en el lugar de Monachil manifestándole q.<sup>e</sup> a la Diputación le parece debe pedir informe al Ayuntamiento de dicho pueblo de los motivos que le asistan para oponerse al establecimiento de la expresada fabrica, y en vista

32<sup>o</sup>  
Granada  
Cuentas

33  
Monachil.  
Minas.

De lo que esponga podria la Diputacion acordar su dictamen con el acierto que desea.

34  
Cullar de Navarra  
Posito.

Tambien se mando se volva al 1.<sup>o</sup> Governador Civil el repartimiento de 185, fol. de Frigo y 600 de Centeno del Posito de Cullar de Navarra manifestandole que a la Diputacion no se le ofrece repaso alguno que oponerse pero que para los años subsiguientes debe justificarse a su debido tiempo estar reintegrado el posito y que las personas a quienes se les reparta no sean deudores al mismo fondo ni individuos de la Junta Interventora con los demas requisitos que la ley previene advirtiendose al mismo tiempo que en haver alguna particular disposicion que mande a los pueblos obtener previa licencia para proceder a los repartimientos en las épocas y con las circunstancias prevenidas en las instrucciones no encuentra la Diputacion determinada en estas la necesidad de dicho requisito el cual debe recaer luego que los pueblos hayan remitido el repartimiento.

35  
Albunol.  
Cuentas.

Se vieron las cuentas de propios de la Villa de Albunol respectivas al año de 1884, los presupuestos de gastos municipales del año anterior y el presente y las reclamaciones hechas por Juan<sup>to</sup> Fernandez Vinola y Jose de Ruga de aquella vecindad sobre el repartimiento que bajo el nombre de falta de propios se havia exigido al pueblo por el cobro de 1.<sup>o</sup> de 884 D.<sup>o</sup> Juan<sup>to</sup> Julian de Mosta sin previo permiso ni autorizacion de ninguná clase: y comparencia de las diligencias practicadas en virtud de dicha reclamacion, de lo informado por la Contaduria y de lo espuesto por una Comision del seno de la Diputacion que ha examinado este asunto y se acordó manifestar al 1.<sup>o</sup> Governador Civil q.<sup>e</sup> a la



Diputación parece debe ejecutarse lo que propone la Con-  
taduría en sus informes de 8 y 11 de Abril último de volvi-  
éndose la cuenta de D. N. para que el Ayuntamiento del  
mismo año la reforme en los términos que indica la  
misma oficina acompañando el Repartimiento origi-  
nal competentemente autorizado que debe documentar  
el cargo y haciéndose las prevenciones oportunas para  
que se rinda la cuenta respectiva a los años de 833 y 835  
todo ello en un término breve que al efecto señale el Sr.  
Governador Civil sin perjuicio de vista el perjuicio que se  
origina al actual Ayuntamiento con la suspensión de  
la aprobación de su presupuesto por la falta de dichas cuen-  
tas todo lo cual se entienda sin perjuicio de que la di-  
putación dada judicialmente con sujeción a la ley en-  
cargados los particulares defendidos.

36.  
Churriana.  
Posito.

Al Sr. Governador Civil se manda devuelva el es-  
pediente que ha remitido a informe formado a ins-  
tancia de D. Man.ª Garcia Garrido, teniente de  
Alcalde y D. Man.ª Megias Regidor del lugar de  
Churriana reclamando la elección hecha en D.  
Antonio Ruiz Garzon para depositario del Posito  
que lo era tres años seguidos manifestando que a  
la Diputación le parece no puede ser reelegido el de-  
positario del posito por que lo rescribe la instrucción  
del año de 1792 en rason de que este es el digni-  
fado del año anterior debe realizar la entrega  
del mismo posito al nuevo depositario en conformi-  
dad de lo prevenido en los art.º 22 y 23 de la refe-  
rida instrucción.

37.  
Granada.  
Informe.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Governador  
Civil pidiendo informe de las circunstancias servicios  
y conducta moral y política de D. Jose Maria Baena  
Abogado del Colegio de la Audiencia Territorial y se  
acordó manifestar a Dho. Sr. que este individuo ha desem-  
peñado la Auditoria de la Comision de Abastecimiento de  
esta Provincia con acierto probidad y celo y que tanto

por sus antecedentes cuanto por su conducta irragre-  
hensible la Diputación lo consideraba de muy buena opi-  
nion política y moral, y digno de la consideracion del  
Gobierno para cualquiera destino en que pueda serle  
util por su decidida adhesion al Gobierno legitimo de  
la Reyna N. S. D.ª Isabel 2.ª y libertades patrias.

Se dio cuenta de una instancia que remite a  
informe el Sr. Governador Civil de D.ª Man.ª Garcia  
del Real patio Colegial Eclesiastico pidiendo certifi-  
cacion de su conducta y se acordó que se devuelva a  
D.ª Sr. Governador manifestandole que al referido  
patro lo consideraba de muy buena opinion política y  
moral y digno de la consideracion del Gobierno para  
cualquiera destino en que pueda serle util por su  
decidida adhesion al Gobierno legitimo de la Reyna  
N. S. D.ª Isabel 2.ª y libertades patrias.

En vista de la noticias recibidas sobre las instan-  
cias remitidas a informe por el Sr. Governador Civil  
de D.ª Jose Martin Rodriguez teniente de cura de S.  
Jose de esta Ciudad, D.ª Juan.ª de Paula Gomez Cami-  
sulario de la Iglesia matriz de Lora, D.ª Leonardo La-  
biera esclamistrado del orden de predicadores cura  
economio de Peligros y D.ª Pedro M.ª Leon cura de Fe-  
rreñola, se acordó manifestar a D.ª Sr. que a los  
cuatro referidos los consideraba la Diputación de  
buena opinion política y moral.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Governador  
Civil pidiendo informe de las circunstancias poli-  
ticas y morales de D.ª Mariano de Laya y Vega  
vecino de esta Ciudad y se acordó que informe el abgu-  
tamiento de ella para lo cual se le pase el oficio nec-  
cesario.

38.  
Granada.  
Informe.

39.  
Granada.  
Losa  
Peligros  
Ferreñola.  
Informe.

40.  
Granada.  
Informe.

41<sup>o</sup>

Granada.  
Division Judicial.

Se dio cuenta de los expedientes y papeles que ha remitido el 1.<sup>o</sup> Regente de la Audiencia Territorial respectivos a la division de partidos de esta provincia: y observando la Dignacion que no son estos los que ha reclamado y haciendosele hecha indicacion de que aun hai muchos mas de esta clase en la Secretaria de acuerdo que para nada le aprovechan por ser hoy este negociado de la atribucion particular de la Dignacion: acordó que se pase nuevo oficio al 1.<sup>o</sup> Regente para que se sirva disponer que con toda la brevedad posible se remitan a esta Corporacion todos los expedientes y papeles que haya en dicha Secretaria sobre division territorial tanto de las Provincias como de los partidos con certificacion que ponga el Secretario de acuerdo de no que dar en ella otros de este ramo a fin de que la Dignacion queda dar cuenta documentada al Gobierno de los que el 1.<sup>o</sup> Regente le ha pasado, y poner a cubierto su responsabilidad; en el concepto de que si esto no se verifica brevemente habra tambien la Dignacion de hacerlo presente al Gobierno para que sepa el motivo de la retardacion de los trabajos que le tiene en su agencia encargados sobre esta materia.

42<sup>o</sup>

Granada  
Portazgo.

Se dio cuenta de otro oficio del 1.<sup>o</sup> Gobernador Civil con insercion del informe que le ha dado el Administrador jral de los rios de esta Ciudad sobre el establecimiento del Portazgo de las Cuestas de las Cabezas y su contraregistro y se acordó que pare al 1.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Jefe Jovencio en cuyo poder estan los antecedentes de este asunto para el informe que le esta encargado.

43<sup>o</sup>

Huetos Santolalla.  
Presupuesto.

El 1.<sup>o</sup> Gobernador Civil se mandó devolver al presupuesto de gastos municipales de la Villa de Huetos de Santolalla importante 3593 rs. y 32 mrs que la Contaduria reduce a 2677 rs. y 28 mrs manifestandole que a la Dignacion le parece puede ser aprobado en los terminos que propone la Contaduria.



con la advertencia de que en las imposiciones de cuota fija debe hacer esta oficina la debida especificacion partida por partida para no causar confusion a los Pueblos sobre a cual de ellas hayan de hacer las bajas que indica previniendose ademas al Ayuntamiento que la cantidad del predicator Cuacemal queda suprimida para los años subsesivos por re la predicacion de cargo del cura parroco.

Los demas negocios de la Junta despachados hoy remontan del libro separado de actas de este ramo y se levanto la sesion.

El Presidente.  
Juan José Fonreca

Por acuerdo de la Diput<sup>o</sup> Provinc<sup>l</sup>.  
Fernando Andres Benito

Dia 6<sup>o</sup>.

Tres  
Fonreca  
Fonres Pando  
Maxim Sanchez  
Maxim  
Gambeta  
Oliver  
Morevilla  
Craayo  
Cunyo.

Sesion de 9 de Mayo de 1836.

En este dia se reunió la Diputacion Provincial con: puesta de los tres Diputados anotados al margen se leyó el acta anterior que quedó aprobada firmada por el Sr. Presidente y secretario.

Con presencia de los expuesto in voce por la Comision nombrada al n<sup>o</sup> 19 de la Sesion de 2 de este mes para examinar la circuntan remitida por el Sr. Intendente con el objeto

J.  
Guianada  
Subsidio.

de facilitar las operaciones respectivas del subsidio de comercio se acordó contestar á dho. Sr. que la Diputación está conforme con la referida circular y los modelos que la acompañan y que deseará de evitar perjuicios á la Capital y á los pueblos de la provincia esige del distinguido celo del Sr. Intendente que con toda la brevedad posible remita á la Diputación todos los datos que tenga y queden servix para la rectificación de los cuyos de los partidos en la contribucion de paja y utensilios en cumplimiento de lo prevenido en el Sr. decreto de 11 de Marzo ultimo.

Conformandose la Diputación con lo expuesto in voce por la misma comision del n.º anterior sobre la consulta hecha por el Ayuntamiento de esta Ciudad sobre el modo de esigir la contribucion de paja y utensilios respectiva al año anterior y el presente se acordó contestar á dho. Ayuntamiento que proceda á hacer inmediatamente la cobranza de la referida contribucion en observancia de lo prevenido en el Sr. Decreto de 11 de Marzo ultimo sin perjuicio de la rectificación ulterior que por este se marca la cual no debe entorpecer la recaudacion de los tercios vencidos y que se venzan hasta que se verifique pues los demas particulares que vindria son propios del Ayuntamiento y atribuciones del Ayuntamiento.

Á la Comision que entiende en el expediente del Soto de Roma sobre su jurisdiccion y privilegios se mandaron pasar un informe dilatado del Ayuntamiento de Fuentes Bagueas, una representación del Abogado y Sindico de Chanchina, un oficio del Juez Conservador del Soto, y otro del Alcalde de Lijuela relativos á este mismo asunto para que los tenga presentes al tiempo de evacuar el infrimé de que está encargada.

Se dió cuenta de un expediente que remite á

2.º  
Granada.  
Contribuciones

3.º  
Soto de Roma  
Fuentes Bagueas  
Chanchina  
Lijuela.

4.º  
Granada.  
Cuatrel

informe el Sr. Gobernador Civil comprensivo del presupuesto de gastos para la obra del Cuartel destinado al Escuadrón de la Guardia Nacio.<sup>l</sup> de Sabadilla en el edificio del Convento de S. Francisco que importa 10,160 rs. en cuyo expediente opina la Contaduría se consulte a S. M. dta obra para la resolución oportuna mediante a no estar determinados los fondos con que ha de ocurrirse a esta clase de gastos: y se acordó que se devuelva dto expediente al Sr. Gobernador Civil manifestándole que a la Diputación le parece debe ejecutarse lo que propone la Contaduría por considerarse esta obra de la mayor urgencia y utilidad al servicio público.

5.<sup>o</sup> El Sr. Gobernador Civil se mandó de Cullar de Para volver el repartimiento que remitió a info. Repartimiento. me de 3195 rs. y 1 mudi para satisfacer al Alcalde mayor de la Villa de Cullar de Para, el sueldo respectivo a los siete primeros meses de 1835 hasta que cesó en este destino; manifestándole que a la Diputación le parece debe llevarse a efecto dto repartimiento en sola la cantidad de 1597 rs. 17 m<sup>o</sup> y mitad de los 3195 rs. y 1 mudi que comprende por ser aquella la que legitimamente se debe al Alcalde mayor en atención a que retiró la jurisdicción indebidamente tres meses y medio después del establecimiento del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia de aquel partido en contravención a lo dispuesto en la Real orden de 12 de Febrero de citado año de 835 cuyo tiempo no debe serle de abono ni el pueblo de Cullar está obligado a satisfacerlo.



6.  
Montillana  
Termino.

Tambien se mando rebolva al Sr. Governador Civil la representacion que ha remitido a informe hecha por el Ayuntamiento nuevo del lugar de la Montillana reclamando el señalamiento de su termino y separacion de fondos de propios positivos y contribuciones de la Villa de Lomera de que antes dependia manifestandole que a la Diputacion le parece debe procederse inmediatamente al destino y asignacion de terminos, separacion de fondos y demas que pretende dho Ayuntamiento con arreglo al R.º de creto de 23 de Julio de 1835 y con audiencia e intervencion de los pueblos limítrofes formando para ello el expediente oportuno.

70  
Motril.  
Presupuesto

De conformidad con lo expuesto in voce por la Comision que ha examinado el presupuesto de gastos del Juzgado de 1.ª Instancia de Motril formado en virtud de la R.ª orden de 2 de Abril ultimo que importa 20169 rs. y 14 rnf se acordó que se rebolva al Sr. Governador Civil manifestandole que a la Diputacion le parece puede ser apastado con la baja que hace la Contaduria de los 13000 rs. de sueldos del Juez y Procurador Fiscal por no estar determinado su abono en la citada R.ª orden en atencion a que los debent percibir de los fondos de la R.ª Hacienda y tambien con la modificacion que hace dha oficina del sueldo de los 3 Abogados dejandolo reducido a 2 rs. diarios cada uno mediante a que siendo este partido judicial un de los de mar y riuandado y riuera, sus emolumentos sean suficientes a cubrir sus necesidades: que en cuanto a la partida de 847 rs y 2 rnf de papel de oficio conviene la dignidad en ella con tal de que en las causas en que haya condenacion de costas sea reintegrada y conste asi por testimonio que acompañe a la cuenta, o negativo de no haberse verificado cada visado por el mismo Juez raji su res-

responsabilidad y la de los Escribanos que por lo respectivo a los 2420 rs. y 1/2 mrs de la condena y condena de oficio en la que no debe volverse la particular del Juez, estima la Diputación suficiente la cantidad de 1600 rs. con sujeción a cuenta justificada no solo con certificación de la administración de Carceres sino precisamente con los libros, y finalmente que la partida de 600 rs. para la conducción de presos destinados a presidio y a carceres de presos pobres no puede aprobarse por que este gasto se imputa en los presupuestos municipales de los pueblos y por ellos se abona del fondo de propios cuando no lo hai de gastos de Justicia.

8.<sup>o</sup>  
Alhama  
Presupuesto.

Conformandose la Diput<sup>n</sup> con lo expuesto en vice por la Comisión que ha examinado el presupuesto de gastos del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia del partido de Alhama importante 9520 rs. acordó que se deba lo al Sr. Gobernador Civil manifestándole que a la Diputación le parece que se apruebe con la baja de 1100 rs. en la partida de papel de oficio considerandola un sujeción se por que en muchas causas se reintegro este gasto por virtud de las condenaciones de costas lo cual debe constar por testimonio que acompañe a la cuenta o negativo de no haverse verificado viado por el Juez bajo su responsabilidad y la de los Escribanos: que los 3300 rs. de portos de

corros. y franquicia de canons no son abona-  
bles por que si crean bienembines de ellos se  
paga que tanto y si son de pobres no se cobian  
porres debiendo solo laborarse 1000 r.<sup>tas</sup> para  
la correspondencia de oficio en la que no  
debe incluirse la particular del Juez con  
inspeccion a cuenta justificada como se dice  
al numero anterior: que el sueldo de los  
dos Abogados debe quedar reducido a 2  
r.<sup>tas</sup> de diario cada uno como lo propone la  
Contaduria: y que la cantidad de 1100 r.<sup>tas</sup> para  
gastos de Escritorio no son abonables en este  
presupuesto segun la R.<sup>ta</sup> orden de 2 de Abril  
ultimo.

9<sup>o</sup>  
Granada  
Almeria.

En vista de un oficio del Sr. Intendente  
acompañado de otro del Sr. Gobernador Ci-  
vil de Almeria en que reclama los pape-  
les de la Diputacion de aquella Provincia  
que existian en la Intendencia y que han  
entregado a esta: se acordó contentar a Dios  
Dios que entre los papeles entregados a esta  
Diputacion por la Intendencia no se en-  
uentran los que reclama Almeria ni  
otros mas que los respectivos a la Provin-  
cia de Granada pues aquellos quedaban  
separados en el archivo de la misma In-  
tendencia por el orden que aparece en la  
nota de 4 de Noviembre de 1828 que se ha  
encontrado y se remitió al Sr. Intenden-  
te para que por ella quedaran buscarse en  
el referido archivo debiendose al mis-  
mo tiempo el oficio del Sr. Gobernador Ci-  
vil de Almeria.

10<sup>o</sup>  
Caja  
Cementario

Al Sr. D. José María Sanchez se mandó  
para el expediente remitido a informe por  
el Sr. Gobernador Civil formado por el Ayunta-



miento de Bara sobre el pago del valor de un  
puerto agregado al Cementerio de aquella Ciu-  
dad propio de D.<sup>o</sup> Fernando Gutierrez de Ceballos  
con el informe que sobre el ha dado el Sr. D.<sup>o</sup> Jose  
Morenilla para que con presencia de su resul-  
tado y de los antecedentes que obran en poder  
de D.<sup>o</sup> Don Martin relativos al Reverendo Obi-  
po de aquella Diocesis se sirva manifestar lo  
que se le ofrezca y parezca.

11.<sup>o</sup>  
Cadian  
Cementerio

Al Sr. Gobernador Civil se mando debol-  
ver la representacion que remitió a informe  
del Alcalde 1.<sup>o</sup> Sindico y Jura del lugar de Cadian  
sobre la habitacion del antiguo Cementerio de  
dho Pueblo manifestandole que a la Diputacion  
le parece debe instruirse el oportuno espe-  
diente con reconocimiento y declaracion de  
facultativos y las demas diligencias necesari-  
as a poner en claro la utilidad y urgencia  
del Cementerio que se reclama a fin de resolver lo  
que correspondiera con el conocimiento debido.

12.<sup>o</sup>  
Cullax de Bara  
Propios

Tambien se mandaron para al Sr. Gober-  
nador Civil para el curso conveniente 3 repre-  
sentaciones que hacen directamente a la Di-  
putacion varios Concejales del Ayuntamiento  
de Cullax de Bara en los años de 331, 33, 34  
y 35 reclamando el abono de partidas escluidas  
en las cuentas de propios de dho años.

13.<sup>o</sup>  
Pinar  
Padul  
Informe

En vista de las noticias recibidas acerca  
de la instancia remitida a informe por el Sr.  
Gobernador Civil de D.<sup>o</sup> Juan.<sup>o</sup> Perez Estranjo  
Cura propio del lugar de Pinar y Economo de la  
Villa del Padul pidiendo certificacion de su con-  
ducta, se ayudo manifestar a D.<sup>o</sup> Don Governador  
don que al referido Cura no lo considera la Dipu-

14.  
Granada.  
Informe.

lacion de buena conducta política.

En vista de iguales noticias recibidas sobre una  
representacion que tambien acuntes a informe al  
Sr. Gobernador Civil del Departamento del Sud  
en sollicitud de que se recomiendo al Excmo Sr. Obis-  
po para el Curato de aquel pueblo al Sr. D.  
Jose Martin Lopez teniente de Cura de la Parro-  
quia de S. Pedro de esta ciudad, se acordo manifes-  
tar al Sr. Gobernador que prescindiendo de las  
circunstancias particulares que concurran en  
dicho pbro, que segun tiene entendido la Diputa-  
cion recomendable, no puede dejar de exponer que  
el asunto de que trata dicha representacion no  
esta dentro del circulo de las atribuciones de la  
Diputacion ni tampoco considera que el Sr. Go-  
bernador Civil pueda emplear en el una influ-  
encia directa por que se trata de una oposicion  
cuyos resultados son de justicia y no de gracia  
y por otra parte los que obtengan en ella han  
de haber acreditado por los medios establecidos  
sus buenas y convenientes cualidades politicas  
y morales.

15.  
Granada.  
Informe.

Con presencia de los conocimientos que la  
Diputacion ha recibido del Sr. D. Salvador  
Miguel Castedo vecino de esta ciudad acordo  
manifestar al Sr. Gobernador Civil en conserva-  
cion al informe que pide de este individuo que  
la Diputacion no ha tenido noticias defavora-  
bles a la conducta politica del mismo.

16.  
Granada.  
Repartimto

Se mando recordar a los pueblos que estan  
en devenciento de sus cupos en el repartimiento  
de gastos de la Diputacion por medio de los al-  
caldes de las Caberas de partido el puntual pa-  
go de ellos para cubrir las obligaciones urgen-  
tes a que estan afectos.

197  
Granada  
Obra

Se dio cuenta de un expediente que remite a informe al Sr. Gobernador fiscal a quien lo ha pasado el Ayuntamiento de esta Ciudad formado para la obra de reparacion de la cortina del puente llamado Sebastiani y del terció del paredon del rio de Darro inmediato al puente de Santa Ana en el cual ha informado la Contaduria en 3 de este mes que deben instruirse expedientes separados sobre estas obras acompañando al del rio Darro los antecedentes, e instruyendo ambos con sujecion a la circular de 3 de Junio de D. N. y sus reglas 1.º y 1.º B. sin olvidarse de lo mandado en la R.ª Instruccion de 3 de Octubre de 1803 y sus articulos 12 y 13 del cap. 5.º y en su virtud se acordó que se devuelva dicho expediente al Sr. Gobernador manifestandole que a la Diputacion le parece debe ejecutarse lo que propone la Contaduria en su citado informe.

18.º  
Utrijar.  
Presupuesto

Se dio cuenta del presupuesto de gastos del Juzgado de 1.ª Instancia de la Villa de Utrijar y su partido que remite a informe el Sr. Gobernador fiscal importante 7000.º con el parecer de la Contaduria en que esta reduce la dotacion de los dos Alguaciles que se proponen a 2.º diario cada uno esbuzge la partida de 2400.º para el Alcaide de la faxcel por no autorizar este gasto la R.ª orden de 2 de Abril ultimo, y apoya la de 4600.º para gastos de correo papel de oficio, blanco impresiones y demás con sujecion a cuenta justificada de su inversion en fin del año: y de conformidad con el dictamen expuesto in voce para la comision que lo ha examinado se acordó que se devuelva al Sr. Gobernador manifestandole que a la Diputa<sup>on</sup> le parece puede ser aprobado en los terminos d.



propuesta. Contaduría con sola la diferencia de  
quedar reducida a 4000 rs. la partida de 4600 que  
se propone para pagar de oficio y blano, carne  
y demás.

Se dio cuenta del repartimiento de 3904 rs.  
para cubrir los gastos municipales de la Villa del  
Salan en el presente año hecho de orden del Sr.  
Governador Civil por quien se remite con el papeo  
de la Contaduría en que esta espresa que no vale  
oficio repaño en su aprobación con tal de que el  
sobrante que resulta de 93 rs. y 26 mrs. se apli-  
que al pago del 4 p. 10 de amortización y de  
conformidad con la comisión que lo ha examina-  
do se acordó devolverlo al Sr. Governador ma-  
nifestándole que a la Diputación le parece que  
de sea aprobado en los términos que propone  
la Contaduría.

En vista del presupuesto de 867 rs. para el equi-  
po y vestuario completo del conista de la Compañía de  
cazadores del Batallón de la Guardia Nacional de  
Losa que remite el Sr. Governador Civil con el  
informe de la Contaduría enmiéndolo arreglado  
se acordó devolverlo a dho. Sr. manifestándole  
que a la Diput. le parece puede ser aprobado  
como propone dha. oficina.

El Sr. Governador Civil remando devolver  
el presupuesto de gastos municipales del lugar de  
Agon para el presente año importante 2301 rs.  
y 7 mrs que la Contaduría reduce a 1646; ma-  
nifestándole que a la Diput. le parece puede  
ser aprobado en los términos que propone dha  
oficina quedando reducida a 500 rs. la partida de  
gastos extraordinarios ya dha con lo de la del Pro-  
betri oficial con la advertencia de que la del  
Predicador Cuaresmal ha de quedar supri-  
mida para los años subsecivos por sea la predi-  
cación de cargo del Cura Barro y de que no  
teniendo este pueblo fincas de propios no debe

19  
Salan.  
Repartim. to

20  
Losa  
Rambon.

21  
Agon.  
Presupuesto

abonar el 20 p. o/o y si solo el 5.º expresándose se  
por último que en los presupuestos de las Ventas de  
Huelma si donde concierne se agone antes de su  
separación y formación de ~~el~~ presupuesto propio  
debe hacerse la baja competente de este presupu-  
esto para evitar duplicación de esacciones y gastos  
por un mismo concepto.

22.  
Jaena  
Presupuesto

Tambien se mando devolver al Sr. Gover-  
nador Civil el presupuesto de gastos municipales  
de la Villa de Jaena para el presente año im-  
portante 8238 rs. y 29 mrs que la Contaduria re-  
duce en su informe de 24 de Febrero ultimo a 5082  
rs. y 29 mrs con rebaja de 30 puestos de mas en las festi-  
vidades de ~~Jaena~~ y 150 en la dotacion del Maestro  
de primera letra, manifestando a Su Sr. Gover-  
nador que a la Dignidad le parece puede ser  
aprobado en los terminos que propone la Conta-  
duria en su citado informe con la rebaja del  
duplo y cinco sextas partes de otro que se aumen-  
to a la contribucion de Encopeteros en Julio de  
834 y que debe cesar desde 1.º de Enero de este  
año como se ha determinado por punto gene-  
ral y con la advertencia de que la partida  
del predicador Cuasernat debe quedar supri-  
mida para los años sucesivos por sea la pre-  
dicacion de cargo del cura Parroco.

23  
Sr. orden.  
Camminos.

Se mando guardar y cumplir y que se  
tenga presente en los casos que ocurran la  
Sr. orden de 20 de Abril ultimo que commu-  
ca el Sr. Governador Civil por la cual se su-  
primen las Juntas protectoras de las obras  
de los Puertos de Alcantara Malaga y Zamora  
na y de tanto estas como las que en adelan-  
te se supriman sean reemplazadas por los  
Governadores Civiles y las Diputaciones Provinciales



24  
P.<sup>a</sup> Orden.  
Portazgo de 1.<sup>a</sup>  
Fe.

viales en los terminos que se expresara en las diferen-  
tes disposiciones que contiene.

Se dio cuenta de otra P.<sup>a</sup> orden de 28 de Ab.  
ultimo que manda celebrar en el termino de 15  
dias 2.<sup>o</sup> juicio de Subasta del Portazgo de los  
Bados de Santafe rematado a favor de Man.<sup>l</sup>  
Gutierrez y se acordó que para otra P.<sup>a</sup> orden al  
Sr. D.<sup>o</sup> Mariano Gambeta en cuyo poder estan  
los antecedentes de este asunto para que se sirva  
examinar con toda brevedad el informe que le está  
encargado afin de devolver al Sr. Gobernador Civil  
los expedientes que reclama.

25.  
P.<sup>a</sup> Orden.  
Diario de Sesio-  
nes de Cortes.

Se dio cuenta de otra P.<sup>a</sup> orden de 29 de Ab.  
ultimo para que la Diputacion se suscriba al dia-  
rio de las Sesiones de los Estamentos y se acordó que  
se guarde y cumpla y que se aumente este gasto  
al presupuesto de esta Provincia haciendose desde  
luego la suscripcion que se indica.

26  
P.<sup>a</sup> Ordenes  
Cementerios

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador  
Civil a que acompaña 6 copias de otras tantas  
P.<sup>a</sup> ordenes expedidas sobre construcccion y varia-  
cion de Cementerios; y se acordó que se tengan  
presentes en los casos que ocurran para cum-  
plimiento.

27  
Granada.  
Muebles.

La Diputacion quedó enterada de un oficio  
del Sr. Gobernador Civil en que inserta otro del  
Sr. Intendente manifestando la importancia  
en que se encuentra de facilitar a la Diputa.<sup>o</sup>  
los muebles y efectos reclamados al n.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> de la  
Sesion de 11 de Marzo ultimo para el servicio y  
adorno de la Sala de sus Sesiones y de sus oficinas.  
y acordó que se una a los antecedentes.

28  
Cordoba.

Se dio cuenta de un oficio de la Diputa.<sup>o</sup> Pro-  
vincial de Cordoba acompañado de 3 copias de  
iguales representaciones que ha hecho al Go-  
bierno pidiendo en una la supresion de las Con-  
dumias de propios, en otra la del 10 p. 96 recargado a  
rentas provinciales y en otra el establecim.<sup>to</sup>



de las atribuciones que antes tuvieron las Diputaciones Provinciales, y se acordó que pase todo en Comisión al Sr. D. Juan <sup>de</sup> Parra Barrojo para que informe lo que se le ofusca y parezca.

Al Sr. Gobernador Civil se mandó de volver el repartimiento de 28 f. de trigo delposito de Armilla que ha remitido informado por la Contaduría manifestándole que a la Diputación no se le ofrece reparo alguno que oponerle pero que para los años subsiguientes debe justificarse a su debido tiempo estar reintegrado elposito y que las personas a quienes se les repartan sean deudores al mismo fondo ni individuos de la Junta Interventora con los demás requisitos que la ley prescribe.

Se dio cuenta de un oficio de la Diputación Provincial de Orense con un exemplar impreso de la representación que ha hecho a S. M. proponiendo varias medidas sobre el arrendamiento y renta de las fincas de bienes nacionales a fin de que esta Diputación la coadjube si lo estimare conveniente y se acordó pasarla en Comisión al Sr. D. Jose Oliver para que informe lo que se le ofusca y parezca.

Al Sr. Gobernador Civil se mandó de volver el repartimiento de 48 f. de trigo delposito de Viznar que ha remitido informado por la Contaduría manifestándole que no se le ofrece reparo alguno que oponerle pero que para los años subsiguientes debe justificarse a su debido tiempo estar reintegrado elposito y que las personas a quienes se les repartan sean deudores al mismo fondo ni individuos de la Junta Interventora con los demás requisitos que la ley prescribe advirtiéndose al mismo tiempo que a no haber alguna particular

29  
Armilla  
Posito.

30.  
Orense.

31.  
Viznar  
Posito.

Disposicion que mande a los dueños de tener que-  
vía licencia para proceder a los repartimientos  
en las épocas y con las circunstancias preveni-  
das en las instrucciones, no enuncie la Dipu-  
tacion determinada en estas la necesidad de dho  
requisito el cual debe revocarse luego q<sup>e</sup> los pueblos  
hayan remitido el repartimiento.

Con presencia de las noticias recibidas sobre  
las instancias hechas al Gobierno civil por  
D<sup>o</sup> Gaspar Maria Megia Escibano que vive de  
Vegija, D<sup>o</sup> Antonio Benito Marchal p<sup>o</sup>tro, se-  
cularizado de Carmelitas Calzados en 321 y  
D<sup>o</sup> Juan Jose Sumera tambien p<sup>o</sup>tro vecinos  
de esta ciudad pidiendo certificaciones de con-  
ducta, se acordó manifestar al Sr Governador  
civil que a los tres referidos los considera  
de buena opinion politica y moral.

Se dió cuenta de un oficio del Gabinete de  
Instruccion y beneficencia acompañado del pro-  
yecto que ha formado para un asilo de mendic-  
idad a fin de que la Diputacion lo examine  
y adopte si lo estimare conveniente a la cau-  
sa publica, y se acordó que se pare al Sr Go-  
vernador civil para que lo vea y diga si ha-  
llar algun obstaculo en adoptarlo a fin de pro-  
ceder en materia de tanto interes con la union  
y acierto que desea la Diputacion y que en el  
caso de no encontrar inconveniente alguno se  
siva paraarlo al Ayuntamiento de esta ciudad  
para el mismo efecto concertandose asi al Gabi-  
nete con las demostraciones de gratitud que  
esige su distinguido celo por el bien publico.

Se dió cuenta del acta original que ha  
remitido el Sr Governador civil celebrada por  
la Junta electoral del partido de Alhama y  
el nombramiento de Diputado Provincial por  
el mismo que ha recaido en D<sup>o</sup> Luis Jose  
del Conal en remplazo de D<sup>o</sup> Juan de Santa  
Gomez: y de conformidad con lo expuesto in voce

32<sup>o</sup>

Granada  
Vegija  
Informe

33<sup>o</sup>

Granada  
Beneficencia

34

Alhama  
Diputado Prov.



por la comision de poderes a quien se havia pu-  
sado, se acordó que se dixija oficio al Sr Govern-  
nador Civil para que se sirva comunicar su  
orden al Alcalde de Alhama previniendole q<sup>e</sup>  
en virtud de la ultima eleccion hecha en el  
D<sup>o</sup> Luis Jose del Corral para diputado de Pro-  
vincia en propiedad haga entender a este que  
con copia certificada de ella y los demas do-  
cumentos que acrediten su aptitud legal se  
presente a ocupar su lugar en la Dipu<sup>ta</sup> mani-  
festando al mismo tiempo a dho Sr Governador  
que mediante a que por esta eleccion quedas in-  
suficiente el partido de Alhama se sirva dispo-  
ner lo conveniente para su nombramiento.

35.  
Escusa  
Elecciones

Al Sr Governador Civil se mandó de-  
solver el expediente de eleccion de alcalde del  
lugar de Escusa que ha recaido en D<sup>o</sup> Antonio  
Martin Lopez por fallecimiento de D<sup>o</sup> Jose  
Garcia Ruiz manifestandole que a la Diputa-  
cion le parece puede ser aprobada dha eleccion  
y nombrado para el citado empleo de Alcalde  
el D<sup>o</sup> Antonio Martin Lopez propuesto en pri-  
mer lugar.

36.  
Granada  
Informe.

Se dió cuenta de un oficio reservado del Sr  
Governador Civil pidiendo informe de la con-  
ducta politica de D<sup>o</sup> Ramon Garcia Fimón ex  
Abogado y oficial D<sup>o</sup> que fue de la tesoreria  
de R<sup>o</sup> Hacienda de esta provincia y teniendo  
la Diputacion los conocimientos necesarios de este  
empleado acordó contestar al Sr Governador  
que nada queda decir en contra de su opinion  
politica y si solo que a instancias de su padre  
fue oficial de realistas cuyo encargo dejó dos años  
antes de la estincion de este cuerpo.

Los demas expedientes de la Quinta de



pachados por remitan del libro separado de actas de este ramo que levantó la sesión.

El Presidente.

Juan José Fonreca

Por acuerdo de la Diputación Provincial

Fernando Andrea  
Benito

Día 63

Sesión de 16 de Mayo de 1836

- Jaén
- Fonreca
- Fonreca
- Maxim Sanchez
- Maxim
- Morenilla
- Arroyo
- Campes
- Espinosa
- Gambeta
- Granada
- Censo del Vecindario
- Guadix
- Acero

En este día se reunió la Diputación Provincial compuesta de los tres Diputados anotados al margen, se leyó el acta anterior que quedó aprobada firmando la el 1.º Presidente y Secretario

En virtud de lo determinado al 21 de la sesión de 2 de este mes remitió el 1.º Intendente un Estado General de los vecinos y almas de que se componen los pueblos de esta Provincia y se acordó que se tenga presente, unido al expediente a que corresponde, para los casos que ocurran parándose desde luego a la Comisión que entiende en el arreglo de las dotaciones de Secretarios de Ayuntamiento.

Se dió cuenta de un oficio del Subdelegado de rentas del partido de Guadix para que la Diputación nombre un tetrado que se

le avise en la determinacion de la causa contra  
Andrés Bacia y Blas Rodriguez vecinos de la  
Villa de Alhendia por delito de contrabando de  
tabacos, y en su vista se nombro a D.<sup>o</sup> Jose Pe-  
rez Andrade abogado en Guadix por asociado  
al subdelegado de rentas para el fallo de la  
causas sobre delito de contrabando, y se acordó  
que asi se les avise para los efectos convenientes.

B.  
Granada  
Amoroso  
de D.<sup>a</sup> Maria  
na Pineda.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Governador  
Civil pidiendo informe sobre el proyecto de  
funcion funebre que le ha presentado el Ayun-  
tamiento de esta Ciudad en el expediente que  
acompaña para honrar la memoria de D.<sup>a</sup> Ma-  
riana Pineda sacrificada en un cadalso por el  
Gobierno despotico en razon a su Patriotismo  
y amor a la libertad y en su vista se acordó  
contestar al Sr. Governador Civil que la Diputa-  
cion cree no solo conveniente sino necesario el  
referido proyecto para que se tramita a la  
posteridad que si en esta nacion magnani-  
ma, en esta privilegiada Provincia y en esta  
ilustrada Capital hubo mostros que sacri-  
ficaren a su furor despotico una victimatan  
inocente y tan caiva; hay tambien hombres  
sensibles que hagan demostraciones positi-  
vas de su desaprobacion y de su dolor y tri-  
buten sinceros omenages al patriotismo;  
que la Diputacion siente cierta noble envi-  
dia de no haver sido autora del pensamien-  
to y deseava si la delicadera del Ayuntami-  
ento no se lastimare que hiciera partici-



ante a sus individuos en el costo del arto fue-  
bre: y que no se le ofrese objecion alguna sobre  
los modos de ejecutarlo y conceptua que el  
Sr. Governador civil puede prestar su aproba-  
cion; devolviendose para ello el expediente ori-  
ginal que remite =

4.  
Hafarraya  
Loja.  
Salax.  
Termino.

A la comision de division territorial se  
mando agregan al Sr. Dn. Fran. de Campos y  
Barona y que para ella los expedientes re-  
mitidos a informe por el Sr. Governador civil;  
uno sobre deslinde del termino que corresponde  
al nuevo Ayuntamiento de Hafarraya, otro  
sobre rompimientos de terrenos valdidos por  
vecinos de Loja y el Salax, otro sobre el re-  
partimiento de la Dehesa, y una instancia  
documentada de D. Jose Perez Tabares  
apoderado de los propietarios de las paride-  
ras de la misma dehesa reclamando la  
posesion de las suertes que en ella corres-  
ponden a ellos =

5.  
Gubia e  
Hijar.  
Vejarin.  
Cenes.  
Termino

A la misma comision se mandaron pasar  
otros tres expedientes, uno de Dn. Fran. Marcos  
vecino de Vejarin pidiendo su separacion de  
Quandena para formar Ayuntamiento pro-  
pio: otro a instancia de varios vecinos de  
Cenes solicitando su separacion de Granada:  
y otro de varios labradores del lugar de  
Hijar pretendiendo su separacion de Gubia  
la Grande.

6.  
Viznar.  
Presupuesto

Se dio cuenta del presupuesto de gas-  
tos municipales del lugar de Viznar pa-  
ra el presente año importante 1634 r. 10  
mas q. la Contaduria aumento a 2370 con



28 mas. por que le fija al secretario de Ayuntamiento la dotacion de 880 rs. que le señalo la Diputacion en 13 de Setiembre de 820 en lugar de 120 rs. que se le señalaban en dho presupuesto: y de conformidad con el parecer expuesto in voce por la comision que lo ha examinado se acordó que se devuelva al Sr. Gobernador Civil manifestandole que a la Diputacion le parece puede ser aprobado en los terminos que propone la Contaduria con la rebaja del duplo y cinco sextas partes de otro que se aumento a la contribucion de Escopeteros en Julio de 824 y que debe cesar desde 1.º de Enero de este año como se ha determinado por punto general quedando reducida la partida del Boletin oficial a los 22 rs. y 20 ms que pagan los demas pueblos por este concepto sin perjuicio de lo que despues se determine sobre esta materia, y suprimida la de 60 rs. de bebedas por que ya no debe haverlas; debiendo acreditarse por ultimo los officios reenumerados a que se aplica la partida que por este concepto se incluye en dho presupuesto a fin de resolver lo que correspondar.

70  
Pulianas.  
Presupuesto

Se vio el presupuesto de gastos municipales de Pulianas importante 1681 rs. y 21 ms y 9<sup>a</sup> el presente año que aumenta la Contaduria a 2235 con 26 ms por q. le fija al secretario de Ayuntamiento 550 rs. en lugar de 50 que trae en

el presupuesto: y de conformidad con la comision que lo ha examinado se acordo devolverlo al Sr. Governador Civil manifestandole que le parece puede ser aprobado en los terminos que propone la Contaduria con la misma rebaja de Escopetas y iguales prevenciones hechas al numero anterior sobre el boletin oficial benedicta y cuervos; reduciendo a mil r. la partida de gastos ordinarios extraordinarios y eventuales.

8.<sup>o</sup>  
Pulianillas  
Presupuesto.

En vista de otro igual presupuesto del lugar de Pulianillas importe mil cuatrocientos diez y seis r. y diez y ocho mrs que la Contaduria aumenta a mil ochocientos quince con veinte y siete por que le fija al Secretario 55. r. en lugar de 50 que le pone el presupuesto; y de conformidad con la comision que lo ha examinado, se acordo devolverlo al Sr. Governador Civil manifestandole lo mismo que resulta a los numeros anteriores respecto de Viznar y Pulianillas excepto en cuanto a la partida de gastos extraordinarios que no sufre alteracion en Pulianillas.

9.<sup>o</sup>  
Loja.  
Cuentas.

Conformandose la Diputacion con lo espuesto en rase por la comision que ha examinado el expediente de subvencion a los reparos puestas por la Contaduria en las cuentas de propios de Loja respectivas al año de 1834; acordo que se devuelva dho expediente al Sr. Governador Civil manifestando le que le parece deben ser abonadas las



partidas de gastos hechos en las honras del Rey y en las funciones del día de la Reyna con la prevención de que en los subsiguientes no se hagan sin previo permiso: que los 50 rs. de escero en las dietas del Comisionado que trajo los Quintos deben quedar sin abono por ser un abuso que ya no debe tolerarse; y que en cuanto a las demás partidas que comprende el informe de la Contaduría de 26 de Abril último puede ejecutarse como esta lo propone.

10.  
Yrabo.  
Presupuesto

En vista del presupuesto del lugar de Yrabo importante diez mil ciento noventa y siete rs. y nueve mrs que la Contaduría reduce a ochocientos noventa y siete con cuatro y de conformidad con la comisión que lo ha examinado se acordó de blanco al Sr. Gobernador Civil manifestándole que a la Diputación le parece puede ser aprobado en los términos que propone la Contaduría en su informe de 14 de Abril último con la rebaja de mil rs. en la partida de gastos ordinarios extraordinarios y eventuales y la de Empeños determinada a los números anteriores.

11.  
Lantafe  
Portazgo.

Al Sr. Gobernador Civil se mandó resolver el expediente de subasta del Portazgo de Lantafe rematado en favor de Man.º Guierrez p.<sup>a</sup> el efecto que lo reclama en su oficio de 7 de este mes de que se dió cuenta al n.º 24



del  
rey  
su  
ne  
rio  
n  
be  
ar  
de  
ede  
de  
me  
a  
roy  
ni-  
vilit  
ce  
ppo  
tar  
trida  
ntu.  
nu  
de-  
igo  
cu  
ficio  
24

12<sup>o</sup>  
Cullar de Baza.  
Jto. Jce.

de la Sesion de 9 del mismo.  
Al mismo Sr. Governador se mandaron pasar para el curso conveniente 3 representaciones, una de Cecilio Cano, otra de D. Jose Timoner, y otra de D. Pablo de Burgos vecinos todos de Cullar de Baza sobre la posesion de regar en la Finca llamada de Ojotrán: y otra del Ayuntamiento de Santafe reclamando la extincion de la feria anual que se celebra en aquella finca.

13  
Bubion  
Elecciones

Al Sr. D. Jose Oliven se mando pasar una representacion de D. Vicente Ramos vecino de Bubion de Loqueira en solicitud de que se le releve del cargo de alcalde del mismo pueblo para que la tenga presente en el informe que le está encargado sobre las elecciones de aquel Ayuntamiento.

14<sup>o</sup>  
Maracena  
Posito.

Al Sr. Governador Sr. J. se mando devolver el repartimiento de 838, f. 9<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> de trigo del Posito de Maracena manifestandole que a la Diputacion no se le ofrece reparo alguno que oponerle, pero que para los años sucesivos debe justificarse a su debido tiempo estar reintegrado el posito y que la persona a quien se le reparta no sean deudas al mismo fondo ni individuos de la Junta Interventora con los demas requisitos que la ley previene.

15<sup>o</sup>  
Albuñuelas  
Posito

Tambien se mando devolver a otro Sr. Governador otro repartimiento de 140, f. de trigo del Posito de las Albuñuelas manifestandole lo mismo que resulta al n.º

16.  
Granada  
Presupuestos.

anterior respecto de Maracena.

En la Comisión de Presupuestos de Granada se mandaron pasar los documentos que remite el Ayuntamiento de esta Ciudad por mano del Sr. Gobernador Civil en virtud de lo determinado al n.º de la Sesión de 1.º de Abril último para instar los presupuestos de productos y gastos que tiene remitidos a su aprobación; a fin de que los examine e informe lo que se le ofrezca y parezca.

17.  
Motril  
Jurisdicción.

Se dio cuenta de un oficio del Gobernador Político y Militar de Motril que remite a informe el Sr. Gobernador Civil reclamando una declaración sobre su representación y autoridad política con motivo de una cuestión suscitada entre él y el Juez de 1.ª Instancia de remolinos de haber citado el 1.º a declarar a su presencia a D.º Mig.ª Martín Obgala en cierta sumaria que estaba formando a la cual se opuso el 2.º por no haberse impartido su auxilio; y en su vista se acordó manifestar al Sr. Gobernador Civil quedudando la Diputación si el Gobierno Político de Motril está comprendido en el art. 1.º del Sr.º decreto de 23 de Julio de 1839

le parece que el referido Sr. Gobernador Civil podría hacer a S. M. la consulta que pretende el Sr. Motril, y que siendo los demas particulares que se expresan de materia contenciosa deben las partes usar de su derecho ante los Tribunales superiores respectivos.

18.  
Pampaneira  
Presupuesto

Al Sr. Gobernador Civil se mando rebolven el presupuesto de gastos municipales de Pampaneira importante dos mil trescientos sesenta y nueve rs. y veinte y tres mrs. que la Contaduria reduce a dos mil sesenta y dos con veinte y cuatro, manifestandole que a la Diputacion le parece puede ser aprobado en los terminos que propone la Contaduria con la rebaja de Escopeteros y advertencias sobre boletin oficial y predicador Cuaremal determinadas a los 11. anteriores en otros de igual naturaleza.

19  
Ogiba  
Presupuesto

Tambien se mando rebolven al Sr. Gobernador Civil otro igual presupuesto de Ogiba importante Cuarenta mil ochocientos treinta y seis rs. y trece mrs. que la Contaduria reduce a veinte y ocho mil setecientos sesenta y dos con ocho; manifestandole que le parece puede ser aprobado en los terminos que propone la Contaduria con la rebaja de Escopeteros y advertencias sobre el Predicador Cuaremal.

20.  
Caratayna  
Presupuesto

Del mismo modo se mando rebolven al Sr. Gobernador Civil otro igual presupuesto de Caratayna importante 2947 rs. y lo mas que la Contaduria reduce a dos mil cuatrocientos cuatro, manifestandole



Voto que puede ser aprobado en los terminos q.  
propone la diputacion con la rebaja de Esco-  
peteros y adveniencias sobre el Voletoin ofi-  
cial determinada a los n.º anteriores que-  
dando estubo el sueldo del Alcalde Ma-  
yor del Partido mediante a que le es abono-  
do por la 1.ª Hacienda.

21.  
Orgiva  
Posito.

Al mismo Sr. Governador Civil se man-  
do devuelva el departamento de ciento ochen-  
ta y nueve f.º de trigo del Posito de Orgiva  
manifestandole que a la Diput.<sup>on</sup> no se le  
ofrece reparo alguno que oponele pero q.  
para los años sucesivos debexan tenerse  
presentes para su observancia los acuer-  
dos de la Diput.<sup>on</sup> comunicados a dho Sr.  
Governador en oficio de 21 de abril ultri-  
mo y 5 de este mes sobre esta clase de re-  
partimientos si el mismo Sr. lo tiene a bien.

22  
Sopotujar.  
Posito.

Tambien se mando devuelva al es-  
perado Sr. Governador otro repartim.  
de 166 f.º de cel.º de trigo del posito de  
Sopotujar manifestandole lo mismo que  
resulta al n.º anterior respecto de Orgiva.

23  
Ugijar  
Informe.

Se dio cuenta de los informes recibidos  
en virtud de lo determinado al n.º de la  
sesion de 5 de mayo ultimo acerca de la  
conducta politica y moral de D.º Juan

24  
Granada  
Propios

José del Campio Juez de 1.<sup>a</sup> Inst.<sup>a</sup> que ha sido del  
partido de Ugijar. y se acordó que se pida otro  
igual conforme al Ayuntamiento del lugar  
de Jorainata en lugar del de Ladian por no  
ser este de dho partido y si del de Albuñol.

Se dio cuenta de un expediente remitido  
a informe por el Sr. Gobernador Civil for-  
mado a instancia de D.<sup>n</sup> Mariano Moreno  
Depositario que fue de la Diput.<sup>n</sup> Prob. des  
de 820 a 823 reclamando el abono de 21272  
rs. y 15 mrs que en las cuentas de su tiem-  
po ya finiquitadas han resultado de al-  
cance a su favor; en cuyo expediente ha  
opinado la Contaduría en su informe de 14 de  
este mes que en atención a estar en descu-  
siento algunos pueblos de varias cantidades  
que en aquella época debieron pagar cosas  
propias al último repartimiento que se  
hizo a la Provincia para gastos de la Diputa-  
ción se prebenga a los Ayuntamientos de  
ellos que con arreglo al art. 1.<sup>o</sup> del R.<sup>o</sup> Decreto  
de 9 de Enero de 1805 acrediten bajo su res-  
ponsabilidad si las cantidades en que consis-  
te su deudor están en primeros o segun-  
dos contribuyentes, por que si están en el  
primer caso no pueden exigirse sin que pre-  
ceda una R.<sup>o</sup> orden y si en el 2.<sup>o</sup> deben ser  
obligados a su pago y con su producido  
satisfecho el alcance reclamado y des-

finar lo demás a las atenciones de la  
Diput<sup>on</sup>. y conformando e esta con  
el dictamen de la Contaduría acordó q<sup>e</sup>  
se devuelva el expediente al Sr. <sup>don</sup> Gov<sup>er</sup>.  
Civil manifestándole que le parece  
debe ejecutarse lo que propone dicha ofi-  
cina en su citado informe.

Ento el Sr. Gobernador Civil.

25  
Granada  
Presupuesto.

Se dió cuenta del Presupuesto de gastos q<sup>e</sup>  
han formado los tres tercios de primera ins-  
tancia reunidos de esta capital, importante  
veinte y cinco mil doscientos cuarenta y  
que remite el Sr. Gobernador Civil con  
el informe de la Contaduría, en que esta  
reduce el sueldo de los Alguaciles a tres  
días cada uno en lugar de cuatro: y de con-  
formidad con la comisión que lo ha exami-  
nado se acordó devolverse al Sr. Gober-  
nador, manifestándole que a la Diputa-  
ción le parece puede ser aprobado en los  
terceros que propone la Contaduría, con  
exclusión de la partida de 3300 rs. que se fijan  
para ejecuciones pp. cas del Justicia, por no es-  
tar comprendido este gasto en la R. orden  
de 2 de abril último,

26  
R. orden

Se mandó guardar y cumplir la R.  
orden de 8 de este mes que comunica e



Señor Gobernador Civil, por la cual se declara que los Sotitutos de los Intendentes deben representar à ellos en las Diputaciones Provinciales.

27

Granada.  
Division territorial.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. D. Nepomuceno de la Audiencia territorial, negándose à la entrega de los papeles que ultimamente le están reclamados, sobre la division del territorio de esta Provincia, à pretexto de corresponder à otras que podian pedirlas; y en presencia de los antecedentes de este asunto, se acordó dar cuenta à la Comision mixta de Division territorial de la Corte de lo civil, con quienes se ha hasta el dia retardado los trabajos de que està encargada la Diputacion, para que se hana facilitados con una orden suplicada que obligue à la Audiencia à la pronta entrega de todos los papeles de este negociado, con testimonio negativo de no quedarle otros.

28

Lerdesi  
Domingo Perez  
Granada  
Mistat  
Ofizares  
Salas  
Santa Fe

En vista de las noticias que la Diputacion ha recibido acerca de la conducta de D. José Antonio de Campos, Presbitero, natural de Lerdesi, vecino de Paterna: D. Manuel Passas, cura de Domingo Perez, Juan Trave, sacristan del mismo Pueblo: D. Manuel Masan, oficial Cív. de esta ciudad: D. Nicolás de Castas, Pueblo, vecino de Mistat: D. Manuel Rosales Garcia, cura de los Ofizares: D. José

Informe.

Jiménez Gil, Presb.º, vecino de la Villa del Sa-  
lon; y d.º Juan José González, rector de  
San Francisco, vecino de esta ciudad: acordó  
manifestar al Sr.º Gobernador Civil que  
á los ojos referidos los consideras de buena  
opinión política y moral.

29

Cavites

Informe.

En vista de los informes recibidos sobre  
la conducta de d.º Antonio Gutiérrez, rector  
de San Francisco, vecino de Cavites de Baza,  
se acordó manifestar al Sr.º Gobernador  
Civil que la Diputación no ha podido ad-  
quirir dato alguno contra la opinión polí-  
tica y moral de este individuo.

30

Meina de Bom-  
bazon.

Informe.

Por el resultado de los cuestionarios  
que la Diputación ha recibido acerca de d.º  
Miguel José de Cano, subdiacono, esclavista  
de, vecino de Meina de Bombazon, acor-  
dó manifestar al Sr.º Gobernador Civil  
que no ha podido adquirir noticia  
alguna sobre la conducta de este indivi-  
duo.

31

Melegis.

Presupuesto.

Al Sr.º Gobernador Civil se man-  
dó votar el presupuesto de gastos munici-  
pales de Melegis para el presente año,  
importante 1165 rs. que la contaduría re-  
duce á 3360 con 10 mrs.; manifestándose  
que á la Diputación le parece puer-

no aprobado en los terminos que propone la contaduría, con la rebaja de Cuopetecos y advertencia del Boletín oficial determinada en los números anteriores, y con exclusión de la partida de Ochenta y un \$ de papel y waxes para el Juzgado del Partido, para corresponder al presupuesto del mismo, con arreglo a la R. O. orden de 2 de abril último.

32.

Alondijas

Presupuesto.

Le dió cuenta el otro presupuesto de gastos municipales de Alondijas, importante 2216 \$ y 1 más. que la contaduría aumentó a 2294 con 20, por que lo trae de la dotación del Secretario a 450 \$ en lugar de 120: y de conformidad con la Comisión que lo ha examinado se acordó que se devuelva al Sr. Gobernador civil manifestándole que le parece puede ser aprobado en los terminos que propone la contaduría con la misma rebaja de Cuopetecos y advertencia que el anterior sobre el Boletín oficial y los cinco treinta \$ de la dotación y gasto de papel del Jefe de primera instancia; previniendo por último que la partida del Predicador cuasermanal debe quedar suprimida para los años sucesivos por sea la predicación de cargo del Curato Parroco.

33

Alondijas

Presupuesto.

Al Sr. Gobernador civil se



mandó devolver el presupuesto de gastos municipales de Nigüella, importante 56 259 L y 27 más., que la contaduría reduce à 3723 con 5; manifestándole que à la Diputación le parere puede ser aprobado con las rebajas que hace la contaduría en las partidas de los médiros de aguas minerales, dotacion y gastos del Juzgado de primera Instancia, toque de la queda, Notaria oficial y Real de Cámara, por las razones que espone dicha oficina; y ademas con la de Coopereros, determinado en los números anteriores, y la discrecion que en ellos se hace sobre el predicador mas necesario.

34

Paduel.

Presupuesto.

Se dió cuenta del Presupuesto de gastos municipales del Paduel, importante 24 401 L y 21 más., que unido el Señor Gobernador Civil con el informe de la Contaduría, proponiendo la necesidad de que el Ayuntamiento acredite el producto que tengan en el presente año las rentas y fincas de Propios con la debida expresion, y de que proponga los arbitrios que estime menos gravosos para cubrir estos gastos: y conformándose la Diputación con este dictamen acordó que se devuelva dicho

35

Padul  
Tambor.

Presupuesto al Sr. Gobernador manifestándole que le parece debe ejecutarse lo que propone la Contaduría en su citado informe le dió cuenta de otro presupuesto de 1098 rs. para satisfacer el sueldo del tambor de la Guardia Nacional del Padul, contratado en tres rs. diarios con el informe de la Contaduría diciendo que no tiene reposo en su obono con tal de que dicha cantidad le acompañe en un presupuesto de gastos Municipales: y se acordó que se devuelva al Sr. Gobernador Civil manifestándole que á la Diputación le parece puede ser aprobado en los términos que propone la Contaduría en su citado informe.

36

Saleres  
Presupuesto.

M. Sr. Gobernador Civil se mandó también devolver el presupuesto de gastos Municipales de Saleres, importante 3859 rs. y 22 ms. que la contaduría reduce á 3782 con 8, manifestándole de conformidad con la comisión que lo ha examinado que á la Diputación le parece no debe ser aprobado en los términos que lo presenta el Ayuntamiento, ni en los que propone la Contaduría y si en los siguientes = Para la dotación del Secretario de Ayuntamiento según el vecindario del Pueblo 750 rs. = Para la del Alguacil 100 rs. = Para el 200/0 25 rs. = Para

la constitucion del Boletin oficial 22 rs y 6  
mrs. = Para la correspondencia de Oficio,  
180 rs = Para papel sellado y comun 120 rs =  
Para gastos de lotes 200 rs. = Para manun-  
tencion de un preso 700 rs. = Para limpieas  
de Aquejas 150 rs. = y para la contribucion  
de Propietos, 354 rs. con 22 mrs., rebajando  
de esta partida el Duplo y cinco setas  
partes de otras que se ha determinado por  
punto fercal y compensando con este  
sobrante el 5 p/o que corresponde por  
aditivo de Amortizacion a la total  
cantidad de dichos gastos.

37

Albuñuela,

Presupuesto.

Tambien se mandó devolver  
al Sr. Gobernador Civil el Presupuesto  
de gastos Municipales de Albuñuela  
importante 7686 rs. y 9 mrs. que la Con-  
taduria reduce a 4371 con 17, manifes-  
tandole que a la Diputacion le parece  
debe quedar reducido a las partidas si-  
guientes = Para el 20 p/o de valores 160  
rs. = Para la contribucion de Propios 200 rs.  
Para el secretario de Ayuntamiento 1100 rs.  
Para el guarda de la Dehesa 265 rs. = Para  
el Aguail 200 rs. = Para el arrendamiento  
del Local para la ensenanza de Niños, 36 rs.  
rs. = Para papel sellado y correspondencia



de oficio 360 rs. = Para el Boletín Oficial 22  
rs. 10 más. = Para los gastos del canal del  
agua 260 rs. = Para la conducción de Lumin-  
tos 100 rs. = Para los presos sobre el y conducción  
delos de tránsito en cuanto no alcauzen  
los fondos de gastos de justicia, 600 rs. y  
para la contribución de Escopeteros 877 rs.  
rebojando de esta partida el duplo y cinco  
restas partes de otro que está determinado  
por punto general, y compensando con  
ese sobrante el 5 p/o que corresponde por  
aditivos de Autorización à la total can-  
tidad de dichos gastos.

38

Chite y Talara

Presupuesto

Antes de ser mandado devuelva al Sr.  
Excmo. Sr. D. Civil el presupuesto de gastos  
municipales del Chite y Talara, importante  
3428 rs. y 16 más., manifestando que à la  
Diputación le parece debe quedar reducido à  
las partidas siguientes. Al Secretario de Ayun-  
tamiento según el ordenario del Pueblo 750  
rs. = Al Maestro de primeras letras 350 rs.  
Al Alguacil 200 rs. = Para papel y corres-  
pondencia de oficio 300 rs. = Para la construc-  
ción del Puente, aljibes y canchales 1100 rs. = Pa-  
ra los gastos de presos 300 rs. = Y para el Boletín  
Oficial 20 p/o y demas impuestos incluidos.  
La contribución de Escopeteros 740 rs. 18 más.  
rebojando de esta el duplo y cinco restas partes  
de otro que está determinado y compensando

con este objeto el 5 por 100 que se encarga de  
por aditivos de Amortización a la total  
cantidad de dichos gastos, la cual deberá  
el Ayuntamiento repartir al vecindario  
sin perjuicio de que para los años sucesi-  
vos preponga algún arbitrio para cubrir  
la como está prevenido; formándose expedi-  
ente instructivo en que se acredite la necesi-  
dad y urgencia de la obra de la canal, con  
los requisitos que están mandados, para  
determinar lo conveniente sobre este pun-  
to.

39  
Huelton Vega  
Presupuesto.

Al Sr. Gobernador Civil se mandó  
para para en dicho caso el presump-  
to de gastos municipales del lugar de  
Huelton Vega, para el presente año, que  
ha venido directamente a la Diputación.

40  
Ciudad de Baza  
Aguas.

Al mismo Sr. Gobernador se  
mandó para para igual objeto una  
representación que ha venido directamente a  
la Diputación los individuos del Ayunta-  
miento de Ciudad de Baza, reclamando  
el libre uso de la autoridad Municipal en la  
distribución de las aguas de la Vega.

41  
Granada  
Infor. m.

Al Ayuntamiento de esta ciudad se man-  
dó pedir informe de la conducta política de los  
Públicos don José López <sup>1.º Sr. Ezequiel López</sup> don Antonio Juárez,  
y Sr. Francisco Rubio y Guerra, para vacar

42

Pinos del Rei

el que pide a la Diputación de estos Indivi-  
duos el Sr. Gobernador Civil.

Presupuesto. Municipales de Pinos del Rei, importante  
de cinco mil doscientos sesenta y cinco rs.  
y diez ms. que remite el Sr. Gobernador  
civil con el informe de la Contaduría, en el  
cual esta propone que el Ayuntamiento acadi-  
te la autorización que haya tenido para  
establecer el oficio de fiel Almotacén q  
no suelta por tener a Propios, y tambien  
la contrata que tenga con el tambor de la  
Guardia Nacional, expresando por que  
omite la contribucion de Escopetas y propo-  
niendo aditivos para cubrir dichos gastos: lo  
y de conformidad con la comision que lo ha  
examinado se acordó devolver al Sr. Go-  
bernador manifestandole que a la Diputa-  
cion le parece debe ejecutarse lo que pro-  
pone la Contaduria en el citado informe.

43

Beruan

Presupuesto.

Al Sr. Gobernador Civil se mandó  
devolver el presupuesto de gastos Municipa-  
les de Beruan importante 6159 rs. y 1 ms. q.  
la Contaduria reduce a 2311, manifestandole  
que a la Diputación le parece puede ser aproba-  
do en los términos a que la Contaduria lo  
deja reducido con la rebaja de Escopetas q.  
está determinada por punto fijo, y con las  
mismas advertencias hechas ya en los in-  
formes anteriores aena del Boletín Oficial



L14

Yrbon y Tablate

Presupuesto.

Predicador cuacresmal, sueldos y gastos del  
Juz del Partido.

Tambien se mandó devolver al Sr.  
Gobernador Civil el presupuesto de gastos  
Municipales de Yrbon y Tablate, importan-  
te 467 rs. y 28 mrs. por Tablate y 1679 con  
26 por Yrbon, que la Contaduria reduce  
à 2053 con 21, por los dos Pueblos, manifi-  
standole que à la Diputacion le parece  
puede ser aprobado en los términos que pro-  
pone la Contaduria, con la rebaja de Espe-  
teros y la aduertencia del Boletín oficial

L15

Lanzaron.

Repartimiento.

Del mismo modo se mandó devol-  
ver al Sr. Gobernador Civil un repar-  
timiento de 1192 rs. por la contribucion  
de los propietarios de Lanzaron y 450 por gas-  
tos del Juzgado de primera Instancia  
de aquel Partido, manifestandole que à  
la Diputacion le parece debe ejecutarse  
unicamente en cuanto à la contribucion  
de los propietarios con la rebaja del duplo y  
cinco sextas partes de otro que cita detemi-  
nada por punto jeneral, quedando sin  
efecto respecto de los gastos del Juzgado, por  
corresponden al presupuesto del mismo, con-  
forme à la R. orden de 2 de abril último.

L16

Lanzaron  
Repartim.<sup>to</sup>

Y igualmente se mandó devolver al

Señor Gobernador Civil otro repartimiento de  
2553 R. y 8 mrs. para las dotaciones del Ma-  
estro de primeras letras, en parante y ma-  
tra de Niños de Lanjarón, manifestándole  
que à la Diputación le parece debe ejecu-  
tarse lo que propone la Contaduría y es que  
no debe aprobarse por no estar autorizado pa-  
ra hacerlo el Ayuntamiento, y si previnién-  
le que esas dotaciones las comprenda en su  
presupuesto de gastos Municipales para el  
presente año.

117

Ynallor  
Elecciones.

Se mandó tambien devuelva al Señor  
Gobernador civil el expediente de Elecciones de  
un Alcalde y un Regidor del Ayuntamiento  
de Ynallor para el presente año, manifes-  
tándole que à la Diputación le parece pue-  
den ser aprobadas dichas elecciones, sin embar-  
go de no haberse nombrado para ellas los es-  
cudados por no consideraa esta falta naida  
de mala fé, previniéndose al Ayuntamien-  
to que procure observar dichos requisitos exacta-  
mente en otros casos de igual naturaleza.

118

Cijuela  
Presupuesto.

En iguales terminos se mandó devuelva  
al Señor Gobernador Civil el Presupuesto de  
gastos Municipales de Cijuela, importante  
2248 R., y 17 mrs. que la contaduría rectifica  
hasta la suma de 3403 R. y 3 mrs., manifestan-  
dole que à la Diputación le parece puede ser  
aprobado en los terminos que propone la Conta-  
duría con la rebaja de Escopeteros y la de

49  
Colonia  
Punquero.

200 \$ en la partida de gastos ordinarios, extra-ordinarios y eventuales, y con la adven-  
ta sobre Predicador Cuasimodo que está  
avanzada en caso de igual naturaleza.

Se mandó así mismo devolver al  
señor Gobernador Civil el presupuesto de  
gastos municipales de Colonia, importan-  
te 20.198 \$ y 5 mrs., que la Contaduría reduce  
à 17.497 con 3, manifestándole que à la dis-  
putación le parece debe quedar reducido à  
las partidas siguientes: Al Sueldo del  
Ayuntamiento 2200 \$ = Al médico 2200 \$ =  
Al tambor de la Guardia Nacional 1100 \$  
al conductor de la correspondencia 300 \$ =  
Para el 20 por 100 de valores y contribución de  
Empresas, 3203 \$ y 3 mrs., rebajando de esta  
partida el duplo y cinco teros partes de  
otro que está determinado por punto gene-  
ral, y compensando un dicho rebante el  
5 por 100 que corresponde por dotación de Ausu-  
tización à la total cantidad de dichos gas-  
tos = Para papel 300 \$ = Para correspon-  
dencia de oficio 200 \$ = Para conducción de  
Cipóitos 120 \$ = Para aceite en las casas ca-  
pitulares 160 \$ = Para conducción de presos  
2000 \$ = Para sueros de encanclados 200  
\$ = Para composición de pilares y otras de  
esta clase 200 \$ = y para los gastos de Sani-  
dad, no habiendo multas, 1100 \$, cuyos parti-

Señores  
Ponce  
Ferre  
Masin  
Masin  
Moxeni  
Arroyo  
Caupe  
Cpinor  
Sambet  
Oliver  
Sambet  
Moxen



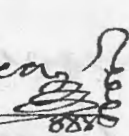
Go  
Atarfe.  
Cuentas.

dos hacen la suma de 12583 rs. y 3 mrs.

Se ordena las cuentas de Propios y Arbitrios del Lugar de Atarfe, respectivas al año de 1835, que remite el Teniente Gobernador Civil, gloradas por la Contaduría; y de conformidad con la Comisión que se ha examinado se acordó devolverlas á dicho Teniente Gobernador, manifestándole que á la Diputación le porere pueden ser fenecidas en los términos que propone la Contaduría.

Los demas expedientes del negociado de la Quinta despachados hoy resultan del libro repudiado de autos de este ramo, y se levantó la sesión =

El Presidente

Fonseca 

Por acuerdo de la Dip. Provincial

Fernando Andueco

Benito 

Día 64

Sesión de 20 de Mayo de 1836

En este día se reunió la Diputación Provincial conquesta de los individuos que se anotan al margen, y se trató de los particulares siguientes:

- Senores.
- Fonseca
- Fuente Pardo
- Masín Sanchez
- Masín
- Masínilla
- Arroyo
- Caulpo
- Epinoza
- Sambeta
- Olivera
- Sanchez Morales
- Moron

Granada

Funcion fúnebre

Se dió cuenta de un oficio del Ayuntamiento de esta ciudad en que manifiesta su decision à costear por si los gastos de la funcion fúnebre patriótica dispuesta para perpetuar la memoria de D.<sup>na</sup> Mariana Pineda, y que la Diputacion podrá tomar parte en los gastos del Monumento que ha de existir; diciéndo por ultimo que el jueves 26 del corriente à las 8½ de su mañana espresa el Ayuntamiento à la Diputacion para asistir en union con ella y demas autoridades à la Santa Iglesia Catedral; y en su vista se acordó contestar al Ayuntamiento la conformidad de la Diputacion con sus disposiciones y sentimientos y su conveniencia à la Catedral segun espresa; y que al mismo tiempo se pase oficio al Sr. Jefe Gubernador civil para que se sirva ilustrar à la Diputacion sobre el lugar que esta ha de ocupar en la union, porque si fuere en sitio inferior à la Audiencia, segun ha llegado à entender, se avisará de presentarse en corporacion, y las

individuos admitiran entonces como parti-  
culares, pues considero que en sitio en el  
algunas reunion de esta clase debiera  
a la inmediacion de Dho. Sr. Gobernador  
como su presidente.

2.

Gérez

Póito

Al Sr. Gobernador civil se mando  
devolver el repartimiento de 82 fanegas  
y tres celemines de trigo del Póito de  
Gérez, manifestandole que a la Diputaci-  
on no se le ofrere reparo alguno que opo-  
nele; pero que para los años sucesivos  
debe justificarse a su debido tiempo estas  
reintegrado el Póito y que los peoneros a  
quienes se les reparta no sean deudores  
al mismo fondo, ni individuos de la Jun-  
ta interventora, con los demas requisi-  
tos que la lei previene.

3.

Diermas

Póito

Tambien se mando devolver al  
Sr. Gobernador civil el repartimiento  
de 99 fanegas y un celemin de trigo del Póito  
de Diermas, manifestandole lo mismo  
que resulta al numero anterior.

4.

Rubite

Presupuesto

Se dio cuenta del presupuesto del ay  
tamiento Municipal de Rubite para el  
presente año, importante de 1101 y 1/2  
la Contaduria aduce a 3628 con 1101 y 1/2



conformidad con la comision que lo ha  
examinado se acordó devolverlo al tenor  
Gobernador Civil manifestandote que á  
la Diputacion le parece puede reaproba-  
do en los terminos que propone la conta-  
ducia con la rebaja del duplo y cinco cen-  
tas parte de otro que se aumentó á la Con-  
tribucion de Escopetas en Julio de 834, y  
que debe cesar desde 1.<sup>o</sup> de enero de este a-  
ño, como se ha determinado por punto  
final, y con la advertencia de que la por-  
tion del Boletin oficial debe quedar reduci-  
da á los 22  $\$$ . y 10 más que pagan los  
Pueblos por este concepto, y excluidos los  
85  $\$$ . para gastos de papel del Juzgado  
por corresponder esta cantidad al Presupuer-  
to que debe formar el Jefe de primera  
Instancia en cumplimiento de la Orden  
de 2 de abril últimos; previniendose al Ayun-  
tamiento que manifieste el motivo de  
fija 36  $\$$ . para peso y medidas de la  
tienda de abastos.

Se dio cuenta de otro Presupuesto de  
gastos Municipales del Jefe de Lavales  
para el presente año, importante 2809  $\$$ .  
y 12 más que la Contaduría aumentó

hasta 5161 con 26, porque fija la dotacion del  
Muestras de primarias letras en 1500 rs. que  
no se incluyen en dicho Presupuesto, y aumen-  
ta la del Secretario hasta la que tuvo en los  
epoca constitucional de 820; y de uniformidad  
con la comision que lo ha examinado se aca-  
do devolviedo al Sr. Gobernador Civil ma-  
nifestandole que á la Diputacion le parece  
puede ser aprobado en los terminos que pro-  
pone la Contaduria con la rebaja de Escupe-  
teros determinada al numero anterior, y  
con la advertencia de que los 215 rs. para sa-  
larios del Alcalde mayor deben quedar excluidos,  
por corresponder al presupuesto que este debe  
formar en cumplimiento de la R. orden de  
2 de abril ultimo, quedando tambien reducida  
la dotacion del Secretario de Ayuntamiento á  
los 330 rs. que se le fijan en el Presupuesto sin  
el aumento que le hace la Contaduria.

6

Alcaraz

Al Sr. Gobernador Civil se mandó  
Presupuesto. devuelva el Presupuesto de gastos Municipa-  
les de Alcaraz, importante 6732 rs. y 19 mrs.  
que la Contaduria reduce á 3328 con 12, manifi-  
standole que á la Diputacion le parece  
puede ser aprobado en los terminos que pro-  
pone la Contaduria con la rebaja de Escupe-  
teros determinada á los numeros anteriores.

y con la misma advertencia que en ellos se hace, respecto de los 39 r. y 32 mrs. de papel y libros del Juzgado de Cabecera de Partido.

7  
Nasila  
Presupuesto.

Tambien se mandó devolverse al tenor Gobernador Civil el presupuesto de gastos Municipales de Nasila, importante 4950 r. y 2 mrs. que la Contaduría reduce a 4831 con 6, manifestandole que a la Diputación le pasere puede ser aprobado en los terminos que propone la Contaduría con la rebaja de Escopeteros determinada en los números anteriores y con las mismas advertencias que en ellos se hacen sobre la partida del Botero Oficial, Predicador Masas y salarios, del Alcalde mayor del Partido aplicada estas a los 125 r. que se incluyen por dicho concepto.

8  
Molvirra  
Presupuesto.

Asimismo se mandó devolverse al tenor Gobernador Civil el Presupuesto de gastos Municipales de Molvirra, importante 280 r. y 15 mrs. que la Contaduría reduce a 2876 r. y 8 mrs., manifestandole que le pasere puede ser aprobado en los terminos que propone la Contaduría, con la rebaja de Escopeteros y ad-



repartición del Bateria Oficial y Predicadores  
cuarentales, quedando reducida la dotación  
del Secretario de Ayuntamiento á los 550 rs.  
que se le fijan en dho. Presupuesto sin el de-  
mento que le tiene la Contaduría.

9  
Lujas

Presupuesto.

Igualesmente se manda devolver al  
Señor Gobernador Civil el presupuesto de  
gastos Municipales de Lujas importante  
1798 rs. y 9 mrs. que la Contaduría reduce  
á 9533, manifestándole que á la Diputaci-  
on le pasare puede ser aprobado en los térmi-  
nos que propone la Contaduría con la rebu-  
ta de Escopetas determinada por punto per-  
necial.

10  
Yator.

Porrito.

Del mismo modo se manda devolver  
al Señor Gobernador Civil el repartimiento  
de 81 fanegas de trigo del Porrito de Yator,  
manifestándole que á la Diputación le pasare  
se puede llevarse á efecto en los términos que  
propone la Contaduría; pero que en los años  
sucesivos deberán tenerse presentes para  
su observancia los avisos de la Diputación  
comunicados á dho. Señor Gobernador por el  
oficio de 21 de abril último y de este mes  
sobre esta clase de repartimientos, si el mismo  
Señor lo tiene á bien.

11  
Molina Fedel  
Presupuesto.

Al Señor Gobernador Civil se manda  
devolver el Presupuesto de gastos Municipales

de Meina Fedel, importante 7260 rs y 3 mrs.  
que la Contaduria reduce a 2165, mani-  
festandole que a la Diputacion le pare-  
ce puede ser aprobado en los terminos  
que propone la Contaduria con la reba-  
ja de licopeteros y advertencias hechas en  
los numeras anteriores sobre predicador cua-  
renal y gastos del Tercer de primera Uni-  
versidad aplicada esta a los 175 rs. 26 mrs.  
que se incluyesen por dicho concepto.

12

Yegua.  
Pósito.

tambien se mando devolver al te-  
niente Gobernador civil el repartimiento de  
36 fanegas de trigo del Pósito de Yegua,  
manifestandole lo mismo que resulta al  
numera 10 de esta acta respecto del de Ya-  
toa.

13

Sopontajas  
Presupuesto.

Del mismo modo se mando devol-  
ver al teniente Gobernador civil el presu-  
puesto de gastos Municipales de Sopontaja,  
importante 11206 rs. que la contadu-  
ria reduce a 2577 con 23, manifestandole  
le que a la Diputacion le parece puede  
ser aprobado en los terminos que propo-  
ne la Contaduria, con la rebaja de lico-  
peteros y advertencias ya determinadas  
sobre Boletines oficial y Predicador Cuaren-  
al.

Asimismo se mando devolver

14  
Presabal  
Presupuesto.



al Sr. Gobernador Civil el Presupuesto de  
gastos Municipales de Altabal, importante  
te 57512 P. 31 mrs., que la Contaduría redu-  
ce a 3713, manifestándole que à la Diputa-  
ción le parece puede ser aprobado en los ter-  
minos que propone la Contaduría, con la  
rebaja de licopeteros y advertencias del Bo-  
tario oficial y correspondencia de Oficio del  
Jefe de primera Instancia, según está an-  
teriormente determinado.

19

Soa

Presupuesto

Iguualmente se mandó devolver al  
Sr. Gobernador Civil el Presupuesto de  
gastos Municipales de Soa, importante  
115262 P. 19 mrs., manifestándole que à la  
Diputación le parece puede ser aprobado en los  
terminos que propone la Contaduría, con  
la rebaja de licopeteros y la de 2048 P. 19  
mrs. de gastos extraordinarios e impuestos  
con la advertencias ya determinada sobre la  
Cauda Cuatrimestral y con la prevención de  
que los productos del aranto bajo del Pórito los  
comprenda el Ayuntamiento en bajo  
del Presupuesto como uno de las fincas de  
Propios, llevando cuenta y razón exacta  
del producto que tengan las maderas y tierras  
pertencientes al Común, así como los par-  
tes en el caso de que no los rebaste, para  
hacerse cargo de ellos en las cuentas de



16.

Propios, sucesivamente.

Jun.

Presupuesto.

Tambien se mandó devolverse al teniente Gobernador Civil el Presupuesto de gastos Municipales del Lugar de Jun, importante 1304 r. y 17 mrs. que aumenta la Contaduría à 1496, porque fija la dotacion del Secretario en 550 r., manifestandole que à la Diputacion le parece puede ser aprobado en los terminos que propone la Contaduria, con la rebaja de Licoperey y advertencia del Boletin oficial, quedando la dotacion del Secretario de Ayuntamiento reducida à los 50 r. que se le pone en dicho Presupuesto sin el aumento que le hace la Contaduria.

17

Cogollos Vegos

Cuentas.

Se dióon las cuentas de Propios y Arbitrios de Cogollos de la Vega respectivas al año de 1835 que remite el teniente Gobernador Civil glorias por la Contaduria y de conformidad con la Comision que las ha examinado se acordó devolverse à dicho teniente Gobernador manifestandole que à la Diputacion le parece pueden ser fenecidas en los terminos que propone la Contaduria.

18

Ore  
Presupuesto.

Al teniente Gobernador Civil se mandó devolverse el Presupuesto de gastos Mu-

municipales de base, importante 98.11 p. y 17 mrs.  
que la Contaduría reduce à 8853 con 13, mani-  
festándole que à la Diputación le parecerá que  
de ser aprobado en los términos que propone  
la Contaduría con la rebaja de Cuopeteros y los  
adventerías del Predicador Cuasernales.

19

Moedas

Informe.

En vista de las noticias que la Diputación  
ha recibido sobre la conducta de don Ydefonso Ma-  
ria de Cambas, cura propio de Moedas, de  
quien pide informe el Señor Gobernador Civil,  
se acordó manifestar à este que la Diputación  
conceda à aquel de más buena opinión políti-  
ca y moral.

20

Granada

Informe.

Al Ayuntamiento de esta ciudad se man-  
daron pedir informes sobre la conducta política  
de don José Castellote y Balbastera, don Antonio  
García y don Domingo Gómez, para evan-  
tar al que pide à la Diputación de estos indi-  
viduos el Señor Gobernador Civil.

21

Montegicón

Presupuesto.

Con presencia de lo informado por la  
Contaduría principal de Propios en virtud de  
lo determinado el 12 de la sesión de 14 de  
abril último, acerca de la observación que se  
le hizo sobre los deudores y acreedores de que habló  
en un primer informe de 22 de Mayo, dado  
en vista del Presupuesto de gastos Municipi-  
pales de la Villa de Montegicón para el  
presente año, se acordó que se devuelvan



al Señor Gobernador Civil dicho Presupuen-  
to manifestándole que á la Diputación  
le parece debe llevarse á efecto lo que tiene  
informado en este expediente con la refe-  
rida fecha de 14 de abril, sin perjuicio  
de que venidas las cuentas de Propios del  
año anterior se determine lo que corres-  
ponda con el convenio debido sobre  
los expresados deudores y acreedores.

22

Motril

Quintos

Prom.

Al Señor D.<sup>n</sup> Pablo Espinosa se  
mandaron para en comisión dos expedi-  
entes que remite á informe al Señor  
Gobernador Civil, uno á instancia de la  
viuda de Batlle é hijo del Comandante de  
Motril, pidiendo libertad de deudores del  
Prom, procedente de su fábrica, y otro á  
solicitud del Ayuntamiento reclamando el  
abono de 80 dias de salario á 24 rs. cada  
año, para el comisionado que estuvo en  
esta ciudad ocupado en la entrega de  
Quintos.

23

Motril

Caras

Se dió cuenta de un expediente  
que remite á informe el Señor Goberna-  
dor Civil, formado á virtud de oficio  
del Gobernador Político y Militar de  
Motril, pidiendo facultades para

Alf  
Pade  
Yege  
Bar  
Polo  
Forb  
Vent  
Villa  
Pu  
Sue  
no



verdes ochos casas construidas en aquella ciudad  
con el producto de un donativo que hizo S. M.  
à principios de este siglo para resarcir los  
daños causados por los terremotos; con el  
fin de invertir su valor en otros objetos de  
utilidad comun. y de conformidad con la Comi-  
sion que ha examinado este asunto se acordó  
que se devuelva dicho expediente al Sr. Jefe  
de la Guardia Civil manifestandole que le parece  
deben hacerse las prevenciones oportunas para  
que inmediatamente se reúnan las cuentas de  
los productos de las ocho casas que se expresan,  
haciendo que las personas à cuyo cargo las es-  
tubo la recaudacion de ellos las rindan con jus-  
tificacion sino lo hubieren hecho, y que se reu-  
nan acompañadas de un testimonio del Sr. Pl.  
orden que mandó hacer el donativo de que  
proceden dichas fincas, à fin de resolver en  
vista de todo lo que conuenga con el conve-  
nimiento debido.

24

- Alfacar
- Padul
- Yegor
- Baras
- Polopos.
- Forbiscor.
- Yunta de Huelmos
- Villa-nueva-Merica

Propuestas de  
Guardia Nacio-  
nal.

Se permitieron ocho propuestas en tierra  
para diferentes empleos de la Guardia Nacio-  
nal de los Pueblos anotados al margen; y en  
la vista se nombró à los proponentes en primer  
lugar en esta forma: L. Alfaca para Ca-  
pitán de la Compañia de Ynfanteria à don  
Juan de Vilchez Moreno, para teniente à  
J. Diego de Torres, y para subteniente

a don Juan Antonio Marin = En el Padel,  
para subteniente primero de la 1.<sup>a</sup> Compañía  
de Infantería a don Juan Villenas, pa-  
ra subteniente segundo de la misma a don  
José Garcia = Para capitán de la segunda  
compañía a don Joaquín Martín, para te-  
niente a don Nicolás Morales, para subte-  
niente primero a don Gabriel Abaser  
y para subteniente segundo a don Andrey  
Molina = En Yegon para capitán de la  
compañía de Infantería a don Eusebio Ve-  
regas, para teniente a don José Ve-regas,  
para subteniente primero a don José Suar-  
ez y para subteniente segundo a don José  
Fernando Marrano = En Bara, para  
capitán de la compañía de Caballería a  
don José de la Huesta, para teniente de la  
misma a don Manuel Requena, y para  
Alférez a don Rafael Aguayo = Para  
subteniente segundo de la primera com-  
pañía de Infantería a don Manuel La-  
no, y para teniente de la segunda com-  
pañía a don Juan Vigil = En Polopoy  
para capitán de la compañía de Infan-  
tería a don Cayetano López, para tenien-  
te a don José Romero, y para subtenien-  
te a don Serafín Acosta = En Toabisco  
para capitán de la primera Compañía

Me  
Bor  
Guo  
na



ma de Infanteria à d.<sup>no</sup> Juan Fernando  
Correa, para teniente à d.<sup>no</sup> Juan Lopez  
Correa, para subteniente primero à d.<sup>no</sup>  
Manuel Correa y para subteniente se-  
gundo à d.<sup>no</sup> Francisco de Paula de la Torre.  
Para capitán de la segunda Compañia à  
d.<sup>no</sup> José Antonio Jimenez, para teniente  
à d.<sup>no</sup> José Maria de la Torre, para subte-  
niente primero à d.<sup>no</sup> Pedro Ramos y para  
subteniente segundo à d.<sup>no</sup> Joaquin Ramon  
Correa = En las Virtus de Huélma para  
teniente de la Compañia de Infanteria à  
d.<sup>no</sup> Agustín de Páramo, y para subteniente  
à d.<sup>no</sup> Lorenzo Santugini = En Villa-nueva  
Meria para capitán de la Compañia de  
Infanteria à d.<sup>no</sup> Juan José de Leiba, para  
teniente à d.<sup>no</sup> Antonio Duran, y para subte-  
niente à d.<sup>no</sup> Francisco Carbajal y Fernandez.  
y se acordó que se devuelvan las propuestas  
originales al tenor Gobernador Civil para  
su debido curso.

25

Meina de  
Bombason  
Guardia Nacio-  
nal.

Se dió cuenta de un oficio del Excmo.  
Tenor Capitán General que remite à infor-  
me al tenor Gobernador Civil una inscri-  
cion de otro del Comandante de la Guardia  
Nacional de Meina de Bombason, re-  
mandando treinta fusiles y un número pro-  
porcionado de cartuchos y cananas, pa-



na la compañía de aquellos Pueblos, propo-  
niendo los fondos del Pósito para este gas-  
to: y se acordó que se devuelva al Señor  
Gobernador manifestándole que á la Dipu-  
tación le parece de mucho interes y urgen-  
cia el armamento que se reclama; pe-  
ro que debiendo suministrarse por cuenta  
del Estado con arreglo al artículo 28 de la  
Ley de 23 de marzo de 1835, podrá el Sr.  
Gobernador Civil adoptar las medidas que  
estime mas oportunas para obtenerlo  
de acuerdo con el Excmo. Señor Capitán  
General; y que en cuanto al particular  
relativo al Pósito estima indispensable  
que el Ayuntamiento informe con toda  
brevedad lo que se le ofrezca, á fin de  
remitir lo que correspondiere con todo co-  
nvenimiento.

26

Granada  
Secretarias.

En vista de una instancia de  
Sr. Mariano Suenos, oficial de la Se-  
cretaria de la Diputación, pidiendo otro  
mes de licencia además del que se le con-  
cedió en sesión de 6 de abril último, se a-  
cordó que este interesado manifieste si ha  
tomado ya posesion de su destino, á cuyo  
fin se le dirija el oficio necesario.

27  
Granada  
Luministas

Se dió cuenta de un expediente  
que remite á informe el Señor Goberna-

dox Civil à instancia de D.<sup>o</sup> Luis Delgado, veci-  
no de esta ciudad, reclamando el pago de  
setenta mil rs., importe de 2277 fanegas y  
8 celemines de cebada y sus transportes, que  
suministró à las tropas Españolas en 823,  
como asentista de este artículo: y se acordó  
que se devuelva al Sr. Gobernador dicho  
expediente, manifestándole que à la Diputa-  
cion le parece debe informar el Ayunta-  
miento de esta ciudad con justificación sobre  
el contenido de dicha solicitud expresando  
si está comprendido en sus cuentas este  
suministro y le ha sido abonado al Pue-  
blo por las oficinas correspondientes, con  
lo demás que haya ocurrido y se le ofere-  
ca sobre esta materia; à fin de resolver  
lo que correspondas con el conocimiento de-  
bido.

28

Molviras

Hornos.

Se dió cuenta de otro expediente unido  
à informe por el Sr. Gobernador Civil à  
instancia de D.<sup>o</sup> José Ruiz Pez, vecino de  
Molviras, en solicitud de que se obligue à los  
Paradeos aventureros à cozer el pan en un  
Horno de su propiedad, en cuyo caso ofrere  
dan à favor de los Propios Hornos anuales: y  
se acordó que se devuelva dicho expediente al  
Sr. Gobernador manifestándole que à la  
Diputacion le parece no debe accederse à la  
referida solicitud.



29

Se dio cuenta de otros expediente remitidos a informe por el Señor Gobernador Civil a instancia de Juan Monaldea Arbol, por si y a nombre de otros labradores de la Villa de Guadalupe, pidiendo que se les devolva verinos de ellas a que se opone el Ayuntamiento a pretexto de que los cultivos que labran pertenecen a la feligresia de Cardela; y se acordó que se devuelva al Señor Gobernador manifestandole q. a la Diputacion le parece debe oirse al Ayuntamiento de Cardela, pidiendole un informe circunstanciado sobre los particularidades que se tocán en la reclamacion del Juan Monaldea y en el informe del Ayuntamiento de Guadalupe.

30

Belizena  
Cijuela  
Cuentas

Se vieron las cuentas de Propios y Arbitrios de Belizena y Cijuela, respectivas al año de 1855, que remite el Señor Gobernador Civil, gloradas por la contaduría, y de conformidad con la comision que las ha examinado se acordó que se devuelvan a dicho Señor Gobernador, manifestandole que a la Diputacion le parece pueden ser firmadas en los terminos que propone la contaduría.

31

Ciudad de Baza  
Guardia N.º

Se dio cuenta de una certificacion dada por el Sextorio del Ayuntamiento



de Cilloa de Baza, con preferencia del nombramiento de Jefes para la primera y segunda compañías de la Guardia Nacional de Infanterías y Caballería que remite el Sr. Gobernador Civil para su resolución y observando la Diputación que en dicho documento no se comprende ningunas ternas, acordó que se devuelva al Sr. Gobernador manifestándole así, para que se siga dando el curso que estime conducente.

32

Chuziana  
Presupuesto.

Se dió cuenta del Presupuesto de gastos Municipales del Lugar de Chuziana, importante 12901 \$ y 28 mrs. que la Contaduría reduce à 6469 con 23: y de conformidad con la comisión que lo ha examinado se acordó devolverlo al Sr. Gobernador Civil manifestándole que à la Diputación le parece puede ser aprobado en los términos que propone la Contaduría con la rebaja de Empeños y las aduencias ya determinadas sobre Boletín oficial y Predicador Cuadernal, quedando reducida la dotación del Secretario de Ayuntamiento à 1700 \$ que según el vecindario del Pueblo le corresponden y no más.

33

Granadas  
Caminos.

La Diputación quedó enterada de una nota que le para el Sr. Gobernador Civil, formada por el Administrador de Correos de esta ciudad, de los impuestos que se pagan en esta Provincia tal de Córdoba y Jaén

con destino à la construcion y reparacion de Caminos puentes y canales.

34  
Castri!

Los señores D.<sup>os</sup> José Moreuillan y D.<sup>o</sup>

Informe.

Pascual Sanchez Moya se le quedaron en cargo de formar los correspondientes recibos acerca de la conduccion del agua de Casinos de Castri!, D.<sup>o</sup> Pedro Vilas, para una vez el informe pedido à la Diputacion acerca de este individuo.

35.

Granada  
Guardia Nacio-  
nal.

La Diputacion quedo enterada de la propuesta en tema hecha para sujecion de la Compañia de Carabores del primer Batallon de la Guardia Nacional de esta Capital y suspendio su curso en atencion à constato haberse hecho despues nuevas elecciones por D.<sup>na</sup> Compañia en las cuales han resultado previos todos los empleos de ellas p.<sup>o</sup> la mayoria legal de sus votos y por parte de votos, quedando por lo mismo sin efecto aquellas.

36  
Colomera  
Poiito

Se dio cuenta de un expediente que remite à informe el Teniente Gobernador Civil, formado à instancia del Alcalde presidente de la Junta del Poiito de Colomera, pidiendo autorizacion para vender algunas fanegas de trigo para atender à los gastos del Establecimiento y que se haga el repartimiento de

de escada: y de conformidad con la Cortaduría que opina se le faculte para vender doce ó quince fanegas con Dho. Objeto, se acordó que se devuelva el citado expediente al Sr. Gobernador manifestándole que á la Diputación le parecerá puede ejecutarse lo que propone la Contaduría en cuanto á la venta de trigo; y que por lo respectivo al repartimiento debe procederse con arreglo á lo prevenido en la Instrucción del ramo.

37.

Alhama  
Fambora.

Al Sr. Gobernador Civil se mandó devolver la contrata del tambora de la Guardia Nacional de Alhama, hecha con donado Redondo por tiempo de dos años y 90 D. mensuales, manifestándole que á la Diputación le parecerá puede aprobarse como propone la Contaduría.

38

Salas  
Guardia Nacional.

Se nombró á don Fernando del Puelgas y Bonet, para teniente de la Compañía de la Guardia Nacional de Yipartenia de la villa del Salas, propuesto en primer lugar para dicho empleo, y se acordó que se devuelva la propuesta original al Sr. Gobernador Civil para su debido curso.

39

Hueneja  
Presupuesto.

Al Sr. Gobernador Civil se mandó devolver el Presupuesto de gastos Municipales de Hueneja, para el presente año, manifestándole que á la Diputación le parecerá



debe sentirse lo que propone la contaduría,  
la cual dice que no puede examinarlo  
porque no resulta el producto de la con-  
dumia de granos y decedros de peso y  
medidas, cuyos aditios le están unedi-  
dos por el orden de 25 de marzo de 1833.

No  
Ujijar  
Fuson  
Algarinejo  
Y Informes.

Exhorta de las noticias recibidas p:  
la Diputación acerca de la conducta de d.  
José Sanchez Rodas, Pueblo, vecino de  
Fuson: d.<sup>m</sup> Gabriel Pezer Pabonino, cura  
teniente de Algarinejo y d.<sup>m</sup> José Felix  
Arroyo, vecino de Ujijar, y habiendo oido  
sobre este al Sr. d.<sup>m</sup> Manuel Moron  
que manifestó en voz era bueno, se avon-  
dó contestar al Sr. Gobernador civil  
que la Diputación considerará los tres al-  
feridos de buena opinion y conducta po-  
litica y moral.

Se levantó la sesión.

El Presidente

Fonseca

Por acuerdo de la Dip<sup>on</sup> Prov!

Fonseca  
Benito

Dia 65

Señor de 31 de Mayo de 1836

En este día se reunió la



parece puede ser aprobado en los termi-  
nos q<sup>ta</sup> propone la Comad<sup>a</sup>; y q<sup>ta</sup> p<sup>ta</sup> satisfa-  
cto se separa al cuadrante el deficit de  
2049 r. y 21 m.

3. — Al Gob<sup>to</sup> civil se mando devol-  
ver el presup<sup>to</sup> de gastos municipales de  
la villa de Otívar importante 9880 r. y 32  
m. y la Comad<sup>a</sup> reduce a 9280, manifi-  
standole q<sup>ta</sup> la parece puede ser aprobado en  
los terminos q<sup>ta</sup> propone la Comad<sup>a</sup>. Con lo  
rebas de los copetores determinada a los  
numeros anteriores q<sup>ta</sup> quedando reducida a  
1000 r. La D<sup>na</sup> del Sr<sup>o</sup> de Arguman-  
tegin el vecind<sup>o</sup> del Pueblo q<sup>ta</sup> repartiendose  
al mismo el deficit de 1370 r. y 26 m.  
que produce p<sup>ta</sup> cubrirlo —

4. — Tambien se mando devolver al  
Gob<sup>to</sup> civil otro igual presup<sup>to</sup> de gues-  
tos para la importancia 2112 r. y 10  
m. reducida a 1880. con 12 m. manifi-  
standole q<sup>ta</sup> a la D<sup>na</sup> q<sup>ta</sup> le parece



que sea aprobado en los terminos propo-  
sitos por la junta.ª con la rebaja de Escopete-  
ros determinada por punto general; y  
q.ª satisfacer el deficit de 1167. r. y 12  
m. se haga el oportuno repartim.º vicinal.

§ — El mismo se manda devolver al  
Cullar Vega p.º m.º. Inyob.º civil el presupuesto de gastos mu-  
nicipales a publicarse de este modo importante  
10961. r. y 19. m. q.ª satisficidas. reduce  
a 5877. con 16. manifestandole q.ª a la  
Diputac.ª le parece debe quedar reducido a  
las partidas sig. tes — Para el 20 p.º exue-  
la de dibujo, fumura de escuelas, frutos civi-  
les y volatin of.º 90. r. y 21. m. — Para la  
contribuc.ª de Escopeteros hecha la rebaja  
acordada por punto general 181 r. —  
Para fumura de Iglesia 61. r. — Para  
gastos de correos 917. r. y 6. m. — Para  
papel bellado y comun 411. r. y 9. m. —  
Para el arrendam.º de la casa cárcel  
198 r. — Para el del haced.º en q.ª man.

Constructores los labaderos del conuen 66 r =  
Para el abastecido de la sala Capitular y limpio de algives 100 r = Para  
socorro a pretos pobres 1464 r = Para  
componer las calzadas y puentes de las  
Aseguras 200 r = Para la Dotacion del  
Sec. de Ayuntamiento 1000 r = Para  
el i p/o 206 r = Para el N. de  
millas 65 r = Cuyas partidas ha-  
cen la suma de 4408 r. y 2 m. de  
que bajados 868 con 26 de existencias  
del caudal a propios quedan liquidos  
p. reparar al vecind.º 3539 r. y 10 m.  
adviendose al Ayuntamiento que los Sect.  
de Medico. y Aguas minerales no  
deben ya pagarse ni tampoco las penas  
de Camara q. q. han a satisfacerse  
con las rentas q. le existan y q. el  
alcance a favor del Depositario del  
año anterior no puede admitirse

por no hallarse liquidada ni aprobada  
la cuenta

6. — Igualmente le mandó devolver al Sr  
Corbisar presup.<sup>to</sup> — El Sr. Civil el presup.<sup>to</sup> de gastos municipa-  
les para cobisar importante 2055 r. y 24 m.  
que la comad.<sup>a</sup> reduce a 2783 con 30,  
manifestandole q. a la Diputación le parezca  
debe quedar reducido a las partidas sig.  
Para el 20. p. %, contribuy.<sup>to</sup> de El Capet.  
5. p. % y demás impuestos 800 r. en cuya  
partida va hecha la base acordada  
punto gen. a los contribuy.<sup>to</sup> Para feste-  
vidades de Sylva 60 r. — Para dotaj.  
del Sec.<sup>o</sup> de Ayuntamiento 250 r. — Para  
la al. Alguacil 100. r. p. socorro a  
pocos 20. r. — Para papel sellado y  
comen 200 r. — Para gastos de limpieza  
de aljives y canchales 80 r. — Para corres-  
pondencia de oficio 160 r. — Para repa-  
ros de albanileria q. ocurran en el año  
50 r. — Para aceite de los buques



Cuando 20 r. = Al conductor de reparti-  
mientos y demás a Granada y Lanfaron  
120 r. = cuyas partes se hacen la  
suma de 1840 r. de que bastados 340  
de los productos de propios quedan 1500.  
pr<sup>a</sup> repartir al vecind.<sup>o</sup>

7. La Comisión q. entienda en el  
Granada, <sup>duracion.</sup> arreglo de las cosas de Secret. de Ayun-  
tamiento presenta su informe clasificado  
de las q. deberán señalarse en proporción  
del vecind.<sup>o</sup> de cada Pueblo; y conforman-  
do la Diputación con su dictamen acor-  
do q. se tenga presente q. el despacho  
de los presupuestos; y q. q. en estos se  
propongan cosas mayores q. las deta-  
lladas en dicho informe se reduzcan a  
las marcadas en el mismo; pero cuando  
sean menores no se alteren las que se  
bifien en los referidos presupuestos.

8. En vista de las noticias recivi-  
das sobre la conducta de D. Juan  
Cortes del Baro  
Informe  
Archivo Diputación Provincial de Granada

Soler y Proca Vicario de la Iglesia en  
Campofamara, Jurisdiccion y Cortes de Baza  
se acordó manifestar al Sr. Gov. Civil  
q. la Diputay<sup>n</sup> lo considera de buena  
opinión politica y moral—

9 — Con presencia de iguales noti-  
cias recibidas sobre la conducta de Sr.  
Benito Perez Montalvo Canonigo de  
la Colegiata de Baza se acordó mani-  
festar al Sr. Gov. Civil q. de los conoci-  
mto. q. hta ahora se han dado a la  
Diputay<sup>n</sup> nada resulta en contra de la  
opinión politica y moral de dicho Canonigo—

10 — La Diputay<sup>n</sup> quedó enterada de un  
oficio del Ayuntamiento de esta Ciudad  
instando q. el pronto despacho de sus  
presup<sup>tos</sup> y acordó q. se pase a la Comis.<sup>n</sup>  
q. enciende de este negocio p. la efecton  
Conven<sup>tes</sup>—

11 — Se dio cuenta de un oficio q. remite  
Alhama. G. N. a informe al Sr. Gov. Civil del govierno.

de la L. N. de Alhama reclamando  
los mismos arbitrios q<sup>e</sup> se hayan concedi-  
do á otros Pueblos q<sup>e</sup> la composición  
de armas atendida la inutilidad de  
los fusiles que se le han entregado; y  
en su vista se acordó manifestar al  
Sr. Gob.<sup>no</sup> que la Diputac.<sup>on</sup> no ha dado  
hoy el dia su informe ni parecer q<sup>e</sup>  
la concesion de arbitrios. Determinados ala  
recomposicion de armas de la L. N. ni  
creyendo ello estar autorizada segun el  
art. 29. de la Ley de 23. de Mayo  
del año anterior

12. — Al Sr. Diputado del partido de Guadalupe  
se mando pasar en comision el exped.<sup>te</sup>  
remitido á informe por el Sr. Gob.<sup>no</sup>  
Civil formado á instancia del mto  
Ayuntamiento del Lugar de Pinar en  
solicitud de q<sup>e</sup> se haga el deultado  
su termino con Guadalupe

13. — A la comision q<sup>e</sup> entienda en el  
Album. Propios.



examen de los presupuestos de Albuñol se  
mandó pasar una exposición del Ayuntamiento  
de dicha Villa reclamando el pronto despacho  
de ellos —

14 — Inicias del acca. orig. de nueva  
elección de Diputado Prov.º por el partido  
de Huallos en favor a <sup>M.º</sup> D.º Miguel Pla-  
mirer y de una representac.º hecha por  
este solicitando la nulidad a aquella se  
acordó que el elipido presente los do-  
cum.ºs q.º acrediten su aptitud legal  
á fin de resolver lo q.º correspondiera —

15 — Conformándose la Diputac.º con el  
Motril. Quintero. diccamente expuesto in voce por la  
Comisión nombrada al N.º 22. de la se-  
sion de 20 del actual sobre el abono  
q.º reclama el Ayuntamiento de Motril  
de 20. dias de salario á 24. r.º cada uno  
por el comisionado que estuvo en esta  
Ciudad ocupado en la entrega de Quintero  
y sus Reemplazos, acordó manifestar

al Sr. Jefe civil q. le parece no  
puede autorizarse el referido abono  
ya q. en los presupuestos y en las q. tab  
de propios y arbitrios se designa cantidad  
p. esta clase de gastos y p. cualesquiera  
otros extraordinarios q. no pueden exce-  
der los quinientos p. y ya q. parece  
demasiado excesivo el num.º de dias  
q. ocupó o ha comisionado en el desem-  
peno de su encargo, el cual debió re-  
gresar a Motril luego q. hizo la  
entrega de los Quintos en el Depoite; y  
que si por su conveniencia o por otra  
causa cuya oportunidad no se concibe  
estubo cerca de tres meses en esta ciudad  
no tiene dno. al abono a sus dietas,  
ni estubo en las atribuy. del Ayunta-  
mto. consentir su permanencia des-  
pues de hecha la entrega p.  
la cual bastaban sin u ocho dias  
a lo mas —

16 — La Diputac<sup>n</sup> mandó y guardó q<sup>e</sup>  
At. m. sobre co- cumplir la At. m. de 9. de este mes  
men. que le comunicó el Sr. Jof. Civil por  
la cual se declara q<sup>e</sup> el nombram<sup>to</sup> de  
los conductores de jorras pertenece a la  
Direcc<sup>n</sup> gen<sup>l</sup> del ramo a propuesta  
de los Ayuntam<sup>tos</sup>.

17 — Al Sr. Jof. Civil se mandó pasar  
Valor. Impuesto - p<sup>a</sup> su debido curso una representac<sup>n</sup>  
de los Ayuntam<sup>tos</sup> de Valor reclamando  
la perfeccion q<sup>e</sup> produce a aquel vecind<sup>o</sup>  
la multitud de impuestos q<sup>e</sup> sufre con  
varias denominaciones —

18 — También se mandó devolver a los  
Saleres - Pósito - Sr. Jof. Civil el repartim<sup>to</sup> de 4 l. f.  
6. Cebad. y 2. Cuartillo de trigo del  
pósito de Saleres manifestándole q<sup>e</sup>  
a la Diputac<sup>n</sup> le parece puede llevar  
se a efecto en los terminos q<sup>e</sup> propone  
la forma, p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> p<sup>a</sup> los años subsiguientes



Deberían tenerse presente y observarse los  
acuerdos de la Diputación comunicados a S. E.  
el Gob. por oficio a 21. de Set. último,  
y f. a ese mes sobre esta clase de reparti-  
mientos si el mismo Sr. la tiene a bien.

19. — El mismo se mando resolver  
Padul. Pozos. al Gob. civil el repartimiento de 161. f.  
lo. de sem. trigo del punto de Padul  
manifestandole lo mismo q. resulta  
al num. anterior respecto a la Salera.

20. — Se dio cuenta en un oficio al Sr.  
D. Juan Perros. Excmo. pidiendo a la Diputación la  
escala progresiva de la d. q. deban abo-  
narse a los peritos tasad. y agrimensores  
por las regulaciones q. hagan de las fincas  
puestas en venta por el S. E. Decreto de 19.  
de Feb. último, y se acordó contestar a S. E.  
Sr. f. med. a que la formag. de la  
escala propuesta se concrete al mismo  
Sr. Juvind. se sirva abucarla en

los terminan q<sup>e</sup> estime convenientes; y si  
si una vez formada quisiera oha Sr. vir  
sobre ella el dictamen de la Diputay<sup>na</sup>  
sira concurrir como individuo nato de la  
misma a cualquiera de sus sesiones y con  
presencia de la escala formada manifiesta  
ra su opinion y conferencias a cerca de su  
mayor perfeccion con el referido Sr. Virrey.

21. — Se mandó guardar y cumplir la Pl.  
A. M. Propios — orden de 12. de este mes q<sup>e</sup> comunica el  
S. J. civil por la cual queda suprimida  
la ondad gen. de propios y arbitrios del  
Reyno y sus atribuy. a cargo de los Ayunta-  
mientos y Diputay. Provinc. respectivamente.

22. — Al Ayuntamiento de esta ciudad se man-  
Granada - Informa- do pedir informes sobre la conducta poli-  
tica de Sr. Manuel Molero, D. Esteban Fort-  
Lopez y Sr. D. Molina Perbicesor p<sup>o</sup> eba-  
nar el q<sup>e</sup> pide a la Diputay<sup>na</sup> de estos  
individ. el Sr. J. civil.

23. — Conformandose la Diputay<sup>na</sup> con el  
Moral - Fabrica  
de Rom.

parecer de la Comisión nombrada el n.º 22  
de la Sesión de lo. del actuale sobre la  
solicitud hecha á S. M. por la ciudad  
de Batale é hijo solicitando q. se declare  
libre de otros el nom. proced. de la fabrica  
que tiene establecida en Motril, acordó  
manifestar al Sr. Gob.º civil q. siendo esta  
fabrica la unica de nom. q. se conoce en  
la Península se le debe dispensar la  
proteccion necesaria por el Gob.º p.º  
q. prospere y llegue á su completa perfec-  
cion consiguiendo asi aumentar una cla-  
se de establecim. tan utiles al progreso  
de la industria nacional por cuyas razones  
y las demas que resultan de otro informe  
opina la Diputac.º q. se recomiende al  
Gob.º este establecim. to p.º q. se le li-  
bre de otros ó q. sean tan moderados q.  
pueda llegar al fin apetecido —

24 — Al Sr. Gob.º civil se mandó devolver  
Areveler. Póvito — El reparam.º de 90 p.º de cemento en el  
puerto de Areveler manifestandole lo



Mismo q. Resulta al Num. 13 y 19 en  
una sesión sobre iguales repartim<sup>to</sup> de Sa-  
lery y el Padub—

25. — También se mando devolver al Sr.  
Ujar-Poico — Gob. Civil el repartim<sup>to</sup> de 60 fl. de trigo  
del poico a Ujar manifestando lo  
mismo q. al Num. anterior—

26. — Igualmente se mando devolver al  
Regente-Pre-  
sup.<sup>to</sup> Sr. Gob. Civil el presup<sup>to</sup> de gastos mu-  
nicipales del Regente importante 2251.7.  
y 9. m. q. la Contad. reduce a 1798 con  
32. manifestandole q. a la Diputac<sup>on</sup> le  
parece puede ser aprobado en los termi-  
nos q. propone la Contad. con la rebaja  
de Esopeteros determinada por punto  
general—

27. — Si mismo se mando devolver al Sr.  
Pena-Pre-sup.<sup>to</sup> Gob. Civil el presup<sup>to</sup> de gastos munici-  
pales de Pena importante 2408.7 y  
16. m. q. la Contad. aumenta a 2825—  
por q. lo hace de la ord<sup>n</sup> del Secret.



en los terminos q<sup>e</sup> propone la Comad. con  
las rebajas Escopeteros Determinada por  
punto gen. quedando Reducida la dotay<sup>n</sup>  
del Secret.º de Ayuntamiento a 200. r. y q<sup>ta</sup>  
le corresponden segun el vecind. del Pueblo.

29

Granada - Informe

Conformándose la Diputac.<sup>n</sup> con el  
parecer del Ayuntamiento de esta ciudad so-  
bre la conducta de D. Mariano de Mayas  
y Vega en q<sup>e</sup> manifiesta ser muy reco-  
mendable la moral y q<sup>ta</sup> en q<sup>ta</sup> a la políti-  
ca no tiene noticia q<sup>e</sup> en los pocos años  
que cuenta haya demostrado con ningun  
hecho ostensible su desafeccion á la Reyna  
N.ª. y á la libertad de la Nacion, acor-  
do manifestarlo asi al Sr. Gob.<sup>n</sup> civil  
con remision del citado informe origi-  
nal.

30

Casim. Reparac.<sup>to</sup>

Al Sr. Gob.<sup>n</sup> civil se mando devolver  
el reparac.<sup>to</sup> de 1822. r. y lo. m.  
hecho de su orin p.<sup>a</sup> gastos municipales  
del lugar de Casim manifestandole



q.º a la D<sup>ta</sup> y.º le parece puede ser  
aprobado como ~~propone~~ <sup>la</sup> ~~contad.~~ <sup>contad.</sup>

2  
Strenas del Rey.  
Ponio.  
31. — También se mandó devolver al  
Ayto.º civil el repartim<sup>to</sup> de 227. f.  
y 6. c.º trigo del puerto de Strenas del  
Rey manifestándole lo mismo q.  
venha a los n.º 18. y 19. con respecto a  
Salera y Padub —

Villanueva de la Reina  
Presup<sup>to</sup>  
32. — Del mismo modo se mandó devolver  
al Ayto.º civil el presup<sup>to</sup> de gastos muni-  
cipales de Villanueva de la Reina importante  
6816 r. y 13. m.º q. la forma<sup>da</sup> reduce a  
6237. con 25. manifestándole q.º a la  
D<sup>ta</sup> y.º le parece puede ser aprobado en  
los términos q.º propone la Contad.<sup>ª</sup> con la  
rebaja de Repetidos Determinado q.  
punto gen.<sup>l</sup> y con la advertencia de q.  
si los atrasos q.º se fijan del 5. p.º se  
repartieron al vecind.<sup>o</sup> en los años de su  
respectiva procedencia deban también  
basarse de este presup<sup>to</sup> y repetirse

para su cobro contra quien haya lugar  
sin volvelo á cargo del Pueblo q. y q. lo  
tiene pagador, y q. la dotacion del Sec.  
de Ayuntamiento debe reducirse á 750 r. q.  
le corresponden segun el vecind. del Pueblo

93  
sta Cruz - Elec  
ciones.

Se dio cuenta del exped.<sup>to</sup> de elecciones  
de Ayuntamiento de Sta Cruz de Alhama p.<sup>ca</sup>  
el presente año q. remite á informe el  
Sr. Gov. Civil; y en conformidad con la  
Comision q. lo ha examinado se acordó vol-  
velo a otro Sr. Gov. manifestandole que  
á la Diputac.<sup>n</sup> le parece q. aunque no  
contra si p.<sup>ca</sup> el excremento se obró lo  
prevenido en el art. 24 del R. Decreto  
de 23 de Julio del año anterior y aunque  
se ha faltado á lo que expresam.<sup>te</sup> previe-  
ne el art. 26. del mismo por no tener  
ninguno de los proponentes pluralidad de  
votos absoluta; atendiendo á lo abarrado  
del tiempo podrian ser aprobadas estas elec-  
ciones por la consideracion de que si  
hubiesen de hacerse otras nuevas con

todos los tramites legales vendrian á con-  
sumir casi todo el resto del año; pero q.  
el Ayuntamiento de otro Pueblo deberá ser  
advertido de los expresados defectos p.<sup>o</sup> que  
los evite en lo sucesivo bajo de la mas  
estricta responsabilidad; manifestando por  
ultimo al Sr. Gov.<sup>o</sup> Civil que si no tubiere  
á bien conformarse con los prop.<sup>os</sup> po-  
drá elegir segun esta facultado á los  
demas q. le siguen en mayoria —

34 — Al Sr. Gov.<sup>o</sup> Civil se mando pasar  
Luzar — Molino — p.<sup>o</sup> tu curso una representacion docu-  
mentada del Sindico de Luzar D. Jena-  
ro Montoya oponiendole á la construc-  
cion de un Molino arivero intentada  
por D. Pedro Victor Gimenez —

35. — Conformandose la Diputacion  
Manada — Informe — con lo informado por el Ayuntamiento  
de eva piedad sobre la conducta del  
Obrero D.<sup>o</sup> Sr.<sup>o</sup> Garcia q. le merece  
todo credito y confianza por su deci-  
sion á favor de la fuesa causa de la



libertad, acordó q. se manifieste así al  
Sr. Gov. con el informe orig.<sup>l</sup> del mismo  
Ayuntamiento

36. — Lo mismo se acordó respecto al Pbro  
Granada - Informe - Sr. Domingo Gourea por hallarse en  
el mismo caso q. el anterior y con ig.<sup>l</sup>  
informe al Ayuntamiento de esta ciudad

37. — Se dio cuenta de un oficio del Sr.  
Granada - Reparti- Gov. Civil p.<sup>o</sup> 9.<sup>o</sup> la Diputac.<sup>o</sup> acuerda el  
mientos — metodo con que se ha de proceder a los  
repartim.<sup>tos</sup> de gastos de los Jueces de 1.<sup>a</sup>  
instancia entre los Pueblos q. los compo-  
nen y en su vista se determinó contestar  
al Sr. Gov. q. a la Diputac.<sup>o</sup> se parece q.  
las cantidades q. ofrezcan la presun.<sup>to</sup> de  
gastos a los Jueces a 1.<sup>a</sup> instancia apro-  
vado en virtud del edameng.<sup>o</sup> ha hecho  
de ellos esta Corporacion y de lo q.<sup>e</sup> en  
adelante se presenten deben repartirse  
a los Pueblos de la respectiva partido sobre  
la base de la contrib.<sup>o</sup> directa de prop.<sup>o</sup>

utensilios y q. <sup>ca. p. q.</sup> <sup>ca. p. q.</sup> una operacion inspire  
a los Pueblos toda la confianza posible  
opina la Diputacion q. las puntas de  
Partido establecidas por el art. 28. del  
Decreto de 21. de Set. del año anterior  
sean las que practiquen dicho repartim.<sup>to</sup>  
entre los Pueblos q. cada uno comprende,  
a cuyo fin se dirija al Alcade o la  
Cabera del mismo partido, Pto. de la  
Punta. la oru correspond. <sup>te</sup> p. <sup>ca. p. q.</sup> como con  
do a los indivis. de ella efectuen la  
operacion —

38. — Con vista a las noticias recibidas en  
Pulianillas y  
Megar <sup>seca</sup> Informa. — Sr. Aus. Aguilera y Diaz Pbro benefici-  
ciado a guisar tierra y su oru Meg.  
Pto. enclaustrado de S. Fran. co vecino  
de Pulianillas, se acordó manifestar  
al mgob. civil que la Diputacion lo  
considera de buena opinion politica y  
moral —

39. — Conformandose la Diputacion con  
Granada  
Informe

El informe dado por el Ayuntamiento de  
confianza de D.<sup>o</sup> Josef Lote y Gallar  
ten en que manifiesta que si bien puede  
ser arreglada su conducta moral se sabe  
por notoriedad que en cuanto a la polí-  
tica es bastante reprehensible por su  
desafección a la Reyna N.<sup>a</sup> y a la  
justa causa de la libertad; acordó ma-  
nifestarlo así al Sr. Gobernador Civil con  
el expresado informe original.

40  
Granada. En vista de lo informado por  
Informe. bre la conducta de D.<sup>o</sup> Fr.<sup>o</sup> Pizarro  
y Guerra probos manifestando sus  
buenas moralidades y adhesión a la  
libertad de la Patria; se acordó con-  
testarlo así al Sr. Gobernador Civil  
evacuando el informe que pide de este  
individuo.

41  
Cáceres. El Sr. Gobernador Civil se mandó  
Preopuerto. devolver el presupuesto de gastos mu-  
nicipales del lugar de Cáceres impor-  
tante 5232 rs. y 17 ms que la ven-  
taduria reduce a 4732. con 29 ms



manifestándole que a la Diput<sup>ta</sup> le parece  
puede ser aprobado en los terminos  
que propone la Contaduría con la re-  
baja de Ecuopeteros y con las adven-  
sionas del Boletín oficial y Predi-  
cador Cuarenta quedando escluidos  
los 204 rs. y 18 mrs de sueldos del  
Alcalde Mayor por corresponder al  
presupuesto que este debe formar en  
cumplimiento de la R<sup>ta</sup> orden de 2 de  
Abril ultimo y reducida la dotacion  
del Secretario de Ayuntamiento a  
1000 rs. que le corresponden segun el  
vecindario del Pueblo

A. R. Tambien se mandó devolver al  
Ayacac J<sup>ta</sup> Governador Civil el presupuesto de  
Presupuesto gastos municipales del P<sup>to</sup> Ballacac im-  
portante No 3<sup>ta</sup> y 26 mrs que la  
Contaduría aumenta a 1494 porq.  
fija la dotacion del Secretario en 580  
rs. sin embargo de no traerla en  
dho presupuesto, manifestan-  
dole que a la Diput<sup>ta</sup> le parece

puede ser aprobado en los terminos  
que propone la Comandancia con la re-  
baja de Escopetas y con la de los  
550 rs. del Secretario mediante a  
que el Ayuntamiento nada propo-  
ne para este fin.

43.  
Algarinejo.  
Presupuesto.

Asi mismo se mando se bolven al  
J<sup>o</sup> Governador Civil el presupuesto de  
gastos municipales de Algarinejo im-  
portante 21485 rs y 5 mrs que la Coman-  
dancia reduce a 20846 manifestandole  
que a la Diput<sup>o</sup> le parece que se apro-  
bado en los terminos que propone la  
Comandancia con la rebaja de Escopete-  
ras y advertencias sobre el Proletin  
oficial y Redicador Cuarenta que  
dando reducida a 2200 rs. la dotacion  
del Secretario de Ayuntamiento y a  
5000 la partida de gastos ordinarios  
Extraordinarios y eventuales y au-  
mentandose a dho presupuesto los  
507 rs. y 8 mrs que segun el oficio  
unido a continuacion del mismo ha  
pagado este pueblo en el repartimien-  
to de gastos de la Diput<sup>o</sup> reservan-

Jose trataran del alcance a favor del  
Mayorazgo de propios que tambien  
espera otro oficio para el caso de pre-  
sentarse a examen de la Diputa<sup>n</sup>  
las cuentas donde resulten.

114. Se vienen las cuentas de propios y  
Cuentas de arbitrios de los pueblos de Montehnas,  
Propios Cartillejar, Copayara, Pivena y Lantei-  
ra respectivas al año de 1833; las  
de Pivena, Fuortes, Cadian Cartana y  
Wiles, Almegijar y Nobeas, Pinos  
del Rey, Mochon, Fungillos y Calomera  
pertencientes al año de 1834. Las  
de Yegon, Pitres, Bermea Gbor, Chite  
y Fabara, Montepio, Canar, Ba-  
rriano de Fogueria e Guallor con res-  
pondientes a los años de 1833 y 1834;  
y las de Cartil, respectivas a 1834 y  
1835. Las cuales ha remitido el Sr. Go-  
bernador civil glorioso por la Contadu-  
ria y de conformidad con la Comi-  
sion q. ha tra examinado se acordó  
de debitar a Dho Sr. Gobernador  
manifestandole q. a la Diputa<sup>n</sup> le  
parece que antes de fenece las



debe la Comandancia formar pliegos de los reparos que le pone en sus informes y remitirlos a los Ayuntamientos respectivos para que los satisfagan dentro de un breve termino que para ello les asigne el mismo Sr. Gobernador y q. veridas sus contestaciones documentadas con lo que de ellas resulte se proceda al fincamiento de dhas cuentas por la referida oficina.

45.  
Cuentas de propios y arbitrarios de los Pueblos de Pinos del Rey, Contril, Huelva, Cádiz, Cazorla y Niebla, Salobrena y Medina respectivas al año de 1833. Las del Tabar, Medina de Alfranca, Hiceguina, Caniles, Cojayan, Juertes, Galera, Pucite, Guajar, Jaraguin, Gebe, Yrabo, Guajar alto, Lentege, y Veter de Comandaya correspondientes a 1834. Las de Medina de Alfranca de 1833. Las de Bear Cener, Albondon, Puebla de Dn. Fadrique, Alfacan, y Escuzan pertenecientes a 1835. Las de Ferrerola Santa, Tablate, Saleres, Mondujan Durcan y Collan de Bara respectivas

a los años de 33 y 34 y las de Cortes  
de Bara de los años de 33, 34 y 35  
las cuales ha remitido el Sr. Governador  
Civil glorificado por la Contaduría  
y de conformidad con la comisión que  
ha examinado se acordó que se de-  
buelvan a dho. Sr. Governador mani-  
festándole que a la Diput.<sup>n</sup> le parece  
pueden ser fenecidas en los terminos  
que propone la Contaduría.

De conformidad con la comisión q.

A. B.  
Cullar de  
Bara.  
Propios

ha examinado las reclamaciones  
hechas por Vicente Bello y Agustín  
García Vecinos y Regidores de Cullar  
de Bara en 33 D.<sup>n</sup> Pablo del Buzo  
y D.<sup>n</sup> Obaldo Martínez en 33, D.<sup>n</sup>  
Antonio M.<sup>a</sup> Puvió, D.<sup>n</sup> Alberto Gon-  
zales y D.<sup>n</sup> Alvaro Martínez en  
34 sobre abono de diferentes parti-  
das escrituras de las Cuentas de Propios  
de dhos años que acreditan con va-  
rios documentos, se acordó que se de-  
buelvan dhas reclamaciones al Sr.  
Governador Civil manifestándole  
le q. a la Diput.<sup>n</sup> le parece debe

A.  
Huep  
Cue

35  
a  
ia.  
la  
e-  
mi  
se  
no  
in  
an  
n  
An  
in  
ti  
pio  
ca  
de  
n  
do  
be

Oficiarse lo que propone la Contaduría  
en sus informes de 13 de este mes puesto  
en vista de las reclamaciones de los mu-  
nicipales de 831 y las de 832 y 834 y  
que en consecuencia debe hacerse el  
abono de las partidas estatuadas en las  
cuentas de 835 que aun no se han fini-  
quitado admitiéndose e igualmente  
al depositario de 833 los 7391<sup>rs.</sup> en-  
tregados al Alcaide Mayor como comi-  
sionado para su cobranza y pago en el  
Montepío de Corregidores puesto que con  
fecha sucesiva en su oficio n.º 10 del es-  
pediente pero que si el Sr. Gobernador  
Civil considera de absoluta necesidad la  
union de la Carta de pago a las cuen-  
tas se sirva dirigirla su orden a dho  
Alcaide Mayor que se halla en Car-  
tagena para que la remita sin es-  
cusa aunque en concepto de la di-  
putacion podría excusarse este paso res-  
pecto a estar justificado el pago con  
el referido oficio y por él la respon-  
sabilidad y el mismo Alcaide Mayor.

Se vieron las Cuentas de propios

A. J.  
Huepar  
Cuentas.



y arbitrarios de Huercas respectivos al  
año de 1833 que remite el Sr. Governador  
civil glosadas por la Contaduría: y  
veniendo a la vista la satisfacción  
dada por el Ayuntamiento. cerante de  
dho año a los reparos q<sup>te</sup> le dirigió  
aquella oficina que ha venido a la  
Diput<sup>ca</sup> despues de dhas cuentas; se  
acordó que se devuelban estas al Sr.  
Gobernador civil unida a ellas la re-  
ferida contestacion manifestandole  
que le parece debe la Contaduria expo-  
ner de nuevo su parecer con presencia  
de ella.

H. D.  
Cantiles.  
Cuentas

Tambien se vieron la cuentas de  
propios y arbitrarios de Cantiles respec-  
tivos al año de 1833 que remite el  
Sr. Governador civil glosadas por la  
Contaduria y de conformidad con la  
Comision que la ha examinado se  
acordó de devolverlas a dho Sr. mani-  
festandole que el cargo de ellas im-  
porta 21197 rs. y 8 mrs incluyendo  
se los 4464 con 16 a q<sup>ta</sup> ascienden  
los debitos q<sup>ta</sup> en las mismas se

expresan respectivos a los años desde 1794  
hasta 1850, y que la data asciende a  
28361 rs. y 8 mrs. remediando de alcance  
a favor del depositario 7164 rs. y 8 mrs. 1.  
que la Intendencia reduce el cargo a 17726  
rs. y 4 mrs. aumentando con 625 y 30  
de exclusiones de la cuenta de 832 y  
fajando 4097 rs. que dice pone de mas  
en los debitos sin expresar las razones  
por que asi lo conceptua siendo de notar  
que en la data q. la minima Contada  
ria fija de 26324 rs. con 5 mrs. despues  
de haver costado 2662 con 1 no dedu-  
ce la dta cantidad de los 4097 rs. y figura  
el alcance a favor del depositario en  
8598 rs. por cuya cuenta importaba  
dho alcance 11000 y mas rs. Cuatro  
mil y pico mas que el q. fija el deposi-  
tario en la suya: y que en vista de es-  
ta diferencia parece a la Diput.<sup>n</sup> que  
la Intendencia debe dar su explicacio-  
nes para q. pueda manifestar su  
dictamen con el acierto y conoci-  
miento debidos.

49.

Freita  
Cuentas.

Se vieron las Cuentas de Propios y  
arbitrios de la Villa de Freita res-  
pectivas al año de 834 que remite el  
Sr. Gobernador Civil y lasadas por la  
Contaduria, y de conformidad con la  
Comision que las ha examinado se  
acordó de volverlas a dho Sr. Goberna-  
dor manifestandole que a la Diputa-  
cion le parece pueden ser fenecidas en  
los terminos que propone la Contadu-  
ria excepto en cuanto a las exclusiones  
hechas por el costo de las obras de la Sala  
Capitular, y taberna a pretesto de no haberse  
presentado el expediente que acreditase  
la necesidad de ellas por que resulta ha-  
ver sido incluidas en el presupuesto apro-  
bado por el Gobierno Civil en 29 de Ju-  
nio de 1834 en cuya virtud se reparti-  
eron al vecindario y se realizo la obra  
y el Ayuntamiento quedo entonces com-  
petentem<sup>te</sup> autorizado; y si la Conta-  
duria estimó indispensable la for-  
matidad del expediente y ahora  
hecha de menos pudo exigirla al



50.

Benamaurel.  
Cuentas.

tiempo de la aprobacion del presupuesto.  
Asi mismo se vieron las cuentas de propios  
y arbitrios de Benamaurel respectivas al  
al año de 1833 que remite el Sr. Governador  
donde se ve que las cuentas de propios y de  
comunidad con la Comision que las ha esta-  
minado; se acordó que se devuelban a dho  
Sr. Governador manifestandole que a la  
Diputacion le parece pueden ser fenecidas  
en los terminos que propone la Contaduria  
advertiendo que los creditos en favor del  
fondo de propios de este Pueblo son esce-  
sivos y no se concibe por que se hayan  
tolerado hasta a hora sin haverse hecho  
efectivas las justas exclusiones; por ex-  
pacio de muchos años se hauido decla-  
rando desatendiendo igualmente la co-  
branza de censos, arrendamientos y  
repartos que se van cargando y datando  
en cuentas como no cobrados sin dar sa-  
von de la Casa por que no se verifica  
su recaudacion que si se huviere hecho  
segun esta prevenido con repeticion al  
Ayuntamiento tendria el Pueblo un fondo

considerable con respecto a su vecindario  
para cubrir sus obligaciones, pues que  
llegan aquellos a 30000 y más y por  
todo lo cual estima la Diput<sup>ca</sup> que se  
prevenga a dho Ayuntamiento que proceda  
a la recaudación de los referidos créditos  
bajo su inmediata responsabilidad  
habiendo un expediente en que se ju-  
zifique los que puedan ser fallidos e  
insolventes.

51  
Castillejan  
Cuentas.

Tambien se vieron las Cuentas  
de propios y arbitrios de Castillejan  
respectivas al año de 1834 que remite  
el Sr. Gobernador Civil gloradas por la  
Contaduría y de conformidad con la Comi-  
sion que la f. ha examinado se acordó  
devolvertas a dho Sr. Gobernador ma-  
nifestando que a la Diput<sup>ca</sup> le  
parece pueden ser fenecidas en los  
terminos que propone la Contadu-  
ria siempre que antes de llevarse  
a efecto ejecución se conceda al  
Ayuntamiento el termino de 8 dias para

que cumplida sin escusa a lo q. se leprevi-  
no el 9 de octubre de 1835 haciendole en-  
tender que de no verificarlo supliera la  
esacion de las cantidades excedidas p<sup>a</sup>  
falta de justificacion.

S. L.  
Orce.  
Cuentas.

Iguualmente se vieron las Cuen-  
tas de propios y arbitrios de la Villa  
de Orce respectivas al año de 1833 y  
de conformidad con la comision que los  
ha examinado se acordó que se debuel-  
ban a dho Sr. Gobernador manifestandole  
que a la diputacion le gira ese queden  
ser fenecidas en los terminos que propo-  
ne la Contaduria con tal de que se con-  
ceda al Ayuntamiento el termino su-  
ficiente para que acredite la legiti-  
ma inversion de las partidas que se le  
escluyen por falta de documento pu-  
esto que son de legitimo abono si se  
verifica este extremo.

S. B.  
Orce.  
Cuentas

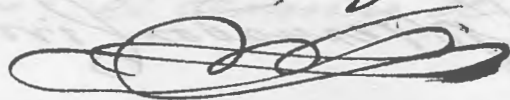
En vista de las Cuentas de pro-  
pios y arbitrios del mismo Pueblo de  
Orce respectivas al año de 1834 se acor-  
dó devolverlas como las anteriores al Sr.  
Gobernador Civil manifestandole que



a la Diputación le parece pueden ser fe-  
necidas en los terminos que propone la  
Contaduría con tal de que se conceda  
al Ayuntamiento un breve termino<sup>a</sup>  
que justifique documentalmente la  
inversión legitima de las cantidades  
resguardadas por d<sup>ta</sup> oficina bajo la  
prevención de que en la cuenta imme-  
diata de 833 no tendran abono si  
persiste en la misma inacción que  
hasta a hora se advierte.

34  
Cuentas del  
Rey.  
Juras.  
Cuentas

Se vieron las cuentas de propios y  
arbitrios de Arenas del Rey respecti-  
vas a 833 y 34 y las de Juras de 834  
que remite el Sr. Governador Civil glosa-  
das por la Contaduría y de conformidad  
con la comisión que las ha examinado  
se acordo de otorgarlas a d<sup>to</sup> Sr. Governador  
manifestandole que a la Diputa-  
ción le parece pueden ser fenecidas  
en los terminos que propone la Con-  
taduría con tal de que en la 1.<sup>a</sup> Cuen-  
ta se admita al Ayuntamiento la



justificación correspondiente de las  
partidas escludidas por falta de documen-  
tos.

55  
Uzija.  
Cuentas

Al 1.<sup>o</sup> Governador Civil se mandaron de-  
voluer las cuentas de propios y arbitrios de  
la Villa de Uzija respectivas al año de  
1834 manifestandole que a la Diput.<sup>ca</sup> le  
parece deben ser fenecidas en los terminos  
que propone la Contaduria con tal de  
que en la 1.<sup>a</sup> Cuenta se admita al abun-  
damiento la justificación de las partidas  
escludidas previniendosele la pronta co-  
brama de los debitos o justificación de  
su insolvencia sin perjuicio de lo que  
la Diput.<sup>ca</sup> tiene manifestado sobre  
los suministros hechos a las Tropas.

56.  
Galera.  
Cuentas.

Tambien se mandaron devolver  
al 1.<sup>o</sup> Governador Civil las cuentas  
de propios y arbitrios de la Villa de  
Galera respectivas al año de 1834 ma-  
nifestandole que a la Diputacion le  
parece pueden ser fenecidas en los ter-  
minos que propone la Contaduria excepto  
en cuanto a los 160 rs. de la conduccion  
de cuentas que la misma oficina con-  
sidera excesivos en las de 1834.

97.  
Obispa  
Cuentas.

Finalmente se mandaron de vol  
ver al Sr. Governador Civil las cuentas  
de propios y arbitrios de la Villa de Obi  
sas respectivas al año de 1834 mani  
festandole que a la Diputa<sup>n</sup> le parece  
pueden ser fenecidas en los terminos  
que propone la Comadunia con tal de  
que en la 1.<sup>a</sup> Cuenta se admita  
al Ayuntamiento la justificacion de las  
partidas excluidas por falta de documen  
tos y la concurrencia de la utilidad  
y necesidad de las obras que ha hecho y  
su importe por equidad.

Los demas negocios de la Junta  
despachados o resultan del libro re  
parado de actas de este Ramo, y se  
levantó la sesion.

El Presidente  
Fonveca

Por do de la Dip<sup>n</sup> Prov.  
Fernando Andres  
Benito



Día 66.

Señon de 3 de Junio de 1836.

En este día se reunió la Diputación Provincial compuesta de los señores Diputados apoderados al margen, se leyó el acta anterior que quedó aprobada firmandola el Sr. Presidente y Secretario.

En virtud de lo determinado al 12<sup>ta</sup> de la Sesion de 31 de mayo último, se presentó Sr. José Miguel Ramirez, Diputado de Provincia nuevamente elegido por el Partido de Guadalupe, y sin embargo de haber insistido en sus anteriores reclamaciones sobre su exoneracion de este cargo, la Diputación acordó no hallarse con facultades para acceder á ellas por resultar hecha la eleccion con arreglo á la ley, y por consecuencia prestó en manos del señor Presidente el juramento prevenido en el art. 1<sup>o</sup> título 3.<sup>o</sup> del R. decreto de 21 de setiembre de 1835, y quedó en posesion de su destino en esta Diputación Provincial: y al mismo tiempo se acordó que se noticie así al señor Gobernador Civil, dirigiendole que siendo el Sr. José Miguel Ramirez Alcalde de Montegician en la actualidad, debe quedar exonerado de este cargo con arreglo al art. 8 del mismo R. decreto, á fin

- Sinera.
- Ponceca.
- Morion.
- Fozes Pardo
- Strain.
- Masín Sanchez
- Asayo.
- Oliver.
- Sanchez Morales.
- Moravilla.
- Espinosa.
- Gambetas.
- Campor.

1.<sup>o</sup>

Guadalupe

Diputado Provin-

cial.

2o

Granada

Gobernador  
Civil.

de que se le iba a determinar lo conveniente.

Se dio cuenta de un oficio del Señor Go-  
bernador Civil D.<sup>o</sup> Agustín Roncales, en  
que manifiesta que S. M. se ha servido  
nombrar para el mismo destino en esta  
Provincia al Señor D.<sup>o</sup> Simón de Rada, q.  
lo era cesante de Jaén y que ya está en po-  
sesión de su encargo: y se acordó en cumpli-  
miento, nombrando en comisión a los  
Señores Roncales, Torrespando y Espinosa  
para que pasen a felicitar al nuevo Señor  
Gobernador Civil y haga los honores al cesan-  
te.

3o

Granada

Representación.

Sin embargo de que hasta el día no se  
ha comunicado a la Diputación el Alde-  
ceto de 26 de mayo último y ordenes proce-  
dentes que tratan de la nueva convocación  
a Cortes y el modo de hacer las elecciones; re-  
niendo a la vista la Diputación dichos Pl.  
Decretos en los papeles pp.<sup>os</sup> de la Corte, to-  
mó en consideración la importancia de los  
objetos y después de una detenida conferencia  
acordó hacer a S. M. una exposición respe-  
tuosa felicitándole y dándole las más expre-  
sivas gracias en nombre de la Provincia, no  
tan solo por la convocación de Cortes revisio-

rar iino tambien por la promesa que hace  
S. M. de fijar principalmente su atencion  
en la conclusion de la guerra civil: y que  
para mañana se presente una minuta de dicha  
exposicion à fin de que sea examinada y apro-  
bada por la Diputacion.

Los señores D.<sup>n</sup> Antonio Torres Pardo y D.<sup>n</sup>  
Joaquin Masin fueron de opinion que no debe  
dirijirse à S. M. la exposicion referida y  
consignaron su voto particular, manifestando  
que no la consideraban oportuna ni necesaria  
por las razones que hicieron presentes in voce  
y resultan de un papel separado unido al expe-  
diente.

1.<sup>o</sup>

Huesca.

Alocucion.

La Diputacion quedo enterada de unifi-  
cio de la de Huesca y de la ablocucion impresa  
que le acompaña dirigida à instar el orden  
y la obediencia à las leyes y à las autoridades legi-  
timas con motivo de la disolucion de las Cortes.

2.<sup>o</sup>

Lugo.

Alocucion.

Tambien quedo enterada la Diputacion  
de otra ablocucion impresa de la de Lugo y repre-  
sentacion que hace à S. M. felicitandole por  
los R.<sup>os</sup> decretos de 22 y 26 de mayo ultimo.

3.<sup>o</sup>

Alcaraz.

Informe.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. D.  
Gobernador Civil pidiendo informe sobre el  
contenido de unos dos que remite originales  
de los Ayuntamiento de Albuñol y Alcaraz,  
relativos à la conducta reprehensible del Cura



Coadjutor de este último Pueblo: y acordó  
contestar á dicho Señor, con devolución de los  
referidos oficios, quedando copia de ellos  
en el expediente, que á la Diputación no  
le consta la certeza de los por menores q̄  
expone el Ayuntamiento de Alcaraz aca-  
ca del cura coadjutor D.<sup>m</sup> Bernardo Fran.<sup>co</sup>  
Gonzalez; pero que denunciándose en el  
oficio de Dho. Ayuntamiento un hecho  
criminal, parece á la Diputación que de-  
be formarse causa en su obsequio  
y estar á su resultado sin perjuicio de las  
providencias que el Señor Gobernador  
Civil en uso de su autoridad gubernativa  
estime tomar para evitar cualquier  
resultado desagradable que pueda ocasionar  
la presencia de dicho cura en el  
Pueblo de Alcaraz.

6<sup>o</sup>

Motril  
Informe.

Se dio cuenta de otro oficio del  
Señor Gobernador Civil pidiendo informa-  
me de D.<sup>m</sup> Fran.<sup>co</sup> de Paula Herrera, mi-  
nistro erante de la Audiencia de Sevilla,  
se acordó que se dirijan oficios á la Dipu-  
tación de aquella Provincia, al Gobernador  
y Abad de la Colegiata de Motril y á los  
Ayuntamientos de Labraña y Yelez

de Berrudallas, para que manifiesten cu-  
anto les coste acerca de la conducta políti-  
ca y moral, antedentes y comportamien-  
to del Sr. Juan de Paula Herrera

70

Granada  
Informe

Al Señor Sr. José Olvera se dió comisión  
para informar à la Diputación sobre la  
conducta de don José Saer de Juano, Presb. y  
Vice-Rector del Colegio Eccl. de esta ciudad,  
à fin de evacuar el que pide de este indi-  
viduo el Señor Gobernador Civil.

80

Granada  
Actas de la  
Diputación

Se dió cuenta de un oficio del Señor  
Gobernador Civil en que intenta dar del  
Señor Sr. Antonio Pezer de Meca, dando  
aviso de la renuncia que hace por el ordina-  
rio de los papeles pertenecientes à la Dipu-  
tación que se le han entregado en el Mini-  
sterio de la Gobernación del Reino, y rean-  
do contestar à dho. Señor que ya se han re-  
cibido los referidos papeles, y que se viva dar  
al Señor Meca à nombre de la Diputación  
las más expresivas gracias por su atención  
y eficacia.

90

Darros  
Presupuesto

Al Señor Gobernador Civil se mandó  
devolver el presupuesto de gastos municipa-  
les de la villa de Darros para el presente  
año, importante 2909 rs. 22 mrs., que la  
contaduría reduce à 2293 con 31, manifes-  
tándole que à la Diputación le parezca

puede ser aprobado en los términos que  
propone la Contaduría con la rebaja  
de licopetens determinada por punto  
general.

10

Ofijares.

Informe.

En vista de las noticias recibidas en  
cerca de la conducta de don Gabriel Ga-  
cia y Monter, Presb.<sup>to</sup>, vecino de los Ofija-  
res, se acordó manifestar al Sr. Go-  
bernador Civil que de ellas nada resul-  
ta en contra de su opinión política  
y moral.

11.

Con presencia de los convecinos,  
Sabia-la-grande q. la diputación ha tomado de don Sa-  
Informe vada de Torres, Presb.<sup>to</sup>, de Sabia-la-grande  
acordó manifestar al Sr. Gobernador  
Civil que lo considera de buena opinión  
política y moral.

12

Granada

Informe.

El Sr. D. José Olivera en virtud  
de lo determinado al 27 de esta sesión  
manifestó que el vice-Rector del Colegio  
Esc. de esta ciudad D. José Saer de Juanes,  
era Capellán del Batallón 1.<sup>o</sup> de la Gua-  
rdia Nacional de ellos y sujeto de circun-  
stancias recomendables, y se acordó manifes-  
tar al Sr. Gobernador Civil que la Di-  
putación lo considera de muy buena opi-  
nión política y moral por su no-



toia adhesion al gobierno legitimo de  
la Reina nuestra Señora, libertades pa-  
trias.

73

Albunol.

Presupuestos municipales de la villa de Albunol del  
último tercio de 835 y el todo el año de 836  
acompañados de una representación del Ayun-  
tamiento del mismo Pueblo instando en agri-  
camente por un despacho; y se acordó que  
se devuelva todo al Señor Gobernador Civil,  
manifestándole que a la diputacion le  
parece deben en glorados dichos presump-  
tos por la Contaduría principal de Propios  
antes que la diputacion esponga en ellos  
su dictamen.

114

Granada  
Presupuestos.

Habiendo votado la diputacion en va-  
rios Presupuestos de gastos Municipales y  
la Contaduría Pral. de Propios fijó una can-  
tidad en globo para el 20 por 100, y de Anua-  
lizacion, Doleto oficial, Crepeteros y de  
mas impuestos entre los que se notan algu-  
nos que no son de reglamento, y cuya exten-  
sion, disminucion o aumento debe ser hecha  
individual y terminantemente en cada uno  
de las partidas, para conocimiento de los  
Ayuntamientos y que se evite la confesion  
que debe producir a los mismos la aplicacion  
repetitiva de la cuota que en globo se reñe-

la porción misma oficiosa dando de este motivo á exclusiones en documentos; aviendo la Diputación que se pase oficio al Sr. Gobernador Civil para que se haga disponer que la Contaduría en los presupuestos sucesivos traiga la explicación manifestada en las partidas que reballen en el caso referido.

15

Gueja Sierra

Cuentas

Se vieron las cuentas de Propios y aditivos de Gueja Sierra, respectivas al año de 835, que remite el Sr. Gobernador Civil, y gloradas por la Contaduría: y de conformidad con la comisión que lay ha examinada se acordó devolverlas á dicho Sr. Gobernador, manifestándole que á la Diputación le pasare pueden ser seguidas en los términos que propone la Contaduría y que se pague al Ayuntamiento que para pagar el importe de primicias leas la asignación que le corresponde por el Reglamento de Enuelas, deducas lo que paguen los Niños de vecinos acomodados y que el fondo de Propios supla el resto totalmente.

16

Santa Fé.  
Albujón.

Informes.

En vista de las noticias que la Diputación ha recibido sobre la conducta de D. Mariano Puga, Presb.º, natural



de Alburquerque, y Sr. D. Leobardo Jaqueo 2.<sup>o</sup>  
de la Guardia Nacional de Santa Fe, se  
acordó manifestar al Sr. Gobernador  
Civil que la Diputación los considera de  
buena opinión pública y moral.

17

Granada

Preciosos. Con presencia de los expuestos invoca  
por la Comisión que ha examinado los Pre-  
supuestos del Ayuntamiento de esta ciu-  
dad, se acordó que se remitan originales al  
Sr. Gobernador Civil para que se le  
propone que sean glorados por la Contada-  
ria principal de Propios con vista de los  
documentos que ultimamente ha remitido  
dicho Ayuntamiento y que así verificado á  
la mayor brevedad vuelva todo á la Dipu-  
tación para el acuerdo conveniente.

18

Bubion

Elecciones.

Se dio cuenta del expediente de Eleccio-  
nes del Ayuntamiento de Bubion para el presente  
año que remite á informe el Sr. Gober-  
nador Civil con motivo de la reclamación  
de Sr. Vicente Ramos, para que se le exone-  
re del empleo de Alcalde por no haber teni-  
do ni escribía: y de conformidad con la Comisi-  
on que ha examinado este asunto se acor-  
dó que se devuelva el expediente á Sr.  
Gobernador, manifestándole que  
la Diputación considera justa la abstención



19

Granada  
y  
Monachil  
Fabrica de  
Hierro

del Sr. Vicente Ramon con arreglo a lo  
previsto en el art. 16 del Pl. de Mayo  
de 23 de Julio de 1835.

Con presencia de lo reformado por  
el Ayuntamiento de Monachil en virtud  
de lo determinado al N.º 33 de la Sesion  
de 2 de Mayo último, sobre la restauracion  
hecha por Sr. Ambrosio de Lema y Sr.  
Jose Bregner, para el establecimiento de  
una fabrica de Hierro, oja de lata, alamb-  
res y demas arte factos de Hierro cotado,  
en dicho Pueblo: se acordó que se devuelva  
el expediente al Sr. Gobernador Civil  
manifestandole que a la Diputacion no  
se le ofrere reparo en el establecimiento  
de dichas fabricas, antes si la estima muy  
util y conveniente para el fomento de la  
riqueza pública y de la industria Na-  
cional, en tal de que se haga conforme  
a las leyes y sin perjuicio de tercero.

2.º  
Alhama  
y  
Zafarraya.  
Repasamiento  
de tierras

Se dio cuenta de tal expediente  
que ha remitido a informe el Sr. Sr. Sr.  
Gobernador Civil formados el uno en los  
años de 816 hasta 820 entre la ciudad  
de Alhama y Doña Mariana Montaneré  
y Ramon Martin, vecinos de la Puebla  
de Alhama, sobre la propiedad de va-  
rias tierras concedidas a estos en terminos  
de D.ª. ciudad: otro a instancia de

don José del Castillo y Montané, vecinos de  
Zafarraya, en virtud de que se suspenda  
la ejecución del auto de la R. O. de  
25 de abril último que manda restituir las  
110 fanegas de tierras que en el sitio de las  
posaderas se dieron á la doña Mariana Mon-  
tané, á los colonos á quienes se despojó de  
ellas, y que se consulte á S. M. el derecho  
de los poseedores de dicha tierra, apoyado en  
justos y legítimos títulos para una nueva re-  
solución: y el otro á instancia de don José  
Pedro Navarro, dueño y apoderado especial  
de los actuales propietarios de las referidas  
110 fanegas de tierras, presentando va-  
rios documentos para hacer ver el ver-  
dadero derecho á ellas: y en presencia de la ci-  
tada R. O. de orden que viene unida original  
al expediente de Castillo y de lo expuesto por  
una comisión del tenor de la Diputación  
que ha examinado este asunto, se acordó que  
se devuelvan dichos expedientes al teniente  
Gobernador Civil, manifestándole que á la  
Diputación le parece que procede la consulta  
que se solicita por el don José del Castillo  
y Montané considerando el mérito de los do-  
cumentos que ha presentado y un mayoría  
de razón si se atiende á los sacrificios que  
han hecho los poseedores de las 110 fanegas  
de tierra que se cuestionan para

fomentadas e introducidas en cultivo; esto  
sin perjuicio de que se lleve a efecto lo  
citado Pl. orden de 29 de abril último en  
los demas estremos que comprende.

El señor D.<sup>o</sup> Antonio Toral Pardo le  
abstiene de votar en este negocio porque se le  
ha indicado haber intervenido como aboga-  
do en uno de los pleitos que han precedi-  
do sobre dicha finca en defensa de la  
viuda de Castillo.

Y el señor D.<sup>o</sup> José <sup>Luis</sup> Del Corral con-  
siguó su voto particular manifestando  
que en su certid. antes de hacerse la consulta  
indicada debían ser oídos los Ayuntam.<sup>tos</sup>  
de Alhama y Zafra, y Calan del Rei.

21.

Baras  
Propios

Se dió cuenta de una representación  
del Ayuntamiento de Baras reclamando  
los perjuicios que se le inogan por no admi-  
tirse las cuentas de Propios sino entregadas  
el 20 por 100 y la imposibilidad de reali-  
zarse porque no se dá curso a su Presupues-  
to único recurso con que cuenta para  
atender a sus apuros, cuya representación  
informada por la Contaduría suite  
a informe de la Diputación el Señor  
Gobernador Civil, y se acordó devolverse  
a este manifestándole que le parece  
no deben admitirse las cuentas de



Propios de los Pueblos en ningun caso sin el  
pago previo del 20 por 100; pero que sin perjui-  
cio de la presentacion de ella deben subsistir  
y tener en debido uso los presupuestos de gastos  
Municipales, atendida la necesidad de pro-  
porcionar medios à los Ayuntamientos pro-  
ceda sin obligaciones en este año, por lo  
abanzado del tiempo, haciendo se extienda  
esta medida à la ciudad de Motril y à to-  
dos los demas pueblos que se hallen en igual  
caso.

22

Algarinep

Informe.

En vista de las noticias recibidas acerca  
de la conducta de don Antonio Suarez, Pier-  
bitero secularizado en 1822, natural de Algar-  
inep, se acordó manifestar al teniente Goberna-  
dor Civil que la Diputacion lo considere de  
buena opinion politica y moral.

23

Lanzaron

Presupuesto.

Al teniente Gobernador Civil se mandó  
devolver el Presupuesto de gastos municipales  
de Lanzaron, importante 18011 rs. y 20 mrs., y  
la Contaduria reduce à 11.161 con 30, manifestan-  
dole que à la Diputacion le parece debe quedar  
reducido à las partidas siguientes = Al secretario  
de Ayuntamiento, 2200 rs. = Para el censo culto  
de Poblacion, 70 rs. = Para gastos de la Diputacion  
Provincial 287 rs. y 4 mrs. = Para la Junta de  
Escuelas 30 rs. = Para el Boletin oficial 22 rs.  
y 20 mrs. = Para la escuela de dibujo 96 rs. y 20 mrs.  
Para recuentos de oficios 15 rs. = Para festivida-  
des de Gloria 210 rs. = Para el cirujano 75 rs. =

Para la Pastora 200  $\text{L.}$  = Para el Aguacil  
300  $\text{L.}$  = Para el Cañero que cuida de la com-  
proución de los Pilares pp.<sup>os</sup> y cañero que  
atravesara todo el Pueblo 950  $\text{L.}$  = Para el  
Tambor de la Guardia Nacional 1100  $\text{L.}$  = Pa-  
ra las luces de las casas de Ayuntamiento 190  
 $\text{L.}$  = Para suceso de los pibes presos 300  $\text{L.}$  =  
Para indumento de Expositos 100  $\text{L.}$  = Para gastos  
ordinarios extraordinarios y eventuales 2640  
 $\text{L.}$  = Para fuerza civiles 354  $\text{L.}$  = Para el 20  
por 100 de Propios 1362  $\text{L.}$ ; y para el 5 por 100  
de Anualización 216  $\text{L.}$  y 18 mrs.; cuya  
partida hacen la suma de 11.353  $\text{L.}$  y 28  
mrs., de que bajados 6813 del producto de  
Propios, quedan para repartir al vecindario  
4540  $\text{L.}$  y 28 mrs.; y que se advierte al Ayun-  
tamiento de Loja que aunque la nue-  
va fuente que propone en el barrio - Houdillo  
se considere muy útil, no puede abonarse can-  
tidad alguna para esta obra hasta que for-  
me y envíe para su revisión el oportuno  
expediente demostrativo del plan de dichas  
obras y de su costo; manifestando por últi-  
mo al mismo Ayuntamiento que la parti-  
da del Predicador Cuaremal tampoco se le  
abona por ser la predicación de cargo del Cu-  
ro Parroco.

24  
Nebite  
Punguito.

Si se cuenta del Presupuesto de gastos

Los Municipales del Lugar de Melite, para el presente año, importante 22042<sup>rs</sup> y 8 mrs. que la contaduría aumentos à 3061 con 1, por que altera la dotación del Secretario: y de conformidad con la comisión que lo ha examinado se acordó que se devuelva al Señor Gobernador Civil manifestándole que à la Diputación le parece puede ser aprobado en los términos que propone la contaduría con la rebaja de Escopeteros determinada por punto ferial quedando reducida la dotación del Secretario de Ayuntamiento à los docecientos diez y 9<sup>rs</sup> que se fijan en dho Presupuesto sin el aumento que le hace la contaduría

25

Capiteixos  
Presupuesto.

Al Señor Gobernador Civil se mandó devolver el Presupuesto de gastos Municipales del Lugar de Capiteixos, importante 4369<sup>rs</sup> y 8 mrs. que la contaduría reduce à 2799 con 8, manifestándole que à la Diputación le parece puede ser aprobado en los términos que propone la contaduría con la rebaja de Escopeteros y advertencias sobre el Boletín Oficial y Predicador cuasimensual, que están determinadas.

26

Alhama.

Subdelegacióniente para en caso y tiempo oportuno, una exposición del Ayuntamiento de Alhama en solicitud de que apoye con un



informe otra que hace a la M. real-  
mando los perjuicios que sufre aquella  
ciudad desde el establecimiento de la sub-  
delegacion de Rentas de Loja.

27

B. Dando sobre  
elecciones.

Despues de la Diputacion dar el debido  
cumplimiento a la Ley electoral con la prontitud  
que ella y su objeto reclaman, y no habiendola re-  
civido hasta el dia, como aparece expresado al n.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup>  
de esta Sesion, acuerdo pasar oficio al S.<sup>o</sup> Gober-  
nador Civil para que se sirva comunicarla a la  
Diputacion con la instruccion que en el art.<sup>o</sup> adic-  
cional de ella se ofrece, a fin de dar principio des-  
de luego a los trabajos que la misma esige.

28.

Sobre sesiones per-  
manentes.

En seguida tomo en consideracion la Di-  
putacion que siendo bastante ardua y numerosa  
los trabajos cometidos a la misma para la eleccio-  
ne de Diputados a Cortes, y por su naturaleza  
extraordinaria, y no debiendo ya perder momentos  
en su ejecucion por lo avanzado del tiempo, sin pu-  
diendo ser tampoco embarazado ni interrup-  
tido por los demas negocios de las atribuciones

De la Diputación, cuyo despacho corresponde a sus sesiones ordinarias, acordó que suspendida estas por ahora queden los individuos de la Diputación alternativamente en comisión diaria y permanente, dedicados con la Secretaría a las operaciones y trabajos de dichas elecciones, haciendo y determinando todo lo que a ellas correspondan con arreglo a los R. D. Decretos que tratan de la materia y comunicará el Sr. Gobernador Civil en virtud de lo determinado al número anterior, los cuales tiene la Diputación presentes en uno de los papeles públicos de la Corte, sin perder tampoco de vista el despacho preciso de aquellos negocios urgentísimos que no pueden ser detenidos sin un grave y conocido perjuicio de los pueblos y particulares, como son, los presupuestos de gastos municipales, repartimientos de grano de los puntos, informes y algunos otros de igual naturaleza y urgencia, los cuales podrán también ser despachados en esta misma Comisión permanente dando se conocimiento de ellos y de sus resoluciones.

á la Diputación en la primera Sesión ordinaria  
que celebre para su aprobación y demás efectos con  
veniente.

Y se levanta la Sesión =

El Presidente.

Fonreca  
888

Por acuerdo de la Dip. on Provinl.

Fernando Armas

Benito  
1836

Comi. on permanente de la Diput. on Provinl.

Dia 4 de Junio de 1836 =

En este dia se reunieron los Srs Diputados ausen-  
tados al margen y se trató de los particulares

siguiente

In virtud

Fonreca.  
Torres Pardo.  
Espinoza.  
Marin Sanchez.  
Arroyo.  
Gambeta.  
Causapu.  
Morcuilla.  
Oliver.  
Marin.  
Sanchez Morales.



1.º

Representación.

De lo determinado al 11.º de la Sesión de ayer, se presentó una minuta de la representación acordada en ella para felicitar a S. M. y habiéndola examinado detenidamente, quedó aprobada por todos los Sres. Diputados presente, excepto Forresgardo y Marín que ratificaron su voto separado sobre esta materia, y se mandó que se imprimiera y circule a las Diputaciones Provinciales del Reino, a las Autoridades y Corporaciones de esta Capital y se inserte en el Boletín oficial.

Plantilla.

Se trató en seguida de la formación de una plantilla o modelo para que los Ayuntam.<sup>tos</sup> de los Puntos de esta Provincia den noticia de los contribuyentes y sus cuotas, y sobre la instrucción que ha de acompañarle para la mayor ilustración e inteligencia de la operación que deben hacerse y conseguir en ellas la uniformidad que conviene: y después de una larga discusión sobre esta materia, quedó encargada la Secretaría de formar para mañana dicha plantilla e ins-

truncion que presentara para su aprobacion =

Se levanto la Sesion =

El Presidente

Torreca

Por acuerdo de la Dip. <sup>au Proo.</sup>

Fernando Andres

Benito

Dia 5 de Junio de 1836 =

Concurrieron los mismos Sres. Diputados =

f.º  
R.º Decretos de elecciones.

Se dio cuenta de dos oficios del S.º Gobernador Civil insertando en uno el R.º Decreto de 30 de Mayo ultimo que contiene la regla que han de observarse para la ejecucion del de 24 del mismo sobre elecciones de Cortes, y manifestando en el otro que no teniendo ejemplar alguno del citado Real Decreto de 24 de Mayo, por

haberse dispuesto su impresión en el Boletín oficial para conocimiento del público; lo encontrará la Diputación en el citado papel: de lo que queda con enterado los Sres Diputados, y acordaron su cumplimiento.

2  
Plantilla.

En virtud de lo determinado ayer, presento a la Secretaría la plantilla o modelo para que los Ayuntamientos faciliten la noticia de los contribuyentes, y la instrucción de las reglas que deberán observar para conciliar la uniformidad exactitud y buen desempeño de los trabajos preparatorios que son de su cargo: y habiendo se suscitado discusión, sobre dichos modelos y especialmente sobre las contribuciones que los Ayuntamientos deberían tener presente para fijar en el estado que se les pide, los contribuyentes y capacidad con arreglo a los art.º del cap.º 2.º del Real Decreto de 24 de Mayo últimos, se acordó que la referida plantilla o modelo contenga ocho casillas fijando en la primera los nombres de los




contribuyentes en la 2.<sup>a</sup> su domicilio, en la 3.<sup>a</sup> sus  
cuotas en la contribucion de paja y estamido, en  
la cuarta las de frutos civiles, en la 5.<sup>a</sup> las del sub-  
sidio industrial y de comercio, en la 6.<sup>a</sup> las del sub-  
sidio Eclesiastico en la 7.<sup>a</sup> las del repartimiento del  
deficit del encabezamiento de rentas provinciales,  
en la 8.<sup>a</sup> el total de dicha cuota, en la 9.<sup>a</sup>  
la clase profesion o facultad de las detallada en  
los siete numerados del art.<sup>o</sup> 7.<sup>o</sup> siendo cabera de  
familia, y en la decima las causas porque no  
podran votar ni gozar del voto pasivo los indivi-  
duos de que tratan los seis numerados del art.<sup>o</sup> 8.<sup>o</sup>  
quedando aprobada la referida instruccion con las  
doce reglas que contiene la cual y el modelo se im-  
priman para mañana sin falta alguna

Dia 6 de junio de 1836.

1.<sup>o</sup>  
Frutos civiles.

Con el objeto de acelerar todo lo posible los traba-  
jos para el cumplimiento de los R.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup>



critos de 24 y 30 de Mayo ultimo, se acordó pasar  
oficio al Sr. Intendente para que se sirva disponer q.  
con preferencia a todo negocio se forme y pase a la  
Diputación inmediatamente una relación  
circunstanciada de todos los contribuyentes de fru-  
tos civiles respectivos a esta Ciudad y su cuota  
que ha de servirle para la formación de lista,  
asignación de distritos electorales y demás opera-  
ciones que estan a su cargo con la mayor vir-  
genia.

2.

Notril. Informe.

En vista de los conocimientos recibidos  
acerca de la conducta de D. Fran<sup>co</sup> Espinosa Abo-  
gado y vecino de Motril, se acordó manifestar al  
Sr. Gobernador Civil que la Diputación lo consi-  
dera de muy buena conducta y opinion política y  
moral, y digno de la consideracion del Gobierno pa-  
ra cualquier destino en que pueda serle util por  
su decidida adhesion al Gobierno legitimo de la  
Reyna N. S. y Libertad Patria.

3.

Granada. Informe.

En vista de un oficio del Sr. Intendente

en que recuerda el informe que pidió por otro  
de 9 de Mayo último, de D. Ramon Garcia Ji-  
moned oficial 2.º que fue de la ferreteria de Bea-  
ta de esta Pro, a se acordó que se repita a dicho  
Sr. Yntendente el informe evacuado acerca de es-  
te individuo en 17 del mismo mes.

4. R.º orden Sr.º ha  
bil.º del puerto de  
Motril.

Se dio cuenta de un oficio del Sr.º Goberna-  
dor Civil en el que inserta la R.º orden de 4 de

Abril último por la cual determinó S.º M. que  
hasta tanto se fijen los puertos habilitados que  
ha de tener la península, no puede resolverse so-  
bre ninguno en particular, ni tampoco sobre  
la habilitacion del puerto de Calatronda y Baro-  
vero de Motril como pretende esta Diputacion,  
la cual quedó enterada.

5. Granada. Informe.

Al Ayuntamiento de esta Ciudad se  
acordó pedir informe de los P.ºs. D. Antonio  
Pedro en el ramo de Mercenarios cabrados y D.  
Juan de Dios Esmerota de Belén para evacuar el  
que pide a la Diputacion de este individuo  
el Sr.º Gobernador civil.



6  
Valor. Presupuesto.

Al Sr. Gobernador Civil se mando devolver el presupuesto de gastos municipales del lugar de Valor para el presente año importante 9.667 r. 17 m. que la Contaduria reduce a 5.201 r. 26 m.; manifestandole que a la Diputacion le parece puede ser aprobado en los terminos que propone la Contaduria con la rebaja de Escopetero y advertencia sobre el Predicador Cuarestral que estan ya determinadas, quedando reducida la dotacion del Secretario de Ayuntamiento a los 700 r. que se le fijan en dicho presupuesto.

7.

Instruccion y modelo.

Se presento impresa la instruccion y modelo aprobados ayer para adquirir las noticias convenientes de los contribuyentes y capacidad de la Provincia que han de ser electores, y se acordó que se circule inmediatamente a los pueblos por medio de dos veredas, una para los del partido de Guadalupe con cuatro r. en cada uno, y otra para las cuatro cabeceras de partido de Levante, a saber: Guadalupe, Guadix, Baza y Huéscar con 60 r. en cada una, que de estos cuatro partidos se

remitan con dicha vareda a los Alcaldes de sus respecti-  
vas Capitales, las instrucciones y modelos pertenecien-  
tes a los pueblos que los componen, para que inme-  
diatamente los comuniquen a sus Ayuntam.<sup>tos</sup> por  
el medio mas pronto y ejecutivo exigiendoles re-  
cibo que remitiran a la Diputacion, para que  
con este documento pueda exigirse la responsabilidad  
a los que inesperadamente resulten morosos, a cu-  
yo fin lleven orden en que asi se les prevenga ter-  
minantemente y que a los Alcaldes de las decenas cabe-  
zas de partido de la Provincia, se les comuniquen di-  
chas ordenes instrucciones y modelos por el primer  
correo para el mismo efecto.

Dia 7 de Junio de 1836

1.  
Distritos electorales.

El Sr. D. Antonio Ferris-Pardo propuso que se pro-  
ceda desde luego al señalamiento de los Distritos electo-  
rales para que con tiempo suficiente se publiquen  
estos trabajos y sus resultados, a fin de que usen

del derecho de reclamación los que consideren que se ha cometido alguna equivocación. Y en su virtud se acordó que se observe lo preberido en el art. 16 del Real Decreto de 24 de Mayo último, y en la regla. 2.<sup>a</sup> del de 30 del mismo mes.

En consecuencia los Sres. Diputados entraron en conferencias sobre la formación de los distritos electorales, haciendo para ello las conunicaciones necesarias con presencia del vecindario de los pueblos, sus distancias, proporciones y comodidades respectivas, en lo que ocuparon toda la mañana de este día, quedando pendiente esta materia para el siguiente.

Día 8 de Junio de 1836.

1.<sup>o</sup>

Distritos electorales. Los Sres. Diputados entraron nuevamente en conferencia sobre la formación de distritos electorales, y en este trabajo invertieron toda la mañana de hoy, quedando pendiente para el siguiente.

Día 9 de Junio de 1836.

Granada. Frutos civiles. Se dio cuenta de un oficio del Ayuntamiento de




esta Ciudad manifestando que queda ocupado en la  
formacion del estado de contribuyentes por lo respec-  
tivo a la contribucion de "paja" y retensilio, unica  
que está a su cargo, pues las de frutos civiles y el  
subsidio industrial y de comercio se recaudan por  
el S.<sup>r</sup> Intendente, y la del Eccc. por la Junta  
creada a este fin; y en su vista se acordó pasar ofi-  
cio al S.<sup>r</sup> Intendente pidiendole otra relacion del  
Subsidio industrial y de comercio igual a la que ya se  
le ha pedido de frutos civiles; y otro oficio al Ex.<sup>mo</sup> S.<sup>r</sup>  
Arzobispo para otra relacion identica de todos los contri-  
buyentes al Subsidio Eclesiastico y sus cuotas con el  
mismo objeto que la anterior.

2.

Granada, Montefrio,  
Montegicar.  
Informe

En vista de las noticias que la Diputacion ha re-  
civido sobre la conducta de D. Manuel Jimenez Obro.  
esclaustrado de S. Basilio de esta Ciudad, D. Anto-  
nio Ortega que lo es de S. Fran.<sup>co</sup> de Montefrio y  
D. Juan Garcia secularizado y Cura economo de  
Montegicar, se acordó manifestar al S.<sup>r</sup> Goberna-  
dor Civil que gozan de buena opinion politica y  
moral.



3.

Murcia.

Presupuesto.

Al Sr. Gobernador Civil se mandó devolver el presupuesto de gastos municipales del lugar de Murcia y.<sup>a</sup> el presente año importante 18753 rs. y 3 ms.<sup>2</sup> que la Contaduría reduce a 15104 con 14 manifestándole que a la Diputación le parece puede ser aprobado en los términos q.<sup>2</sup> propone la Contaduría con la rebaja de Escopeteros ya determinada, quedando excluidos los 622 rs. y no más de gastos de correo del partido por corresponder al presupuesto que debe formar el Jefe de 1.<sup>a</sup> Instancia en cumplimiento de la R.<sup>2</sup> orden de D. de Abul último y también los 360 rs. de la Gaceta por no ser abonable este gasto, advirtiéndose al Ayuntamiento que la baja que se hace del 8 p. 100 de amortización debe acomodarse a la cantidad aprobada y repartible.

4.<sup>o</sup>

Yegen.

Presupuesto.

También se mandó devolver al Sr. Gobernador Civil el presupuesto de gastos municipales de Yegen importante 4446 rs. y 2 ms.<sup>2</sup> según la glosa

de la Contaduría, la cual, deja reduci-  
dos a esta suma los 10655 rs. y 30 mrs  
de su entidad; manifestándole que a la  
Diputación le parece puede ser apro-  
bado en los terminos que propone  
la Contaduría con la rebaja de Esco-  
peteros que esta debe arminada.

5.  
Yator.  
Presupuesto

Igualmente se mando devolver  
al Sr. Gobernador firmit el presupu-  
esto de gastos municipales de Yator  
importante 2999 rs. y 8 mrs que  
la Contaduría reduce a 2514 con 16,  
manifestándole que a la Diput.<sup>n</sup> le  
parece puede ser aprobado en los ter-  
minos q. propone la Contaduría con  
la misma rebaja de Escopeteros y es-  
clusion de 108 rs. y 30 mrs para la  
correspondencia de oficio del Juzgado  
por corresponder al presupuesto que  
debe formar el Juec de 1.<sup>a</sup> Inst.<sup>a</sup> en  
cumplim.<sup>to</sup> de la R.<sup>ta</sup> orden de 2 de  
Abril ultimo, quedando reducida a  
1000 rs. la partida de gastos ordi-  
narios extrasordinarios y eventuales.



6.<sup>o</sup>

Nechite.  
Portugos.  
Albondon  
Castriil  
Niban.  
Guadiv.  
Albunuelas  
Restabal  
Losa.  
Positos.

Se vieron nueve repartimientos de  
gramo de los positos siguientes = Nechite  
40 f. de Triyo = Portugos 100 f. = Albou  
don 331 f. = Castriil 156 f. y 6 d. =  
Niban 99 f. 4 d. y 1 q. = Guadiv 60  
f. y 6 d. = Albunuelas 140 f. =  
Restabal 53 f. 7 c. = y losa  
1668 f. = y de conformidad con la  
comision que los ha examinado se con-  
dó deolverlos al 1.<sup>o</sup> Governador Civil  
manifestandole que a la Diputacion  
le parece pueden llevarse a efecto en  
los terminos que propone la Comadunia  
pero que para los años subsecivos de-  
beran tenerse presentes para su obren-  
vancia los acuerdos de la Diput.<sup>o</sup> co-  
municados a Dho 1.<sup>o</sup> Governador en  
oficios de 21 de abril y 5 de mayo ul-  
timos sobre esta clase de reparti-  
mientos si el mismo Sr. lo tiene a bien  
entendiendose todo sin perjuicio del cum-  
plimiento de la R. orden a que se refiere  
la circular del Governador Civil de 4 de este  
mes inserta en el boletin oficial de 6  
del mismo n.<sup>o</sup>

Fruela.

Al 1.<sup>o</sup> Governador Civil se mando

debolex el presupuesto de gastos munici-  
cipales de Freveles importante 4667<sup>2</sup>.  
El mal que la Contaduria reduce a  
11360 con 21. manifestandole que a la  
Diputacion le parece puede ser apro-  
bado en los terminos que propone  
la Contaduria con la rebaja de Escop-  
teros ya determinada quedando redu-  
cida la dotacion del Secretario de  
Ayuntamiento a 1000 rs. y le correspon-  
den segun el vecindario del Pueblo.

*Q.º*  
Bubion. Tambien se mando debolex al Sr.  
Gobernador Civil el presupuesto de gas-  
tos municipales del lugar de Bubion  
importante 3204 rs. y 8 mrs. que la  
Contaduria aumenta a 3388 con 12  
por que lo hace de la dotacion del se-  
cretario hasta 1100 rs. siempre que lo  
desempeñe una misma persona en  
los 3 pueblos del Barxano; manife-  
standole q. a la Dipu<sup>n</sup>. le parece pue-  
de ser aprobado en los terminos que  
propone la Contaduria con la misma





idea de buena opinion politica y moral.

11.  
Distritos Elec  
torales.

Se continuo la conferencia para  
la formacion de los distritos electorales  
y quedo pendiente para mañana =

Dia 10 de Junio de 1896.

1.  
Alhama - Juram.<sup>to</sup>

En virtud de lo determinado el  
n.º 14 de la sesion de 9. de Mayo ultimo  
se presento el Sr. D. Juan Luis Alfonso  
Dijurado imbatible electo por el partido  
de Alhama y presto en mano del Sr.  
Presidente el juram.<sup>to</sup> prevenido en el art.  
14. tit. 1.º del R.º Decreto de 21. de  
Feb.º de 1895 quedando en posesion de su  
destino en esta Diputac.<sup>on</sup> Prov.<sup>al</sup>

2.  
Granada - Impresio  
nes.

Se dio esta en su oficio del Ayun  
tamiento de esta ciudad acompañado de un  
exped.<sup>te</sup> y q.º de impresiones hechas de otra  
de la misma Corporac.<sup>on</sup> con el objeto de  
satisfacer las deudas q.º se dicen concebidas por  
alg.º individuos de la Diputac.<sup>on</sup> a cerca de  
la legitimidad de este gasto y en su virtud  
se acordó q.º se Pubuelva todo original al

referido Ayuntamiento manifestándole que  
luego que haga su exposición a la Diputación  
por el conducto legal de este Gov. Civil  
la tomará en consideración y resolverá lo  
que corresponda.

3.º — Se dio cuenta de un oficio del Sr.  
Granada Intendente ofreciendo pasar un expediente  
Relaciones a la Diputación la relación q.º le viene pe-  
del subsidio dida de los contribuyentes de puros Civiles  
y manifestando q.º no podrá hacer lo  
mismo con la del subsidio industrial  
y de comercio por faltarle varias ma-  
triculas q.º debe presentar el Ayunta-  
miento de esta ciudad, y en su virtud se  
acordó q.º se trata de este oficio pre-  
viéndole q.º sin perjuicio del pronto y  
efectivo cumplimiento de los trabajos  
q.º le están encargados por la instruc-  
cion y mandato q.º se le comunicó en 1.º de  
este mes proceda a formar y remitir  
a la Intendencia las matriculas q.º  
se reclaman valiéndose p.º ello de  
todos los medios mas pronto y ejecu-  
tivos bajo su responsabilidad, contes-

trándose así al Sr. Intendente.

4.<sup>o</sup>  
Granada  
Uniformes.

Conformándose la diputación con lo in-  
formado por el Ayuntamiento de esta ciudad  
acerca de la conducta de D.<sup>n</sup> Juan Muñoz  
y Muñoz esclaustrado del convento de Mer-  
cenarios cabrados de esta ciudad y D.<sup>n</sup> Eru-  
ban Antonio Lopez patron vecino de ella  
en que manifiesta que siempre la han ob-  
servado muy buena en lo politico y moral  
siendo adictos a las nuevas instituciones:

acordó que se comerte así al Sr. Governan-  
dor Civil para los efectos convenientes.

5.  
Granada  
Capitan Ge-  
neral.

Se dió comision a los señores D.<sup>n</sup> J. Ga-  
mbeta para felicitar al nuevo Capitan  
General el Excmo. Sr. D.<sup>n</sup> Mig.<sup>l</sup> Lopez del Hato  
y hacer los honores al cerante el Excmo. Sr.  
D.<sup>n</sup> Antonio Quiroga.

6.  
Salar.  
Presupuesto.

Al Sr. Governador Civil se mandó de-  
bolua el presupuesto de gastos municipa-  
les de la Villa del Salar importante  
4678 rs. y 2 mrs. y la Contaduria  
aumentada a 85/0 con 31. manifestando  
le q. a la diputacion le parece puede



ser aprobado en los terminos que propone  
la ~~Junta~~ ~~Junta~~ con la rebaja de Escopeteros  
y advertencias ya determinadas sobre el  
Boletin oficial y predicador Cuaremal  
quedando reducida la dotacion del secre-  
tario de Ayuntamiento a los 550 rs. q.  
se le fijan en dho presupuesto y los gastos  
extraordinarios a loo rs. rebajandose  
por ultimo los 29/11 rs. y 5 mrs de al-  
cance contra propios hasta q. se exa-  
minen y aprueben las cuentas del año  
de 835.

9  
se continuó la conferencia para la  
Distritos elec- formación de los distritos electorales y  
torales. lo mismo se hizo en los dias once y doce  
de Junio quedando pendiente para con-  
tinuarla en los dias subsiguientes.

Dia 13 de Junio  
de 1836.

---

10  
La secretaria dió cuenta de haver princi-  
piado a llegar los Estados de Contribuyen-  
tes y editos a los pueblos de esta provincia  
por la circular de 7 de este mes pre-  
sentando los recibidos hasta esta ora los  
cuales fueron examinados por los  
Diputados y en su vista despues

una determinada conferencia se acordó q.  
la Secretaria con preferencia a todo  
negocio se dedique al extracto de d<sup>tos</sup>  
estados para sacar de ellos los mayores  
contribuyentes vecinos y forasteros y las  
capacidades que dan d<sup>to</sup> a votar con  
forme al art 7º del R<sup>o</sup> decreto de  
14 de Mayo ultimo excluyendo los q.  
vienen del subsidio Eclesiastico por  
no ser este contribucion civil.

Ma 14 de Junio  
de 1836.

1º  
Granada  
Informe

Los Sres Diputados quedaron enterados  
de dos oficios de los Sres Governador Civil  
y Capitan General pidiendo informe de D<sup>o</sup>  
Juan<sup>o</sup> Fernandez Peniter Dignidad de  
Chantre de la Santa Iglesia Cathedral de  
esta Ciudad, y encargados de tomar los co-  
nvenimientos necesarios para evacuarlo.

2º  
Granada.  
Ayuntamiento.

Constando a la Diputacion Provin. q.  
con profusion se distribuyen en exemplares  
manuscritos de una exposicion q. ha he-  
cho al. S<sup>o</sup> Governador Civil el Ayuntam<sup>to</sup>  
de esta Ciudad ultram<sup>te</sup> ofensiva a la  
misma Diputacion y haciendo d<sup>reccion</sup>

de sus respectivos cargos públicos los rindi-  
viduos de aquel cuerpo municipal. acordó  
que se pase oficio a dho. Sr. Governador para  
que si esto es así se sirva remitir a la Di-  
putacion copia autorizada de la referida  
oposicion a fin de resolver sobre ella lo  
conveniente al sostenimiento de la  
Dignidad decoro y reputacion que corres-  
ponde al primer cuerpo representativo  
de la Provincia

3.  
Obeda.  
Churrana.  
Informe.

En vista de las noticias recibidas aca-  
ca de la conducta de D.<sup>o</sup> Man.<sup>o</sup> María  
Barrite esclaurotado del Convento de la  
Victoria de Obeda vecino de esta ciudad  
oficial de la Secretaria de la Junta Dioce-  
sana de Regulares y D.<sup>o</sup> Juan Antonio  
Contreras esclaurotado de S. Geronimo  
vecino de Churrana, se acordó manifes-  
tar al Sr. Governador Civil que la  
Diputacion considera a los dos referidos  
de buena opinion politica y moral.

4.  
Granada  
Informe.

En vista de un oficio de dho. Sr. Go-  
vernador pidiendo informe de D.<sup>o</sup> Ju.<sup>o</sup>  
Mantilla Administrador principal inte-  
rim de Correos de esta Capital se  
acordó contestarle que la Diputacion  
lo considera de buena conducta y opinion  
politica y moral y notoriamente adicto al  
Gobierno legitimo de la Regia N. S. D.



Yabel 2.<sup>a</sup> y libertades Patrias.

S.  
Tujan  
Molino.

De conformidad con el dictamen de la Comisión q.<sup>e</sup> ha examinado el expediente remitido a informe por el Sr. Gobernador Civil formado entre D. Genaro Montoya Jindico de la Villa de Tujan y D. Pedro Victor Simenez vecino de ella sobre la construcción de un Molino Harinero se acordó que se devuelva a dicho Sr. Gobernador manifestándole y<sup>e</sup> a la Diputación le parece que el Ayuntamiento y vecinos de la expresada Villa pueden ejercitar sus derechos en el Tribunal de Justicia su puesto que el carácter del negocio no pertenece según su estado al poder gubernativo.

C.<sup>o</sup>  
Soto de Roma  
Privilegios.  
Se dio cuenta del expediente forma do en el Gobierno Civil sobre la abolición del Juzgado privativo del soto de Roma que ha venido a informe de la Diputación. Al mismo tiempo se tuvieron presentes otros expedientes del Ayuntamiento de Cijuela sobre la subasta de la tienda Morisca: dos del Ayunta

miento y propietarios de Chanchina so-  
bre la construcción de una presa en el  
Rio genil: una exposición de los ad-  
ministradores del doto sobre el mismo  
asunto: un informe del Ayuntamiento  
de Fuentes Paqueros sobre los privile-  
gios reclamados: otro del Jues conven-  
tador sobre pago del repartimiento  
de gastos de la Diputación: y la repre-  
sentación hecha a S.M. por el Duque  
de Ciudad Rodrigo quejándose de los  
atentados de los Pueblos de Fuentes  
Paqueros y Chanchina contra sus  
prerogativas: y con presencia de  
todo conformándose la Diput.<sup>n</sup> con  
el parecer de una comisión de su  
seno q. ha examinado este negocio;  
acordó manifestar al Sr. Governador  
Civil q. era una justa y aun necesa-  
ria la supresion del referido furga-  
do privativo y que para ello y sin  
perjuicio de lo informe que el Govern  
pidió al mismo Sr. Governador en 1.<sup>o</sup>  
de Enero de este año podria repre-  
sentar a S.M. por el Ministerio de  
la Governacion con los fundamentos

legales y de conveniencia pública en q.  
se apoya dho informe y demas que tanto  
abundan en el presente caso a fin de  
que se sirva declarar q. el Governador  
de la ciudad de Granada estienda sus atribu-  
ciones en toda la plenitud con que los  
R.<sup>os</sup> decretos las han establecido al dho  
de Roma y Pueblos en el contenido;  
y por el de Gracia y Justicia para q.  
instruido del caracter e indole de este  
Juzgado privativo que no debe estar ya  
bajo la dependencia de la Junta Patri-  
monial, pues ni en el momento de la  
donacion pertenecia la cosa donada al  
Patrimonio R.<sup>o</sup> ni en la ha adquiri-  
do despues; y penetrado de que el  
dho Juzgado no puede enagenarse  
ni constituirse en favor de una sola  
persona sino de las clases y ordenes del  
Estado se incline el R.<sup>o</sup> animo de S.M.  
a la supresion del mismo Juzgado  
privativo: resolviendose a dho Sr.  
Governador los expedientes a la  
ciudad con copia literal del infor-  
me de la Comision q.<sup>a</sup> el uso conves<sup>te</sup>



7

Vegíjan  
Motril.  
Informe.

Comprobencia de los informes recibidos acerca de la conducta de D.<sup>o</sup> Fr.<sup>o</sup> de Paula Herrera Ministro cesante de la Audiencia de Sevilla y D.<sup>o</sup> Juan José del Campio y la Obispa Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia que fue del partido de Vegíjan se acordó manifestar al S.<sup>o</sup> Gobernador civil que a la Diputación le consta ser los dos referidos de buena conducta política y moral.

8<sup>o</sup>

Bara  
Montes

Se dió cuenta de un oficio del S.<sup>o</sup> Gobernador civil acompañado de la memoria que le ha remitido el Ayuntamiento de Bara sobre los montes de aquel comun para que la Dipn.<sup>o</sup> le informe cuanto se le ofrezca y parezca: y de conformidad con la comisión q. la ha examinado se acordó de volverta a dho S.<sup>o</sup> Gobernador manifestándole que a la Diputación no se le ofrece reparo en que el Ayuntamiento de Bara forme el presupuesto que solicita conforme a la regla 21 de la circular de 25 de Junio de 1825 presentándolo a su aprobación con los documentos q. corresponden para acreditar no haver existencia en el capital de propios.

9

Nomina de  
Abril.

La Secretaria presentó la nomina de sueldos de sus empleados respectivos

va al mes de Abril ultimo que importa 5088 rs. y 23 mrs y se acordó el pago de los fondos procedentes del repartim<sup>to</sup> de 30 mil rs. hecho de R.<sup>o</sup> orden para los gastos de la Diputación.

10  
Granada  
Listas elec  
torales.

Con el objeto de acelerar todo lo posible los trabajos para el cumplimiento del decreto electoral de 24 de Mayo ultimo y su instrucción de 30 del mismo se acordó pedir con urgencia al Decano del Colegio de Abogados, Rector de la Universidad, Academia de Medicina y Cirugía, Subdelegación de Farmacia y al Excmo. Sr. Capitán General relaciones circunstanciadas de los individuos de sus respectivas clases q.<sup>o</sup> siendo caberos de familia con casa abierta y mayores de 25 años tienen derecho a votar en las próximas elecciones de Diputados a Cortes conforme al art.<sup>o</sup> del citado R.<sup>o</sup> Decreto a fin de que sean comprendidos en las listas de electores que se están formando.

11  
Colomera q.<sup>o</sup> de los estados de contribuyentes de Montillana de Colomera y la Montillana no aparecieran los de esta ultima re

cientemente separada de aquella por no  
haber pasado Colomera estas noticias a la  
Montillana y se acordó librar orden al  
Ayuntamiento de Colomera con remisión  
del Estado de la Montillana para q.  
sin perder momento facilite a esta las  
noticias q. le faltan con sujeción al ms.  
de lo formado por la Diputación bajo de  
la mas severa responsabilidad.

Día 15 de Junio de  
1836

1.  
Granada  
Distritos  
ElectORALES

Con el fin de formar los distritos elec-  
torales de esta Capital con el conoci-  
miento y acierto debidos se acordó pases  
oficio al Sr. Provisor de este Obispa-  
do para que disponga que los curas  
de las Parroquias de esta Ciudad en-  
treguen inmediatamente en la Secreta-  
ria de la Diputación una nota del  
numero de vecinos de cada una en  
su totalidad

2.  
Granada  
Militares.

Se dio cuenta de un oficio del Excmo  
Sr. Capitan General en que manifiesta  
q. no puede remitir tan pronto como  
se le pide la noticia de los Militares  
que tienen voto a votar por que siendo  
Ostentiva a toda la Provincia se es



previo pedir a los Pueblos las noticias  
necesarias: y se acordó contestar a dho  
Señ que se sirva enviar la relacion  
de los individuos Militares existen-  
tes en esta Capital y demas que por  
de pronto tenga o haya podido ad-  
quirir de la Provincia quedando al  
Cuidado de la Diput<sup>na</sup> valerse de los  
medios q. crea mas a proposito p<sup>a</sup>  
completarla si le fuere posible.

Dia 16 de Junio  
de  
1836

1<sup>o</sup>  
Diputados Elec-  
torales.

Los señores Diputados entraron de nuevo  
en discusion para el arreglo de los Distritos  
electorales y remitiendo presentes los apuntes  
producidos por las conferencias anteriores  
y los demas conocimientos adquiridos sobre  
esta materia convinieron en que la Provin-  
cia se dividia en 18 Distritos incluídos 3 de  
que debia contar la Capital para la ma-  
yor comodidad de los Electores con arreglo  
al art 16 del R.<sup>o</sup> Decreto de 24 de Mayo ul-  
timo y en consecuencia se procedió al  
señalamiento de dhos Distritos en la

forma siguiente=

1.º 2.º y 3.º Granada en la forma que  
despues se determinará con presencia del ve-  
cindario de las Parroquias q. se ha perdido

4.º Alhendín: Cabera: con los Pueblos de  
Aramilla, ~~Albros~~, Belicena Real, Churrin-  
na, Cullar Vega, Cajan Lenes Cochran,  
Covadonga, Chimeneas, Dilar, Escuaran,  
Gabia Grande, Gabia Chica, Gojar, Gue-  
jar Sierra, Hujan Huetera Vega, Malá  
Monasteril, Otuna, Ogijares, Pineda, L.  
Padre Pinos Genil y la Tubia.

5.º Baza: Cabera: con los Pueblos  
de Albolote Alfaca, Cal y Caras, Ogollos  
de la Vega, Capinacena, Charulino, Ci-  
jueta, Duda, Fuente Bogueros Huevejar,  
Huetera Santillan, Jun. Lachan, Manace-  
ria, Nibar, Pulianas, Pulianillas, Petigros,  
Pinos Puente, Fuentes, Sanrafael y Jain,  
y Torwar.

6.º Alhama: Cabera: con los mi-  
mos pueblos de su partido Judicial.

7.º Albuñol: Cabera: con los Pue-  
blos de Albuñol, Alcaran Fregeñite  
y Olván, Polopos, Puente. Sabitan y Tor-  
biscon.

8.º Baza: Cabera: con los mismos

pueblos de su partido judicial.

9.º La Calahorra: Cabera: con los  
Pueblos de Aldeire, Alendria, Alquife:  
Albunian, Charcher, Preamble de Ubeda  
y Raposo, Logollos de Guadix, Dolan, Esfi-  
riana, Ferreria, Gor, Gorafe, Guereja,  
Lecer, y Lanteira.

10.º Guadix: Cabera con los pueblos  
de Alamedilla, Alicun de Ortega, Beas,  
Benalua, Cortes y Guacena, Dehesa, Fro-  
nelas, Gobernador, Guetago, Lugros, La-  
boxillas, Marchal, Pedro Martiner  
La Pera, Puzullena y Villanueva de las  
Torres

11.º Huescar: Cabera: con los mismos  
Pueblos de su Partido Judicial.

12.º Guadalupe: Cabera: con los  
mismos pueblos de su partido judicial.

13.º Lora: Cabera: con los mis-  
mos pueblos de su partido judicial.

14.º Lantjaron: Cabera: con los  
Pueblos de Areguina, Albunuelas, Baya-  
ca, Bernar, Cantan y Barja, Caraban-  
nar, Chite y Zalana, Duxial, Ybor,  
Mondujar, Melegis, Muchos, Nique-



Cas, Orgiba, Pinos del Rey Montabal, La Torre,  
Sopontujar y Zablata.

15.º Motril: Cabera: con los mismos  
pueblos de su partido judicial.

16.º Moneje: Cabera: con los mis-  
mos pueblos de su partido judicial.

17.º Píñar: Cabera: con los pueblos  
de Almegijar y Votaz, Bubiou, Pringuitan,  
Capiteira, Castanas y Vieles, Jaxeixola,  
Zubiles, Mecina Fondales, Pampaneira,  
Portugos, Simar y Dobras y Brevels.

18.º Ujijar: Cabera: con los Pue-  
blos de Benchules, Cherin, Cojayan Cadia,  
Fovaxatar, Laroles, Mecina Alfara, Me-  
cina de Bombaron, Mecina Fedel Maire-  
na y Jubaa, Muntas, Néchite, Navita,  
Piscera, Turon, Galon, Gaton y Yegen.

Día 17 de Junio de  
1856.

10  
Granada.  
Ayuntamiento.  
esto.

Se presentó el Sr. Gobernador civil y  
entró en conferencia con los tres Diputados  
acerca del pedido que se le ha hecho en  
virtud de lo determinado al n.º de la  
sesión de 14 de este mes de una copia de la  
exposición del Ayuntamiento de esta ciudad  
ofertada a la Diputación; viendo el resul-

tado de otra conferencia que a invitacion  
del mismo Sr. Gobernador se nombra  
una comision compuesta de los Sres. D.  
Juan Jose Fonseca y D.<sup>n</sup> J.<sup>co</sup> Parier  
yo que pase a su casa para tratar lo  
conveniente sobre la referida exposicion.

3.  
Granada  
Distritos

En seguida se entro en conferencia  
sobre la formacion de los 9 Distritos elec-  
torales de esta Capital la cual continuo  
en los dias 18 y 19 de Junio y quedo pen-  
diente para mañana.

Dia 20 de Junio de  
1836.

1.  
Granada.  
Lista de Elec-  
tores.

La Secretaria presento un modelo de  
las listas de Electores que ha comenzado  
a formar por el resultado de los Estados  
de los Pueblos y demas conocimientos que  
la Diputacion ha pedido, y habiendo con-  
ferenciado sobre la materia, teniendo  
presente lo avanzado del tiempo y  
q. por lo mismo no pueden ya esperarse  
los estados de los muchos pueblos q.  
faltan segun expuso la misma Secre-  
taria: se acordó que las listas de elec-

taxes solo contengan el nombre de esos su-  
domicilió la cuota total de contribuciones  
que cada uno paga sin expresar los Pueblos  
de que procede, y las capacidades que  
con arreglo al art 7 del R. D. de Mayo de  
1845 de Mayo último tienen dtho a votar:  
que se incluyan en dthas listas todos los  
Abogados que resultan de la lista del  
Colegio aunque no sean caberos de fa-  
milia en atención a que sin esta consi-  
deracion todos son contribuyentes al sub-  
sidio industrial del Comercio en canti-  
dad de 400 rs. cada uno, lo cual se veri-  
fique sin embargo de no estar compre-  
hendidos como tales contribuyentes en  
las relaciones de este impuesto que  
ha remitido la Intendencia por  
constante asi a algunos de los Sres Dipu-  
tados presentes como individuos del  
mismo Colegio: que en cada pueblo ha-  
ya de fijarse una lista genl de todos los  
electores de la Provincia para conoci-  
miento del publico: y finalmente q.  
para concluir dthas listas se expere en las  
noticias de los pueblos q. faltan hasta  
el correo de mañana y especialmente



los del partido de Huercan que se cree  
llegaran en otro dia.

2.<sup>o</sup>  
P. Orden  
Elecciones

Se mandó guardar y cumplir la  
P.<sup>a</sup> orden de 9 de este mes que comuni-  
ca el Sr. Governador Civil por la cual  
encarga al Sr. la mayor vigilancia y  
esmero para que las elecciones ofrez-  
can por resultado la verdad y que sean  
al mismo tiempo respetadas y estric-  
tamente cumplidas las disposiciones  
legales.

Dia 21 de Junio de  
1836.

---

1.<sup>o</sup>  
Granada.

La Secretaria manifestó que ha-  
vian sido muy pocos los citados re-  
cividos en el correo de oi y que aun fal-  
taban los de Chimeneas, Albolote, Ju-  
ente Baqueros, Benamaurel, Huene-  
ja, Domingo Pexer, Luján, Pitres y Alher-  
ding y habiendo ofrecido el Sr. D. Jose  
Oliver enviar un proprio a este ultimo  
pueblo para q. traiga su estado dentro  
del dia de hoy o para mañana lo cual  
tarde se acordó esperar estas remesas.

Diá 22 de Junio  
de  
1836

1.  
Granada.

La Secretaria hizo presente que acababa de reunir el Estado de Alhendin sin que hubiesen llegado a ella otros de los que faltan y repitió que ya no quedaba tiempo para los trabajos que debían hacerse de aquí al 25 de este mes día en que debían fijarse al público las listas electorales: y se acordó que sin esperar los pueblos que faltan se dedique la Secretaria a la conclusión de dichos trabajos para fijar el minimum de la contribución y acabar las listas que han de fijarse al público.

2.  
Granada  
Distritos


Con el objeto de fijar con todo conocimiento los 3 distritos electorales de esta Capital para cuya operación se tiene presente el recindario de las parroquias que ofrecen las notas entregadas por los Jues Cunas se acordó q. en este mismo acto se pare orden al Ayuntamiento de esta Ciudad para que disponga que en la tarde de este día a las 4 de ella se presente a la Diputa<sup>n</sup> un Empleado de la Secretaria del mismo Ayuntamiento con los Pa-

trones originales donde resultan las Parroquias a que pertenecen los contribuyentes de esta misma Ciudad a fin de tenerlos a la vista para dicha operacion que ha de quedar concluida en este dia precisamente.

3.  
Granada.

Siendo las 4 de la tarde de este mismo dia concurren los Sres Diputados y el oficial 1.º de la Secretaria del Ayuntamiento D.º Mariano Valero con los Padrones de Contribuciones y con preferencia del rematrado de ellos se procedió a señalar los 3 Distritos de esta Capital en la forma siguiente.

1.º Las Parroquias del Sagrario Magdalena, S.º Gil, S.º Ana, S.º Pedro y S.º Pablo, S.º Juan de los Reyes y S.º Nicolas cuyos electores concurriran a votar a las Casas Capitulares

2.º Las Parroquias de las An- gustias, S.º Matias, Santa Escolasti- ca, S.º Cecilio y Santa Maria de la Alhambra cuyos electores concur- riran a votar a la Yglesia del ex-  




Aringuido Convento de S<sup>to</sup>. Domingo.

3<sup>o</sup>. Las Parroquias de S. Ylde-  
fonso. S. Justo y Pastor, S. Andres  
Santiago, S. Bartolome, S. Luis y  
el Franque, S. Gregorio, S. Cristobal,  
el Salvador, S. Miguel y S. Jose. cu-  
yos electores concurriran a votar a  
la Galeria de las Monjas de la Encar-  
nacion.

4<sup>o</sup>.  
Capacidades

Asi mismo se acordó que se agre-  
guen para votar al primer distri-  
to todos los individuos de la clase mi-  
titar: al 2<sup>o</sup>. los Abogados, Medicos,  
Cirujanos y Farmaceuticos y al 3<sup>o</sup>. los  
Doctores Licenciados, Catedraticos y  
Arquitectos.

Dia 23 de Junio  
de  
1836

---

1<sup>o</sup>.  
Listas Elec-  
torales.

La Secretaria dió cuenta de estar  
concluidas las listas de Electores que  
presentó, y examinaron los S<sup>res</sup>. Dipu-  
tados, resultando de ellas fijado el mi-  
nimum de contribuciones de cada elec-  
tor en la cantidad de 300 rs.: y havi-  
endolas encontrado conformes se acordó  
que se den a la imprenta inmediata-  
mente distribuyendolas, si uno solo

no pudiere imprimirse, entre dos tres  
o mas impresores de modo q. para el  
dia 25 o lo mas tarde el 26 esten con-  
cluidas; haciendose a su final por medio  
de las correspondientes observaciones  
una explicacion clara y exacta de las  
bases en que se fundan dhas listas; de  
la reunion en una sola partida de las  
contribuciones que muchos electores  
pagan parcialmente en diferentes  
pueblos donde tienen utilidades, y to-  
do lo demas que conduzca a ilustrar al  
Publico; manifestando por ultimo q.  
la Diputacion no ha perdonado trabajo  
ni fatiga para asegurar toda la  
exactitud posible en la formacion  
de dhas listas en el corto tiempo q.  
ha tenido para una operacion tan  
basta y delicada; pero que sin obstan-  
te su cuidado aparecen algunos  
agravios sean resueltos en los 15  
dias que señala el art 13 del R. de  
creto de 24 de Mayo ultimo a viz-  
tud de las reclamaciones que hagan  
los interesados conforme al art. 12

del mismo.

Día 25 de Junio de  
1836.

10  
Alocución.

La secretaría presentó en minuta las observaciones acordadas ayer para las conclusiones de las lista de Electores y quedaron aprobadas.

Asi mismo se presentó otra minuta por algunos de los señores Diputados de una alocucion dirigida por la diputacion a los electores de la Provincia invitandoles a proceder en el uso de este dicto politico con la imparcialidad, buena fe, juicio y sensatez que se requiere en un acto tan noble y grandioso: y haviendola examinado con la detencion que exige su importancia quedo aprobada y se acordó que se imprima y circule a los pueblos de la Provincia en union con las listas de electores y que ademas se comuniquen a las autoridades y corporaciones de esta Capital y se fige en los sitios acostumbrados de ella para darle toda la publicidad posible.





Y se concluyó el despacho de este día, que-  
dando pendiente para mañana y lo firmo  
con los Sres. Presidente y Secretario.

El Presidente.

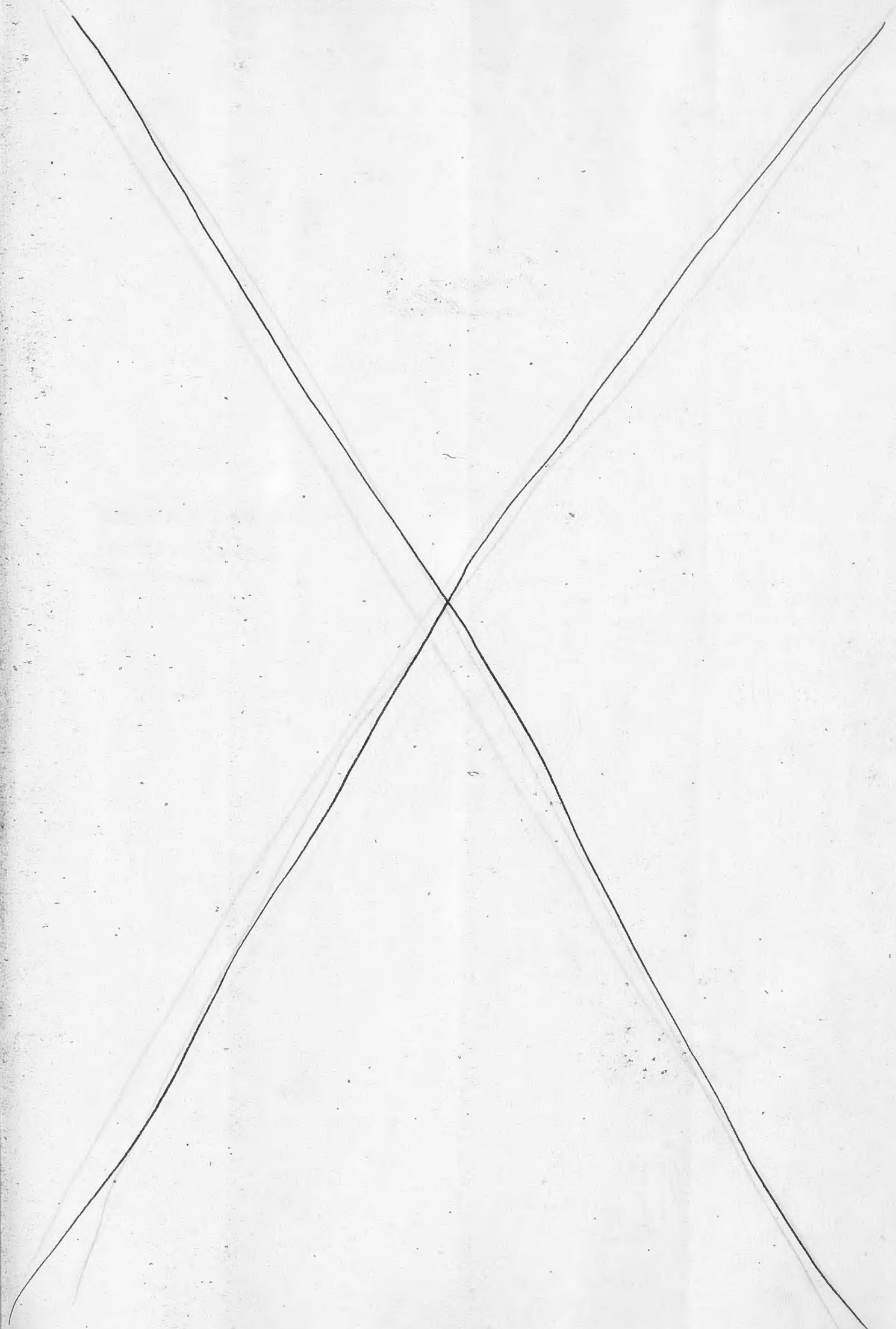
Fonseca

En acuerdo de la Dipu<sup>n</sup>. Pro<sup>n</sup>.

Fernando Andraes  
Benito

er  
na

2  
2.



Y se concluye el expediente de esta manera  
con la presente para mandarse y lo que  
con los señores señores y señores.

Y se mandó

Torresca?

Comandante D. Juan

Fernando Andueco

Benito







